









Memoria

Señalización del proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder"- Sendero Campoder.

Índice de contenidos

Identificación del proyecto.	2
Antecendentes	4
Justificación	5
Objetivos	<i>6</i>
Territorio Campoder	7
Localización de la actuación	11
Senderos entrelazados	16
Señalización	18
RELACIÓN DE TIPOS DE SEÑALIZACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROYECTO	19
SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL	21
SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, INTERPRETATIVA Y NORMATIVA	39
Presupuesto	52
LISTADO DE MATERIALES	52
LISTADO DE DESCOMPUESTOS – CUADRO DE PRECIOS	54
PRESUPUESTOS PARCIALES SEÑALIZACIÓN	65
PRESUPUESTOS PARCIALES MOBILIARIO	66
RESUMEN DE PRESUPUESTO	67
Afecciones	68
AFECCIÓN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	
AFECCIÓN VÍAS PECUARIAS	
Documentación cartográfica	
Anexos	87

Identificación del proyecto

Señalización del proyecto

"Red de Senderos Enlazados Campoder" – Sendero Campoder

	Señalización del itinerario Sendero Campoder	
OBJETO DE LA	identificando la red de senderos con detalle y las	
MEMORIA	actuaciones a realizar, así como el presupuesto	
	detallado de las mismas.	

PLAN	Estrategia de desarrollo local participativo 2014-2020 – "Territorio Campoder: Creciendo juntos".
PROYECTO	PPG3 Red de Senderos Enlazados Campoder
Nº EXPEDIENTE	3/192/PPG3/073

	Red de senderos entrelazados que se encuentran ubicados
EMPLAZAMIENTO	dentro de los términos municipales de Cartagena, Murcia, Fuente
DEL PROYECTO	Álamo, Mazarrón, Totana, Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras,
	todas ellas dentro del ámbito territorial Campoder.

	Terra Nostra Mediterránea	
IDENTIFICACIÓN	Juan José Vilar Abellaneda	
DEL AUTOR	606805040	
	terranostramediterranea@gmail.com	

ENTIDAD PROMOTORA			
Nombre o razón social			CIF
Asociación para el Desarroll	o Rural Camp	oder	G73099178
Representante			
Da Juana María Martínez García (Presidenta de la entidad Campoder)			
Dirección			
Calle José Balsalobre, 9			
Población Provincia Código Postal			
Lobosillo - Murcia Murcia 30331			
Teléfono Fax			Correo electrónico
968 87 84 12			campoder@campoder.es

Persona de contacto D. Miguel Buendía Prieto (Gerente de la entidad Campoder)		
Dirección		
Calle José Balsalobre, 9 Población	Provincia	Código Postal
Lobosillo – Murcia	Murcia	30331
Teléfono 968 87 84 12	Fax -	Correo electrónico campoder@campoder.es

ENTIDAD REALIZADORA			
Nombre o razón social			CIF
Terra Nostra Mediterránea			G05503099
Representante			
Juan José Vilar Abellaneda	a		
Dirección			
C/ Bartolomé Pérez Casas, 64 – 2º			
Población		Provincia	Código Postal
Lorca Murcia 30800			
Teléfono	Fax		Correo electrónico
606 80 50 40	-		terranostramediterranea@gmail.com

Antecendentes

En cumplimiento con el encargo recibido por D. Miguel Buendía Prieto, Gerente de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder tras la resolución de la Presidencia de Campoder de adjudicar el contrato menor de servicio de "Redacción y asesoramiento del proyecto Red de Senderos Enlazados Campoder" a TERRA NOSTRA MEDITERRÁNEA, se redacta la siguiente memoria del proyecto denominado – Señalización del proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder" – Sendero Campoder.

El proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder" se encuentra incluido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) 2014-2020 de Campoder.

El presupuesto asignado aprobado para el desarrollo del proyecto de referencia en esta memoria asciende a la cantidad total, IVA incluido de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (204.292,33 €) cofinanciados por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Justificación

El ámbito territorial de Campoder presenta un gran potencial para el desarrollo del sector turístico, habida cuenta la cantidad y la calidad del patrimonio existente en el mismo y su proximidad a otros destinos (sol y playa) de los puede beneficiarse y con los que puede complementarse.

Se hace necesario, por tanto, promover nuevas fórmulas de turismo que dinamicen el sector en términos de empleabilidad y emprendimiento, al tiempo que diversifiquen la oferta turística con alternativas de ocio ligadas al medio rural. En este contexto, se concibe el proyecto de Red de Senderos de Campoder.

Los caminos y senderos rurales han sido, tradicionalmente, los ejes vertebradores de los territorios. Han sido las vías por las que circulaban personas, mercancías, enseres, etc. El desarrollo del tráfico automovilístico y la construcción de carreteras, autovías y autopistas que absorbieran dicho tráfico han llevado al abandono e incluso a la pérdida de muchos de estos caminos y senderos.

La finalidad de este proyecto es promover la recuperación, señalización, balizamiento y adecuación, así como dotación de zonas de descanso, de una red de senderos que, entrelazados, sirvan para "volver a coser" y vertebrar el territorio de Campoder, valiéndonos de su uso para la práctica deportiva y turística a pie, bicicleta e incluso a caballo, poniendo en valor de zonas de alto contenido ambiental, etnográfico, paisajístico, etc.

Objetivos

El principal objetivo del proyecto es la creación de una red de senderos entrelazados que conecte los ocho municipios que integran el ámbito territorial de Campoder, sirviendo de elemento vertebrador del mismo.

Entre los objetivos específicos del proyecto se encuentran los siguientes:

- Promover la recuperación de una red de senderos entrelazados y potenciar su carácter vertebrador multisectorial.
- Favorecer la cohesión y la identidad territorial.
- Fomentar la puesta en marcha de nuevas fórmulas de turismo para diversificar la oferta y complementar los destinos existentes.
- Favorecer el emprendimiento y al empleabilidad ligados al turismo de interior.
- Incrementar los servicios de ocio y tiempo libre en el territorio, fomentando la práctica deportiva.
- Poner en valor zonas de alto contenido ambiental, etnográfico, paisajístico, etc.
 existentes en el ámbito territorial de Campoder.
- Potenciar la cooperación entre los municipios que integran el territorio de Campoder, encaminada al sostenimiento de la infraestructura y su promoción.

Territorio Campoder

El territorio cubierto por la EDLP Campoder abarca total o parcialmente ocho municipios de la Región de Murcia que agrupan una población total en el año 2015 de 109.751 habitantes y una superficie de 2.314,4 Km². Representa el 20,5% de la superficie de la región de Murcia (11.314 km²) pero aloja tan sólo al 7,5% de la población de la Región.

La zona geográfica cubierta engloba a 60 entidades pertenecientes a ocho municipios:

Cartagena (zona oeste)	Murcia	Mazarrón
 Perín La Aljorra Puertos de Santa Bárbara Camponubla La Magdalena 	 Lobosillo, Corvera Valladolises Carrascoy-La Murta Baños y Mendigo Cañadas de San Pedro Los Martínez del Puerto Jerónimo y Avileses Gea y Truyols Sucina Balsicas de Arriba Lo Jurado 	 Atalaya Cañadas del Romero Gañuelas Ifre-Cañada de Gallego Ifre-Pastrana, Leiva Majada

Totana	Águilas	Lorca
 Núcleo urbano Lebor, La Barquilla Lébor Bajo Las Quebradas La Ñorica, Pareton Raiguero 	 Barranco Campo Cocón Cope Tébar 	 Aguaderas Almendricos Barranco Hondo Campillo Carrasquilla Cazalla Escucha Garrobillo Hinojar Marchena Morata Parrilla Pozo Higuera Pulgara Puntarrón Purias Ramonete Río Torrecilla
Fuente Álamo	Puerto Lumbreras	
Término municipal al completo	Término municipal al completo	

Los límites geográficos del área de Campoder son al Norte, los municipios de Alhama de Murcia, Alcantarilla y Murcia, al Sur límite marcado por el Mar Mediterráneo y los términos de Mazarrón y Cartagena, al Este, la provincia de Alicante y los municipios de Cartagena, Torre Pacheco y San Javier y al Oeste, el límite de la provincia de Murcia con la de Almería.

Las principales poblaciones de la zona se sitúan a lo largo de las vías de comunicaciones que estructura el territorio desde el sureste de la ciudad de Murcia, hacia Almería por el interior, A-7/N-340a y las que conectan Almería y el suroeste de la península, con las localidades costeras de la región, AP-7/RM-332.

Gran parte del territorio de Campoder mantiene una dependencia de las capitales de la región, Murcia y Cartagena. La densidad de población se sitúa en 47,4 habitantes/km2, notablemente por debajo de la media regional (129,7 habitantes/ km2). En las áreas y municipios alrededor de Murcia y Cartagena la densidad de población es mucho mayor, mientras que en los territorios más alejados la densidad de población es notablemente menor. Además, la superficie municipal es bastante dispar, yendo desde los 722,04 km2 que da Lorca dentro del área de Campoder hasta los 110,09 km2 que tiene Totana dentro del área.

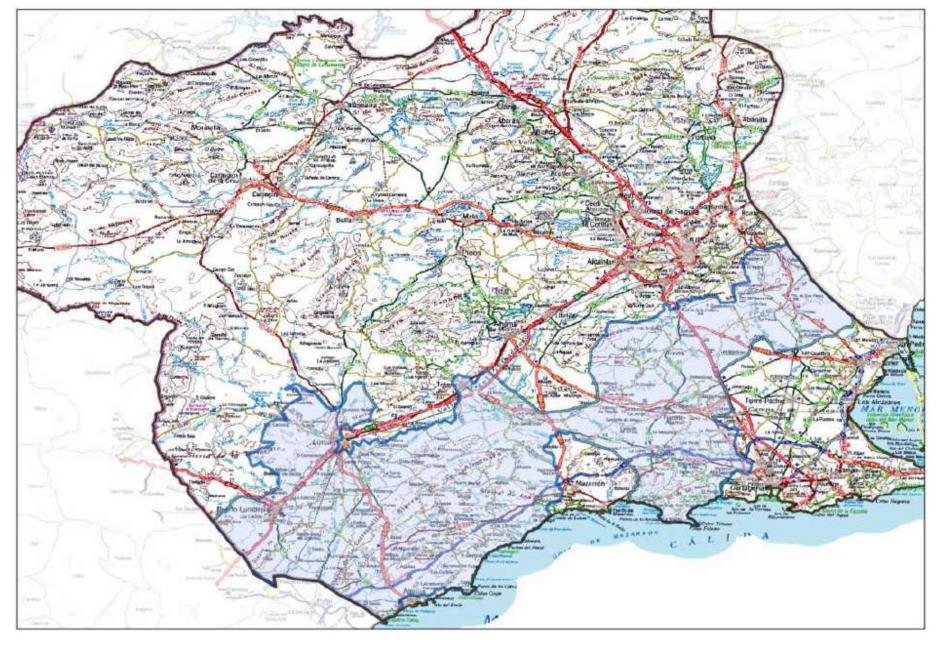


Figura: Ámbito territorial al que afecta la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Campoder

Localización de la actuación

Para la localización de los puntos de actuación, cabe definir en primer lugar que de forma general se trata de un itinerario discurre preferentemente por entorno rural y en el medio natural y que transcurre a través de caminos públicos, vías pecuarias y caminos históricos de la zona interior del territorio Campoder.

El itinerario diseñado permite ser recorrido a pie y a caballo. También es ciclable en todo su recorrido con un carácter cicloturístico pero también deportivo. Además la señalización a instalar permitirá al practicante recorrerlo con seguridad en cualquiera de los dos sentidos de marcha.

El sendero se inicia en la zona Leader de Cartagena, concretamente en Tentegorra, para a través de las estribaciones de la Cordillera Litoral y Sierra de la Muela adentrarse en el valle que conforma el eje de la rambla de El Portús para atravesar las pedanías de Galifa, Perín, Los Puertos de Santa Bárbara y Tallante para llegar a Las Palas, caracterizadas por sus relieves ondulados de colinas, muchas de ellas jalonadas por molinos de viento, declarados Bien de Interés Cultural.

Desde Lobosillo, pedanía del municipio de Murcia y sede administrativa de Campoder, se ha planificado un enlace desde el territorio murciano para conectar con el sendero en las Casas de Tallante.

Desde Las Palas se continúa hacia La Pinilla por el interior y a los pies de las sierras de Lo Alto y del Algarrobo. Se desciende por la rambla del Saladillo hasta el paraje homónimo y conectar con la vía Verde Mazarrón-Totana para continuar dirección Mazarrón.

Antes del complejo minero de Mazarrón el sendero se desvía hacia el poniente a través de la rambla de la Majada y Baltasar hasta llegar al núcleo mazarronero de Atalaya,

lugar desde donde se conecta con el territorio Campoder perteneciente al término municipal de Totana hasta la pedanía de El Paretón por La Majada y Gañuelas.

La sierra de las Moreras al sur nos permite servirnos de guía para adentrarnos en el extremo oriental del término municipal de Lorca a través de Puerto Muriel, descendiendo hasta Ugéjar y adentrarnos en el corazón de la sierra de la Almenara y del territorio de Águilas por la rambla del Talayón. Llegados al Campico de los Lirias nos internamos en el valle de Chuecos para llegar al paraje de Tébar, bajo el castillo de origen árabe (s. XII) de mismo nombre.

Cruzando bajo la carretera Lorca-Águilas, ascendemos por la Cerrichera hasta la cuerda divisoria de la sierra de la Carrasquilla, límite geográfico y territorial entre los términos municipales de Águilas y Lorca.

El sendero desciende por la rambla de la Paloma hasta el paraje del Aljibejo, y de ahí hasta el punto histórico de confluencia de caminos de la Venta de Ceferino, bajo la sombra de los eucaliptos, uno de ellos protegido por su carácter monumental.

En este punto el camino prosigue hasta el mismo casco urbano de Lorca por el camino de Vera, vial conocido por ser una de las conexiones entre los históricos reinos de Granada y de Murcia¹.

La Venta Ceferino permite la conexión del territorio Campoder en Puerto Lumbreras a través de la rambla de Nogalte con la misma ciudad y con el núcleo y pedanía lorquina de Almendricos por el camino de servicio del canal del Tajo-Segura en su ramal de Lorca al Valle del Almanzora. De esta forma se intenta conectar el sector más occidental del Territorio Campoder, potenciar y conectar la recientemente creada Vía

limitación de los derechos de los moriscos.

¹ Este camino histórico tuvo su relevancia en uno de los hechos más importantes en los anales de las ciudades de Vera (Almería) y Lorca, cuando en septiembre de 1969 vecinos veratenses cabalgaron por este camino para avisar a sus vecinos lorquinos de las incursiones en el reino de Murcia de los moriscos encabezados y al mando de Aben Humeya (Hernando de Válor). Incursiones tras la sublevación y rebelión en Granada de los moros bautizados que quedaron en España después de terminada la Reconquista y la aprobación de La Pragmática Sanción de 1567,

Verde de Almendricos-Andalucía para permitir conexiones con infraestructuras turístico-deportivas similares de territorios colindantes.

La localización exacta de cada uno de los caminos y puntos de interés aparece en la cartografía del anexo de este proyecto.

El sendero proyectado tiene un total de 178,630 km. (ciento setenta y ocho kilómetros y seiscientos treinta metros) distribuidos en diversos tramos de la siguiente forma:

		Distancia en kilómetros
Tramo nº1	Tentegorra – Galifa – Perín (Cartagena)	11,210
Tramo nº1.1	Derivación al Molino de Zabala (Cartagena)	1,420
Tramo nº2	Perín (Cartagena) – Las Palas (Fuente Álamo)	8,180
Tramo nº3	Enlace Lobosillo (Murcia) – Collado de Tallante (Cartagena)	15,750
Tramo nº4	Las Palas (Fuente Álamo) – El Saladillo (Mazarrón)	16,710
Tramo nº5	El Saladillo – La Majada (Mazarrón)	14,650
Tramo nº6	Enlace El Paretón (Totana) – Gañuelas – La Majada (Mazarrón)	16,640
Tramo nº 7	La Majada (Mazarrón) – Ugéjar (Lorca)	12,300
Tramo nº 8	Ugéjar (Lorca) – Hoya de Fuente Álamo (Águilas)	17,070
Tramo nº 9	Hoya de Fuente Álamo (Águilas) – Tébar (Águilas)	11,350
Tramo nº 9.1	Hoya de Fuente Álamo (Águilas) – Tébar (Águilas) (variante cicloturista por la carretera RM-332)	4,300
Tramo nº 10	Tébar (Águilas) – Venta Ceferino (Lorca)	12,190
Tramo nº 11	Venta Ceferino (Lorca) – Puerto Lumbreras	10,130
Tramo nº 12	Venta Ceferino (Lorca) – Almendricos (Lorca)	9,010
Tramo nº 13	Venta Ceferino (Lorca) – Lorca	17,720
	Total de sendero proyectado	178,630

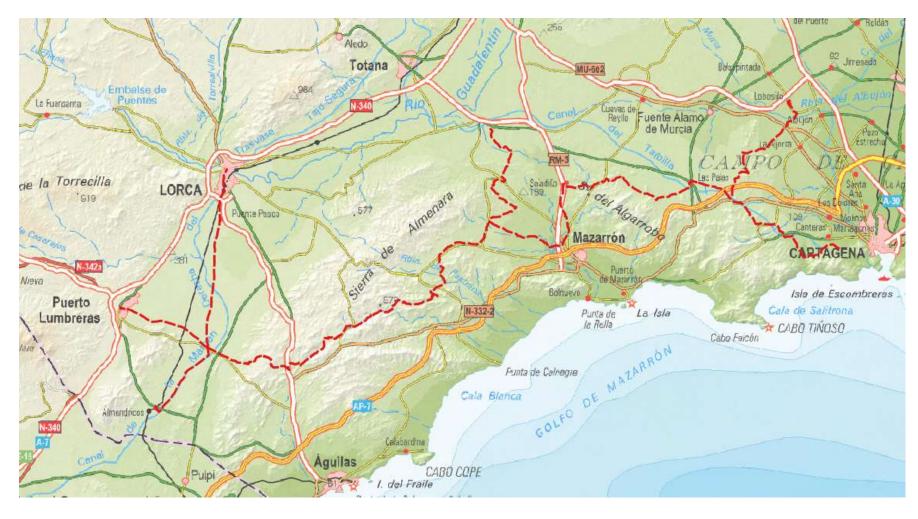


Imagen: Vista general de la localización de la actuación e itinerario proyectado.

Senderos entrelazados

Se ha realizado un inventario de todos los senderos homologados por los que discurre el sendero Campoder, encontrando diversas tipologías en cuanto al órgano homologador. Estos son:

- Senderos homologados por la Federación de Montañismo de la Región de Murcia.
- Itinerarios ecoturísticos promovidos por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).
- Senderos BTT certificados por la International Mountain Bicycling Association-España.
- Vías Verdes potenciadas por el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Senderos homologados por la Federación de Montañismo de la Región de Murcia

- GR 92 Sendero del Mediterráneo
- PR-MU 116 Sendero de las Aguas del Inglés Galifa
- PR-MU 115 Sendero de las Aguas de Perín.
- PR-MU 107 Sendero de Tallante (Cartagena)
- PR-MU 106 Sendero de los Puerta de Santa Bárbara (Cartagena)
- PR-MU 96 Sendero Villa Eulalia Las Palas Tallante
- PR-MU 7 Sendero de la rambla del Cañar
- PR-MU 97.1 Variante Las Palas Algarrobo
- PR-MU 97 Sendero del Algarrobo
- PR-MU 95 Sendero Villa Eulalia La Pinilla
- GR 252 Camino de la Cruz del bajo Guadalentín
- GR 253 Camino de la Cruz del alto Guadalentín
- PR-MU 113 Camino del Agua
- PR-MU 112 Sendero del Baladre

Itinerarios ecoturísticos promovidos por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

- Itinerario Ecoturístico "rambla del Cañar"
- Itinerario Ecoturístico "Vía Augusta"
- Itinerario Ecoturístico "Ruta al Cejo de los Enamorados"
- Itinerario Ecoturístico "Vía Augusta"

Senderos BTT certificados por la International Mountain Bicycling Association-España

- Ruta 1 BTT Mazarrón La Perdiz
- Ruta 2 BTT Mazarrón Las Calas

Vías Verdes potenciadas por el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

- Vía Verde "Mazarrón Totana"
- Vía Verde "Cartagena La Pinilla"
- Vía Verde "Almendricos Andalucía"

Con el fin de establecer una red de senderos entrelazados en el territorio y potenciar las infraestructuras ya generadas, se configura el Sendero Campoder como elemento vertebrador de los mismos y de los ocho municipios que integran el ámbito territorial de Campoder.

Señalización

El presente apartado tiene por objeto el diseño y definición de los diferentes tipos de señalización para su instalación a lo largo del recorrido planteado.

Uno de los objetivos de este proyecto es la creación de un sendero homologado para la práctica del senderismo, bicicleta e incluso caballerías. Por tal motivo, para el diseño de los mismos se ha seguido el Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, el Manual de Señalización de Senderos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME), el Protocolo de Homologación de Senderos de la Federación Murciana de Senderismo (FMRM), el Manual de Señalización de la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC) y el Dossier de Señalización de Caminos y Senderos de la International Mountain Bicycling Association - España (IMBA), aunque estas dos últimas podrán ser sustituida por señalización diseñada al efecto para guiar a los usuarios cicloturistas o en bicicleta todo terreno.

El diseño de la señalización de las vías pecuarias se atendrá a lo reflejado en la notificación de la resolución AUTO20200064 que autoriza esta actuación por parte de la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, Dirección General del Medio Natural, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

El diseño de toda la gráfica de las diferentes tipologías de señalización contenida en esta memoria utilizará como base la contenida en el Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

La información que la señalización debe suministrar al usuario que transita por el sendero, debe garantizar en primer lugar su seguridad, lo que se traduce principalmente en evitar su pérdida y en adelantarle las dificultades que pueda encontrarse. El segundo objetivo ha de ser el de mejorar las posibilidades del recorrido mediante la aportación de informaciones varias e interpretación del

entorno y del patrimonio. Así pues, este apartado tiene como objetivo principal la definición de varios tipos de señales divididas en dos grandes grupos:

- **Señalización dinámica**, en la que el usuario se encuentra en movimiento y cuya información es de carácter orientativo y direccional.
- **Señalización estática**, en la que el usuario se encuentra parado y cuya información es de carácter identificativo, interpretativo o de uso y normas.

RELACIÓN DE TIPOS DE SEÑALIZACIÓN CONTENIDA EN ESTA MEMORIA

Tipología de señalización		
	Poste direccional y flechas direccionales	
	Flecha direccional para ensamble en caja sobre poste existente	
SEÑALIZACIÓN	Baliza	
DIRECCIONAL	Señal direccional	
	Vitola	
	Señalización sobre soporte autóctono	
	Paneles de inicio	
SEÑALIZACIÓN	Paneles interpretativos	
INFORMATIVA,	Paneles interpretativos tipo mesa	
Y NORMATIVA	Señal interpretativa	
	Señal preventiva (tráfico y avenidas	
	Panel Vía Pecuaria	

Como primer paso para la redacción del proyecto se ha procedido al estudio de los senderos pormenorizadamente. Dicho trabajo pretende poner en valor estos senderos, con atractivos turísticos (paisajísticos, medioambientales u otro tipo de recursos) orientadas a fomentar una mayor sensibilización de la sociedad local hacia el paisaje y a la divulgación de los valores territoriales y paisajísticos a la vez, servir de recurso turístico por sí misma y ser foco de atracción de visitantes. Para ello se pretende conseguir la homologación de la FMRM. (Federación de Montañismo de la Región de Murcia) y en la medida de las posibilidades de la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC) o en su defecto de la International Mountain Bicycling Association España.

Los contenidos interpretativos serán necesariamente revisados antes de su impresión por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Dirección General de Medio Ambiente (Consejería Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia), especialmente aquellos que hagan referencia a los aspectos medioambientales de los diferentes espacios naturales protegidos y de las vías pecuarias por los que discurra el sendero.

Antes de la impresión y montaje de los elementos referidos a la señalización, orientación e interpretación del itinerario, deberán ser presentados y entregados para estudio, supervisión y aprobación ante el Gerente de la asociación Campoder, que a su vez lo remitirá a la Administración correspondiente para su aprobación definitiva de acuerdo al condicionado de las autorizaciones legales establecidas para la puesta en marcha del proyecto.

SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL

POSTE DIRECCIONAL Y FLECHAS DIRECCIONALES

Tipo: Orientativa y direccional

Estas señales se componen de un **poste de madera y entre una y tres flechas direccionales** que identifican la ruta en la que el usuario se encuentra, la dirección por la que continuar, así como la distancia y dirección a puntos directrices y a otros elementos de interés como recursos turísticos, elementos patrimoniales y de interés, incluidos o no en la propia ruta.

Retícula Base

La retícula se compone de un primer elemento decorativo (copete) en la parte superior del poste con el diseño del logotipo de la ruta así como de los principales financiadores del proyecto. Se añaden sobre las flechas direccionales un vinilo laminado con la identidad corporativa del tipo de señal de sendero GR, PR o SL (FEDME) en tramos de sederos coincidentes perfilada con línea negra de 0'1 mm y complementada con otra franja de color o elemento identificativo en el caso de correspondencia con otro tipo de sendero (Eurovelo, Camino de Santiago...).

A las flechas direccionales se les incluirán vinilos autoadhesivos sobre toda su superficie que incluirán el nombre y matrícula de la ruta. En una segunda línea el texto del lugar de interés hacia el que se indica acompañado de la distancia y la flecha direccional. La dirección a seguir marcará la composición de flecha direccional, a la derecha o izquierda de acuerdo al rumbo a seguir.

Una placa de dirección tipo RFEC o similar en la orientación adecuada al rumbo a seguir.

Características Técnicas.

Soporte: <u>Poste</u> en madera maciza tratada en autoclave clase de riesgo IV (La madera tendrá un tratamiento en autoclave del sistema Bethell) de hasta 4 m. de alto y 10Ø cm. de diámetro, para ensamble de 1 a 3 flechas direccionales. Las dimensiones y tolerancias deberán cumplir lo especificado en el UNE EN 336 "Madera estructural. Conífera y Chopo. Tolerancias"

Copete metálico: de aluminio o acero galvanizado (0,6 mm.) en la parte superior circundando todo el perímetro del poste con impresión en vinilo. Dimensiones aproximadas: 330x80 mm.

Flecha direccional: Será una chapa metálica de aluminio o acero galvanizado en caliente de 3 mm de espesor, pintada con pintura de poliuretano de doble componente (RAL 1015) y secado al horno para evitar la acción de los agentes atmosféricos. Inclusión de vinilo laminado para exterior con lámina protectora UV y antigraffiti.

Dimensiones aproximadas: 580 x 150 x 3 mm. (las dos esquinas de uno de los lados cortos se les rebajará el vértice con una acotación de 5 mm. de radio).

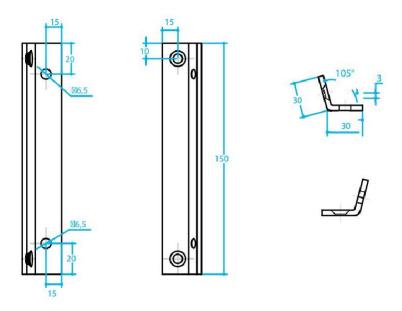
Placa de dirección (señal de seguimiento) tipo RFEC o similar, metálica (aluminio o acero galvanizado de al menos 0,6 mm.) y de 120x120 mm.

Gráfica de la flecha direccional, copete y placa de dirección: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores y laminado protector UV y antigraffiti, sobre placa de aluminio o acero galvanizado. En las flechas direccionales de 100x150 mm y en el copete metálico en toda la superficie metálica de 330x80 mm. En la placa de dirección será de 120x120 mm.

Instalación: La fijación y anclaje se realiza incrustando el soporte de madera mediante puntas de acero de al menos 150 mm de longitud en una zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 40x40x40 cm (según la altura del poste, situada a 5 cm bajo la rasante. Copete y placa de dirección atornillada a la madera con 2 y 4 tirafondos respectivamente. Placa de dirección tipo RFEC atornillada a 120 cm de altura desde la rasante del suelo. La separación vertical entre flechas direccionales será de 2,5 cm.

Sujeción chapa-poste. Para ensamblar las flechas direccionales en poste vertical a través de dos piezas (pletinas) de acero galvanizado en caliente, plegadas en forma de ángulo con pliegue a 105º formando dos lados iguales de 30 mm. De lado, alto igual que la flecha direccional (150 mm) y espesor de 3 mm. con taladros para tornillería según gráfico adjunto. Imprimación, pintada (RAL 1015) y secada al horno para evitar la acción de los agentes atmosféricos.

La tornillería será la siguiente: • Tuerca ciega M6 DIN-1587 inox. A2. • Perno M6X20 mm. DIN913 inox A2. • Arandelas M6DIN 125A inox. A2. Para ensamble en el poste se utilizarán cuatro tornillos TIC rosca tirafondo cabeza ancha impronta TX Ø7x50 mm cincado.



Nota: En función del número de flechas direccionales a instalar en el poste, necesario que la altura desde la rasante del suelo hasta el extremo superior del poste sea desde 3,00 m. a 3,50 m.

FLECHA DIRECCIONAL PARA ENSAMBLE EN CAJA SOBRE POSTE DIRECCIONAL EXISTENTE (FDa)

Tipo: Direccional

La señal identifica la continuidad del sendero y la dirección de la marcha, así como la identidad de la ruta. La iconografía será la de la FEDME, RFEC <u>u otra señalización</u> diseñada al efecto para guiar a los usuarios cicloturistas o en bicicleta.

Retícula Base

Las flechas direccionales serán grabadas bajo relieve e incluirán el nombre y matrícula de la ruta. En una segunda línea el texto del lugar de interés hacia el que se indica acompañado de la distancia y la flecha direccional. La dirección a seguir marcará la composición de flecha direccional, a la derecha o izquierda de acuerdo al rumbo a seguir.



No se incluirá la simbología de senderista o cicloturista, salvo indicación de tramos preferentes para un tipo de usuario u otro (tramo nº 9 Hoya de Fuente Álamo – Tébar (Áquilas).

Características Técnicas.

Flecha direccional: de tablero fenólico laminado en blanco para exterior con grabado bajorrelieve a dos caras. Inclusión de vinilo laminado para exterior con lámina protectora UV y antigraffiti con imagen del tipo/s de sendero/s e imagen corporativa.

Dimensiones aproximadas: 650 x 150 x 8 mm.

Gráfica de la flecha direccional: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores y laminado protector UV y antigraffiti. En las flechas direccionales de 100x150 mm.

Instalación: Se sustituirá la flecha direccional existente por la nueva que incluye la descripción de los itinerarios coincidentes. La fijación se realiza insertando la flecha direccional en la hendidura en caja del poste existente (aproximadamente 8 cm). Fijada al poste con dos tirafondos de 70 mm. El vinilo con la imagen del tipo/s de sendero/s e imagen corporativa quedará visible a ras del poste de madera.

FLECHA DIRECCIONAL Y/O DE SITUACIÓN PARA SUJECCIÓN CON PLETINAS SOBRE SOBRE POSTE DIRECCIONAL EXISTENTE (FDb)

Tipo: Direccional

La señal identifica la continuidad del sendero y la dirección de la marcha, así como la identidad de la ruta. La iconografía será la de la FEDME, RFEC <u>u otra señalización diseñada al efecto para guiar a los usuarios cicloturistas o en bicicleta.</u>

Retícula Base

Se añaden sobre las flechas direccionales un vinilo laminado con la identidad corporativa del tipo de señal de sendero GR, PR o SL (FEDME) en tramos de sederos coincidentes perfilada con línea negra de 0'1 mm y complementada con otra franja de color o elemento identificativo en el caso de correspondencia con otro tipo de sendero (Eurovelo, Camino de Santiago...).

A las flechas direccionales se les incluirán vinilos autoadhesivos sobre toda su superficie que incluirán el nombre y matrícula de la ruta. En una segunda línea el texto del lugar de interés hacia el que se indica acompañado de la distancia y la flecha direccional. La dirección a seguir marcará la composición de flecha direccional, a la derecha o izquierda de acuerdo al rumbo a seguir.

Características Técnicas.

Soporte: Poste en madera maciza existente ya instalado.

Flecha direccional: Será una chapa metálica de aluminio o acero galvanizado en caliente de 3 mm de espesor, pintada con pintura de poliuretano de doble componente (RAL 1015) y secado al horno para evitar la acción de los agentes atmosféricos. Inclusión de vinilo laminado para exterior con lámina protectora UV y antigraffiti.

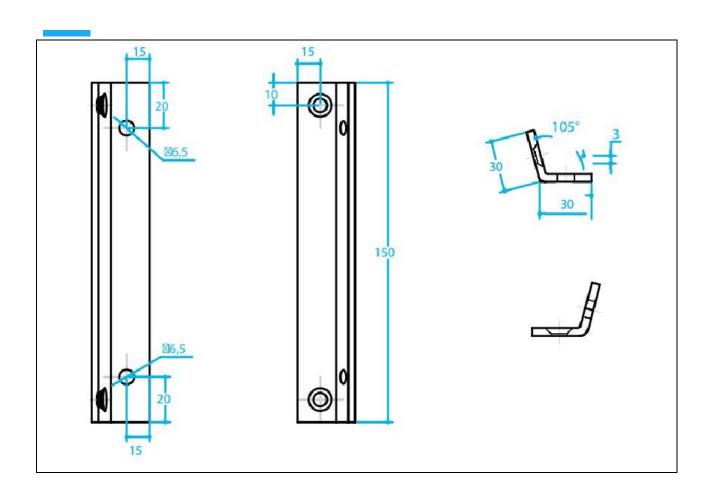
Dimensiones aproximadas: 580 x 150 x 3 mm. (las dos esquinas de uno de los lados cortos se les rebajará el vértice con una acotación de 5 mm. de radio).

Gráfica de la flecha direccional: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores y laminado protector UV y antigraffiti, sobre placa de aluminio o acero galvanizado.

Instalación: La separación vertical entre flechas direccionales existentes en el poste donde se instale será de 2,5 cm aproximadamente.

Sujeción chapa-poste. Para ensamblar las flechas direccionales en poste vertical a través de dos piezas (pletinas) de acero galvanizado en caliente, plegadas en forma de ángulo con pliegue a 105º formando dos lados iguales de 30 mm. De lado, alto igual que la flecha direccional (150 mm) y espesor de 3 mm. con taladros para tornillería según gráfico adjunto. Imprimación, pintada (RAL 1015) y secada al horno para evitar la acción de los agentes atmosféricos.

La tornillería será la siguiente: • Tuerca ciega M6 DIN-1587 inox. A2. • Perno M6X20 mm. DIN913 inox A2. • Arandelas M6DIN 125A inox. A2. Para ensamble en el poste se utilizarán cuatro tornillos TIC rosca tirafondo cabeza ancha impronta TX Ø7x50 mm cincado.



BALIZA

Tipo: Direccional

La señal tipo baliza identifica la continuidad del sendero y la dirección de la marcha en su doble sentido, así como la identidad de la ruta. La iconografía será la de la FEDME, RFEC <u>u otra señalización diseñada al efecto para guiar a los usuarios cicloturistas o en bicicleta.</u>

Retícula Base

Se compone en una parte por los logotipos del promotor y de las entidades que financian el proyecto, Campoder de forma predominante junto con el de la Unión Europea (Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER-), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca).

En la parte superior se incluirá la iconografía, matrícula, denominación, continuidad y dirección de sendero para senderistas y usuarios de bicicleta.

Además, se incluirá la iconografía, matrícula y denominación correspondiente a la tipología del sendero si correspondiera con el recorrido de otro tipo de sendero.

Características Técnicas.

Soporte: Tablón en madera maciza tratada en autoclave clase de riesgo IV (La madera tendrá un tratamiento en autoclave del sistema Bethell) de <u>1750x145x45.</u>, Las dimensiones y tolerancias deberán cumplir lo especificado en el UNE EN 336 "Madera estructural. Conífera y Chopo. Tolerancias"

Placa metálica: chapas de acero galvanizado de 1,5 mm aproximadamente, en la cara plana atornilladas a este con cuatro tornillos cincados impronta TX o fijadas con adhesivo bicomponente o de poliuretano. Dimensiones aproximadas: 120x120 mm (aumentable en caso de que contenga las matrículas de varias rutas coincidentes).

Considerando el camino de doble sentido, se instalarán placas metálicas en cada cara de la baliza. Se instalarán las placas necesarias según necesidades de cada baliza en

el terreno incluyendo al menos las siguientes: Señal seguimiento usuarios bicicleta, promotores e imagen del proyecto, señal seguimiento usuarios a pie, imagen otros senderos (Camino de Santiago, Vía Verde,...) y otras señales complementarias para usuarios de bicicleta (peligro, enlace, cruce erróneo...). En caso necesario, podrán unirse en una única chapa metálica de medidas aproximadas 120x600 mm todas las señales anteriormente descritas.

Gráfica de la chapa metálica: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores y laminado protector UV y antigraffiti, sobre placa de acero galvanizado.

Instalación: la fijación se realiza incrustando el soporte de madera mediante puntas de acero de al menos 150 mm de longitud en una zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 40x40x40 cm, situada a 5 cm bajo la rasante.

Altura sobre el terreno: 1350 mm.

A modo de ejemplo se expone la siguiente gráfica:



VINILO SOBRE BALIZA EXISTENTE

Tipo: Direccional

La señal tipo vinilo sobre baliza existente identifica la continuidad del sendero y la dirección de la marcha en su doble sentido, así como la identidad de la ruta. La iconografía será la de la FEDME.

Retícula Base

Se incluirá la iconografía, matrícula, denominación, continuidad y dirección de sendero para senderistas. Además, se incluirá la iconografía, matrícula y denominación correspondiente a la tipología del sendero si correspondiera con el recorrido de otro tipo de sendero.

Características Técnicas.

Soporte: Baliza existente en el terreno con copete metálico de 10Ø cm.

Gráfica de la chapa metálica: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores y laminado protector UV y antigraffiti, sobre placa de acero galvanizado.

Medidas del vinilo a instalar: 330x170 mm

Instalación: Adherir el vinilo sobre el soporte metálico del copete de la baliza existente.

A modo de ejemplo se expone la siguiente gráfica:



SEÑAL DIRECCIONAL

Tipo: Direccional

El tipo señal direccional identifica la continuidad del sendero y la dirección de la marcha en un sentido, así como la identidad de la ruta. La iconografía será la de la FEDME, RFEC <u>u otra señalización diseñada al efecto para guiar a los usuarios cicloturistas o en bicicleta.</u>

Retícula Base

Se compone en una parte por los logotipos del promotor y de las entidades que financian el proyecto, Campoder de forma predominante junto con el de la Unión Europea (Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER-), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca).

Se incluirá la iconografía de continuidad y dirección de sendero para senderistas (tipología del sendero) y usuarios de bicicleta. A <u>modo de ejemplo</u> se expone la siguiente gráfica:



Características Técnicas.

Soporte:

El <u>soporte gráfico</u> lo constituye una chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 mm de espesor) con 150x300 mm de superficie gráfica útil más 20 mm de solapa en los cuatro lados para darle rigidez y en la que realizarán los taladros para atornillarla al elemento de anclaje (escuadra) al poste. Imprimación, pintada (RAL 1015) y secada al horno para evitar la acción de los agentes atmosféricos.

Gráfica de la bandeja metálica: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos

autoadhesivos especial para exteriores, laminado protector UV y con propiedades antigrafitti (incluyendo las solapas laterales de 20mm).

Instalación: La chapa metálica del soporte gráfico irá colocada al soporte estructural mediante escuadras de acero y tornillería cincada (poste de sección rectangular como las señales de tráfico) o mediante abrazaderas o flejes de acero estriado (postes circulares como farolas o señalización vial).

VITOLA

Tipo: Direccional

La señal tipo vitola identifica la continuidad del sendero y la dirección de la marcha en su doble sentido, así como la identidad de la ruta. La iconografía será la de la FEDME, RFEC <u>u otra señalización diseñada al efecto para guiar a los usuarios cicloturistas o en bicicleta.</u>

Retícula Base

Se compone de la iconografía de continuidad y dirección del sendero o senderos, según tipología, para senderistas.

Además se reflejará la matrícula y nombre del sendero o de los senderos coincidentes. A modo de ejemplo se exponen la siguiente gráfica:



Características Técnicas.

Placa metálica: chapas flexibles de acero galvanizado de 0,6 mm aproximadamente, con dos ranuras verticales en ambos extremos de los lados cortos para insertar abrazadera o fleje de sujeción. Dimensiones aproximadas según el soporte donde sean instaladas:

Vitola pequeña: 300x150 mm. / Vitola mediana: 400x150 mm. / Vitola grande: 500x150 mm.

Gráfica de la chapa metálica: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores y laminado protector UV y antigraffiti, sobre placa de acero galvanizado. Considerando el camino de doble sentido, la gráfica de la marca de continuidad del sendero abarcara toda la longitud de la vitola.

Instalación: la fijación se realiza insertando abrazadera o fleje metálico en las ranuras verticales de la vitola, abrazando el soporte (farola, poste, señal...) y ajustando la longitud de las fijaciones al diámetro del soporte.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (SOBRE SOPORTE AUTÓCTONO).

Entendemos la señalización horizontal sobre soporte autóctono a la establecida con pintura o similar, físicamente sobre el terreno, utilizando para ello elementos que se encuentren en el medio. Este tipo de señalización será exclusiva para la señalización e información a senderistas de acuerdo a lo establecido en el *Manual de Señalización de Senderos FEDME* (Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada).

Será necesario armonizar las siguientes variables a considerar en el uso de este tipo de señalización:

- La mayor visualización posible.
- El menor impacto en el medio.
- Dentro cierto presupuesto estético.

En los diferentes soportes de señalización horizontal se podrá utilizar los siguientes:

- Rocas y piedras de entidad que se encuentre en el medio o que deban ser recolocadas.
- Árboles. No monumentales ni singulares. A una altura visibles y atendiendo al crecimiento de las ramas y de la vegetación colindante.
- Elementos metálicos.
- Elementos de madera de distintos usos.
- Elementos de cemento de distintos usos.

Nota: Es preciso obtener permiso de los propietarios de los elementos que proceda.

Criterios de ubicación de las señales:

- Discreción, eficacia y limpieza.
- Ser suficientes para guiar a una persona sin experiencia.
- Ser visibles en los dos sentidos de la marcha.
- Contar con el permiso del propietario del camino o del soporte para su ubicación.

La señalización horizontal se realizará para atender a la **continuidad del sendero, el cambio de dirección y la dirección equivocada**. Estas estarán constituidas por dos franjas de pintura blanca y roja, verde o amarilla (9-15 x 2,5-5 cm. con una separación de 1-2 cm.) en paralelo, envolvente o aspa, según reglamento federativo y de acuerdo a la imagen adjunta más abajo.

El reglamento federativo está basado en un documento que es el *Manual de Señalización de Senderos GR®*, *PR® y SL®*. *Versión actualizada 2018* editado por la FEDME (Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada) que permite dotar a toda la red nacional de senderos de una información homogénea y de una señalética idéntica en todo el territorio y que permite su correcta interpretación en cualquier rincón de nuestra geografía siempre en concordancia con las directrices europeas.

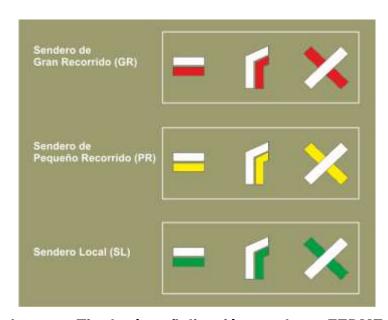


Imagen: Tipología señalización senderos FEDME

Hay tres tipos de senderos homologados:

Senderos GR®

Características: Se identifican con los colores blanco y rojo y con las siglas GR® y Será condición necesaria que su recorrido tenga una longitud mínima de 50 km.

Pantone: el valor de referencia del blanco será el "ral 9010 blanco puro" y el del rojo "ral 3020 rojo tráfico".

Matrícula: La rotulación de un sendero de Gran Recorrido son las letras G y R® (mayúsculas, sin espacio ni puntos entre ellas) + espacio en blanco + el numeral que corresponda. P.ej.: GR® (espacio) 34.

La asignación de la numeración será competencia de la FEDME, pero la gestión de los mismos dependerá de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia (FMRM).

Tipos de señales:

Marca de continuidad	Marca de cambio de dirección	Marca de dirección equivocada

Senderos PR®

Características: Se identifican con los colores blanco y amarillo y con las siglas PR® y será condición necesaria que su recorrido tenga una longitud entre 10 y 50 Km.

Pantone: el valor de referencia del blanco será el "ral 9010 blanco puro" y el del amarillo "ral 1018".

Matrícula: La rotulación de un sendero de Pequeño Recorrido son las letras P y R®

(mayúsculas, sin espacio ni puntos entre ellas) + guión + código territorial + espacio + el numeral que corresponda. P.ej.: PR®-MU (espacio) 36.

La asignación de la numeración será competencia de la FMRM.

Tipos de señales:

Marca de continuidad	Marca de cambio de dirección	Marca de dirección equivocada

Senderos SL®

Características: Se identifican con los colores blanco y verde y con las siglas SL® y será condición necesaria que su recorrido tenga una longitud de menos de 10 km.

Pantone: el valor de referencia del blanco será el "ral 9010 blanco puro" y el del verde "ral 6017".

Matrícula: La rotulación de un sendero de un Sendero Local son las letras S y L® (mayúsculas, sin espacio ni puntos entre ellas) + guión + código territorial + espacio + el numeral que corresponda. P.ej.: SL®-CC (espacio) 12.

La asignación de la numeración será competencia de la FMRM.

Tipos de señales:

Marca de continuidad



Marca de cambio de dirección



Marca de dirección equivocada



SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, INTERPRETATIVA Y NORMATIVA

PANELES DE INICIO

Tipo: Informativa y orientativa

Esta tipología de señalización informará de las características de la ruta al inicio de la misma y también en los puntos de acceso al sendero o tramos entre poblaciones. Se incluirá como contenido: mapa de la ruta (ubicación actual, itinerario de la ruta, puntos de agua y descanso, patrimonio y otros recursos), perfil, ficha técnica (distancia, desniveles acumulados...), dificultad (criterios MIDE), tipo de señalización, recomendaciones y limitaciones, descripción y fotografías de elementos destacados. La iconografía será la de la FEDME, RFEC u otra señalización diseñada al efecto para guiar a los usuarios cicloturistas o en bicicleta todo terreno.

Retícula Base

Se compone de una banda superior en la que se incluye el logotipo de Campoder junto con el nombre genérico del proyecto, lugar, área natural o destino turístico en el que se enclava el sendero y el logotipo diseñado al efecto.

En el cuerpo central se incluirá un mapa y/o ortofoto en el que quede integrado la ubicación, recorrido y descripción de los mismos. Una zona con la ficha técnica (distancias, desniveles, tiempo aproximados...) además del perfil del tramo o ruta y clasificación MIDE. También una serie de recomendaciones y limitaciones. Se apoyarán los paneles de inicio de alguna fotografía o ilustración que permita

En la parte inferior del panel se insertarán los logotipos del promotor, de las entidades que financian el proyecto, Campoder de forma predominante junto con el de la Unión Europea (Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER-), el del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca), entidades que homologan el recorrido y entidad realizadora.

Nota: este tipo de panel también podrá utilizarse para informar de las características de algún tipo de contenido patrimonial, medioambiental y/o paisajístico destacable a lo largo del recorrido.

Se ajustará en su diseño a lo estipulado en el Manual de Senderos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Características Técnicas.

Soporte:

El soporte gráfico lo constituye una chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) con 1200x800 mm de superficie gráfica útil más 30 mm de

solapa en los cuatro lados para darle rigidez y en la que realizarán los taladros para

atornillarla al soporte estructural. Imprimación, pintada (RAL 1015) y secada al horno

para evitar la acción de los agentes atmosféricos.

Los soportes estructurales serán 2 pies de 2750 mm de longitud y dos travesaños de

1200 mm de madera maciza de 90x90 mm con los cantos romos (redondeados) tratada

en autoclave clase de riesgo IV (La madera tendrá un tratamiento en autoclave del

sistema Bethell). Las dimensiones y tolerancias deberán cumplir lo especificado en el

UNE EN 336 "Madera estructural. Conífera y Chopo. Tolerancias"

La chapa metálica del soporte gráfico irá atornillada al soporte estructural por 10

tornillos de acero galvanizado con cabeza antirrobo.

Gráfica de la bandeja metálica: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos

autoadhesivos especial para exteriores, laminado protector UV y con propiedades

antigrafitti (incluyendo las solapas laterales de 30mm).

Instalación: la fijación se realiza incrustando el soporte de madera, ya tratado,

mediante puntas de acero de al menos 150 mm de longitud en una zapata de hormigón

en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm, situada a 5 cm bajo la rasante.

Altura sobre el terreno: 2250 mm.

40

PANELES INTERPRETATIVOS

Tipo: Informativa, orientativa y/o interpretativa.

Esta tipología de señalización identifican e interpretan los puntos de interés o recursos turísticos, presentes a lo largo del sendero, que requieran interpretación de pequeño formato (generalmente elementos patrimoniales, culturales o naturales, especies botánicas o fáunicas, paisaje, etc.) permitiendo al visitante/practicante enriquecer su recorrido. Pueden actuar también como final de ruta en los casos en que éstas terminen el algún elemento interpretable. Su información puede contener un mapa o croquis de la ruta (ubicación actual e itinerario de la ruta en el tramo), fotografía o ilustración del recurso y una descripción o interpretación del mismo

.

Retícula Base

Se compone de una banda superior en la que se incluye el logotipo de Campoder junto con el nombre genérico del proyecto, lugar, área natural o destino turístico en el que se enclava el sendero y el logotipo diseñado al efecto.

En el cuerpo central se incluirá el nombre propio del recurso a interpretar (parte superior) junto a pictogramas de uso y restricciones si fuera necesario. Incluir un el texto interpretativo del recurso junto con la gráfica (fotografía, esquema, ilustración, panorámica, etc.) con leyenda o sin ella.

En la parte inferior del panel se insertarán los logotipos del promotor, de las entidades que financian el proyecto, Campoder de forma predominante junto con el de la Unión Europea (Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER-), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca), entidades que homologan el recorrido y entidad realizadora.

Se ajustará en su diseño a lo estipulado en el Manual de Senderos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Características Técnicas.

Soporte:

El <u>soporte gráfico</u> lo constituye una chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) con 700x900 mm de superficie gráfica útil más 30 mm de solapa en los cuatro lados para darle rigidez y en la que realizarán los taladros para atornillarla al soporte estructural. Imprimación, pintada (RAL 1015) y secada al horno para evitar la acción de los agentes atmosféricos.

Los <u>soportes estructurales</u> serán 2 pies de 2750 mm de longitud y dos travesaños de 700 mm de madera maciza de 70x70 mm con los cantos romos (redondeados) tratada en autoclave clase de riesgo IV (La madera tendrá un tratamiento en autoclave del sistema Bethell). Las dimensiones y tolerancias deberán cumplir lo especificado en el UNE EN 336 "Madera estructural. Conífera y Chopo. Tolerancias"

La chapa metálica del soporte gráfico irá atornillada al soporte estructural por 8 tornillos de acero galvanizado con cabeza antirrobo.

Gráfica de la bandeja metálica: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores, laminado protector UV y con propiedades antigrafitti (incluyendo las solapas laterales de 30mm).

Instalación: la fijación se realiza incrustando el soporte de madera, ya tratado, mediante puntas de acero de al menos 150 mm de longitud en una zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm, situada a 5 cm bajo la rasante.

Altura sobre el terreno: 2250 mm.

PANELES INTERPRETATIVOS – TIPO MESA

Tipo: Interpretativa

Esta tipología de señalización identifica e interpreta los puntos de interés o recursos turísticos, presentes a lo largo del sendero, que requieran interpretación, generalmente el paisaje, aunque también puede utilizarse para otro contenido a interpretar.

Retícula Base

Se compone de una banda superior en la que se incluye el logotipo de Campoder junto con el nombre genérico del proyecto, lugar, área natural o destino turístico en el que se enclava el sendero y el logotipo diseñado al efecto.

En el cuerpo central se incluirá el nombre propio del recurso a interpretar (parte superior) junto a pictogramas de uso y restricciones si fuera necesario.

De forma predominante se incluirá una fotografía panorámica o croquis de esas características, junto a llamada Incluir un el texto interpretativo del recurso junto con la gráfica (fotografía, esquema, ilustración, panorámica, etc.) con leyenda o sin ella.

En la parte inferior del panel se insertarán los logotipos del promotor, de las entidades que financian el proyecto, Campoder de forma predominante junto con el de la Unión Europea (Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER-), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca), entidades que homologan el recorrido y entidad realizadora.

Se ajustará en su diseño a lo estipulado en el Manual de Senderos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Características Técnicas.

Soporte:

El <u>soporte gráfico</u> lo constituye una chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) con 1250x500 mm de superficie gráfica útil más 30 mm de solapa en los cuatro lados para darle rigidez y en la que realizarán los taladros para atornillarla al soporte estructural. Imprimación, pintada (RAL 1015) y secada al horno para evitar la acción de los agentes atmosféricos.

El <u>soporte estructural</u> serán 2 pies de 1500 mm de longitud y un travesaño de 1160 mm de madera maciza de 90x90 mm con los cantos romos (redondeados) tratada en autoclave clase de riesgo IV. A los pies, en su parte superior se le realizará un corte de la sección en ángulo de 30°. A su vez se le aplican dos cortes, longitudinal y transversal de 45 mm para apoyar el marco del soporte gráfico. El marco de madera maciza que contornea el soporte gráfico se compone de dos tramos de 1430 mm y otros dos tramos de 500 mm. La madera tendrá un tratamiento en autoclave del sistema Bethell. Las dimensiones y tolerancias deberán cumplir lo especificado en el UNE EN 336 "Madera estructural. Conífera y Chopo. Tolerancias".

La chapa metálica del soporte gráfico irá atornillada al soporte estructural por 10 tornillos de acero galvanizado con cabeza antirrobo.

La chapa metálica del soporte gráfico irá atornillada al marco estructural por 10 tornillos de acero galvanizado con cabeza antirrobo.

Gráfica de la bandeja metálica: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores, laminado protector UV y con propiedades antigrafitti (incluyendo las solapas laterales de 30mm).

Instalación: la fijación se realiza incrustando el soporte de madera, ya tratado, mediante puntas de acero de al menos 150 mm de longitud en una zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm, situada a 5 cm bajo la rasante.

Altura sobre el terreno: 1300 mm.

SEÑAL INTERPRETATIVA

Tipo: Interpretativa

Esta tipología de señalización identifica e interpreta los puntos de interés o recursos turísticos, presentes a lo largo del sendero, que requieran interpretación puntual al paso del sendero. Ubicadas lo más cerca posible al elemento objeto de interpretación.

Retícula Base

Se compone de una banda superior en la que se incluye el logotipo de Campoder junto con el nombre genérico del proyecto, lugar, área natural o destino turístico en el que se enclava el sendero y el logotipo diseñado al efecto.

En el cuerpo central se incluirá el nombre propio del recurso a interpretar (parte superior) junto a pictogramas de uso y restricciones si fuera necesario.

De forma predominante se incluirá una fotografía panorámica o croquis de esas características, junto a llamada Incluir un el texto interpretativo del recurso junto con la gráfica (fotografía, esquema, ilustración, etc.) con leyenda o sin ella.

En la parte inferior del panel se insertarán los logotipos del promotor, de las entidades que financian el proyecto, Campoder de forma predominante junto con el de la Unión Europea (Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER-), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca), entidades que homologan el recorrido y entidad realizadora.

Se ajustará en su diseño a lo estipulado en el Manual de Senderos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Características Técnicas.

Soporte:

El <u>soporte gráfico</u> lo constituye una chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) con 500x500 mm de superficie gráfica útil más 30 mm de solapa en los cuatro lados para darle rigidez y en la que realizarán los taladros para atornillarla al elemento de anclaje (escuadra) al soporte estructural-poste. Imprimación, pintada (RAL 1015) y secada al horno para evitar la acción de los agentes atmosféricos.

El <u>soporte estructural</u> será 1 pie de 2250 mm de longitud de madera maciza de 90x90 mm con los cantos romos (redondeados) tratada en autoclave clase de riesgo IV (La madera tendrá un tratamiento en autoclave del sistema Bethell). Las dimensiones y tolerancias deberán cumplir lo especificado en el UNE EN 336 "Madera estructural. Conífera y Chopo. Tolerancias".

La chapa metálica del soporte gráfico irá atornillada al soporte estructural por medio de dos escuadras de acero galvanizado y sujeto a su vez con tornillos, tuercas y arandelas cincadas.

Gráfica de la bandeja metálica: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores, laminado protector UV y con propiedades antigrafitti (incluyendo las solapas laterales de 30mm).

Instalación: la fijación se realiza incrustando el soporte de madera, ya tratado, mediante puntas de acero de al menos 150 mm de longitud en una zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm, situada a 5 cm bajo la rasante.

Altura sobre el terreno: 1750 mm.

SEÑAL PREVENTIVA

Tipo: Normativa, preventiva e informativa

Esta señalización se instala en lugares donde pueda existir algún peligro en el camino, regulación que le pueda afectar o acciones no estén permitidas. La placa se coloca perpendicular al trazado del camino para mejorar su visibilidad y, siempre que sea posible, se señaliza en el margen derecho del mismo. Siempre que existan cruces con carreteras, ramblas, pasos sobre puentes, pasarelas o badenes de cierta entidad se colocan estas señales. Considerando el camino reversible se sitúa una señal en cada sentido.

Retícula Base

Se compone de una banda superior en la que se incluye el logotipo de Campoder junto con el nombre genérico del proyecto, lugar, área natural o destino turístico en el que se enclava el sendero y el logotipo diseñado al efecto.

En el cuerpo central se incluirá la señal relativa a la prevención, prohibición o seguridad junto con el texto explicativo.

En la parte inferior del panel se insertarán los logotipos del promotor, de las entidades que financian el proyecto, Campoder de forma predominante junto con el de la Unión Europea (Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER-), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca), entidades que homologan el recorrido y entidad realizadora.

A modo de ejemplo se exponen las siguientes gráficas:





Características Técnicas.

Soporte:

El <u>soporte gráfico</u> lo constituye una chapa de aluminio o acero galvanizado de 1,5 mm de espesor con 350x500 mm. de superficie gráfica útil más 30 mm de solapa en los cuatro lados para darle rigidez y en la que realizarán los taladros para atornillarla al elemento de anclaje (escuadra) al soporte estructural-poste. Imprimación, pintada (RAL 1015) y secada al horno para evitar la acción de los agentes atmosféricos.

El <u>soporte estructural</u> será 1 pie de 2500 mm de longitud de madera maciza de 90x90 mm con los cantos romos (redondeados) tratada en autoclave clase de riesgo IV (La madera tendrá un tratamiento en autoclave del sistema Bethell). Las dimensiones y tolerancias deberán cumplir lo especificado en el UNE EN 336 "Madera estructural. Conífera y Chopo. Tolerancias".

La chapa metálica del soporte gráfico irá atornillada al soporte estructural por medio de dos escuadras de acero galvanizado y sujeto a su vez con tornillos, tuercas y arandelas cincadas.

Gráfica de la bandeja metálica: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores, laminado protector UV y con propiedades antigrafitti (incluyendo las solapas laterales de 30mm).

Instalación: la fijación se realiza incrustando el soporte de madera, ya tratado, mediante puntas de acero de al menos 150 mm de longitud en una zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm, situada a 5 cm bajo la rasante.

Altura sobre el terreno: 2000 mm.

PANEL "VÍA PECUARIA"

Tipo: Normativa, preventiva e informativa

Esta señalización se instala en lugares donde el itinerario coincida con el trazado de una vía pecuaria en cualquiera de sus tipologías. Están clasificadas como cañadas reales, cordeles y veredas. Esta clasificación tiene su origen en las necesidades de acotar el paso de los ganados por zonas de labranza en función del volumen ganadero. Así, las cañadas reales tienen como ancho 75 metros (90 varas castellanas), los cordeles tienen 37,5 m (45 varas) y las veredas 20 m (25 varas).

La señal se coloca perpendicular al trazado del camino principal en la intersección con una carretera de tránsito rodado para una mayor visibilidad y concienciación social.

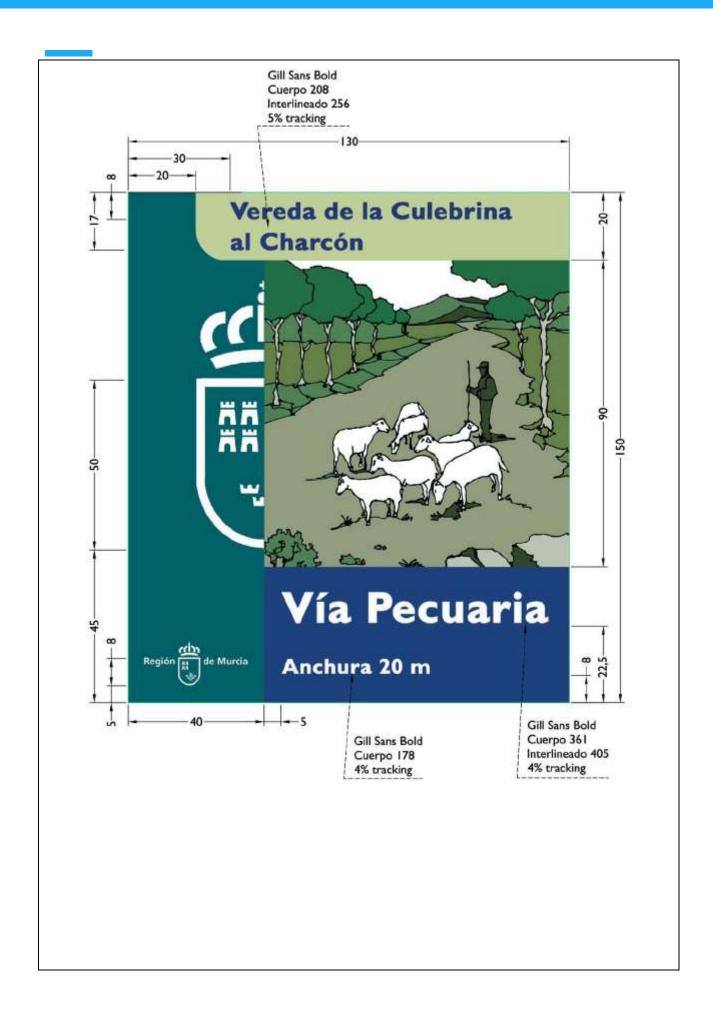
Retícula Base

Se compone de una banda inferior en la que se incluye el logotipo de Campoder junto con el nombre genérico del proyecto, lugar, área natural o destino turístico en el que se enclava el sendero y el logotipo diseñado al efecto. Se incluirá una además un pequeño croquis de ubicación y trayecto completo de la vía pecuaria en cuestión junto con una breve descripción de la misma.

En el cuerpo central se incluirá la señal identificativa de Vía Pecuaria establecido para tal efecto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General del Medio Ambiente.

En la parte inferior del panel se insertarán los logotipos del promotor, de las entidades que financian el proyecto, Campoder de forma predominante junto con el de la Unión Europea (Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER-), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca), entidades que homologan el recorrido y entidad realizadora.

Se ajustará en su diseño a lo estipulado en el Manual de señalización de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Natural, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.



Características Técnicas.

Soporte:

El <u>soporte gráfico</u> lo constituye una chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) con 1500x1300 mm. de superficie gráfica útil más 30 mm de solapa en los cuatro lados para darle rigidez y en la que realizarán los taladros para atornillarla al soporte estructural. Imprimación, pintada (RAL 1015) y secada al horno para evitar la acción de los agentes atmosféricos.

El <u>soporte estructural</u> serán 2 pies de 3500 mm de longitud de madera maciza de Ø10 cm., tratada en autoclave clase de riesgo IV (La madera tendrá un tratamiento en autoclave del sistema Bethell). Las dimensiones y tolerancias deberán cumplir lo especificado en el UNE EN 336 "Madera estructural. Conífera y Chopo. Tolerancias".

La chapa metálica del soporte gráfico irá atornillada al soporte estructural por 8 tornillos de acero galvanizado con cabeza antirrobo.

Gráfica de la bandeja metálica: Impresión digital con tintas solventes sobre vinilos autoadhesivos especial para exteriores, laminado protector UV y con propiedades antigrafitti (incluyendo las solapas laterales de 30mm).

Instalación: la fijación se realiza incrustando el soporte de madera, ya tratado, mediante puntas de acero de al menos 150 mm de longitud en una zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 60x60x60 cm, situada a 5 cm bajo la rasante.

Altura sobre el terreno: 3000 mm.

Presupuesto

LISTADO DE MATERIALES

Identificativo	Descripción	Unidad de medida
MO	Peón especializado (incl. S.S.)	НН
МО	Peón ordinario (incl. S.S.)	НН
MA	Medios auxiliares	%
HOR	Hormigón 40 mm	m3
PD	Poste direccional	Ud.
FDb	Flecha direccional y sujeción chapa-poste	Ud.
FDa	Flecha direccional para ensamble en caja sobre poste existente	Ud.
BAL	Baliza	Ud.
SD	Señal direccional	Ud.
VP	Vitola pequeña	Ud.
VM	Vitola mediana	Ud.
VG	Vitola grande	Ud.
VB	Vinilo sobre baliza existente	Ud.
PI	Panel de inicio	Ud.
PINT	Panel interpretativo	Ud.
PM	Panel interpretativo tipo mesa	Ud.
SI	Señal interpretativa	Ud.
SP	Señal preventiva	Ud.
SD	Señal direccional	Ud.
VIT	Vitola	Ud.
VIA	Estudio de viabilidad	JJ (jornadas)
HOM1	Homologación 1	JJ (jornadas)

GD	Locomoción	€/km.
HOM2	Homologación 2	€/km.
SH	Señalización horizontal	JJ (jornadas)
MP	Mesa picnic	Ud.
AB	Aparcabicis	Ud.
TQ	Barandilla o talanquera de madera	m.

LISTADO DE DESCOMPUESTOS - CUADRO DE PRECIOS

Ud FLECHA DIRECCIONAL Y/O DE SITUACIÓN PARA ENSABLE EN CAJA SOBRE POSTE DIRECCIONAL EXISTENTE (FDa)

Suministro y colocación de señal formada por un tablero fenólico laminado en blanco para exterior de medidas 650 x 150 x 8 mm con grabado bajorrelieve a dos caras, que irá sujeta mediante tirafondos de 70 mm. previa inserción en hendidura de 80 mm. al poste de madera existente, en cuyas caras frontales se colocarán vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti con imagen del tipo/s de sendero/s e imagen corporativa de 100x150 mm. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, adecuación posterior del terreno y anclaje. Totalmente terminada.

Subtotal 56,25 €

Ud FLECHA DIRECCIONAL Y/O DE SITUACIÓN PARA SUJECCIÓN CON PLETINAS SOBRE SOBRE POSTE DIRECCIONAL EXISTENTE (FDb)

Suministro y colocación de señal formada por dos piezas (pletinas) de acero galvanizado en caliente y tornillería para ensamble de una flecha direccional o de situación de chapa metálica de aluminio o acero galvanizado en caliente de dimensiones 580x150x3 mm, con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte y anclaje. Totalmente terminada.

Subtotal 58,40 €

Ud POSTE DIRECCIONAL CON 1 SEÑAL DIRECCIONAL Y/O DE SITUACIÓN

Suministro y colocación de señal formada por un poste de madera tratada en autoclave clase de riesgo IV de 3,00 cm. de altura libre y 10Ø cm. de diámetro, con dos piezas (pletinas) de acero galvanizado en caliente y tornillería para ensamble de una flecha direccional o de situación de chapa metálica de aluminio o acero galvanizado en caliente de dimensiones 580x150x3 mm, con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Inclusión de copete metálico de aluminio o acero galvanizado de 330x80x0,6 mm sujeto con tornillería en la parte superior circundando todo el perímetro del poste con inclusión de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 40x40x40 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal 123,10 €

Ud POSTE DIRECCIONAL CON 2 SEÑALES DIRECCIONALES Y/O DE SITUACIÓN

Suministro y colocación de señal formada por un poste de madera tratada en autoclave clase de riesgo IV de 3,00 cm. de altura libre y 10Ø cm. de diámetro, con cuatro piezas (pletinas) de acero galvanizado en caliente y tornillería para ensamble de dos flechas direccionales y/o de situación de chapa metálica de aluminio o acero galvanizado en caliente de dimensiones 580x150x3 mm, con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Inclusión de copete metálico de aluminio o acero galvanizado de 330x80x0,6 mm sujeto con tornillería en la parte superior circundando todo el perímetro del poste con inclusión de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 40x40x40 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal 167,10 €

Ud POSTE DIRECCIONAL CON 3 SEÑALES DIRECCIONALES Y/O DE SITUACIÓN

Suministro y colocación de señal formada por un poste de madera tratada en autoclave clase de riesgo IV de 3,00 cm. de altura libre y 10Ø cm. de diámetro, con seis piezas (pletinas) de acero galvanizado en caliente y tornillería para ensamble de tres flechas direccionales y/o de situación de chapa metálica de aluminio o acero galvanizado en caliente de dimensiones 580x150x3 mm, con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Inclusión de copete metálico de aluminio o acero galvanizado de 330x80x0,6 mm sujeto con tornillería en la parte superior circundando todo el perímetro del poste con inclusión de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 40x40x40 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal 211,10 €

Ud BALIZA

Suministro y colocación de señal formada por un poste de madera tratada en autoclave clase de riesgo IV de 1750x140x45 mm. y 1350 mm de altura libre sobre el terreno, con placas metálicas de 120x120 mm en ambas caras de acero galvanizado de 1,5 mm, en número en función de las necesidades de cada baliza en el terreno incluyendo al menos las siguientes: Señal seguimiento usuarios bicicleta, promotores e imagen del proyecto, señal seguimiento usuarios a pie, imagen otros senderos (Camino de Santiago, Vía Verde....) y otras señales complementarias para usuarios de bicicleta (peligro. enlace, cruce erróneo...), unidas en caso necesario en una única chapa metálica de medidas aproximadas 120x600 mm con inclusión de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti, sujetas con tornillería cincada impronta TX o fijadas con adhesivo bicomponente o de poliuretano sujetas con tornillería de acero galvanizado con cabeza antirrobo o fijadas con adhesivo bicomponente o de poliuretano. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaie mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 40x40x40 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal 97,70 €

Ud SEÑAL DIRECCIONAL 150X300

Suministro y colocación de señal formada por una chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) con 150x300x20 mm de acero galvanizado con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión en su cara frontal y solapas de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti sujeta en poste existente mediante escuadras y tornillería de acero apropiada en caso de tratarse de un poste de sección rectangular o mediante abrazaderas o flejes de acero estriado en caso de tratarse de postes huecos circulares (o farolas). Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal 48,75 €

Ud VITOLA PEQUEÑA 300X150

Suministro y colocación de señal formada por una chapa de aluminio o acero galvanizado (de 0,6 mm de espesor) con 300x150 mm de acero galvanizado, con inclusión en su cara frontal de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti sujeta en poste existente mediante abrazadera o fleje metálico en las ranuras verticales de la vitola. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje. Totalmente terminada.

Subtotal 24,75 €

Ud VITOLA MEDIANA 400X150

Suministro y colocación de señal formada por una chapa de aluminio o acero galvanizado (de 0,6 mm de espesor) con 400x150 mm de acero galvanizado, con inclusión en su cara frontal de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti sujeta en poste existente mediante abrazadera o fleje metálico en las ranuras verticales de la vitola. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje. Totalmente terminada.

Subtotal 27,95 €

Ud VITOLA GRANDE 500X150

Suministro y colocación de señal formada por una chapa de aluminio o acero galvanizado (de 0,6 mm de espesor) con 500x150 mm de acero galvanizado, con inclusión en su cara frontal de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti sujeta en poste existente mediante abrazadera o fleje metálico en las ranuras verticales de la vitola. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje. Totalmente terminada.

Subtotal 31,15 €

Ud VINILO SOBRE BALIZA EXISTENTE

Suministro y colocación de señal formada por un vinilo laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti de medidas 330x170 mm sobre baliza redonda existente. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte y colocación. Totalmente terminada.

Subtotal 20,25 €

Ud PANEL DE INICIO 1200X800

Suministro y colocación de señal formada por dos postes de 2750 mm y dos travesaños de 1200 mm de madera tratada en autoclave clase de riesgo IV de 90x90 mm y 2250 mm de altura libre sobre el terreno, a los que irá sujeta mediante tornillería de acero galvanizado con impronta torx a una bandeja metálica de chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) de 1200x800x30 mm con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión en su cara frontal y solapas de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Incluye diseño, elaboración de contenido, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal unidad 644,65 €

Ud PANEL INTERPRETATIVO 900X700

Suministro y colocación de señal formada por dos postes de 2750 mm y dos travesaños de 700 mm de madera tratada en autoclave clase de riesgo IV de 70x70 mm. y 2250 mm de altura libre sobre el terreno, a los que irá sujeta mediante tornillería de acero galvanizado con impronta torx a una bandeja metálica de chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) de 700x900x30 mm con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión en su cara frontal y solapas de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Incluye diseño, elaboración de contenido, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal unidad 537,65 €

Ud PANEL INTERPRETATIVO TIPO MESA 1250X500

Suministro y colocación de señal formada por dos pies de 1500 mm de longitud y un travesaño de 1160 mm de madera maciza tratada en autoclave clase de riesgo IV de 90x90 mm con los cantos romos (redondeados) tratada en autoclave clase de riesgo IV. A los pies, en su parte superior se fijará, aplicando previamente un corte de la sección en ángulo de 30º para lectura del panel, el marco de madera maciza que contornea el soporte gráfico compuesto de dos tramos de 1430 mm y otros dos tramos de 500 mm. de madera maciza tratada en autoclave clase de riesgo IV de 90x90 mm con los cantos romos (redondeados) tratada en autoclave clase de riesgo IV. Sobre el marco irá sujeta mediante tornillería de acero galvanizado con impronta torx una bandeja metálica de chapa de aluminio o acero galvanizado de 1250x500x30 mm con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión en su cara frontal y solapas de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Incluye diseño, elaboración de contenido, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal unidad 601,85 €

Ud SEÑAL INTERPRETATIVA 500X500

Suministro y colocación de señal formada por un pie de 2250 mm de madera tratada en autoclave clase de riesgo IV de 90x90 mm. y 1750 mm de altura libre sobre el terreno, al que irá sujeta mediante dos escuadras y tornillería de acero galvanizado una bandeja metálica de chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) de 500x500x30 mm con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión en su cara frontal y solapas de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Incluye diseño, elaboración de contenido, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal unidad 228,62 €

Ud SEÑAL PREVENTIVA 350X500

Suministro y colocación de señal formada por un pie de 2500 mm de madera tratada en autoclave clase de riesgo IV de 90x90 mm. y 2000 mm de altura libre sobre el terreno, al que irá sujeta mediante dos escuadras y tornillería de acero galvanizado una bandeja metálica de chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) de 350x500x30 mm con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión en su cara frontal y solapas de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal unidad 210,43 €

Ud PANEL VÍA PECUARIA 1500X1300

Suministro y colocación de señal formada por dos pies de 3500 mm madera maciza de Ø10 cm., tratada en autoclave clase de riesgo IV. y 3000 mm de altura libre sobre el terreno, a los que irá sujeta mediante tornillería de acero galvanizado con impronta torx a una bandeja metálica de chapa de aluminio o acero galvanizado (de entre 1,5 y 2 mm de espesor) de 1500x1300x30 mm con pintura de poliuretano de doble componente y secado al horno, con inclusión en su cara frontal y solapas de vinilos laminados autoadhesivos para exterior con impresión digital con tintas solventes con lámina protectora UV y antigraffiti. Incluye diseño, maquetación, montaje, transporte, colocación, anclaje mediante inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I de al menos 50x50x50 cm con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal unidad 692,80 €

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN SOPORTE AUTÓCTONO

Señalización horizontal en soporte autóctono de señales de continuidad, cambio de dirección y dirección equivocada, en soporte autóctono con dos franjas de pintura blanca y roja, amarilla y/o verde en paralelo o aspa, según reglamento federativo. Materiales auxiliares (brocha, disolvente, cepillo, ...) y pintura incluidos. Según Manuales de Señalización de la FEDME

SH Señalización horizontal JJ 120 € 20 2400,00 €

Subtotal unidad 2400,00 €

HOMOLOGACIÓN FEDERACIÓN DE MONTAÑISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Estudio de la viabilidad y homologación del sendero por parte de un técnico de senderos habilitado y con titulación expedida por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

		;	Subtotal u	nidad	2935,50€
GD	Locomoción	€/km.	0,19€	2800	535,50 €
HOM1	Homologación 1	JJ	120,00€	10	1200,00€
VIA	Estudio de viabilidad	JJ	120,00€	10	1200,00€

HOMOLOGACIÓN REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO - BIKE TERRITORY

Tasas certificación y homologación del itinerario por la Real Federación Española de Ciclismo – Bike Territory. Se incluye inspección sobre el terreno, viaje y manutención del técnico certificador, tasas de homologación, revisión documentación técnica e informe previo a la instalación, asignación de matrícula, publicación en el portal Bike Territory de la RFEC y publicación y seguimiento digital en la APP #Yosoyciclista

HOM2 Homologación 2 €/km. 2700,00 €

Subtotal unidad 2700,00 €

Ud MESA DE MADERA DE 6 PLAZAS - TIPO PICNIC

Suministro y colocación de mesa de madera y bancos adosados para seis plazas, tipo picnic, dimensiones aproximadas de 2000 mm de largo, 1700 mm de ancho y 770 mm de altura. Construida mediante tablones de pino silvestre de 45 mm de grueso tratados en autoclave clase de riesgo IV, formando todo ello una sola pieza. Incluye montaje, transporte, colocación, ejecución de cimentación con anclaje mediante barra corrugada e inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal unidad 777,44 €

Ud APARCABICIS DE 6 PLAZAS

Suministro y colocación de aparcabicis de madera tratada en autoclave clase de riesgo IV, dimensiones aproximadas de 3000 mm de largo, 1000 mm de ancho y 720 mm de altura, formando todo ello una sola pieza. Incluye montaje, transporte, colocación, ejecución de cimentación con anclaje mediante barra corrugada e inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal unidad 462,94 €

m BARANDILLA DE MADERA DE 1,20 MTS DE ALTURA

Suministro y montaje de barandilla de madera tratada en autoclave clase de riesgo IV de altura 1,20 m., formada por una composición de pilares de rollizo redondo de 100mm de diámetro y 1600mm de altura total. La separación entre pilares es de 2000mm. Se dispondrán dos travesaños de rollizo redondos de 80mm de diámetro y 2000mm de longitud, con una separación entre travesaños de 500mm. con piezas exteriores de anclaje de travesaños (abrazaderas tejanas de acero galvanizado). La altura efectiva de la misma sobre el terreno será de 1,20 m. Incluye montaje, transporte, colocación, ejecución de cimentación con anclaje e inserción en zapata de hormigón en masa HM-20/P/20/I con adecuación posterior del terreno. Totalmente terminada.

Subtotal unidad (metro lineal) 74,10 €

PRESUPUESTOS PARCIALES SEÑALIZACIÓN

Denominación	Precio Unidad	Uds.	Subtotal
Flecha direccional para ensamble en poste existente	56,25€	20	1.125,00 €
Flecha direccional para sujeción con pletinas sobre poste direccional existente	58,40 €	8	467,20 €
Postes direccionales 1 flecha	123,10€	8	984,80€
Postes direccionales 2 flechas	167,10€	245	40.939,50 €
Postes direccionales 3 flechas	211,10€	64	13.510,40 €
Balizas	97,70 €	180	17.586,00 €
Señal direccional	48,75€	7	341,25€
Vitola pequeña	24,75 €	2	49,50 €
Vitola mediana	27,95€	1	27,95 €
Vitola grande	31,15€	5	155,75 €
Vinilo sobre baliza existente	20,25€	6	121,50 €
Paneles de inicio	644,65€	17	10.959,05€
Paneles interpretativos	537,65€	24	12.903,60 €
Paneles interpretativos -tipo mesa	601,85€	2	1.203,70 €
Señal interpretativa	228,62€	7	1.600,34 €
Señalización preventiva	210,43 €	75	15.782,25€
Panel vía pecuaria	692,80€	13	9.006,40 €
Señalización horizontal soporte autóctono (pintura)	2.400,00€	1	2.400,00 €
		_	

SUBTOTAL 129.164,19 €

PRESUPUESTOS PARCIALES MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO

Denominación	Precio Unidad	Uds.	Subtotal
Mesa Picnic	777,44 €	3	2.332,32 €
Aparcabicis	462,94 €	8	3.703,52 €
Barandilla de madera	74,10 €	12	889,20€
SUBT	OTAL		6.925,04 €

RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Capítulo	Im porte		%
Señalización		129.164,19€	94,18%
Flecha direccional para ensamble en poste existente	1.125,00 €		
Flecha direccional para sujeción con pletinas sobre poste	407.00.5		
directional existente	467,20 €		
Postes direccionales 1 flecha	984,80 €		
Postes direccionales 2 flechas	40.939,50 €		
Postes direccionales 3 flechas	13.510,40 €		
Balizas	17.586,00 €		
Señal direccional	341,25 €		
Vitola pequeña	49,50 €		
Vitola mediana	27,95 €		
Vitola grande	155,75 €		
Vinilo sobre baliza existente	121,50 €		
Paneles de inicio	10.959,05 €		
Paneles interpretativos	12.903,60 €		
Paneles interpretativos -tipo mesa	1.203,70 €		
Señal interpretativa	1.600,34 €		
Señalización preventiva	15.782,25 €		
Panel via pecuaria	9.006,40 €		
Señalización horizontal soporte autóctono (pintura)	2.400,00€		
Mobiliario auxiliar		6.925,04€	5,05%
Mesa Picnic	2.332,32 €		
Aparcabicis	3.703,52 €		
Barandilla de madera	889,20 €		
Gestión de residuos		270,00€	0,20%
Seguridad y salud		785,00€	0,57%
Presupuesto de ejecución material (PEM)		137.144,23€	100,00%
13 % de gastos generales		17.828,75€	
6 % de beneficio industrial		8.228,65 €	
Suma PEM		163.201,63€	
Homologación		5.635,00€	
Federación Montañismo Región de Murcia	2.935,00 €		
Real Federación E spañola de Ciclismo - Bike Territory	2.700,00€		
Presupuesto base de ejecución de la memoria		168.836,63€	
21 % IVA.		35.455,69€	
Presupuesto de ejecución de la memoria		204.292,33€	

Afecciones

El proyecto presta una especial atención a que el uso público de dicha actuación y uso del sendero no produzca afección a los diferentes elementos del patrimonio por el que discurre.

Por tal motivo, se solicitarán los permisos pertinentes a las diferentes administraciones que regulan el uso público en cada sector.

Espacios Naturales Protegidos.

Órgano responsable: **Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor. Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.**

Patrimonio Cultural.

- Conjuntos Históricos.
- Entornos de Bien de Interés Cultural.
- Bienes Culturales.
 - Bien de Interés Cultural.
 - o Bienes catalogados.

Órgano responsable: Dirección General de Bienes Culturales. Consejería de Educación Juventud y Deportes.

Vías Pecuarias

Órgano responsable: **Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor. Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.**

Carreteras.

Órgano responsable: Dirección General de Carreteras. Consejería de Fomento e infraestructuras.

Confederación Hidrográfica del Segura.

Órgano responsable: Confederación Hidrográfica del Segura. Ministerio para la Transición Ecológica.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Órgano responsable: Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Ministerio para la Transición Ecológica.

Estudio catastral

Se ha realizado un estudio de análisis catastral para establecer el sendero por espacios, caminos y vías de titularidad pública, evitando las servidumbres de paso a través de parcelas y dominios de carácter privado.

A continuación se muestran las afecciones de carácter medioambiental y sobre las vías pecuarias (cañadas, cordeles, coladas y veredas) por las que discurre el sendero.

AFECCIÓN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Relación de afecciones a Espacios Naturales Protegidos por donde discurre el Sendero Campoder.

	TIPOLOGÍA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
Espacios Naturales Protegidos	Espacio sin figura legal asignada	EN0000012	Espacio natural Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán
	ZEPA	ES0000264	La Muela – Cabo Tiñoso
	ZEPA	ES0000261	Almenara – Moreras – Cabo Cope
0	LIC	ES6200024	Cabezo de Roldán
ura 200	LIC	ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso
Red Natura 2000	LIC	ES6200040	Cabezos del Pericón
E.	LIC	ES6200044	Sierra de los Victorias
	LIC	ES6200011	Sierra de las Moreras
	LIC	ES6200035	Sierra de la Almenara

Espacio natural Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán



Provincia	Murcia
Localización	Zona centro del litoral regional
Término municipal	Cartagena
Núcleos de población en el interior del Espacio	Caseríos diseminados
Núcleos de población en la periferia del espacio	Perín, Galifa, El Portús, La Azohía e Isla Plana
Vegetación	Las comunidades más características son los cornicales y sabinares. Destaca la presencia de reductos de carrascales termófilos. Se presentan 11 tipos de hábitats de interés comunitario del anexo I de la Directiva Hábitats, siendo prioritario las zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-brachypodietum). Cuenta con endemismos murciano-almerienses y con numerosos iberoafricanismos.
Fauna	Cumplen los criterios numéricos establecidos para ser designada ZEPA las especies Halcón peregrino (Falco peregrinus) y Búho real (Bubo bubo) en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, se produce en la Resolución de 8 de mayo de 2001(BORM nº114, de 18 de mayo de 2001)
Geomorfología	Macizo montañoso de naturaleza calcárea de relieve abrupto y fuertes pendientes. De interés son los contactos con las rocas metamórficas, así como las intrusiones volcánicas de diabasas en Cabo Tiñoso y la colada basáltica del Cabezo Negro. Morfología litoral muy variada: Bahías, acantilados, calas y playas.
Valores que justifican la declaración	Interés naturalístico, por la presencia de comunidades y de especies de interés y ecosistémico, por la singularidad e integridad de los ecosistemas.
Normativa de protección	Espacio declarado sin figura de protección por la Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán. (BORM nº 77, de 03.04.06).

ZEPA ES0000264 LA MUELA-CABO TIÑOSO					
Provincia	Murcia				
Localización	Comarca Centro-Oeste de la Región de Murcia.				
Superficie	10.925,40 ha				
Término municipal	Cartagena.				
Valores ornitológicos	Cumplen los criterios numéricos establecidos para ser designada ZEPA las especies Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) y Búho real (<i>Bubo bubo</i>). En el área seleccionada aparecen numerosas especies incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres (ver formulario normalizado de datos de la ZEPA)				
Normativa de protección	La Sierra de la Muela y Cabo Tiñoso es un espacio natural sin figura de protección que, conforme a la disposición adicional tercera, cuatro, de la Ley 4/1992, de 30 de junio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, La figura dada por el PORN sometido a información pública para su aprobación es la de Parque Regional. Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán. (BORM nº 77, de 03.04.06)				
	Cabo Tiñoso y Sierra de la Muela es Área de Protección de la Fauna Silvestre [Ley 7/95, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial (BORM nº 102, de 4.05.95)].				
	La Muela y Cabo Tiñoso es Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 28 de julio de 2000 (ES6200015) (BORM nº 181, de 5.08.00). Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.				
	La designación como ZEPA en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 79/409/CEE, de 2 de abril se 1979, derogada por la Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres, se publicó en la Resolución de 8 de mayo de 2001 (BORM nº 114, de 18 de mayo de 2001).				

ZEPA ES0000261 ALMENARA, MORERAS, CABO COPE					
Provincia	Murcia				
Localización	Comarca Sur-Oeste de la Región de Murcia.				
Superficie	22.350 ha				
Término municipial	Lorca, Águilas y Mazarrón.				
Valores ornitológicos	Cumple los criterios numéricos establecidos para ser designada ZEPA por las especies Águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>), Búho real (<i>Bubo bubo</i>) y Camachuelo trompetero (<i>Bucanetes githagineus</i>) En el área seleccionada aparecen numerosas especies incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la conservación				
Normativa de protección	de las aves silvestres (ver formulario normalizado de datos de la ZEPA) Calnegre y Cabo Cope es Parque Natural declarado por la disposición adicional tercera, tres, de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. La Sierra de la Almenara está declarada como Área de Protección de la Fauna Silvestre [Ley 7/95, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial (BORM nº 102, de 4.05.95)].				
	La Sierra de la Almenara y Cabo Cope fueron propuestos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000 como lugares de importancia comunitaria (ES62000035 y ES62000031) (BORM nº 181, de 5.08.00). Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.				
	La designación como ZEPA en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, derogada por la Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres, se publicó en la Resolución de 8 de mayo de 2001 (BORM nº 114, de 18 de mayo de 2001). Decreto nº 299/2010, de 26 de noviembre, del Plan de Gestión y				
	Conservación de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Almenara, Moreras y Cabo Cope. (BORM nº 293, de 21.12.2010)				

LIC ES6200024 – Cabezo de Roldán					
Provincia	Murcia				
Localización	Comarca Sur-Este de la Región de Murcia.				
Superficie	1269.27 ha				
Características Generales	Sierra litoral acantilada con pequeñas calas.				
Calidad e importancia	Acoge formaciones vegetales diversas dominadas por tomillares con los endemismos Limonium carthaginense, Sideritis marminorensis y Teucrium carthaginense; cornicales de Periploca angustifolia; y palmitares de Chamaerops humilis generalmente bien conservados; resultando especialmente interesante una pequeña mancha de sabinar termomediterráneo muy escaso en la Región. Destaca igualmente el iberoafricanismo Tetraclinis articulata. Igualmente es de destacar el matorral de los acantilados del frente costero con Limonium cossonianum, Limonium angustebracteatum, Helichrysum stoechas subsp. caespitosum y Lycium intricatum. Otros taxones significativos de flora son los iberoafricanismos Calicotome intermedia, Maytenus senegalensis, Caralluma europaea y Tetraclinis articulata o los endemismos Anabasis hispanica y Genista murcica. Destacan entre las especies de fauna el Camachuelo trompetero y las rapaces rupícolas como el Halcón peregrino y Búho real, todas ellas incluídas en el Anexo I de la Directiva 79/409. El lugar presenta vecindad con el Lugar de Importancia Comunitaria Medio Marino (código ES6200048).				
Normativa de protección	El lugar es Espacio Protegido Red Natura 2000 según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El lugar está incluido en el Parque Regional Sierra de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán propuesto por Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán. El lugar solapa parcialmente con la ZEPA "La Muela-Cabo Tiñoso" (ES0000264), designada por Acuerdo De Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001 (Resolución de 8 de mayode 2001).				

LIC ES6200015 – La Muela y Cabo Tiñoso					
Provincia	Murcia				
Localización	Sierra costero litoral, Comarca de Cartagena.				
Superficie	7886.04 ha				
Características Generales	Sierra montañosa costero-litoral dominada por materiales de naturaleza calcárea. Relieve abrupto y fuertes pendientes. Presencia de rocas metamórficas e intrusiones volcánicas de diabasas y basaltos. Morfología litoral compleja y diversa (bahías, acantilados, calas y playas).				
Calidad e importancia	Destacan en este espacio cornicales de <i>Periploca angustifolia</i> , lastonares de <i>Brachypodium retusum</i> , tomillares con <i>Limonium carthaginense</i> , palmitares de <i>Chamaerops humilis</i> , retamares de <i>Genista murcica</i> , formaciones crasifolias de <i>Sedum sediforme</i> , matorrales de <i>Ziziphus lotus</i> y ambientes rupícolas, especialmente en Peñas Blancas, con elementos terminales como <i>Silene saxifraga</i> , <i>Smyrnium olusatrum</i> y <i>Pistacia terebinthus</i> .				
	Otras especies significativas de flora son los iberoafricanismos <i>Galium brunnaeum</i> , <i>Anthemis chrysantha</i> , <i>Enneapogon persicus</i> , <i>Calicotome intermedia</i> , <i>Astragalus lusitanus</i> , <i>Maytenus senegalensis</i> , <i>Caralluma europaea</i> y <i>Euphorbia squamigera</i> , y los endemismos <i>Linum suffruticosum</i> subsp. <i>jimenezii</i> , <i>Sideritis ibanyezii</i> , <i>Allium melanantum</i> , <i>Centaurea saxicola</i> , <i>Salsola papillosa</i> , <i>Lafuentea rotundifolia</i> , <i>Teucrium freynii</i> , <i>Teucrium carolipaui</i> .				
	Entre las especies de fauna destacan las rapaces Águila real, Águila perdicera, Búho real y Halcón peregrino, y las poblaciones de Chova piquirroja incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409, así como las especies del Anexo II de la Directiva 92/43 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> y <i>Testudo graeca</i> . El Lugar está designado como ZEPA en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 79/409/CEE, de 2 de abril se 1979, se produce en la Resolución de 8 de mayo de 2001(BORM nº114, de 18 de mayo de 2001) por las especies Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) y Búho real (<i>Bubo bubo</i>).				
Normativa de protección	El lugar es Espacio Protegido Red Natura 2000 según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El lugar está incluido en el Parque Regional Sierra de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán propuesto por Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán. El lugar solapa en gran parte con la ZEPA "La Muela-Cabo Tiñoso" (ES0000264), designada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 30 de marzo de 2001 (Resolución de 8 de mayo de 2001) El lugar es colindante con el lugar Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia (ES6200029).				

LIC ES6200040 – Cabezos del Pericón						
Provincia	Murcia					
Localización	Comarca Sur de la Región de Murcia.					
Superficie	493.95 ha					
Características Generales	Conjunto de cabezos prelitorales de pequeña altitud y de morfología suave alineados en dirección SE-NE. Están constituidos por materiales metamórficos con afloramientos volcánicos.					
Calidad e importancia	Vegetación formada fundamentalmente por matoral bajo, con formaciones de albaidal y espartal, y matorrales arborescentes dispersos, entre los que destacan matorrales arborescentes de Ziziphus lotus situado exposiciones más térmicas con acumulación hídrica (piesdemonte, vaguadas y ramblas en sus cauces iniciales) y espino negro (Rhamnus lyciodes) distribuidos fudamentalmente en exposiciones más umbrías. Las zonas más llanas y los piedemonte se encuentran cultivados, fundamentalmente por cultvos de secano (almendros y algarrobos). Algunos de ellos están abandonados. Entorno agrícola y rural tradicional del campo de Cartagena constituido por campos de cultivo de secano. Se incluye parte de la única población de la especie Astragalus nitidiflorus,					
	endemismo amenazado y protegido casi exclusivo de este LIC. Hay numerosas especies protegidas y algunas especies incluidas en la Lista Roja Nacional. Las especies de flora incluidas en el apartado 3.3 bajo el motivo "Otras razones" están protegidas a nivel regional por el Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales y por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.					
Normativa de protección	El lugar es Espacio Protegido Red Natura 2000 según la Ley 42/2007, de 1 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.					

LIC ES6200044 – Sierra de los Victorias			
Provincia	Murcia		
Localización	Comarca Sur de la Región de Murcia.		
Superficie	208.8 ha		
Características Generales	Se trata de un conjunto de cabezos prelitorales metamórficos de pequeña altitud (206- 327 m), y de pendiente moderada que forman una alineación orientada de NNE a SSW, localizándose en el extremo occidental del Campo de Cartagena (sureste de la Región de Murcia).		
Calidad e importancia	Área de clima mediterráneo, de carácter semiárido, con litosoles, sobre los que se sitúan espartales y albaidales. Inmersos en estas formaciones se encuentran distribuidos aisladamente matorrales arborescentes de diverso tipo destacando los matorrales espinosos de Ziziphus lotus. En la Sierra se localiza sobre todo en el piedemonte y en las vaguadas. También encontramos otros matorrales como espino negro (Rhamnus lycioides), palmito (Chamaerops humilis) y más ocasionalmente, acebuche (Olea europaea) y coscoja (Quercus coccifera). Entorno agrícola con intensificación en algunas zonas.		
	Relieves metamórficos con una vegetación dominada por pastizales y matorrales termófilos, y espinares de arto (Ziziphus lotus). Hay algunas especies protegidas. Las especies de flora incluidas en el apartado 3.3 bajo el motivo "Otras razones" están protegidas a nivel regional por el Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.		
Normativa de protección	El lugar es Espacio Protegido Red Natura 2000 según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.		

LIC ES6200011 – Sierra de las Moreras				
Provincia	Murcia			
Localización	Zona central del litoral regional (Término municipal de Mazarrón)			
Superficie	2504.21 ha			
Características Generales	Es una sierra litoral de altitud media (Morro Blanco, 492 m) costero-litoral rocosa dominada por matorrales, espinares y palmitares termomediterráneos; con un frente costero acantilado bajo en el que se intercalan playas y calas.			
Calidad e importancia	Las comunidades vegetales más significativas son: los cornicales bien conservados, con iberoafricanismos como <i>Periploca angustifolia</i> y <i>Maytenus senegalensis</i> ; la vegetación de roquedos y litosuelos rica en endemismos como <i>Teucrium freynii, Centaurea saxicola, Lafuentea rotundifolia</i> ; la comunidad de <i>Sedum sediforme</i> suele presentarse acompañando a esta vegetación. Los tomillares son ricos en endemismos notables como <i>Sideritis ibanyezii, Teucrium lanigerum</i> , etc.; y los escasos sabinares de <i>Juniperus phoenicea</i> en paredes rocosas. En las zonas margoso-selenitosas aparece la asociación endémica <i>Limonio insignis-Anabasietum hispanicae</i> . Otrae sespecies de flora significativas son los endemismos <i>Allium melananthum, Teucrium carolipaui, Anabasis hispanica</i> o <i>Limonium insignis</i> , y los iberoafricanismos <i>Euphorbia squamigera</i> y <i>Euphorbia medicaginea</i> . Hay numerosas especies protegidas y algunas especies incluidas en la Lista Roja Nacional. Las especies de flora incluidas en el apartado 3.3 bajo el motivo "Otras razones" están protegidas a nivel regional por el Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales. Entre las poblaciones de fauna destaca la presencia de <i>Testudo graeca</i> , especie de interés comunitario incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43, y las rapaces Águila perdicera, Búho real y Halcón peregrino incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409. El lugar presenta relación de vecindad con los lugares: Sierra de Almenara (ES6200035) y Medio marino (ES6200048).			
Normativa de protección	El lugar es Espacio Protegido Red Natura 2000 según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El lugar coincide con el Paisaje Protegido de la Sierra de las Moreras declarado por la Ley Regional 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia según la Disposición adicional 8ª del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (BORM nº 282, de 9 de siembre de 2005) El lugar solapa parcialmente con la ZEPA "Sierra de Almenara, Moreras y Cabo Cope" (ES0000261), designada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 30 de marzo de 2001 (Resolución de 8 de mayo de 2001).			

LIC ES6200035 – Sierra de la Almenara				
Provincia	Murcia			
Localización	Zona prelitoral regional (Término municipal de Mazarrón, Águilas y Lorca)			
Superficie	19414.92 ha			
Características Generales	El LIC incluye la Sierra de la Almenara y parte de la Sierra de la Carrasquilla. Se trata de sierras prelitorales de alturas comprendidas entre los 600 y los 900 m de altitud. Su origen es volcánico y metamórfico. Los materiales que las forman son habitualmente esquistos, cuarcitas, mármoles, neises y ocasionalmente calizas y yesos. La vegetación predominante se compone de espinares y espartales termomediterráneos, pastizales y algunos carrascales y cornicales relícticos.			
Calidad e importancia	Cumbres y piedemontes de la Sierra de la Almenara, con abundante matorral, pequeños bosquetes de coníferas y zonas de roquedos. Pequeñas extensiones de cultivo de secano Destacan como prioritarios los cornicales y los lastonares.			
	Hay numerosas especies protegidas y algunas especies incluidas en la Lista Roja Nacional. Las especies de flora incluidas en el apartado 3.3 bajo el motivo "Otras razones" están protegidas a nivel regional por el Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.			
	Su principal interés reside en ser una zona óptima para la Tortuga mora (<i>Testudo graeca</i>), especie incluída en el Anexo II de la Directiva 92/43, así como por la presencia de las rapaces Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>), Búho real (<i>Bubo bubo</i>) y Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) incluídas en el Anexo I de la Directiva 79/409.			
	El Lugar está designado como ZEPA en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, se produce en la Resolución de 8 de mayo de 2001 (BORM nº114, de 18 de mayo de 2001) por las especies Águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>), Búho real (<i>Bubo bubo</i>) y Camachuelo trompetero (<i>Bucanetes githagineus</i>)			
Normativa de protección	El lugar es Espacio Protegido Red Natura 2000 según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El lugar solapa parcialmente con la ZEPA "Sierra de Almenara, Moreras y Cabo Cope" (ES0000261), designada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 30 de marzo de 2001 (Resolución de 8 de mayo de 2001) y es colindante con el lugar Sierras de Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (ES6110012), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.			

AFECCIÓN VÍAS PECUARIAS

NOMBRE	Colada de la Cuesta del Cedacero		
CÓDIGO	3001702		
MUNICIPIO	Cartagena		
	Inicio	669427	
TRAMO		4164906	
AFECCIÓN	Fin	668621	
		4164805	
NORMATIVA	BOE 264 (
	OM 23/10/1959		

NOMBRE	Colada de Perín		
CÓDIGO	3001708		
MUNICIPIO	Cartagena		
	Inicio	665916	
TRAMO		4166052	
AFECCIÓN	Fin	664473	
		4168087	
NORMATIVA	BOE 264 04/11/1959		
	OM 23/10/1959		

NOMBRE		Colada del Puerto del Saladillo	
CÓDIGO	3001703		
MUNICIPIO	Cartagena		
	Inicio	666870	
TRAMO		4173257	
AFECCIÓN	Fin	664572	
		4172869	
NORMATIVA	BOE 264 (04/11/1959	
	OM 23/10/1959		

NOMBRE	Colada del Puerto del Judío		
CÓDIGO	3001709		
MUNICIPIO	Cartagena		
	Inicio	663782	
TRAMO		4170322	
AFECCIÓN	Fin	663838	
		4170202	
NORMATIVA		04/11/1959	
	OM 23/10/1959		

NOMBRE		Colada de la Pinilla a las Palas
CÓDIGO	3002207	
MUNICIPIO	Fuente Álamo	
TRAMO AFECCIÓN	Inicio	659772
		4170188
	Fin	65963
		4170204
NORMATIVA	BOE 10 12/01/1978 OM 25/11/1978	

NOMBRE	Vereda del Mingrano a Balsicas por Fuente Álamo	
CÓDIGO	3002202	
MUNICIPIO	Fuente Álamo	
TRAMO AFECCIÓN	Inicio	658230
		4169016
	Fin	658092
		4168931
NORMATIVA	BOE 10 12/01/1978	
	OM 25/11/1977	

NOMBRE	Vereda del Puntarrón	
CÓDIGO	3002703	
MUNICIPIO	Mazarrón	
TRAMO AFECCIÓN	Inicio	646321
		4163925
	Fin	646233
		4163871
NORMATIVA	-	

NOMBRE	Vereda Real de la Pinilla	
CÓDIGO	3002702	
MUNICIPIO	Mazarrón	
TRAMO AFECCIÓN	Inicio	642121
		4173146
	Fin	642409
		4173054
NORMATIVA	-	

NOMBRE	Vereda del Puntarrón	
CÓDIGO	3002703	
MUNICIPIO	Mazarrón	
TRAMO AFECCIÓN	Inicio	641215
		4170503
	Fin	640994
		4170460
NORMATIVA	-	

NOMBRE	Vereda de Morata	
CÓDIGO	3002513	
MUNICIPIO	Lorca	
TRAMO AFECCIÓN	Inicio	635418
		4161171
	Fin	635937
		4160399
NORMATIVA	BORM 14/05/2003	

NOMBRE		Vereda de la Culebrina al Charcón
CÓDIGO	3002510	
MUNICIPIO	Lorca / Puerto Lumbreras	
TRAMO AFECCIÓN	Inicio	615584
		4152950
	Fin	605239
		4157981
NORMATIVA	BORM 14/05/2003	

NOMBRE	Colada de Vera	
CÓDIGO	3002524	
MUNICIPIO	Lorca	
TRAMO AFECCIÓN	Inicio	613209
		4153441
	Fin	614414
		4168627
NORMATIVA	BORM 14/05/2003	

Documentación cartográfica

La documentación cartográfica utilizada para la redacción del presente proyecto, procede de la documentación digitalizada disponible en:

- Plataforma SITMurcia (Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia). Unidad de Información Territorial. D. G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda. Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Ortofotos del Plan Nacional de Ortofotografía Nacional. Instituto Geográfico Nacional. Ministerio de Fomento.
- Cartografía y Datos Geográficos. Instituto Geográfico Nacional.
 Ministerio de Fomento.
- Visor de Cartografía Catastral, de la Sede Electrónica del Catastro.
 Dirección General del Catastro. Secretaría de Estado de Hacienda.
 Ministerio de Hacienda.

Como anexo se adjuntan los planos del itinerario previsto.

10 de marzo de 2022

El técnico redactor del proyecto

Juan José Vilar Abellaneda

Anexos

- Anexo I: DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA.
- Anexo II: DATOS TÉCNICOS DE LA RUTA Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES POR TRAMOS Y SEÑALIZACIÓN Y MOBILIARIO A INSTALAR:
 - Anexo II.1: Tentegorra Galifa Perín(Cartagena).
 - Derivación al Molino de Zabala (Derivación 1.1) (Cartagena)
 - Anexo II.2: Perín (Cartagena) Las Palas (Fuente Álamo)
 - Anexo II.3: Enlace Lobosillo (Murcia) Collado de Tallante (Cartagena).
 - Anexo II.4: Las Palas (Fuente Álamo) El Saladillo (Mazarrón)
 - Anexo II.5: El Saladillo La Majada (Mazarrón).
 - Anexo II.6: Enlace El Paretón (Totana) Gañuelas La Majada (Mazarrón).
 - Anexo II.7: La Majada (Mazarrón) Ugéjar (Lorca)
 - AnexoII.8: Ugéjar (Lorca) Hoya de Fuente Álamo (Águilas).
 - o Anexoll.9: Hoya de Fuente Álamo Tébar (Águilas).
 - Anexo II.10: Tébar (Águilas) Venta Ceferino (Lorca).
 - o Anexo II.11: Venta Ceferino (Lorca) Puerto Lumbreras.
 - Anexo II.12: Venta Ceferino (Lorca) Almendricos (Lorca).
 - o Anexo II.13: Venta Ceferino (Lorca) Lorca.
- Anexo III: DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN PUESTA EN VALOR DE LAS VÍAS PECUARIAS – ITINERARIO SENDERO CAMPODER

•

- Anexo IV: AUTORIZACIONES DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
 - ITINERARIO SENDERO CAMPODER









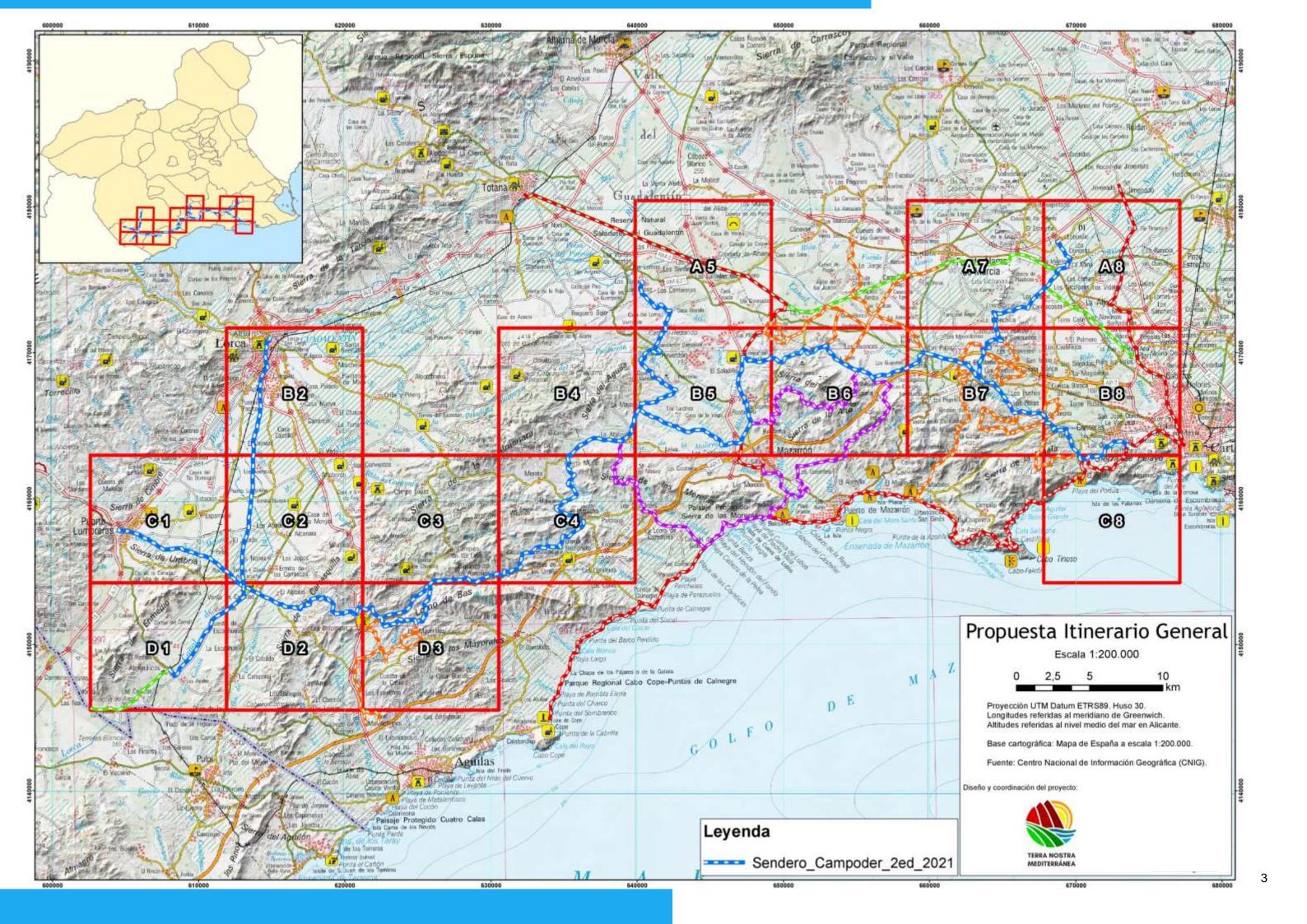


Memoria

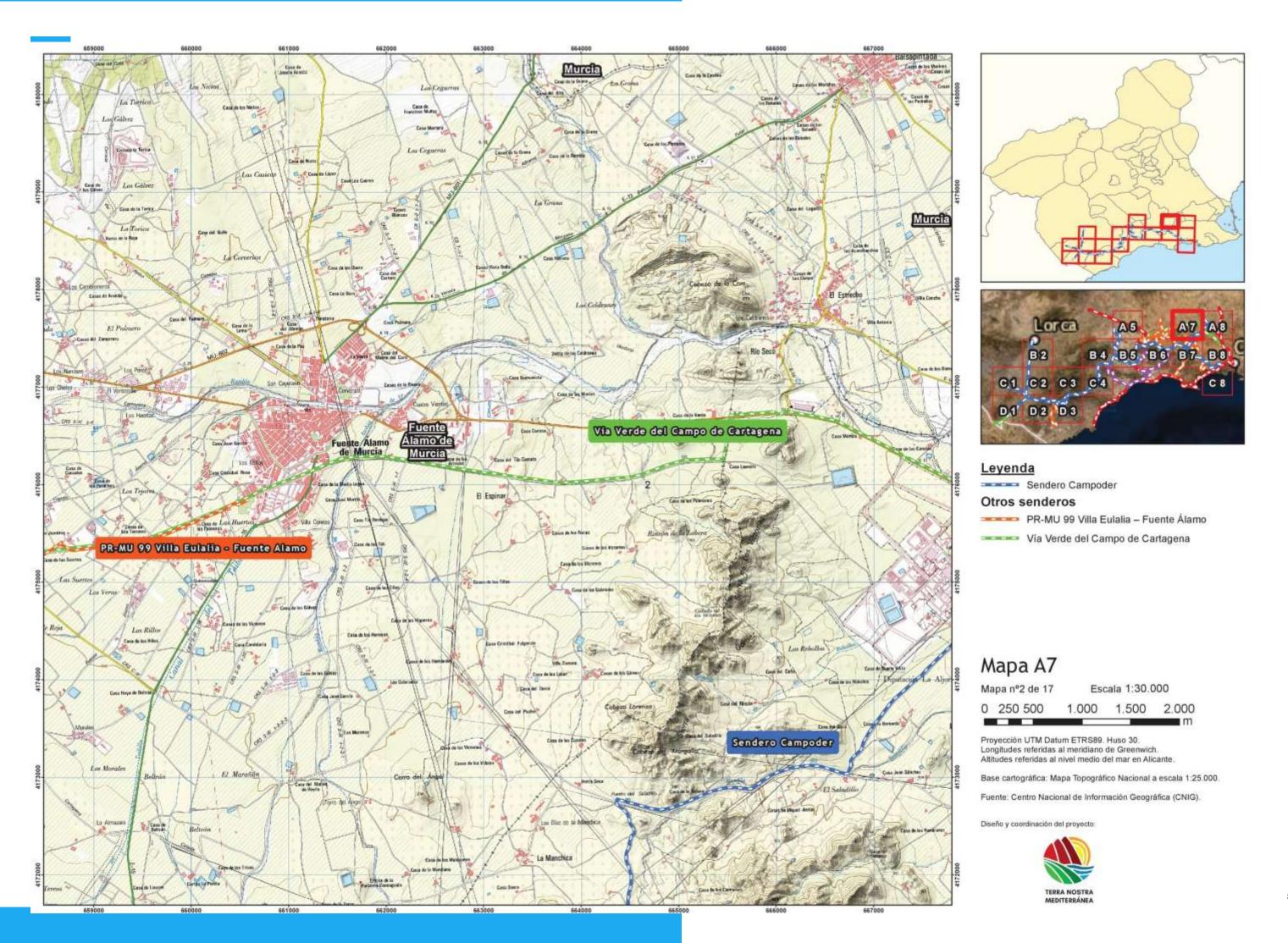
Señalización del proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder"- Sendero Campoder.

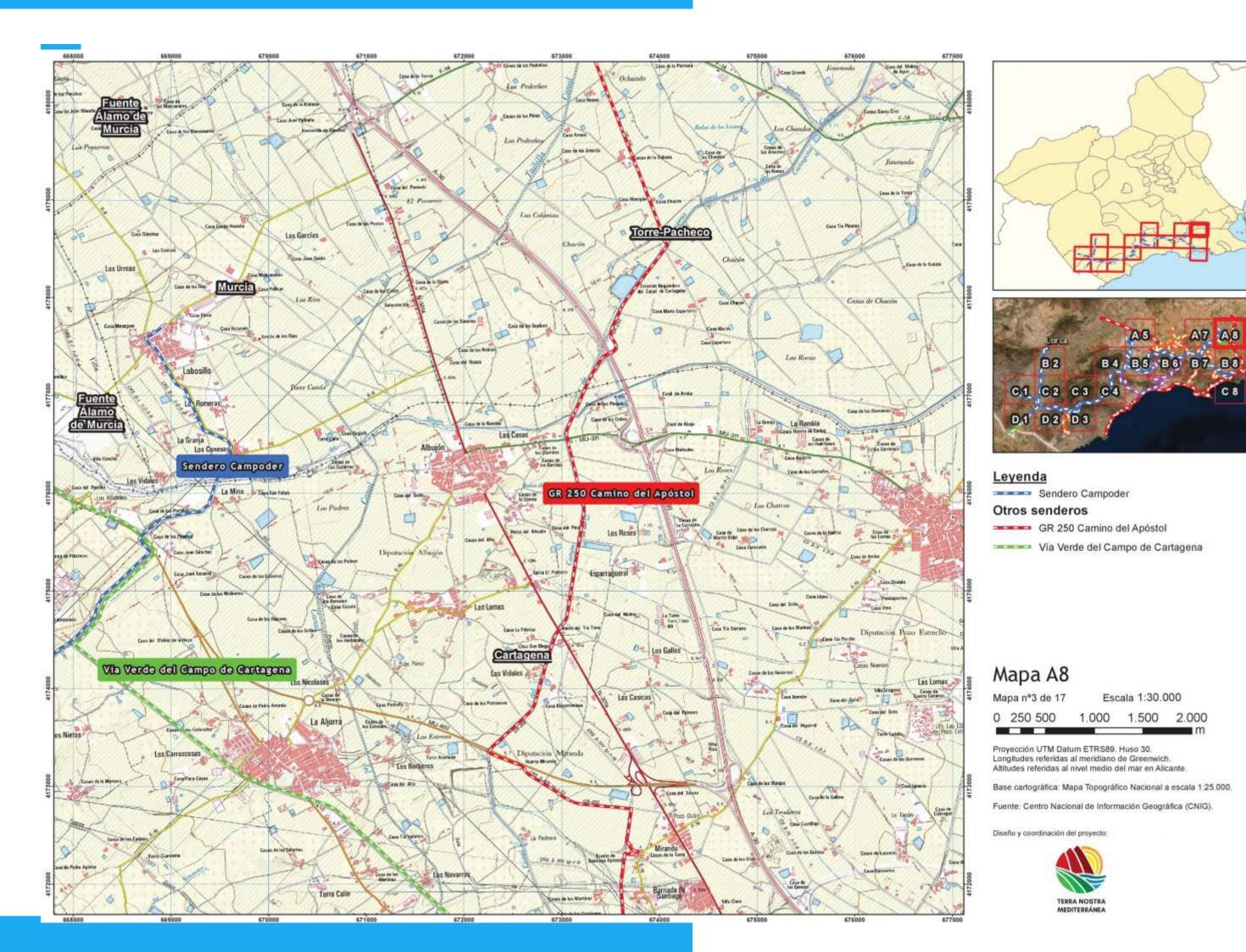
Anexo I: DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA

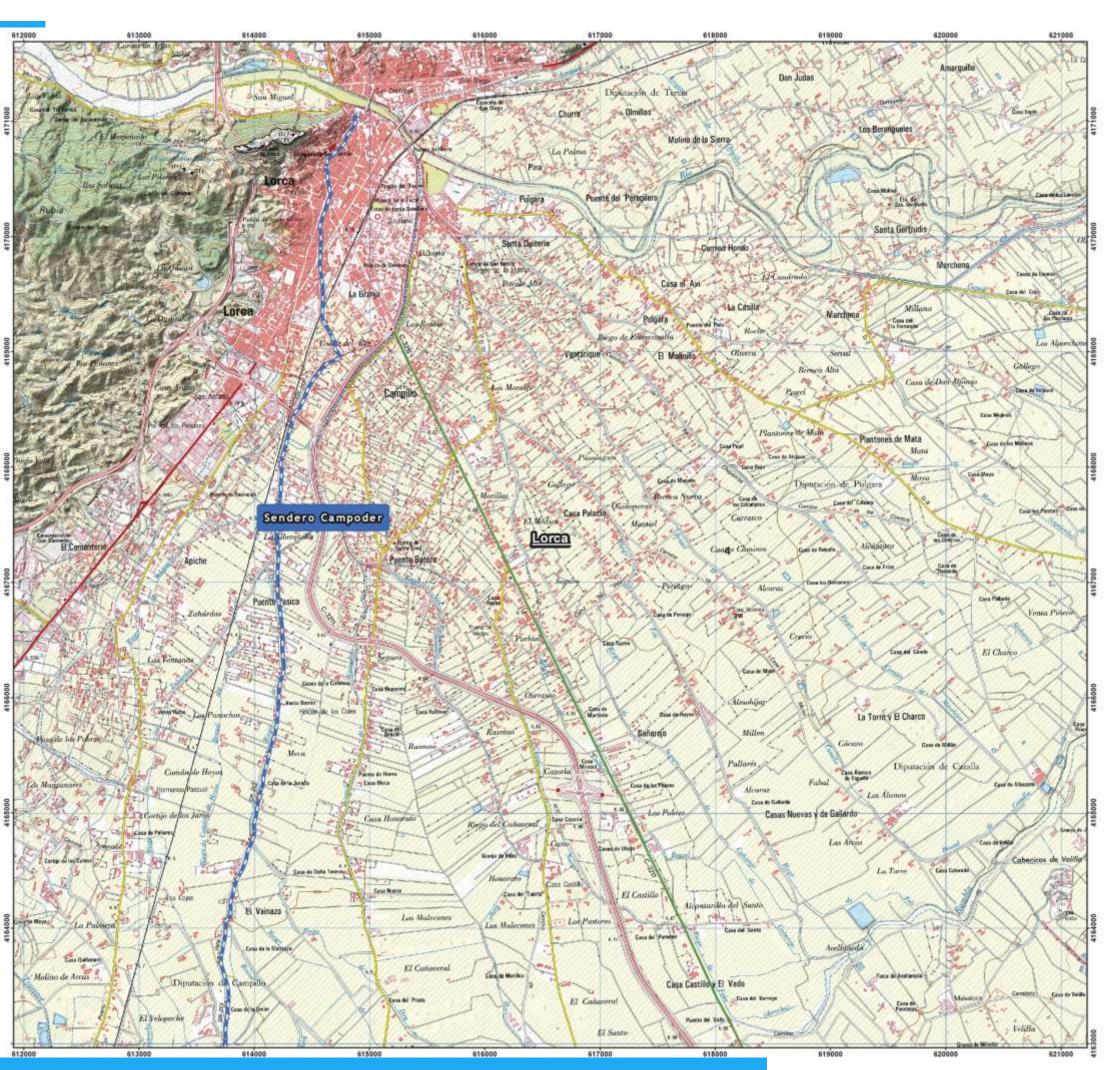
Anexo I: DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA.

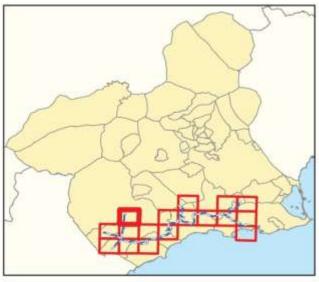


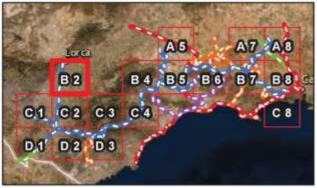












Sendero Campoder

Mapa B2

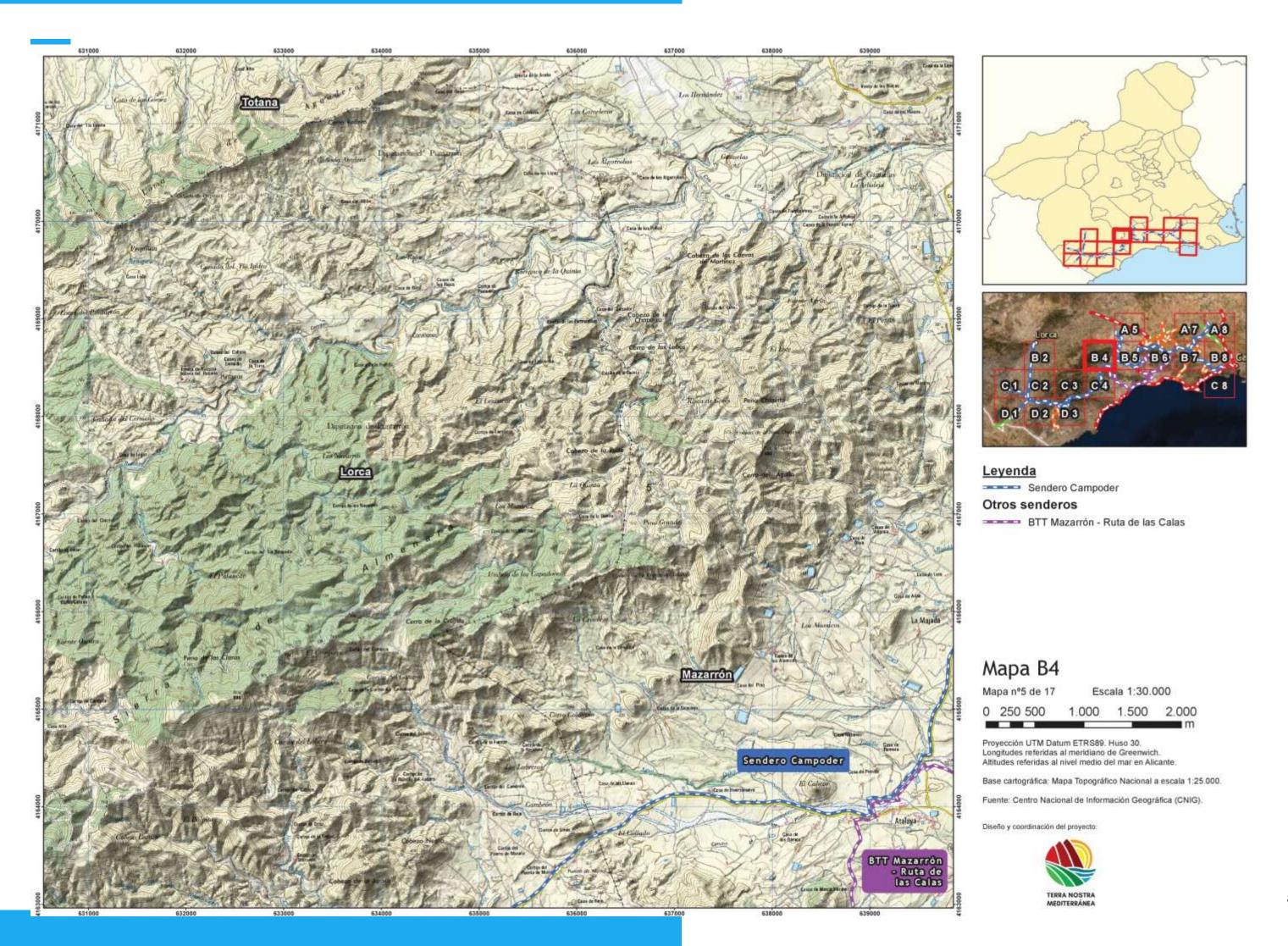
Mapa n°4 de 17 Escala 1:30.000 0 250 500 1.000 1.500 2.000 m

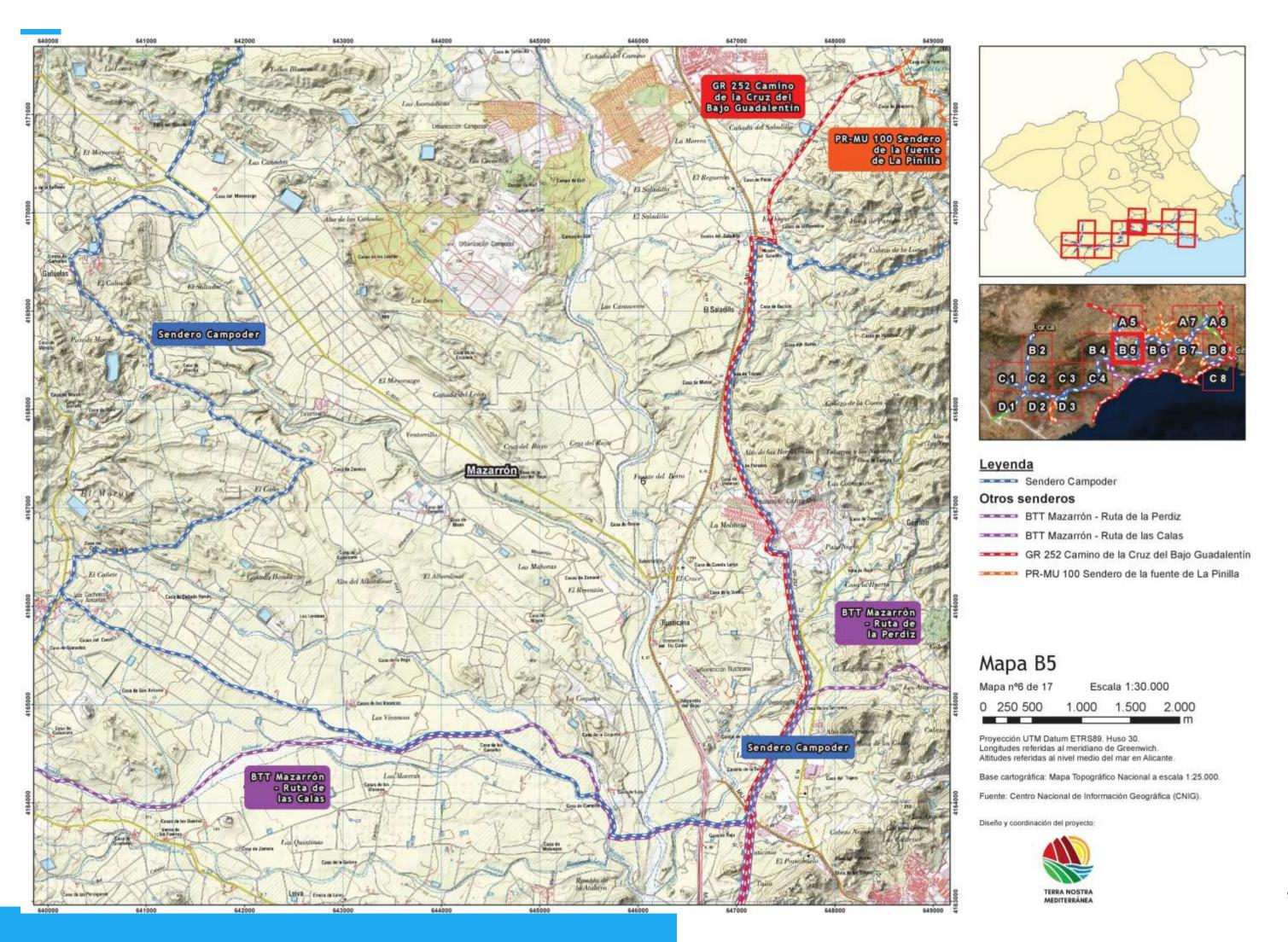
Proyección UTM Datum ETRS89. Huso 30. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich. Altitudes referidas al nivel medio del mar en Alicante.

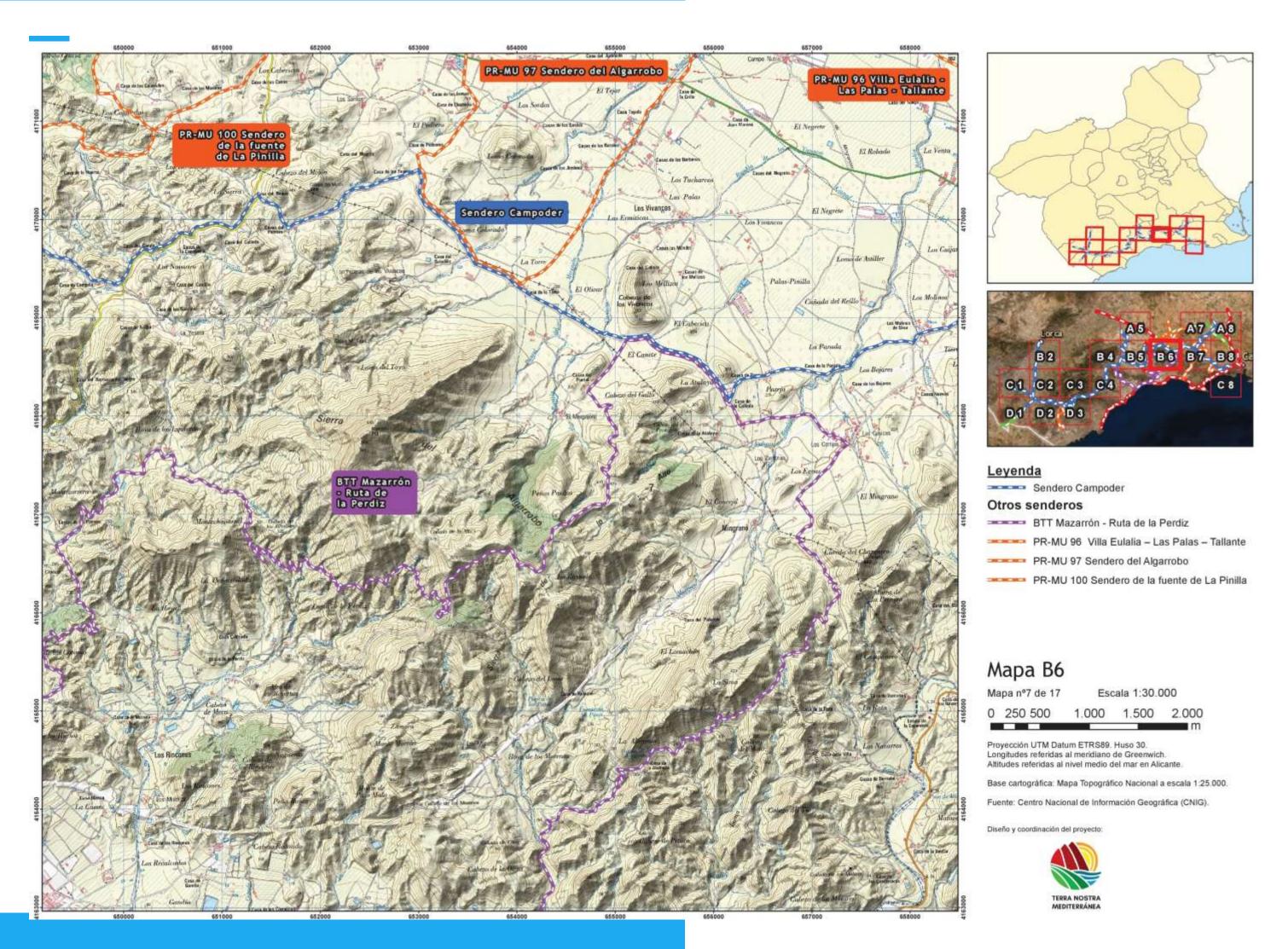
Base cartográfica: Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000.

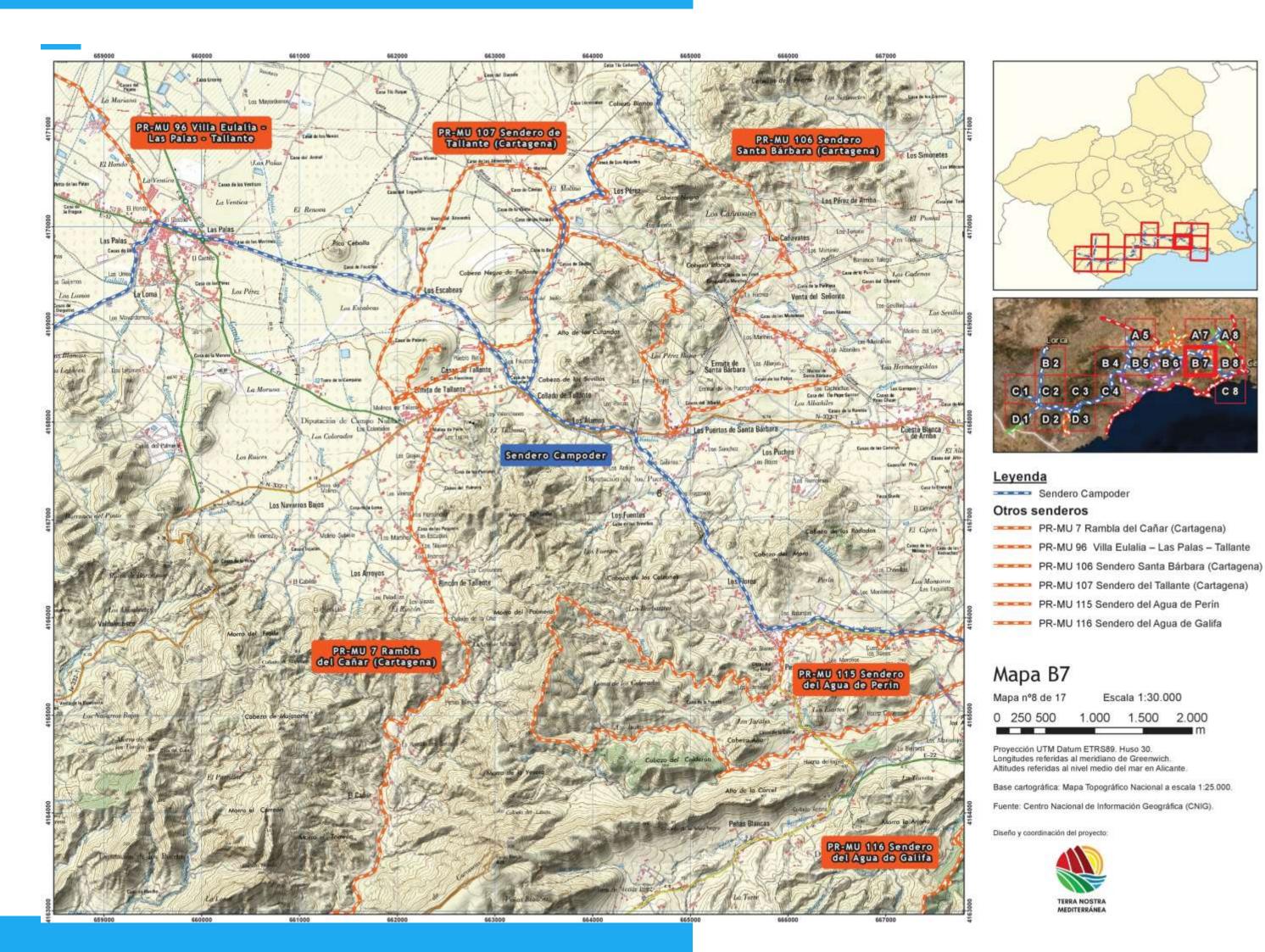
Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).



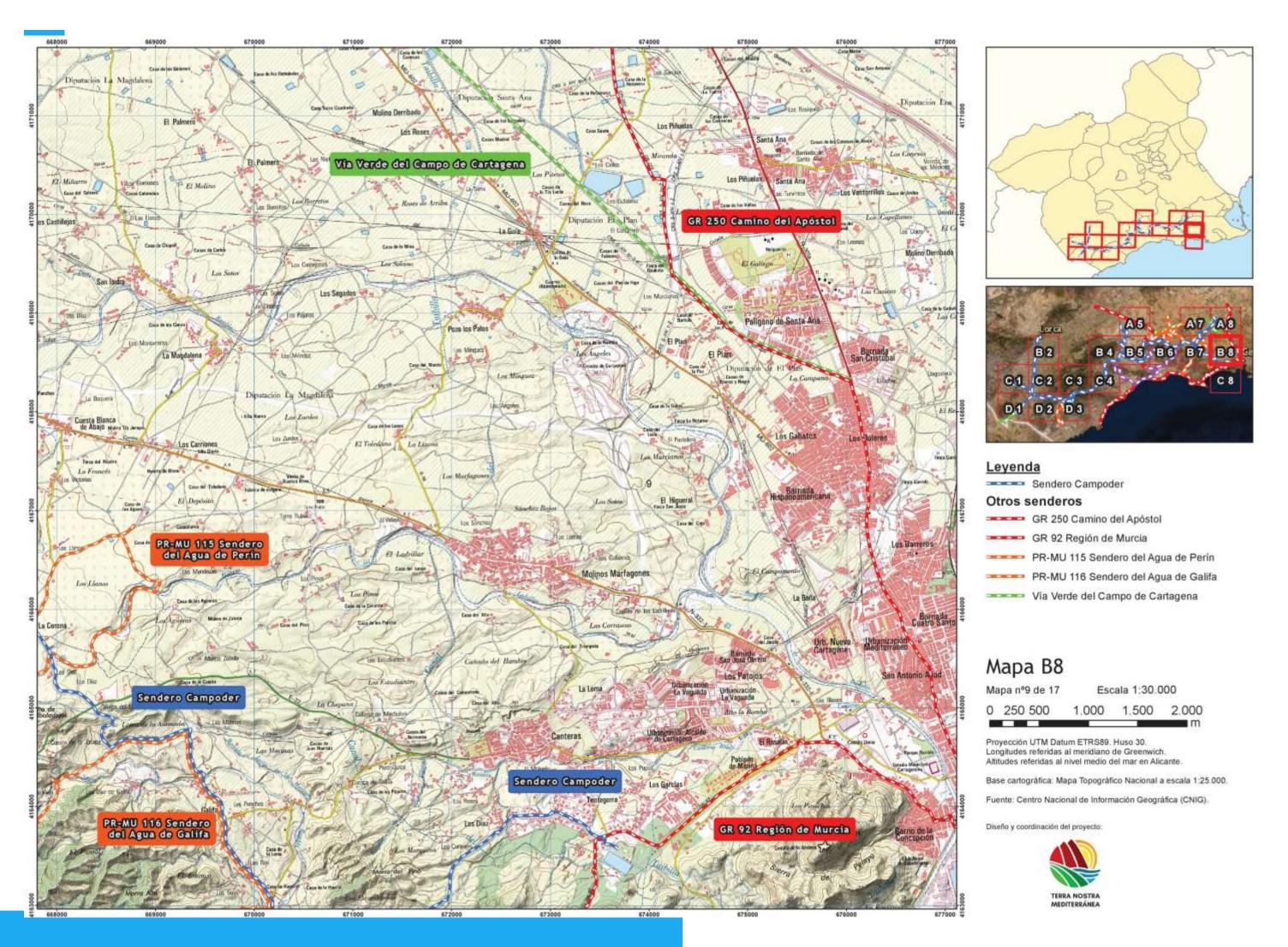


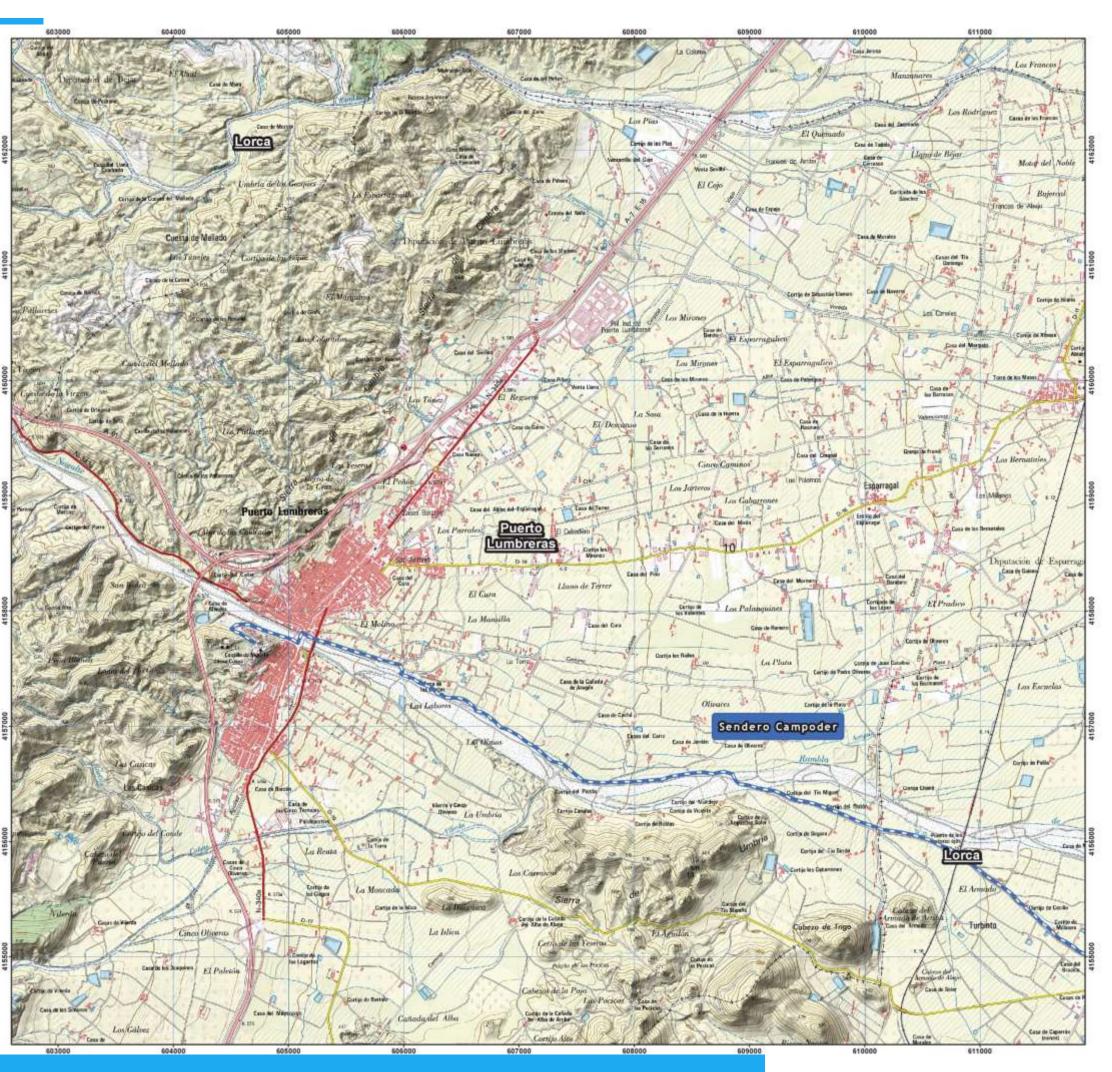


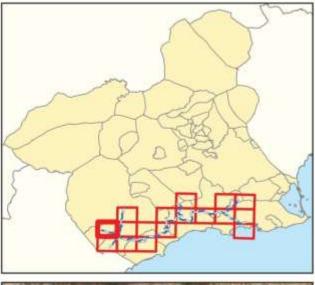


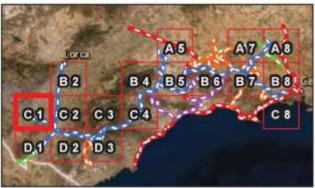


A7 A8









Sendero Campoder

Mapa C1

Mapa nº10 de 17 Escala 1:30.000

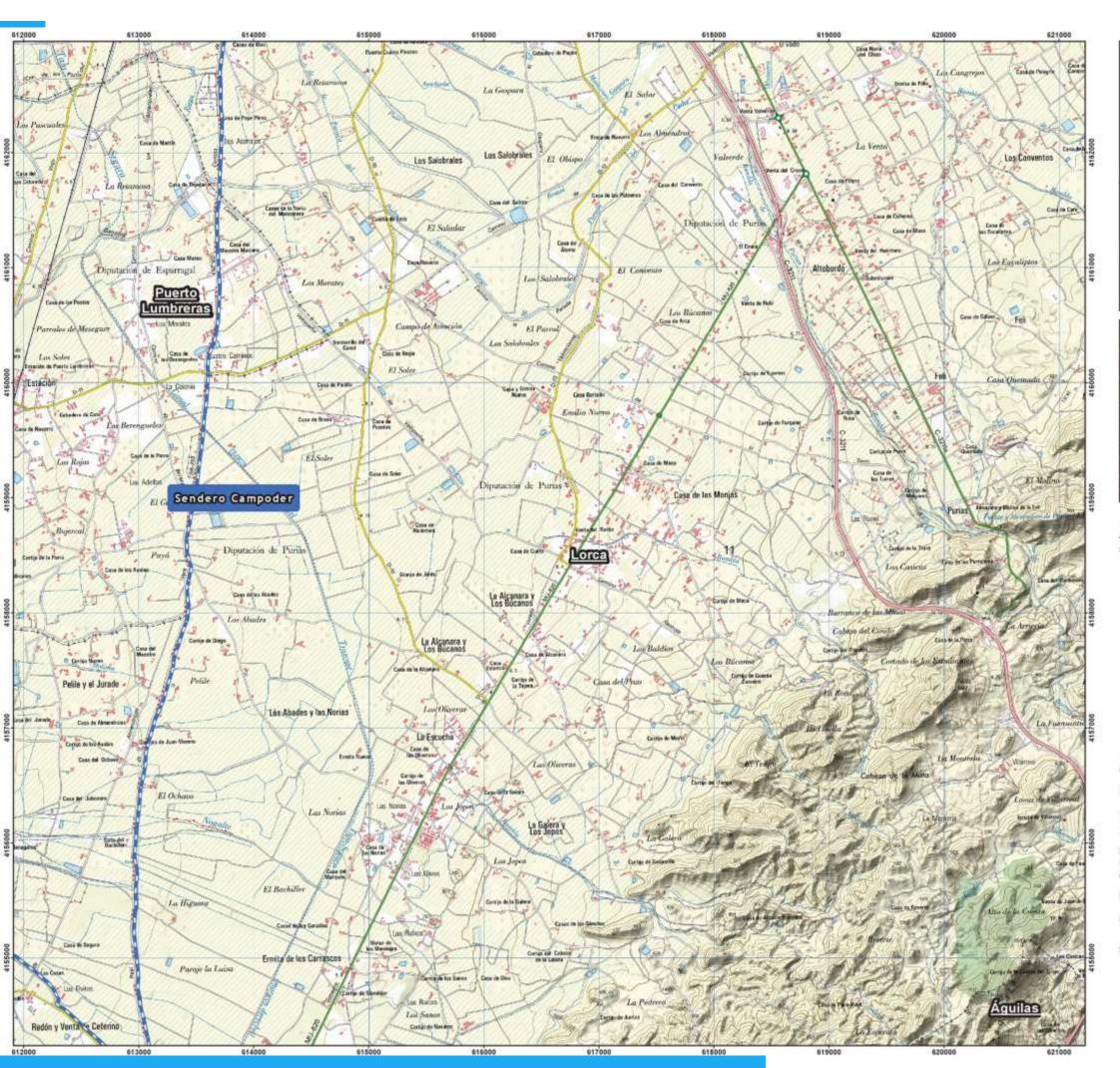
0 250 500 1.000 1.500 2.000 m

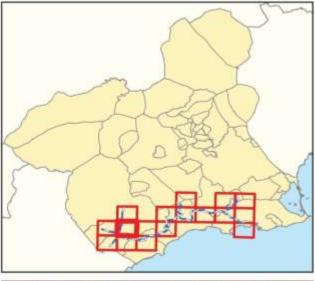
Proyección UTM Datum ETRS89. Huso 30. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich. Altitudes referidas al nivel medio del mar en Alicante.

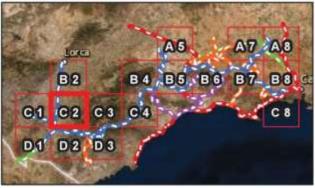
Base cartográfica: Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000.

Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).









Sendero Campoder

Mapa C2

Mapa nº11 de 17 Esca

Escala 1:30.000

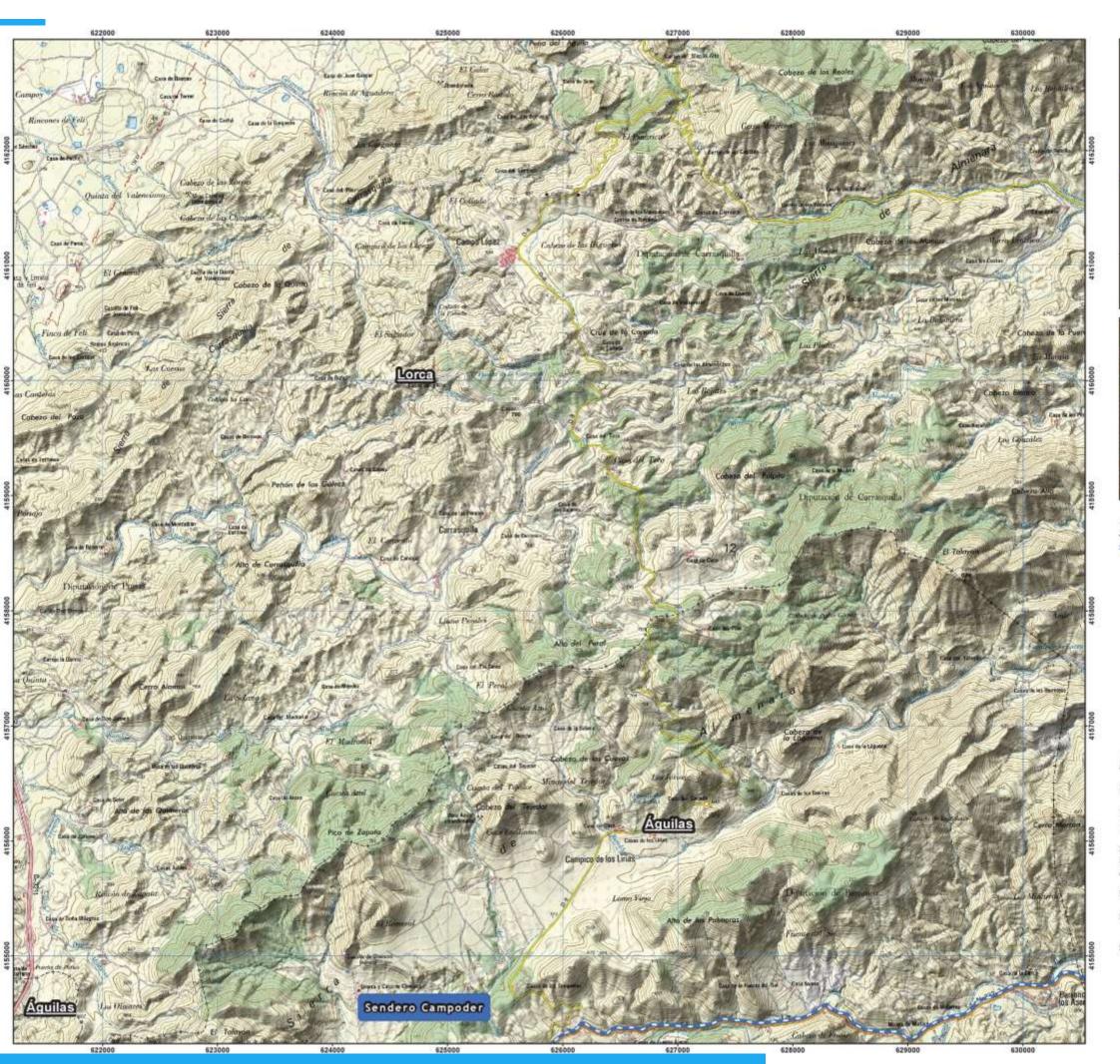
0 250 500 1.000 1.500 2.000

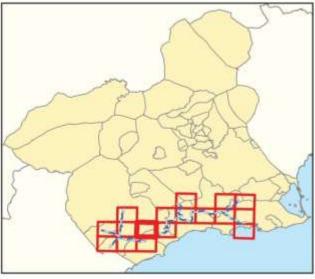
Proyección UTM Datum ETRS89. Huso 30. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich. Altitudes referidas al nivel medio del mar en Alicante.

Base cartográfica: Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000.

Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).









Sendero Campoder

Mapa C3

Mapa nº12 de 17

Escala 1:30.000

0 250 500 1.000 1.500 2.000

Proyección UTM Datum ETRS89. Huso 30. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich. Attitudes referidas al nivel medio del mar en Alicante.

Base cartográfica: Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000.

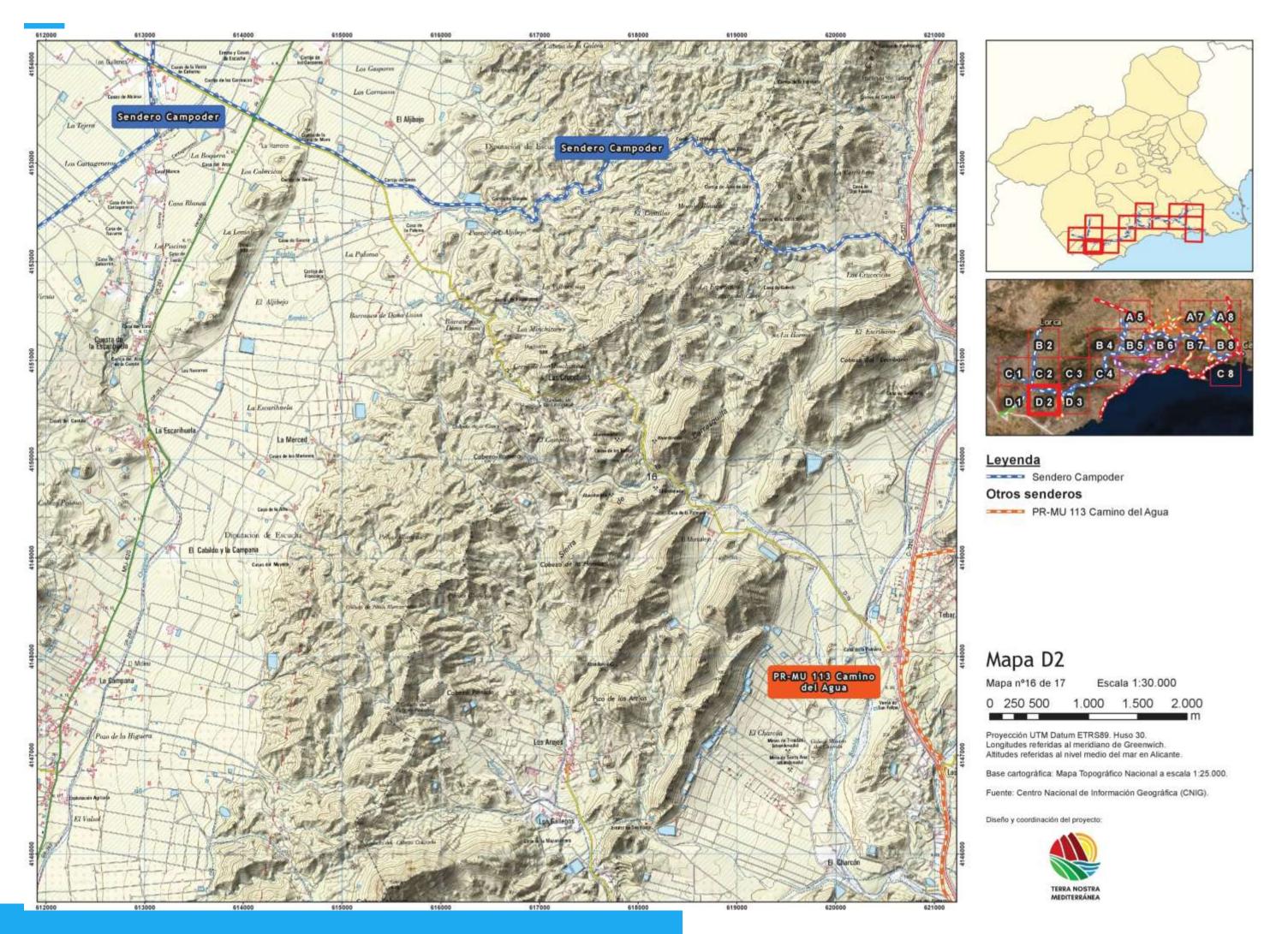
Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

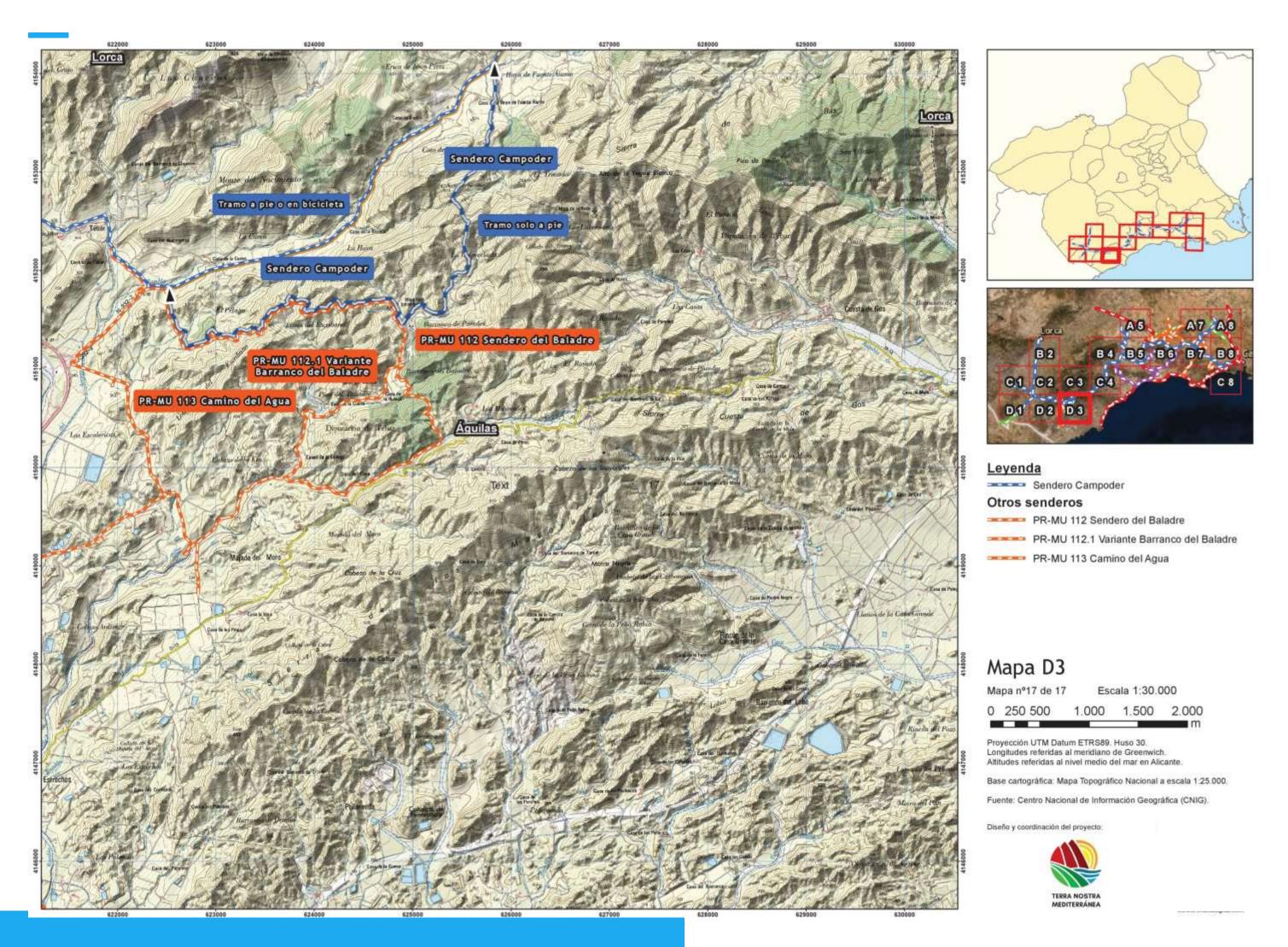






















Memoria

Señalización del proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder" - Sendero Campoder.

Anexo II (a): DATOS TÉCNICOS DE LA RUTA Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES POR TRAMOS Y SEÑALIZACIÓN A INSTALAR.

Tramos del 1 al 6 (de 13)

Anexo II (a): DATOS TÉCNICOS DE LA RUTA Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES POR TRAMOS Y SEÑALIZACIÓN A INSTALAR:

- Anexo II (a): DATOS TÉCNICOS DE LA RUTA Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES POR TRAMOS Y SEÑALIZACIÓN A INSTALAR:
 - Anexo II.1: Tentegorra Galifa Perín(Cartagena).
 - Derivación al Molino de Zabala (Derivación 1.1)
 - Anexo II.2: Perín (Cartagena) Las Palas (Fuente Álamo)
 - Anexo II.3: Enlace Lobosillo (Murcia) Collado de Tallante (Cartagena).
 - Anexo II.4: Las Palas (Fuente Álamo) El Saladillo (Mazarrón)
 - o Anexo II.5: El Saladillo La Majada Atalaya (Mazarrón).
 - Anexo II.6: Enlace El Paretón (Totana) Gañuelas La Majada (Mazarrón).

• Anexo II.1: Tentegorra – Galifa – Perín (Cartagena).

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº1

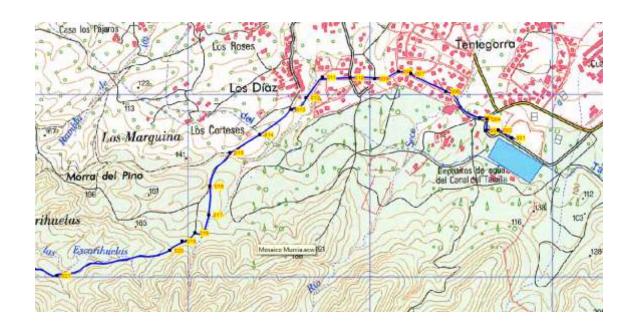
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

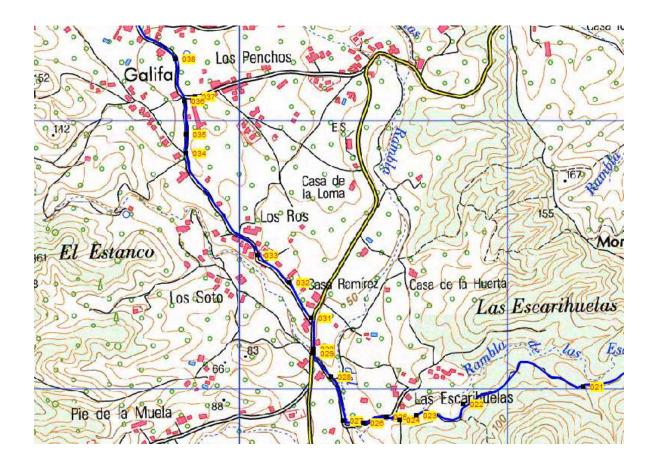
Tentegorra, Parque Rafael de la Cerda (Cartagena)

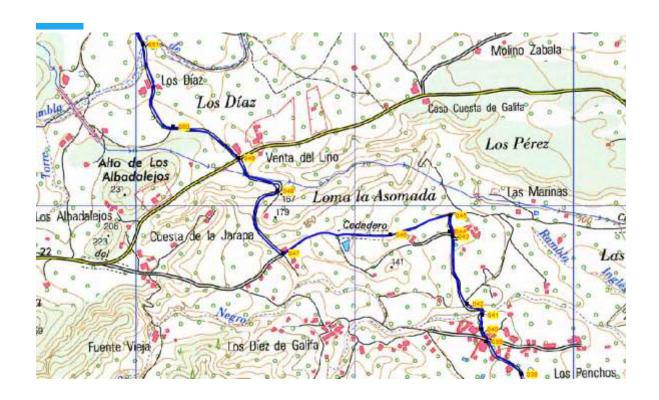
PUNTO FINAL DEL TRAMO:

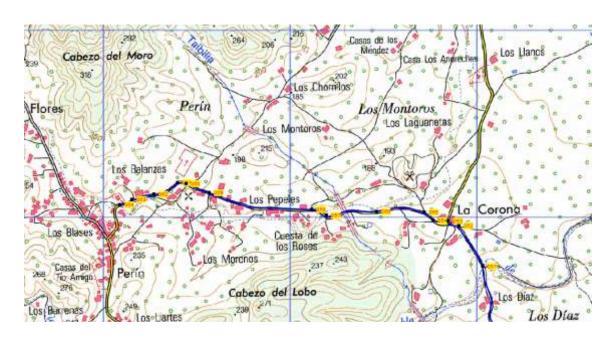
Perín – Local social de la Asociación de Vecinos (Cartagena)

DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 11,210 km.









	_			
PUNTO	C	ORDENADAS I		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 Plnicio
1		x=673663 y=4		
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 PD + 1 FD
0,000	0,000	86	1	Aparcabicis
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
2	308	x=673591 y=4	163597	
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,089	0,089	86	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
3		S x=673520 y=4°		
DISTAM PARCIALES	TOTALES	ALTURA ETAPA		
		0.4	4	
0,077	0,166	84	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
4	HUSO 305	X S x=673528 y=4 ²		1 PD + 2 FD
		7 X=07 0020 y=1		
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,069	0,235	80	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	COORDENADAS UTM HUSO X Y			ACTUACIONES
5	30S x=673490 y=4163665			1 PD + 3 FD (1 FD GR 92 – Cerro de Roldán)
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,052	0,287	80	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	UTM Y	ACTUACIONES
6		x=673302 y=41	163807	
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			_
0,243	0,530	74	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ORDENADAS I	ITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
7		x=673111 y=4	163906	
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	4
0,190	0,720	75	1	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	agena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
8		x=673043 y=4°	163919	
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	1
PARCIALES	TOTALES	ALTORA	EIAFA	
0,080	0,800	75	1	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	agena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS I		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	
9 30S x=672913 y=4163878				
DISTAN		ALTURA	ETAPA]
PARCIALES	TOTALES	71210117		-
0,150	0,950	76	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
10	308	x=672779 y=4	163885	
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA	LIAIA	_
0,150	1,100	80	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	1
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	04	DODDENADAO	11704	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
11		6 x=672626 y=4°		
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAFA	4
0,140	1,240	79	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
12	308	S x=672535 y=4°	163774	1 PD + 3 FD (1 FD Los Díaz)
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,140	1,380	81	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	60	DODDENADAS	LITA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
13		S x=672456 y=4		1 BD
DISTAN	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,100	1,480	87	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	DGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	UTM Y	ACTUACIONES
14		S x=672283 y=4	163572	1 BD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,220	1,700	100	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ODDENIADACI	ITSA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	Y	ACTUACIONES
15		3 x=672118 y=4		1 BD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,200	1,900	107	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
16	308	x=672010 y=4	163290	1 BD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,220	2,120	117	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	0.0	CORPENADAO	11784	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
17		x=672004 y=4°		
DISTAI		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	400		
0,160	2,280	133	1	
MUNIC			OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
18	308	s x=671927 y=4°	163033	
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,150	2,430	149	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	ORTOFOTOS		

	0.0	CORPENADAO	11784	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
19		5 x=671858 y=4°		
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,080	2,510	156	1	
MUNIC) OGRAFIA	
Carta			000 / 0977-I	
Carta				
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	UTM Y	ACTUACIONES
20	308	3 x=671788 y=4°	162937	
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES		EIAFA	
0,100	2,610	150	1	
MUNIC			OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ODDENIADACI	ITNA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
21		x=671171 y=4		
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,630	3,240	92	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	CO	DORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
PUNTO 22	HUSO		Υ	1 PD + 3 FD (Coincidencia con GR 92 hasta
	HUSO 30S	X	Υ	1 PD + 3 FD
22 DISTAI	HUSO 30S NCIAS	X S x=670724 y=4	Y 162735	1 PD + 3 FD (Coincidencia con GR 92 hasta
22 DISTAI PARCIALES	HUSO 30S NCIAS TOTALES 3,810	X 6 x=670724 y=4 ALTURA 62	162735 ETAPA	1 PD + 3 FD (Coincidencia con GR 92 hasta
22 DISTAI PARCIALES 0,570	HUSO 30S NCIAS TOTALES 3,810 CIPIO	X 5 x=670724 y=4 ALTURA 62 CARTO	Y 162735 ETAPA 1	1 PD + 3 FD (Coincidencia con GR 92 hasta
22 DISTAI PARCIALES 0,570 MUNIO	HUSO 305 NCIAS TOTALES 3,810 CIPIO gena	X 5 x=670724 y=4 ALTURA 62 CARTO	Y 162735 ETAPA 1 OGRAFIA	1 PD + 3 FD (Coincidencia con GR 92 hasta

				T
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
23		3 x=670547 y=4		1 BD
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			-
0,210	4,020	37	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
		OPDENADAS.	ATRA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
24	305	x=670487 y=4°		1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,050	4,070	35	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
25		6 x=670437 y=4	1 PD + 3 FD (1 FD Las Escarihuelas)	
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	
0,070	4,140	34	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	4
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FOTOS			ORTOFOTOS
		ORDENADAS	ITM	
PUNTO	HUSO	X X	Y	ACTUACIONES
26	308	x=670352 y=4	162662	1 SP - Avenidas
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,080	4,220	32	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

			1774	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS X	UIM Y	ACTUACIONES
27	30S x=670275 y=4162671			1 PD + 3FD (1 FD – El Portús – 1,70 km.)
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	(Fin coincidencia con GR 92)
0,080	4,300	33	1	1 PInter (Ubicación, separación- confluencia senderos de
MUNIC	CIPIO	CARTOGRAFIA		relevancia).
Carta	Cartagena IGN 1:25.000 / 0977-I 1 SP - Avenidas		1 SP - Avenidas	
	FOTOS		ORTOFOTOS	
DUNTO	CC	OORDENADAS	UTM	A OTHE CIONED
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
28		x=670231 y=4	162836	1 BD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,170	4,470	35	1	
MUNIC	CIPIO	CART	OGRAFIA	
Cartaç	gena	IGN 1:25	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	COORDENADAS UTM			ACTUACIONES
FUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
29	308	S x=670164 y=4162922		1 SP – Tráfico
DISTAI	NCIAS	ALTURA ETAPA		1 FDb en poste existente
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAFA	1 EDo para bandidura an pasta
0,110	4,580	40	1	1 FDa para hendidura en poste existente (sustituir la existente)
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	Cartagena IGN 1:25.000 / 0977-I		000 / 0977-I	
FOTOS			ORTOFOTOS	
-				





PUNTO	CORDENADAS UTM		ACTUACIONES		
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES	
30	30S x=670166 y=4162941			2 FDa para hendidura en poste existente (cambiar unas por	
DISTAI	NCIAS	ALTURA ETAPA		otras).	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	0 : : :	
0,030	4,610	42	1	Coincidencia con PR-MU 116 "Sendero del Agua de Galifca – La Muela"	
MUNIC	CIPIO	CARTOGRAFIA			
Carta	igena IGN		.000 / 0977-I		
	FO	ORTOFOTOS			





		DODDENADAC	LITEA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
31	30S x=670156 y=4163055			1 PD + 2 FD
DISTAI		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	
0,100	4,710	47	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS I		ACTUACIONES
32	HUSO	X 3 x=670075 y=4 ⁻⁷	Y 162199	
		5 X=070073 y=4	103100	
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,170	4,880	56	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	
33	308	s x=669956 y=4°	163289	
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	4
0,170	5,050	5,050 65 1		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X		1 BD
34	308	s x=669687 y=4°	163671	
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	
0,460	5,510	89	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	00		LITA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
35		6 x=669687 y=4		1 BD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	_
0,080	5,590	91	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Cartagena IGN 1:25.000 / 0977-I				
FOTOS			ORTOFOTOS	
PUNTO		ORDENADAS I		ACTUACIONES
7 3117 3	HUSO	Х	Υ	Fin de coincidencia con PR-MU
36	308	S x=669683 y=4°	163865	116
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 PD + 3 FD
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAIA	1 1 2 0 + 3 2 0
0,140	5,730	90	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	-
Carta	gena	IGN 1:25.	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
			\$10p}	

	0.0	20005114040	11754	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
37				1 Aparcabicis
		9S x=669723 y=4163881		1 Plnicio
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 1 million
				1 FDb en poste existente
0,000	5,730	89	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FOTOS			ORTOFOTOS
		ORDENADAS U	TTM.	
PUNTO	HUSO	X X	Y	ACTUACIONES
38	308	3 x=669648 y=4°	164023	1 BD
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	
0,170	5,900	92	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		00000114040	ITA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	UTM Y	ACTUACIONES
39		6 x=669488 y=4	-	1 PD + 3 FD (Inicio coincidencia con PR-MU
DISTAN		ALTURA	ETADA	116)
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,210	6,110	100	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	Cartagena IGN 1:25.000 / 0977-I			
	FOTOS			ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
40	HUSO 30S	X 3 x=669468 y=4	Y 164228	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	•		-
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,050	6,160	101	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
FEF DIT				

DUNTO	CO	ORDENADAS	UTM	4071140101170
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
41	308	s x=669471 y=4°	164293	2 SP - Avenidas
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210117		4
0,080	6,240	96 1		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
42	308	x=669401 y=4°	164344	1 BD
DISTAI		ALTURA	ETAPA	Ī
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAIA	
0,120	6,360	101	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	C	OORDENADAS	LITRA	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
43		5 x=669337 y=4	164651	1 BD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	_
0,310	6,670	113	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FOTOS			ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
44	308	x=669324 y=4	164675	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,020	6,690	114	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ODDENADACI	ITNA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	Y	ACTUACIONES
45		x=669324 y=4	164747	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,090	6,780	107	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
DUNTO		DORDENADAS	UTM	ACTUACIONIES
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
46	308	S x=669050 y=4	164659	1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,290	7,070	113	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
300				

		DODDENADAO	LITEA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
				1 PD + 3 FD
47		3 x=668562 y=4	164576	Folgo, al DD MII 445
DISTAI		ALTURA	ETAPA	Enlace al PR-MU 115
PARCIALES	TOTALES			-
0,530	7,600	134	1	
MUNICIPIO CARTOGRAFIA				
Cartagena IGN 1:25.000 / 0977-I			000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
1 01110	HUSO	X	Υ	
48	308	s x=668537 y=4	164860	1 BD
DISTAI	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,410	8,010	167	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	C	ORDENADAS	LITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
49		x=668358 y=41	165008	1 PD + 3 FD (1 FD Molino de Zabala 1,42 km)
DISTAN		ALTURA	ETAPA	Inicio derivación 1.1 al Molino
PARCIALES	TOTALES	71210111		Zabala.
0,280	8,290	179	1	
MUNICIPIO CARTOGRAFIA				
Cartagena IGN 1			000 / 0977-I	
	FO	ORTOFOTOS		
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
1 0.110	HUSO	X	Υ	1 PD + 3 FD
50 30S x=668060 y=4165153			(1 FD Los Albaladejos)	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	EIAIA	
0,340	8,630	179	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.000 / 0977-I		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	JTM Y	ACTUACIONES
51		x=667922 y=4		2 SP - Avenidas
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	FTADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,440	9,070	160	1	
MUNICIPIO CAI			OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.000 / 0977-I		
	FO	ORTOFOTOS		
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
52	308	S x=667794 y=4	165745	1 BD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA		1 SI (Molino harinero de La
		7.2101.7	ETAPA	Corona)
0,240	9,310	173	1	Corona)
0,240 MUNI (173		Corona)
	CIPIO	173	1	Corona)
MUNIC	CIPIO gena	173	1 DGRAFIA	ORTOFOTOS

	_			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
53		x=667738 y=4	-	1 PD + 3 FD (1 FD Los Llanos, Los Victorias,
DISTAI		ALTURA	ETAPA	Cuesta Blanca)
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA	LIAFA	1 SP – Tráfico
0,060	9,370	173	1	Coincidencia con PR-MU 115
MUNICIPIO CARTOGRAFIA			OGRAFIA	hasta WP 55
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
FOTOS				ORTOFOTOS
			STOP	
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
54	HUSO 30S	X 3 x=667655 y=4 ⁻¹	Y 165773	1 PD + 2 FD
DISTAI		-		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,070	9,440	171	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 PD + 3 FD
55		S x=667607 y=4°	165819	Fin coincidencia con PR-MU 115
DISTAI		ALTURA	ETAPA	Fill collicidencia con FK-IVIO 115
PARCIALES	TOTALES			-
0,050	9,490	170	1	
MUNICIPIO CARTOGRAFIA				
Cartagena IGN 1:25.000 / 0977-I				
	FO	ORTOFOTOS		
DUNTO		ORDENADAS	UTM	ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
56	305	x=667351 y=4	165820	1 PInterpretativo (acueducto MCT).
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	7.2101171		
0,310	9,800	169	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ODDENIADAO	ITA	4
PUNTO	HUSO	ORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
57		x=667083 y=4		1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,250	10,050	175	1	
MUNICIPIO CARTOGRAFIA				
Carta	gena	IGN 1:25.000 / 0977-I		
FOTOS				ORTOFOTOS
PUNTO		OORDENADAS		ACTUACIONES
PUNTO 58	HUSO	X x=667006 y=4	Y	ACTUACIONES 1 PD + 2 FD
58 DISTAI	HUSO 30S NCIAS	X	Y	
58	HUSO 30S	X 5 x=667006 y=4	Y 165831	
58 DISTAI PARCIALES	HUSO 30S NCIAS TOTALES 10,130	X 5 x=667006 y=4 ALTURA 177	Y 165831 ETAPA	
58 DISTAI PARCIALES 0,080	HUSO 30S NCIAS TOTALES 10,130 CIPIO	X 5 x=667006 y=4 ALTURA 177 CARTO	Y 165831 ETAPA 1	
DISTAI PARCIALES 0,080	HUSO 30S NCIAS TOTALES 10,130 CIPIO gena	X 5 x=667006 y=4 ALTURA 177 CARTO	Y 165831 ETAPA 1 OGRAFIA	

		OORDENADAS	LITA	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
59	30S x=666456 y=4165924			1 PD + 3 FD (1 FD Los Morenos)
DISTAI		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	7.2.101.01		_
0,550	10,680	193	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
		OPDENADAS		
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (UTM Y	ACTUACIONES
60		x=666332 y=4	<u>-</u>	1 PD + 3 FD (1 FD Los Montoros, Los
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	Chorrillos, El Ciprés, Cuesta Blanca)
0,150	10,830	197	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
61		x=666286 y=4°		1 PD + 3 FD 1 Aparcabicis
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA ETAPA		1 Mesa Picnic (junto a la fuente instalada).
0,060	10,890	197	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
62	308	x=666160 y=4	165915	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,140	11,030	200	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	ORTOFOTOS		

	<u> </u>			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
22		X S x=666041 y=4 ⁻¹		1 PD + 3 FD
63		(1 FD Los Balanzas)		
DISTAI		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES			-
0,100	11,130	200	1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
64		S x=665975 y=4	165858	1 Plnicio
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	1 PD + 3 FD (1 FD PR-MU 115)
0,080	11,210	199	1	1 Aparcabicis
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
FOTOS				ORTOFOTOS

• Derivación al Molino de Zabala (Derivación 1.1)

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES

Tramo nº1.1

PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

Punto 49 del tramo nº 1 (Tentegorra – Galifa – Perín)

PUNTO FINAL DEL TRAMO:

Molino harinero de Zabala

DISTANCIA TOTAL DE LA DERIVACIÓN: 1,420 km.

		ORDENADAS	LITRA	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
49 / 1	308	Señalización ya contemplada en el tramo nº1		
DISTAI	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	ETAFA	
0,000	0,000	179	1.1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
2		X S x=669202 y=4		1 PD + 2 FD (1 FD Molino Zabala)
DISTAI	NCIAS	AL TUD A	ETADA	(1 FD Enlace Sendero Campoder
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	GR XXX)
0,900	0,900	149	1.1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	.000 / 0977-I	
FOTOS				ORTOFOTOS

		ORDENADAS	IITM	
PUNTO	HUSO	X X	Y	ACTUACIONES
3	308	1 PD + 2 FD (1 FD Molino Zabala)		
DISTAI	NCIAS			(1 FD Enlace Sendero Campoder
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	GR XXX)
0,470	1,370	142	1.1	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
4	HUSO 30S	X x=669519 y=41	Y 65621	1 PInter (Molino Zabala, historia, infografía estructura y
DISTAI	NCIAS	AL TUDA	FTADA	funcionamiento, bien de interés
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	cultural, molinos del campo de Cartagena,plano con ubicación
0,050	1,420	139	1.1	respecto al sendero Campoder).
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

• Anexo II.2: Perín (Cartagena) – Las Palas (Fuente Álamo)

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº2

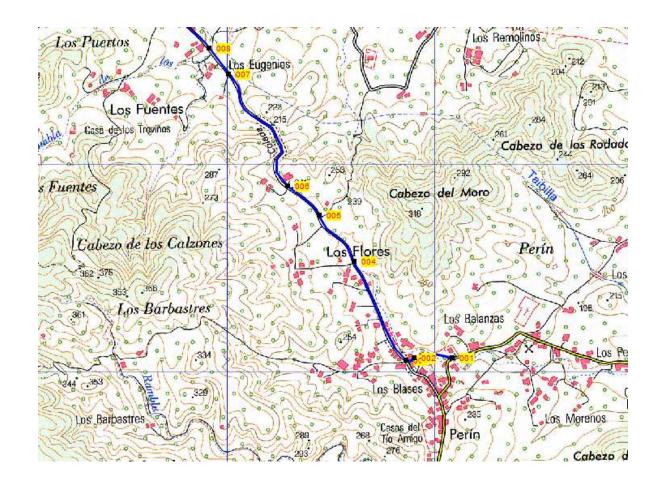
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

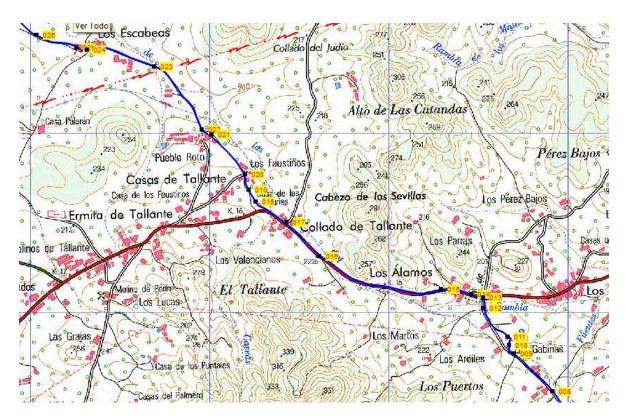
Perín – Local social de la Asociación de Vecinos (Cartagena)

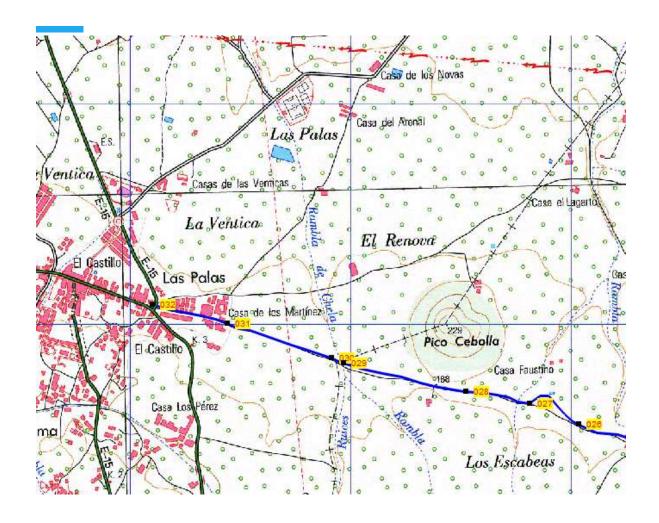
PUNTO FINAL DEL TRAMO:

Las Palas (Fuente Álamo)

DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 8,180 km.







PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y Y	ACTUACIONES
1		6 x=665975 y=41	Ver actuaciones etapa anterior (tramo 1).	
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA ETAPA		
0	0	200	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
2	308	S x=665790 y=41	165857	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,195	0,195	203	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	C	OORDENADAS	ACTUACIONES	
PUNTO	HUSO	Х	Υ	ACTUACIONES
3	30S x=665754 y=4165847			1 PD + 2 FD
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETADA	PInterpretativo en el placetón de
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	ETAPA	la Ermita de Perín.
0,035	0,230	203	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	Cartagena IGN 1:25.000 / 0977-I			
FOTOS				ORTOFOTOS





				The second secon
PUNTO	C	ORDENADAS	JTM	ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	Х	Y	ACTUACIONES
4	4 30S x=665501 y=4166324			
DISTAI	NCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	EIAFA	
0,540	0,770	220	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.000 / 0977-I		
	FO	ORTOFOTOS		





	_			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
5	305			
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			_
0,230	1,000	231	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	C	ORDENADAS (1995	
		X	Y	ACTUACIONES
6	HUSO		Υ	1 BD
	HUSO 305	X S x=665182 y=4 ²	Y 166688	
6 DISTAN	HUSO 305	X	Υ	
DISTAN PARCIALES 0,270	HUSO 30S NCIAS TOTALES 1,270	X 5 x=665182 y=4° ALTURA 238	Y 166688 ETAPA 2	
DISTAN	HUSO 30S NCIAS TOTALES 1,270	X 5 x=665182 y=4° ALTURA 238	Y 166688 ETAPA	
DISTAN PARCIALES 0,270	HUSO 305 NCIAS TOTALES 1,270 CIPIO	X 5 x=665182 y=4 ² ALTURA 238 CARTO	Y 166688 ETAPA 2	
DISTAN PARCIALES 0,270	HUSO 305 NCIAS TOTALES 1,270 CIPIO gena	X 5 x=665182 y=4 ² ALTURA 238 CARTO	Y 166688 ETAPA 2 OGRAFIA	

PUNTO		ORDENADAS I		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	
7	308			
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES			
0,670	0,670 1,940 196 2			
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
8	305	x=664803 y=4°	167348	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,150	2,090	191	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
9 30S x=664588 y=4167562				
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	_		-
0,300	2,390	190	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
10	308	x=664563 y=41	67610	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,080	2,470	191	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	C	ODDENADAS	LITA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
11	308	1 PD + 2 FD		
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA		Ī	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	4
0,070	2,540	190	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	4
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
12	308	S x=664418 y=4	167813	1 BD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAFA	4
0,180	2,720	187	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	4
Carta	gena	IGN 1:25.	.000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
	E T.			

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
		X		1 PD + 3 FD
13	30S			
DISTAN		ALTURA ETAPA		(1 FD – Los Puertos)
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAIA	1 PInicio
0,080	2,800	185	2	1 SP – Tráfico. Circulación por
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	carretera.
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
14		x=664349 y=41	167895	1 PD + 3 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	(1 FD – Los Parras, Los Pérez Bajos).
0,070	2,870	187	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
		Х		
15	308			
DISTAN	NCIAS	ALTURA ETAPA		1
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIMIA	-
0,210	3,080	195	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	1
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
1 01110	HUSO	X	Y	
16	308	S x=663504 y=41	168105	1 BD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	
0,690	3,770	218	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

				1
PUNTO		OORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
17	HUSO 305	X x=663319 y=41		1 PInterpretativo (Proyecto sendero Campoder, ubicación y
DISTAN	DISTANCIAS ALTURA ETARA		enlace de senderos)	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 PD + 3 FD
0,270	4,040	212	2	(Unión enlace Lobosillo – Puerto
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Tallante).
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
		ORDENADAS U	JTM.	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
18	308	3 x=663146 y=41	168409	1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			4
0,190	4,230	211	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
19	305	S x=663107 y=41	68474	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 SP – Tráfico
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,090	4,320	209	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Carta		IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
	CC	DORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
20	308	S x=663088 y=41	68560	1 PD + 3 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	(1 FD – Los Faustinos)
0,100	4,420	206	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	ORTOFOTOS		

				T
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 PD + 3 FD
21	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	Coincidencia con el PR-MU 107
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	(por la derecha dirección Las Palas)
0,290	4,710	198	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
22	308	x=662845 y=41	168810	2 FDa para hendidura (cambiar por dos existentes).
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Coincidencia con PR-MU 96 hasta WP 32.
0,060	4,770	198	2	E
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Fin coincidencia con el PR-MU 107 (este continúa a la izquierda)
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	PInterpretativo (Ubicación, cruce senderos, garbancillo de Tallante)
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
23		x=662582 y=4°	1 PD + 2 FD	
DISTAN	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	
0,450	5,220	185	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS I		ACTUACIONES
24	HUSO 305	X 6 x=662204 y=4 ²	Y 169256	2 FDa para hendidura (cambiar por dos existentes).
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	Cruce con el PR-MU 107
0,400	5,620	184	2	PInterpretativo (Las Escabeas.
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Arquitectura tradicional casas
Carta		IGN 1:25.	000 / 0977-I	Campo de Cartagena).
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	TM Y	ACTUACIONES
		X		1 PD + 2 FD
25 30S x=662147 y=4169268				
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES			-
0,060	5,680	184	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
26	308	x=661923 y=41	69337	1 BD
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA	LIAIA	Ц
0,220	5,900	184		
MUNICIPIO CARTOGRAFIA			2	
MUNIC	CIPIO			
MUNIC Carta		CARTO		
	gena	CARTO	GRAFIA	ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
		Х		1 BD
27 30S x=661702 y=4169433				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			-
0,320	6,220	185	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Cartaç	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
28	305	S x=661413 y=41	169485	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 Pinterpretivo – tipo mesa (Pico Cebolla, enclave volcánico).
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	Gebolia, eficiave volcarileo).
0,310	6,530	185	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Cartaç	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
29	305	2 SP - Avenidas		
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LINIA	
0,570	7,100	187	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
30		x=660804 y=4°	169638	1 BD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	
0,190	7,290	186	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
31	308			
DISTAM PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,580	7,870	181	2	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
32	305	5 x=659993 y=41	69883	1 PInicio.
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	2 FDa para hendidura (Cambiar por las existentes en un poste
0,310	8,180	181	2	direccional antes de la rotonda).
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
FOTOS				ORTOFOTOS

• Anexo II.3: Enlace Lobosillo (Murcia) – Collado de Tallante (Cartagena).

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº3

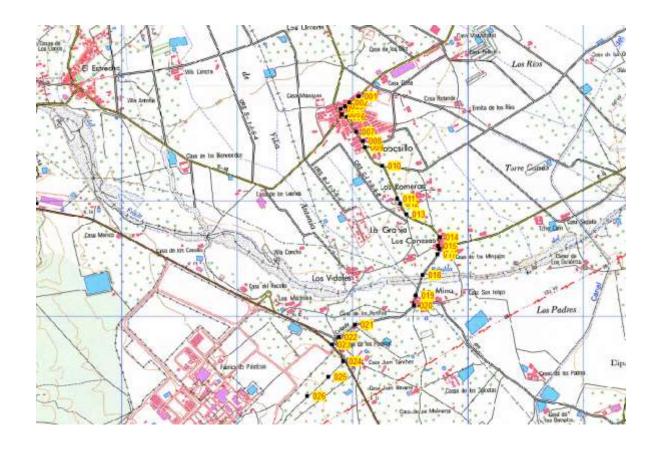
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

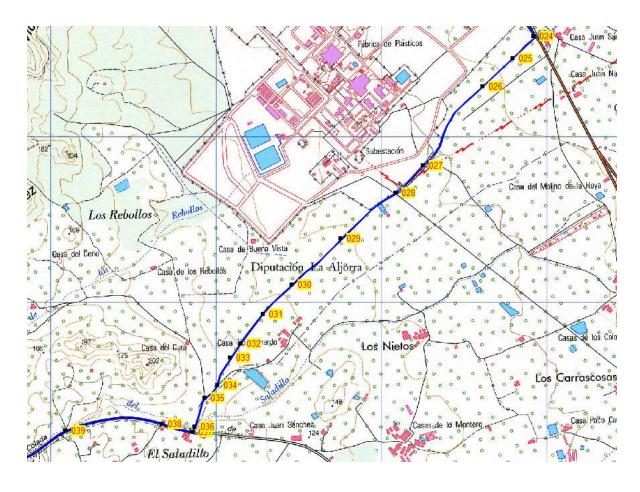
Lobosillo (Murcia), Sede del Grupo de Acción Local CAMPODER

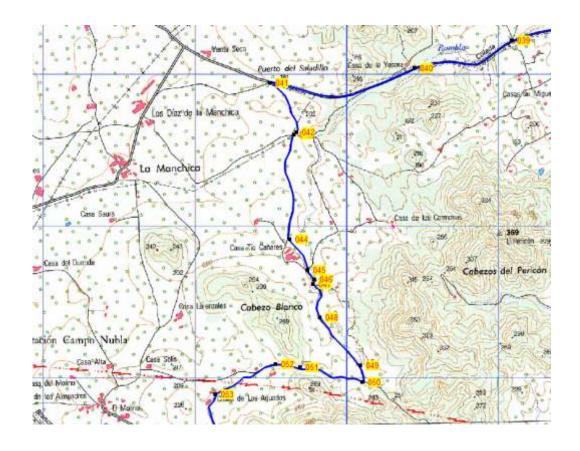
PUNTO FINAL DEL TRAMO:

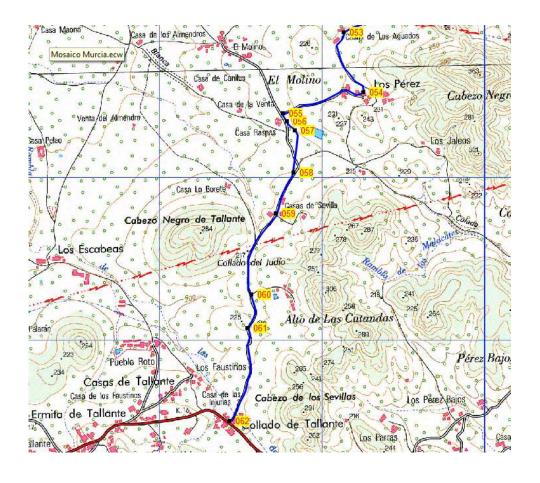
Collado de Tallante (Cartagena)

DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 15,750 km.









PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 Plnicio
1	308	1 PD – 1 FD		
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	170-170
		0.4	2	_
0,000	0,000	94	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	_
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
2		3 x=668863 y=41		
DISTAN	NCIAS			-
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,100	0,100	94	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS	UTM	ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	
3 30S x=668827 y=4177613				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			-
0,045	0,145	94	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	UTM Y	ACTUACIONES
4		x=668788 y=41	177590	1 PD + 1 FD
DISTAN	NCIAS	AL TUD A	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,055	0,200	94	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO COORDENADAS UTM		ACTUACIONES		
FUNIO	HUSO	Х	Y	
5	308	1 PInterpretativo (Ubicación, Lobosillo y el sendero Campoder		
DISTAN		ALTURA	y su territorio).	
PARCIALES	TOTALES	712101111	ETAPA	_
0,050	0,250	93	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
6	305	S x=668842 y=41	177518	1 PD + 1 FD
DISTAN	NCIAS	A1 T11D A	ETADA	
PARCIALES		ALTURA	ETAPA	
0,160	0,300	93	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
FOTOS				ORTOFOTOS

				1
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
7		x=668926 y=4		
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,160	0,460	92	3	
MUNIC			OGRAFIA	-
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (UTM Y	ACTUACIONES
8		x=668982 y=4		
DISTAI				
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,100	0,560	92	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	ORTOFOTOS		

	_			
PUNTO	NTO CORDENADAS UTM HUSO X Y		ACTUACIONES	
				1 PD + 2 FD
9	30S			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	7.21.01.71		
0,050	0,610	82	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
10		x=669153 y=4°	177092	1 PD + 3 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	(1 FD – Los Romeras).
0,19	0,80	90	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS UTM		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 PD + 3 FD
11	305			
DISTAN		ALTURA ETAPA		(1 FD – Los Romeras).
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA	ETAFA	4
0,350	1,150	87	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mur			000 / 0955-III	
ividi		1011 1.23.0		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
12	308	S x=669305 y=4°	176766	1 PD + 3 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	(1 FD – Casas del Molino).
PARCIALES	TOTALES	ALTORA	ETAPA	4
0,050	1,200	87	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
	HUSO			1 PD + 2 FD
13	30S			
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES			_
0,100	1,300	86	3	
MUNIC	CIPIO	CARTOGRAFIA		
Mur	cia	IGN 1:25.000 / 0955-III		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	Χ	Y	ACTUACIONES
14	308	x=669652 y=4°	176478	
DISTAN		AL TUDA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAFA	
0,400	1,700	84	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mur			000 / 0955-III	
iviui	Cia	1011 1.23.0		
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO	C	OORDENADAS	ACTUACIONES	
PONTO	HUSO	X Y		ACTOACIONES
15	305	S x=669635 y=4		
DISTAI	NCIAS	ALTUDA STADA		Ī
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,050	1,750	84	3	
MUNIC	MUNICIPIO		OGRAFIA	1
Mur	cia	IGN 1:25.000 / 0955-III		
	FO	ORTOFOTOS		





PUNTO	COORDENADAS UTM				
PONTO	HUSO	X	Υ		
16	308	6 x=669643 y=4°	176375		
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETADA		
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	ETAPA		
0,050	1,800	84	3		
MUNIC	CIPIO	CARTOGRAFIA			
Mur	cia	IGN 1:25.000 / 0955-III			

ACTUACIONES

1 PD + 3 FD

(1 FD – Albujón)



ORTOFOTOS



PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
		X		1 BD
	17 30S x=669631 y=4176326			
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES			-
0,030	1,830	84	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
18		S x=669502 y=41		1 SP - Avenidas
DISTAN	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,170	2,000	83	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Mur	cia	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
19				1 BD
		S x=669440 y=41	175970	1 SP – Avenidas
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 SP – Averlidas
		00		1 PInterpretativo (Ubicación – La
0,300	2,300	83	3	Mina, Ermita Nuestra Señora del Rosario).
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Trosario).
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
20		3 x=669426 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	
0,045	2,345	82	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO		ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X	-	1 BD
21	308	5 x=668913 y=4°	175718	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1
PARCIALES	TOTALES	7,2101,7		4
0,555	2,900	87	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	4
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
22		5 x=668771 y=4°	175611	1 BD
DISTAN	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,180	3,080	90	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
-				

PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
23		5 x=668715 y=4°	175547	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			_
0,090	3,170	89	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
FONTO	HUSO	X	Υ	
24	308	x=668809 y=4°	175399	1 SP – Tráfico
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 PD + 3 FD
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	Coincidencia con VV Cartagena
0,180	3,350	87	3	- Totana hasta WP 28
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	1 P. Interpretativo (Ubicación y
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	Vía Verde del Campo de Cartagena)
	FO	ORTOFOTOS		

		000001140404	1744	T
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	Y	ACTUACIONES
25		S x=668685 y=4°		1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,080	3,430	86	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS	JTM Y	ACTUACIONES
26	HUSO 305	X S x=668500 y=4 ²		1 BD
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,370	3,800	88	3	
MUNIC	L CIPIO	CARTO	DGRAFIA	
Carta			000 / 0955-III	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 BD
27	308			
DISTAN	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAFA	
0,550	4,350	87	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 3 FD
28	308	5 x=667975 y=41	174451	
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Fin coincidencia Vía Verde Cartagena - Totana
0,290	4,640	100	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	ORTOFOTOS		

		0005114040	1994	1
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
29		x=667642 y=4°	1 BD	
DISTA				
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	_
0,430	5,070	107	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
30		x=667344 y=4°		1 BD
DISTAN				
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,430	5,500	120	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	C	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	Х		1 BD
31	308			
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	4
0,230	5,730	119	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
		ORDENADAS U	ITM	
PUNTO	HUSO	X X	Y	ACTUACIONES
32	308	S x=667036 y=41	173541	1 BD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,270	6,000	124	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X		1 BD
33	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	EIAIA	
0,050	6,050	125	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		OORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
34	HUSO 30S	X S x=666898 y=4 ²		1 PD + 2 FD
DISTAN				-
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,190	6,240	129	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
				1 BD
35	30S			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			-
0,130	6,370	129	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
	Co	ORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
36		x=666759 y=4°	173035	1 SP - Avenidas
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210107		
0,150	6,520	124	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
FOTOS				ORTOFOTOS

		ODDENIADAO	1784	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
37		x=666746 y=4°		1 SP – Avenidas 1 SP – Tráfico
DISTA	NCIAS	AL TUD A	FTADA	1 PD – 2 FD
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,050	6,570	126	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	X	Y	
38	308	S x=666560 y=4°	173053	1 PD + 3 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	(1 FD – El Saladillo)
0,230	6,800	129	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	ORTOFOTOS		

		DODDENADAS	LITA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
39	308			
DISTA	NCIAS	AL TUD A	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	_
0,540	7,340	140	3	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
40		6 x=665337 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 SI (LIC Sierra de los Victorias)
0,710	8,050	150	3	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
		x=664385 y=4°		1 SP – Tráfico
41	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 PD – 3 FD
PARCIALES	TOTALES			(1 FD – Fuente Álamo)
1,000	9,050	175	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
	CC	DORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
42	308	5 x=664558 y=4°	172407	1 BD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	ī
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	_
0,400	9,450	177	33	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	-
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ORDENADAS I	ITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
43	308	1 BD		
DISTAN	ICIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,030	9,480	177	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Cartaç	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	C HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
44		x=664512 y=4°		1 PD + 2FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,720	10,200	192	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
		Charles and the same of the sa		

	00	ODDENADAC	LITA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
45		x=664632 y=41	71499	1 BD
DISTAN	NCIAS			1 SP - Avenidas
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,400	10,600	194	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
46	308	x=664674 y=41	71440	1 BD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,060	10,660	192	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Cartaç	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	_			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
47		x=664666 y=4		1 BD
47				
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES			-
0,040	10,700	190	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
48		x=664711 y=4		1 BD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,420	11,120	198	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	.			
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
49 30S x=664979 y=4170873				
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,400	11,520	229	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
50		x=664992 y=41		1 PD + 3 FD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	FTADA	Inicio coincidencia con PR-MU
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	106 hasta WP 58
0,130	11,650	226	3	1 SI (LIC Cabezos del Pericón)
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO		ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X		1 PD + 2 FD
51	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIMIA	-
0,430	12,080	224	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
52		6 x=664419 y=4°	170880	Existe 1 BD
DISTAN	NCIAS	AL TUD A	ETADA	1 PD + 2FD
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,190	12,270	213	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25.0	000 / 0955-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	C	ORDENADAS I	JTM	ACTUACIONES
PONTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
53	305	S x=664024 y=4°	170683	1 PInterpretativo – Pozo de agua, funciones,
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	aprovechamiento, usos
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	4 DD . 2 ED
0,430	12,700	207	3	1 PD + 2 FD
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	Cartagena IGN 1:25.000 / 0955-III			
FOTOS				ORTOFOTOS
				None La





COORDENADAS UTM			ACTUACIONES	
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
54	30S x=664146 y=4170313			1 PD + 2 FD
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	
0,470	13,170	226	3	
MUNIC	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			
Carta	gena	IGN 1:25.000 / 077-I		
	FO	ORTOFOTOS		





PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
55				2 FDa para hendidura – (sustituir en 1PD+3FD existente)
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	1 SP – Tráfico
0,540	13,710	203	3	Inicio coincidencia con PR-MU
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	107 hasta WP 61
Carta	gena	IGN 1:25	.000 / 077-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	Y Y	ACTUACIONES
56	308	x=663673 y=4°	170135	1 BD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	_
0,040	13,750	205	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25	.000 / 077-I	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO		ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X		1 PD + 2 FD
57	308			
DISTAN	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALIURA	ETAPA	
0,100	13,850	205	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25	.000 / 077-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
58	HUSO 30S	X S x=663715 y=4°	Y 169821	2 FDa para hendidura – (sustituir en 1PD+3FD existente)
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	Fin coincidencia con PR-MU 106
0,270	14,120	207	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25	.000 / 077-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
	TA CONTINUE			

PUNTO		ORDENADAS I		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 PD + 3 FD
59	305			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	(1 FD – Casas de Sevilla)
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	-
0,270	14,390	209	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25	5.000 / 077-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
60		x=663455 y=4	169071	1 PD + 2 FD
DISTAN	ICIAS	AL TUD A	FTADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	_
0,540	14,930	209	3	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena	IGN 1:25	5.000 / 077-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES	
61	HUSO 30S	X S x=663432 y=41	Y 168864	1 FDa para hendidura – (sustituir en 1PD+2FD existente)	
DISTAN		en n b+21 b existente)			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	1FDb en el poste existente	
0,220	15,150	209	3	(dirección a Lobosillo)	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA		
Carta	gena	IGN 1:25	.000 / 077-I		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES	
62	308	3 x=663321 y=41	168292	Señalización ya contemplada en el WP 17 del tramo Perín – Las	
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Palas.	
0,600	15,750	213	3		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA		
Carta	gena	IGN 1:25	.000 / 077-I		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS	

 Anexo II.4: Las Palas (Fuente Álamo) – El Saladillo (Mazarrón).

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES

Tramo nº4

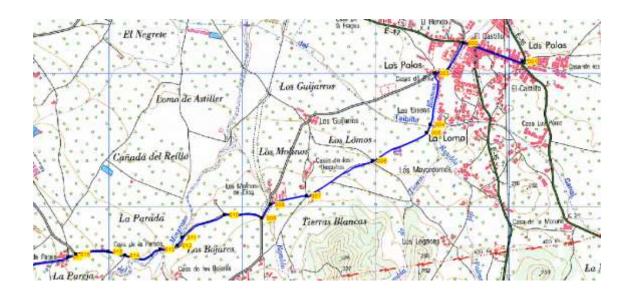
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

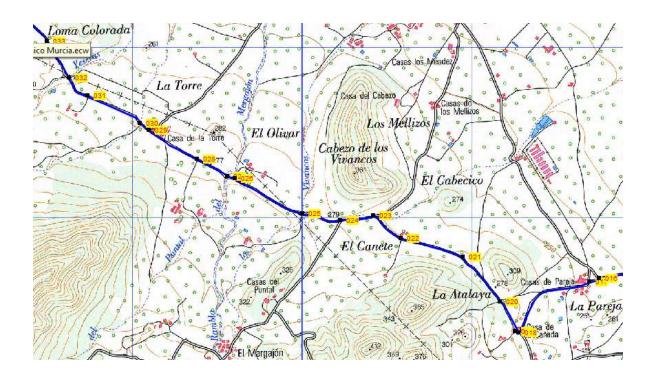
Las Palas (Fuente Álamo)

PUNTO FINAL DEL TRAMO:

El Saladillo (Mazarrón)

DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 16,710 km.







		0000000000		
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y Y	ACTUACIONES
			-	1 PD + 2 FD
1		3 x=659993 y=41	169883	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	Coincidencia con PR-MU 96 hasta WP 2.
PARCIALES	TOTALES	-		Tiasta VVI 2.
0,000	0,000	179	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0977-I	
FOTOS			ORTOFOTOS	
PUNTO	CCO	DORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
2	308	6 x=659548 y=41	70020	2 FDa (Modificar en poste + panel interpretativo existente).
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Coincidencia con PR-MU 97.1 hasta el WP 29
0,475	0,475	183	4	Hada di Wi 20
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		20005114545	11784	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
3		x=659332 y=41		1 PD + 3 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	(1 FD – Los Guijarros,
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	Cementerio).
0,345	0,820	188	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
4	308	x=659301 y=41	169405	1 BD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,400	1,220	195	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente		IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 PD + 2 FD
5	308	x=659273 y=4°	169346	1101210
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAFA	
0,075	1,295	195	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS I		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Y	1 PD + 2 FD
6	308	x=658867 y=4°	169134	
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,465	1,760	207	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		00051140404		
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	Y Y	ACTUACIONES
7		x=658372 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,550	2,310	204	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
FOTOS			ORTOFOTOS	
PLINITO		DORDENADAS	UTM	ACTUACIONIES
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
8	308	x=658101 y=41	68808	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 SP - Tráfico
0,290	2,600	224	4	
MUNIC	CIPIO	CARTOGRAFIA		
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	C	OORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
9	308	x=658035 y=41	68707	1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 SP - Tráfico
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	ZIAI A	
0,120	2,720	225	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
10	305	S x=657755 y=41	68732	1 BD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,290				
1 ' -	3,010	222	4	
MUNIC			4 OGRAFIA	
	CIPIO	CARTO		
MUNIC	ĆIPIO Álamo	CARTO	GRAFIA	ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
11		x=657440 y=4°	<u>-</u>	1 SP - Avenidas
DISTAN	NCIAS	AL TUD A	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,360	3,370	217	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	ORTOFOTOS		
PUNTO	CHUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
12		S x=657400 y=4°	168501	1 BD
DISTAN	NCIAS			1 SP - Avenidas
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,070	3,400	217	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.000 / 0976-II		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
				**

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
13	308	x=657272 y=41	168470	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	
0,140	3,580	225	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
14	308	x=657009 y=41	168426	1 PD + 2 FD
DISTAN	ICIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,290	3,870	232	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	_			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
15		x=656884 y=4°	<u>-</u>	1 BD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	FTADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,130	4,000	236	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
FOTOS				ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
16		5 x=656639 y=4°	168434	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,240	4,240	242	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
17		x=656583 y=4°	168414	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210117		_
0,060	4,300	245	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
FOTOS			ORTOFOTOS	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
18		x=656164 y=4°	168114	1 PD + 3FD
DISTAN	NCIAS	41 7115 4		Inicio coincidencia con ruta
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	BTT1-Mazarrón "La Perdiz"
0,580	4,880	267	4	hasta WP 24
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.000 / 0976-II		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ODDENIADAGI	1784	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
19		x=656143 y=41		
		5 X=030143 y=4	100123	
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,020	4,900	268	4	
MUNIC			OGRAFIA	
Fuente			000 / 0976-II	
FOTOS				ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
20		3 x=656057 y=41		1 BD
DISTAN PARCIALES	ICIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,200	5,100	273	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

				T
PUNTO		ORDENADAS	JTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X		1 PD + 2 FD
21	30S	x=655836 y=41	68561	1131213
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAFA	
0,350	5,450	269	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	00 / 0976-II	
	FO	ORTOFOTOS		
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	TM Y	ACTUACIONES
22		x=655470 y=41		1 BD
		7 X=000470 y=41	00000	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES				
PARCIALES	TOTALES			7
0,380	5,830	268	4	
	5,830		4 GRAFIA	
0,380	5,830 CIPIO	CARTO		
0,380 MUNIC	5,830 CIPIO Álamo	CARTO	GRAFIA	ORTOFOTOS

				1
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
			-	1 PD + 2 FD
23	308			
DISTA		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,200	6,030	257	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
		ORDENADAS	ITM	
PUNTO	HUSO	X X	Y	ACTUACIONES
24	308	S x=655116 y=4°	168776	1 PD + 3 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	PInterpretativo – (ubicación,
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	sierra Algarrobo, cultivo tradicional almendro).
0,210	6,240	275	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Fin coincidencia con ruta BTT1- Mazarrón "La Perdiz".
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	_			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
				1 BD
25	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210101	217.1171	
0,240	6,480	270	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	CC	ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
26	308	5 x=654493 y=41	169023	1131213
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	
0,460	6,940	275	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	-			1
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
			-	1 BD
27	308			
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,040	6,980	272	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	Y Y	ACTUACIONES
28		3 x=654271 y=4°		1 BD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,200	7,180	272	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
		TOS		ORTOFOTOS

	0.0	DODDENADAO	LITAA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UIM Y	ACTUACIONES
29		x=653988 y=4°	-	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	DISTANCIAS PARCIALES TOTALES ALTURA ETAF		ETAPA	1 PInterpretativo (captación y uso agua)
0,330	7,510	272	4	Fin coincidencia con PR-MU 97.1
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Inicio coincidencia con PR-MU
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	97 hasta WP 35
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
30		x=653933 y=4°	169347	1 PD + 2FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,080	7,590	268	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	_			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	UTM Y	ACTUACIONES
0.4				1 BD
31 30S x=653625 y=4169510				
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
			_	_
0,350	7,940	272	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
32		S x=653514 y=4		1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,170	8,110	264	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
33	308	1 BD		
DISTAN	DISTANCIAS ALTURA ETARA			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,250	8,360	271	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
34		x=653041 y=4°	170139	1 PD + 3 FD (1 FD –Yeseras de los Vivancos
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	- 1,00 km.) Inicio derivación.
0,470	8,830	272	4	1 PInterpretativo (Yeseras) Ubicación: x=652923 y=4169532
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 3 FD
35	308	(1FD – PR-MU 97)		
DISTAN		ALTURA	ETAPA	Fin coincidencia con PR-MU 97
PARCIALES	TOTALES			This complete contribution
0,320	9,150	273	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	000 / 0954-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
36		x=652333 y=4°	-	
		, ,		
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,720	9,870	275	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	DGRAFIA	
Fuente			000 / 0954-IV	
		TOS		ORTOFOTOS
				The second

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	УТМ Y	ACTUACIONES
37				1 PD + 2 FD
DISTANCIAS AL TUDA ETADA				
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,050	9,920	278	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Fuente	Álamo	IGN 1:25.0	00 / 0954-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
38	308	x=651769 y=41	69940	1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	_
0,640	10,560	304	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	_
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

	_			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
			-	1 BD
39 30S x=651658 y=4169888				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,130	10,690	307	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	UTM Y	ACTUACIONES
40		S x=651553 y=4°	-	1 BD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	
0,270	10,960	317	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Y	1 PD + 3 FD
41	308	(1 FD Dirección La Pinilla).		
DISTAN				1 SP - Tráfico
PARCIALES	TOTALES			-
0,230	11,190	308		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
42		S x=651152 y=41		1 PD + 2 FD
		,		-
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,370	11,560	318	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	4
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

				1
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
43	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			_
0,670	12,230 316 4			
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
44	308	s x=650203 y=4°	169673	
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	
0,440	12,670	306	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	CC	ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 PD + 2 FD
45	30S x=649988 y=4169348			1 PD + 2 FD 1 SP - Tráfico
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 SP - Tratico
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	
0,400	13,070	297	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
46	308	S x=649564 y=41	169470	1 PD + 2 FD
DISTAN	ICIAS	AL TUD A	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,500	13,570	295	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
47 30S x=649198 y=4169663				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	712101171		_
0,430	14,000	273	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO C	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
48		5 x=648304 y=41	169336	1 BD
DISTAN	ICIAS	A1 T11D A	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
1,040	15,040	213	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
				1 BD
49 30S x=648067 y=4169428				
DISTAN	ICIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	7.2.01.01		4
0,250	15,290	194	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
COORDENADAS UTM			ACTUACIONES	
PUNTO	HUSO	Х	Υ	
50	308	x=647576 y=4	169398	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,770	16,060	179	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-II	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO	COORDENADAS UTM HUSO X Y		ACTUACIONES	
				1 PD + 2 FD
51	30S	5 x=647525 y=4°	169564	
DISTAN	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIMIA	
0,320	16,380	171	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO CORDENADAS UTM HUSO X Y			ACTUACIONES	
52	308	x=647390 y=41	169642	1 PD + 3 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	Inicio coincidencia con VV Mazarrón-Totana
PARCIALES	TOTALES	71210101		IVIAZATIOTI- I Otaria
0,150	16,530	166	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
FOTOS				ORTOFOTOS

	ı			
PUNTO		COORDENADAS UTM		ACTUACIONES
101110	HUSO	X	Υ	
53	305	S x=647220 y=4	169676	1 PD + 2 FD 1 PInicio
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	1 SI (Ermita)
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	
0,180	16,710	160	4	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón IGN 1:25.000 / 0976-II			
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
			\$100 M	

• Anexo II.5: El Saladillo – La Majada (Mazarrón).

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº5

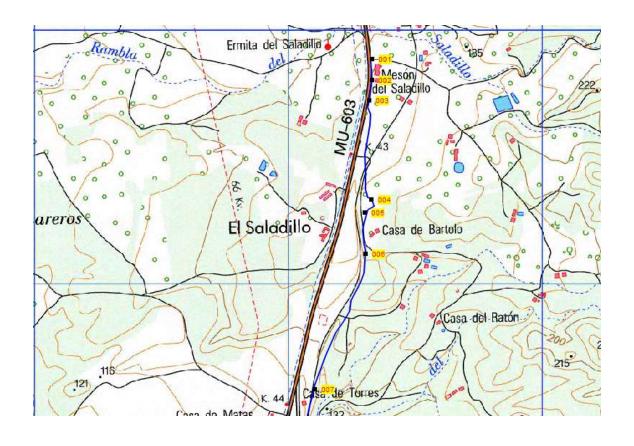
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

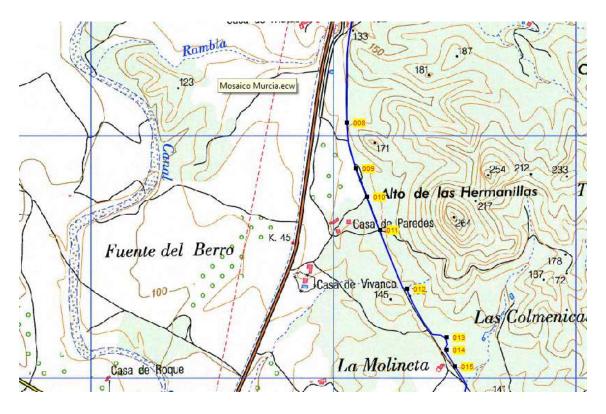
El Saladillo (Mazarrón)

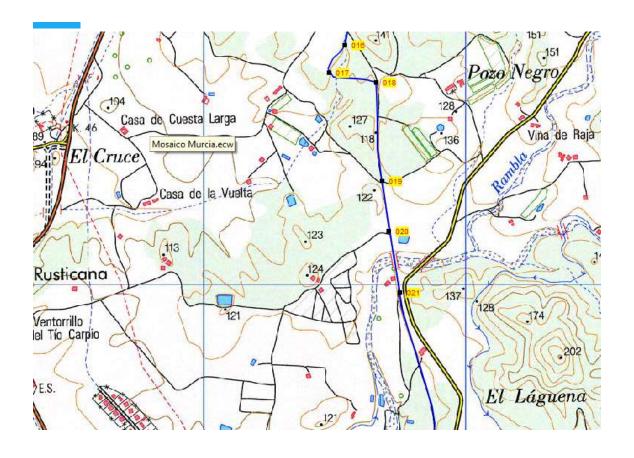
PUNTO FINAL DEL TRAMO:

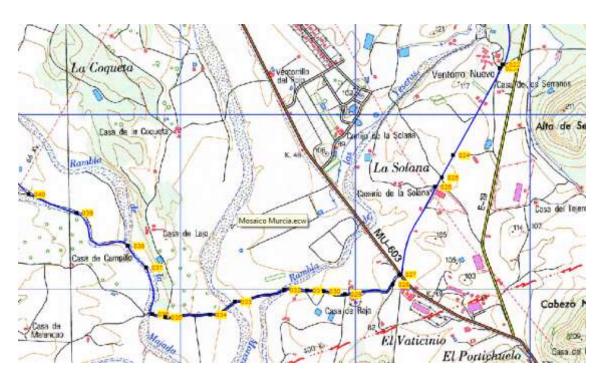
La Majada (Mazarrón)

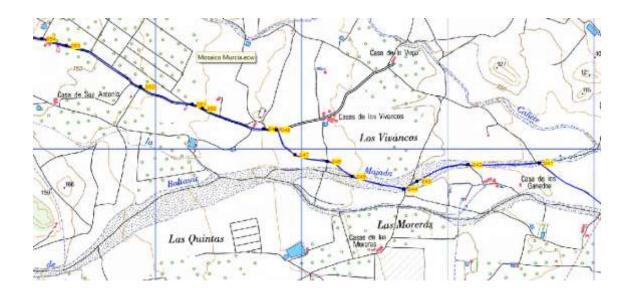
DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 14,650 km.

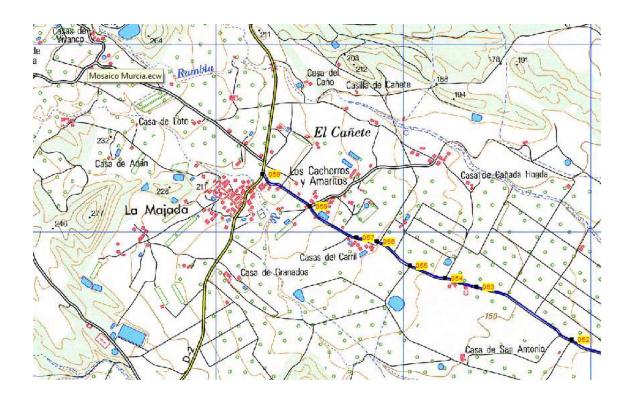












PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
				Señalización contemplada en el
1 30S x=647220 y=4169676			último WP del tramo Las Palas-	
DISTAI		ALTURA ETAPA		Saladillo
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA	LIAIA	
0.000	0.000	161	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
\$10P				
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
2		3 x=647218 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,078	0,078	161	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
FOTOS			ORTOFOTOS	

	6/	CODDENIADAS	1 1 754	T
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
3	305			
DISTA	DISTANCIAS ALTURA ETAPA		1	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAFA	1
0,086	0,164	161	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
		ORDENADAS U	ITM	
PUNTO	HUSO	X X	Y	ACTUACIONES
4		6 x=647216 y=41	69124	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			-
0,407	0,571	171	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 976-II	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
5 30S x=647192 y=4169072			1	
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA		ī	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,079	0,650	172	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
6		x=647192 y=41		1 BD
DISTAN	ICIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,165	0,815	170	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	.000 / 976-II	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
7 30S x=646993 y=4168375				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210111		-
0,585	1,400	140	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
8		x=646944 y=41		1 BD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	T .
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIMA	
0,530	1,930	135	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza			000 / 976-II	
	FO	ORTOFOTOS		

	T			
PUNTO		ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	Х	Y	
9	308			
DISTAN				PInterpretatio –tipo Mesa (Afloramientos volcánicos "Altos
PARCIALES	TOTALES	7.2101.71	2171171	de las Hermanillas).
0,190	2,120	133	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
10		S x=647028 y=41	167540	1 BD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,130	2,250	133	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
11		x=647082 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,150	2,400	134	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
12		x=647194 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,280	2,68	134	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	C	ORDENADAS I	JTM	ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
13	305	S x=647355 y=4°	166958	
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	
0,270	2,950	129	5	
MUNIC	CIPIO	CARTOGRAFIA		
Maza	rrón	IGN 1:25.000 / 976-II		

FOTOS ORTOFOTOS





PUNTO	C	OORDENADAS	ACTUACIONES	
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
14	30S x=647356 y=4166909			1 PD + 2 FD
DISTANCIAS		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	LIAFA	
0,050	3,000	129	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	

IGN 1:25.000 / 976-II



Mazarrón



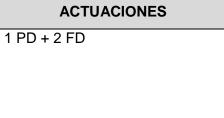
PUNTO	COORDENADAS UTM			ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
15	30S x=647390 y=4166841			1 PInicio
DISTAI	NCIAS	AL TUD A	ETADA	1 PD + 2 FD
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,080	3,080	129	5	
MUNIC	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			
Mazarrón		IGN 1:25.000 / 976-II		
	FO	ORTOFOTOS		



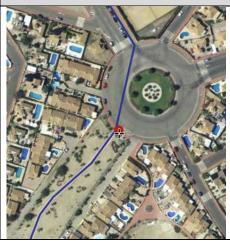
PUNTO	HUSO	Х	Υ	
16	305	S x=647428 y=4°	166706	
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	
0,150	3,230	128	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	

FOTOS

CORDENADAS UTM







ORTOFOTOS

	C	ORDENADAS	LITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
17	305	1 BD		
DISTAN	DISTANCIAS		ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	
0,130	3,360	119	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO CORDENADAS UTM				ACTUACIONES
18	HUSO	X	Y	1 BD
		3 x=647546 y=41	100302	
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,190	3,550	124	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X		1 PD + 2 FD
19	308			
	DISTANCIAS		ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	LIAIA	_
0,380	3,930	117	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
20		S x=647594 y=4°	-	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,200	4,13	114	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UIM Y	ACTUACIONES
21	308	1 PD + 2 FD		
DISTAN	DISTANCIAS		ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	
0,190	4,320	109	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
22		x=647735 y=4°		1 PD + 3 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	Inicio coincidencia con ruta BTT1-Mazarrón
0,760	5,080	104	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	.			
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	
23	308			
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	
0,020	5,100	104	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
24		S x=647448 y=4°		1 BD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	1
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	
0,570	5,67	92	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	UTM Y	ACTUACIONES
		x=647385 y=41		1 PD + 2 FD
25				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			_
0,140	5,810	89	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Maza	rrón	IGN 1:25.	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
26	HUSO 30S	x=647347 y=41	Y 64379	1 BD
DISTAN PARCIALES	ICIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,060	5,87	87	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	.000 / 976-II	
	FO	ORTOFOTOS		
บบบน				

	0.0			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UIM Y	ACTUACIONES
27		6 x=647347 y=4°	-	1 PD + 3 FD
DISTAN	NCIAS	(1 FD Dirección hacia la Vía		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Verde de Mazarrón y rutas
0,060	5,870	83	5	BBT1y2-Mazarrón) Fin coincidencia con Vía Verde
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Mazarrón – Totana.
Maza	rrón	IGN 1:25.000 / 976-II		Fin coincidencia con ruta BTT1- Mazarrón Inicio coincidencia con ruta BTT2-Mazarrón
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	UTM Y	ACTUACIONES
28	308	S x=647105 y=4°	163821	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,080	6,500	83	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	4
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
				1 BD
29	308			
	DISTANCIAS		ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA		4
0,290	6,79	76	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
30	305	S x=646710 y=4°	163781	1 BD
DISTAN	ICIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	_
0,130	6,920	72	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	4
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
0.1		x=646613 y=4°		1 PD + 2 FD
31				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			4
0,090	7,010	69	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
32	30S	x=646483 y=41	63788	
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 SP – Avenidas (Hasta WP 40)
0,150	7,160	63	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		NODDENADA O	LITAA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
33		x=646201 y=4°	163720	
DISTAI		ALTURA		
PARCIALES	TOTALES		ETAPA	-
0,290	7,450	58	5	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
	C			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	Y	ACTUACIONES
34	30S	x=646059 y=4°	163644	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,170	7,620	65	5	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	<u> </u>			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X	Ť	1 PD + 2 FD
35	308			
DISTAI	ISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	<u> </u>
0,260	7,880	67	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
36		x=645726 y=4	<u>-</u>	1 PD + 2 FD
DISTAI		ALTUD A	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	<u> </u>
0,110	7,990	63	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
0.7		x=645693 y=4°		1 PD + 2 FD
37				
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA ETAPA		
0,250	8,240	64	5	
MUNIC			OGRAFIA	_
				-
Maza	rron	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
38		x=645589 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,170	8,410	66	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
39	305	1 BD		
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	FTADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	_
0,410	8,820	74	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-II	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
40		x=645019 y=4		1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 SP – Avenidas (hasta WP 32)
0,300	TOTALES 9,120	78	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza		IGN 1:25	5.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
41	308			
DISTANCIAS		AL TUD A	ETADA	1 SP – Avenidas (hasta WP 45)
PARCIALES	TOTALES	ALTURA ETAPA		
0,640	9,760	86		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
42	308	S x=644029 y=4°	164682	110+210
DISTAN	NCIAS	AL TUD A	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	
0,480	10,240	94	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 PD + 2 FD
43	308			
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			_
0,370	10,61	101	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
44	308	S x=643588 y=41	164517	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	712101111		
0,110	10,72	103	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

				1
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 3 FD
45	308			
DISTAN	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			(1 FD dirección ruta BTT2-
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA	LINIA	Mazarrón)
0,360	11,080 108 5			1 SP – Avenidas (hasta WP 41)
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
46		3 x=643065 y=4°	164705	1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210111		4
0,210	11,290	114	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
47	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			_
0,230	11,52	116	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
48	308	S x=642716 y=41	64922	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAIA	
0,220	11,740	117	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	000 / 076-1	
			.000 / 970-1	
	FO	TOS	.000 / 970-1	ORTOFOTOS

		00051140401	1754	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	Y	ACTUACIONES
49	308	1 PD + 2 FD		
DISTAN	ICIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,080	11,820	120	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
50	308	x=642210 y=41	65069	1 BD
DISTAN PARCIALES	ICIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,450	12,27	131	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza			.000 / 976-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
		Х		
51	308			
DISTA	VCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	1000000		_
0,080	12,350	133	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
52		x=641786 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
0,380	TOTALES 12,730	142	5	
MUNIC	SIPIO	CARIC	OGRAFIA	-
Maza	nrrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
		x=641278 y=4°		
53				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			-
0,580	13,31	154	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
54		5 x=641112 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	ETAPA	
0,180	13,490	158	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	ORTOFOTOS		

				-
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
55		x=640925 y=41	1 P D + 2FD	
	STANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	4
0,200	13,690	163	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
56	308	x=640750 y=41	165741	1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71270711		4
0,220	13,910	170	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25	.000 / 976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		OORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	7107070101120
57	308			
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	EIAFA	
0,120	14,030	174	5	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mazarrón IGN 1:25.000 / 976-I				
FOTOS				ORTOFOTOS





ACTUACIONES

PUNTO	CORDENADAS UTM				
PUNTO	HUSO	X	Υ		
58	30S x=640390 y=4165930				
DISTAN	ICIVE				

1 PD + 2 FD

DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	ETAPA	
0,310	14,340	185	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Mazarrón		IGN 1:25	5.000 / 976-I	







PUNTO		OORDENADAS		ACTUACIONES
101110	HUSO	X	Υ	
59	305	S x=640138 y=4	166099	1 PD + 3 FD
DISTAN	NCIAS	A1 TUD 4	ETADA	Unión con "Enlace El Paretón –
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Gañuelas – La Majada".
0,310	14,650	195	5	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	5.000 / 976-I	
	FOTOS			ORTOFOTOS

 Anexo II.6: Enlace El Paretón (Totana) – Gañuelas – La Majada (Mazarrón).

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES

Tramo nº6

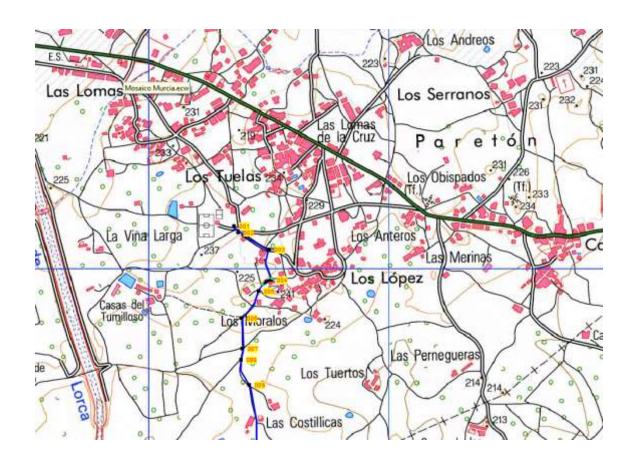
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

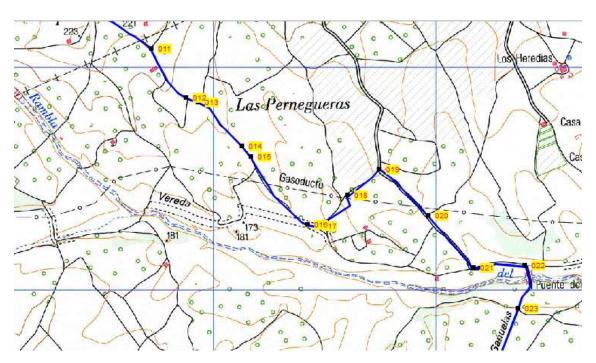
El Paretón (Totana).

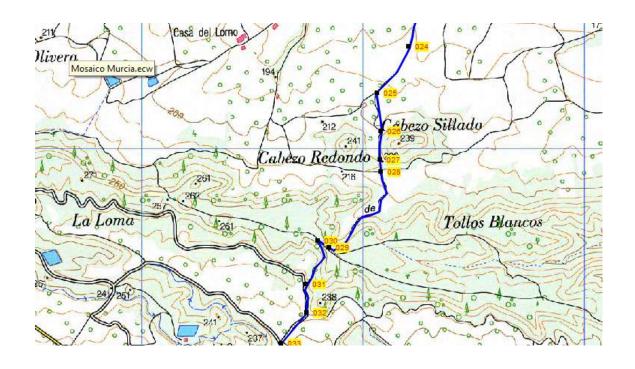
PUNTO FINAL DEL TRAMO:

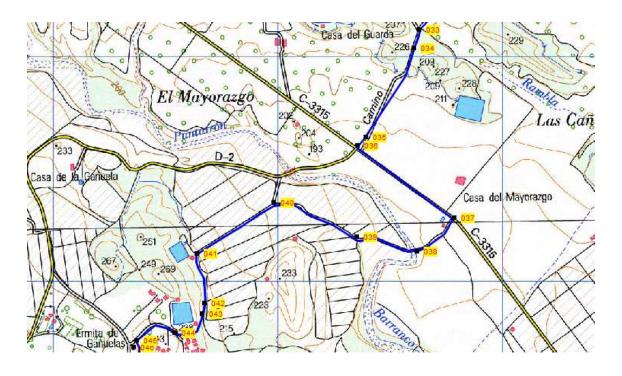
La Majada (Mazarrón)

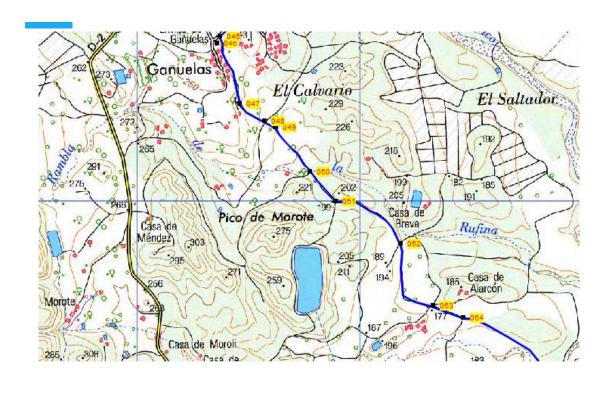
DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 16,640 km.

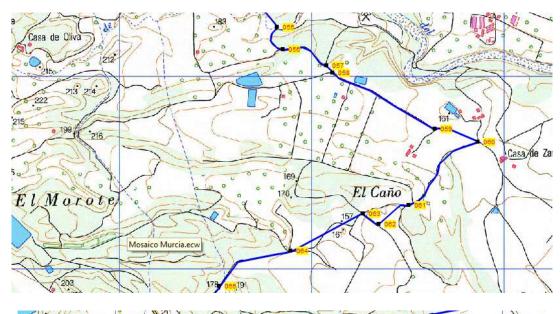














PUNTO	C	ORDENADAS	JTM	ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
1	30S x=640540 y=4174986			1 PInicio
DISTAI	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,000	0,000	231	6	
MUNI	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			
Tota	Totana IGN 1:25.000 / 0954-III			
FOTOS				ORTOFOTOS
			1,463,65	The second second





PUNTO	C	JORDENADAS	ACTUACIONES	
PUNTO	HUSO	Х	Υ	ACTUACIONES
2	305	S x=640515 y=4°	1 PD + 1 FD	

DISTANCIAS		ALTURA	CTADA
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	ETAPA
0,028	0.028	230	6
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA
Tota	na	IGN 1:25 (000 / 0954-III

FOTOS ORTOFOTOS





		00000000	1711	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
0		S x=640505 y=41		1 PD + 2 FD
3				
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	(1 FD – Centro Social, Centro Médico).
PARCIALES	TOTALES			
0,042	0,170	231	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Tota	ana	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
	Co	OORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
4	308	S x=640399 y=41	74745	1 PD + 1 FD
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210111		_
0,230	0,300	233	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Tota	ana	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
		x=640347 y=41		1 PD + 2 FD
5	305			
	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	71210111		_
0,070	0,420	230	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Tota	ana	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
6		x=640275 y=41		1 PD + 2 FD
DISTA	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,140	0,560	230	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Tota	ana	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	UTM Y	ACTUACIONES
7		x=640277 y=41		1 PD + 2 FD
DISTA	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,130	0,690	217	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Tota	ana	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
8	305	3 x=640273 y=4°	174414	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,050	0,740	215	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Tota	ana	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		000000000		1
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
9				1 PD + 2 FD
DISTAN	DISTANCIAS AL TURA STARA			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,130	0,870	216	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Tota	na	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
10		x=640348 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN				
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,250	1,120	216	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Tota	nna	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	1			1
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
				1 BD
11	308			
DISTAI		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	712707171		4
0,330	1,450	205	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
	Co	DORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
12	308	S x=640767 y=4°	173656	1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,290	1,740	196	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
		X x=640821 y=41		1 BD
13	308			
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			-
0,050	1,790	194	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
14		6 x=641015 y=41	73437	1 BD
DISTA PARCIALES		ALTURA	ETAPA	
0,280	2,070	186	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X		1 BD
15 30S x=641056 y=4173389				
DISTAI		ALTURA	ETAPA	Ī
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	EIAIA	
0,060	2,130	186	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
16		6 x=641310 y=41	73086	
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,410	2,540	176	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
		x=641352 y=41		1 PD + 2 FD
17				
DISTA	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES			_
0,040	2,580	175	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
1 01410	HUSO	X	Υ	
18	308	x=641490 y=41	173217	1 PD + 2 FD
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210111		_
0,220	2,800	166	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ORDENADAS (ITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
19		x=641634 y=41		1 PD +2 FD
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAFA	
0,200	300	172	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
20		x=641854 y=41		1 BD
DISTA PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,290	3,290	182	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	-			1
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
		S x=642058 y=4 ²		1 PD + 2 FD
21				
DISTAI				
PARCIALES	TOTALES			-
0,320	3,610	172	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
22		6 x=642287 y=41	172902	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,250	3,860	155	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS

	1			
PUNTO		ORDENADAS L		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 PD + 2 FD
23	308	115.215		
	ANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	EIAIA	
0,220	4,080	158	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	00 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
24		x=642095 y=41		1 BD
DISTAI	NCIAS			-
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,490	4,570	168	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza			000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ODDENADACI	ITAA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
025		x=641953 y=41		1 PD + 2 FD
DISTA	STANCIAS ALTURA STARA			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,250	4,820	184	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
26		x=641967 y=41	71869	1 PD + 2 FD
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	
0,180	5,000	201	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 BD
27	308	. 55		
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	
0,140	5,140	209	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	00 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	JTM Y	ACTUACIONES
28		3 x=641969 y=41	71686	1 BD
DISTA	NCIAS			
PARCIALES		AI TURA	FΤΔΡΔ	
	TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,050		ALTURA 201	ETAPA 6	
0,050 MUNI	TOTALES 5,190	201		
	5,190 CIPIO	201	6	
MUNI	5,190 CIPIO arrón	201	6 GRAFIA	ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
29		S x=641735 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAI	DISTANCIAS ALTURA FTARA			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,530	5,720	250	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
30	308	S x=641682 y=41	171375	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,060	5,780	251	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
31	31 30S x=641629 y=4171179			1151215
DISTAI		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,250	6,030	227	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
	CO	DORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
32	305	x=641635 y=4°	171048	1 BD
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,150	6,180	213	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

				T
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	UTM Y	ACTUACIONES
		X		1 PD + 2 FD
33 30S x=641518 y=4170912				
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210101		_
0,160	6,340	203	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
34	305	3 x=641495 y=4°	170831	1 BD
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	EIAIA	
0,090	6,430	206	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	
35	308			
DISTAI		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	EIAIA	
0,460	6,890	190	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
36		6 x=641245 y=4°	-	1 PD + 2 FD
DISTAI		ALTURA	ETAPA	1 SP - Tráfico
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA	LINIA	
0,060	6,950	188	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
			•	1 PD + 2 FD
37	308	S x=641674 y=4°	170074	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 BD (la pasar la vivienda en el cruce de camino que sale a la
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	izquierda).
0,530	7,480	185	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	1 SP - Tráfico
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO 38	PUNTO COORDENADAS UTM HUSO X Y			ACTUACIONES 2 SP – Avenidas (antes y después de la rambla)
DISTAN		3 x=641509 y=4°		después de la fambia)
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Ц
0,200	7,68	186	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	-
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
39	308	S x=641239 y=4 ²	169989	1.55 () 1.1 () 1.1
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 BD (más adelante cuando el camino se eleva sobre el cultivo
PARCIALES	TOTALES	1,000		de frutales de la izquierda).
0,33	8,010	184 6		
MUNIC	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
FOTOS			ORTOFOTOS	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (UTM Y	ACTUACIONES
40		x=640871 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	ETAPA	
0,420	8,430	197	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ORDENADAS U	ITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
41	305	5 x=640530 y=41	69914	
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	LIAIA	
0,370	8,800	222	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0954-III	
FOTOS			ORTOFOTOS	
PUNTO		OORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
40	HUSO	X		1 PD + 2 FD
42		3 x=640562 y=41	69695	
DISTA PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,250	9,050	226	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
40				1 BD
43		3 x=640553 y=4°	169646	
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
				-
0,060	9,110	228	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FOTOS			ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
44		6 x=640430 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	EIAIA	
0,180	9,290	240	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 3 FD
45	305	S x=640261 y=41	69528	(1FD Ermita de San Bartolomé –
DISTA		ALTURA	ETAPA	Gañuelas)
PARCIALES	TOTALES	71210101		_
0,220	9,510	239	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-I	
FOTOS				ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
40			<u> </u>	1 Plnicio
46		S x=640248 y=41	69498	1 Cinterpretative (armite de Can
DISTA		ALTURA	ETAPA	1 SInterpretativa (ermita de San Bartolomé y pedanía)
PARCIALES	TOTALES			-
	9,510	242	6	1 aparcabicis
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	1 mesa picnic
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-I	·
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y Y	ACTUACIONES
47		S x=640351 y=41		1 BD
DISTA	NCIAS	,		-
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,330	9,840	234	6	
MUNI	CIPIO	CARTOGRAFIA		
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
FOTOS				ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
48		S x=640460 y=41		1 BD
DISTA PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,060	9,900	216	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	_
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X		1 PD + 2 FD
49		S x=640514 y=41	169123	
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	_		_
0,140	10,040	210	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	ORTOFOTOS		
PUNTO	HUSO	OORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
50		S x=640666 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAI	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,260	10,300	195	6	
MUNIC	L CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza			000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	_			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
				1 BD
51	308	S x=640781 y=41	168791	
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210107		_
0,170	10,470	199	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
FOTOS				ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
52		6 x=641071 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,380	10,850	190	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS L		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
53		S x=641215 y=41	68322	110+210
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	7.2101.71		_
0,390	11,240	176	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
		OODDENADAS	LITRA.	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	VIM Y	ACTUACIONES
54	305	S x=641351 y=41	68268	1 PD + 2 FD
DISTA PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,150	11,390	173	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	-
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 SP - Avenidas
55	308	5 x=641707 y=41	168047	1 of - Avenidas
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	LIAFA	
0,430	11,820	153	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
56	308	x=641739 y=41	167931	1 SP – Avenidas 1 BD
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	EIAIA	
0,180	12,000	170	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	1			
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 BD
57	305	s x=641966 y=4°	167847	
DISTAI		ALTURA	ETAPA	Ī
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,270	12,270	169	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
10010	HUSO	X	Υ	
58	308	S x=641996 y=4°	167811	1 PD + 2 FD
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	
0,040	12,310	170	6	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS L	JTM Y	ACTUACIONES
59		X x=642528 y=41	1 PD + 2 FD	
DISTA				-
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,720	13,030	155	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-I	
	FOTOS			ORTOFOTOS
	Co	DORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
60		6 x=642752 y=41		1 PD + 2 FD
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	ī
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA	LIAFA	
0,230	13,260	158	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
- 0				

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
		X		1 PD + 2 FD
61 30S x=642391 y=4167122				
	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES			-
0,540	0,540 13,800 151 6			
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PHINTO		OORDENADAS	UTM	ACTUACIONES.
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
62	305	S x=642236 y=41	167025	1 PD + 2 FD
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	-		-
0,190	13,990	147	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	-
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
62				1 PD + 2 FD
63 30S x=642156 y=4167080				
PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
		454	6	
0,100	14,090	151	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	-
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
64		S x=641777 y=4°	166886	1 PD + 2 FD
DISTA	NCIAS	41 7115 4		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,430	14,520	157	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
65		x=641405 y=41		1 BD
	DISTANCIAS ALTURA ETARA		-	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,440	14,960	175	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza			000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
66		x=641087 y=41	66586	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,380	15,340	186	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
67 30S x=641037 y=4166565				
DISTA		ALTURA ETAPA		Ī
PARCIALES	TOTALES	71210107		4
0,040	15,380	185	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
	Co	DORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
68	305	S x=640796 y=41	166520	1 BD
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210107		4
0,250	15,630	178	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 BD
69 30S x=640718 y=4166521			1 00	
	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	712131171	2.77.	
0,080	0,080 15,710 181 6			
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
70		3 x=640606 y=4°	166533	1 PD + 2 FD
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	
0,110	15,820	180	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	1			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS L		ACTUACIONES
		X	Y	1 SP - Avenidas
71 30S x=640476 y=4166540			1 Gr. 7 (Vernade	
DISTA		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,140	15,960	181	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
72	308	x=640430 y=41	166482	1 SP – Avenidas
DISTA PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 PD + 2 FD
0,070	16,030	181	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	UTM Y	ACTUACIONES
				1 BD
73 30S x=640365 y=4166474				
	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	71210111		4
0,060	16,090	185	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
74	308	x=640290 y=4°	166481	1 PD + 2 FD
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	ī
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,080	16,170	192	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
FOTOS				ORTOFOTOS

	1			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
75		S x=640152 y=41		1 PD + 3 FD (1 FD hacia Gañuelas)
DISTA PARCIALES	TANCIAS ALTURA ETAPA		1 SP - Tráfico	
0,410	16,580	195	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
76		X S x=640134 y=41		Señalización incluida en tramo nº 5 El Saladillo – La Majada.
	NCIAS	ALTURA	ЕТАРА	Í
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	ETAPA	_
0,060	16,640	195	6	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FOTOS			ORTOFOTOS











Memoria

Señalización del proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder" - Sendero Campoder.

Anexo II (b): DATOS TÉCNICOS DE LA RUTA Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES POR TRAMOS Y SEÑALIZACIÓN A INSTALAR.

Tramos del 7 al 13 (de 13)

Anexo II (b): DATOS TÉCNICOS DE LA RUTA Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES POR TRAMOS Y SEÑALIZACIÓN A INSTALAR:

- Anexo II(b): DATOS TÉCNICOS DE LA RUTA Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES POR TRAMOS Y SEÑALIZACIÓN A INSTALAR:
 - Anexo II.7: La Majada (Mazarrón) Ugéjar (Lorca)
 - Anexo II.8: Ugéjar (Lorca) Hoya de Fuente Álamo (Águilas).
 - o Anexo II.9: Hoya de Fuente Álamo Tébar (Águilas).
 - Anexo II.10: Tébar (Águilas) Venta Ceferino (Lorca).
 - o Anexo II.11: Venta Ceferino (Lorca) Puerto Lumbreras.
 - o Anexo II.12: Venta Ceferino (Lorca) Almendricos (Lorca).
 - Anexo II.13: Venta Ceferino (Lorca) Lorca.

Anexo II.7: La Majada (Mazarrón) – Ugéjar (Lorca)

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº7

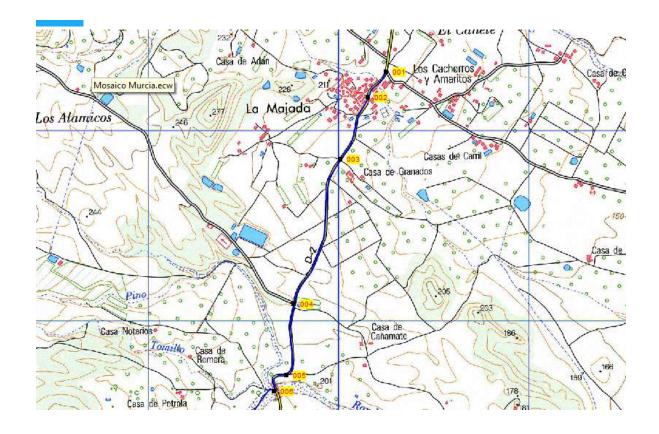
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

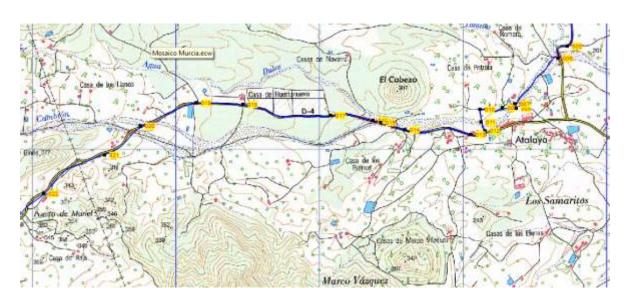
La Majada (Mazarrón)

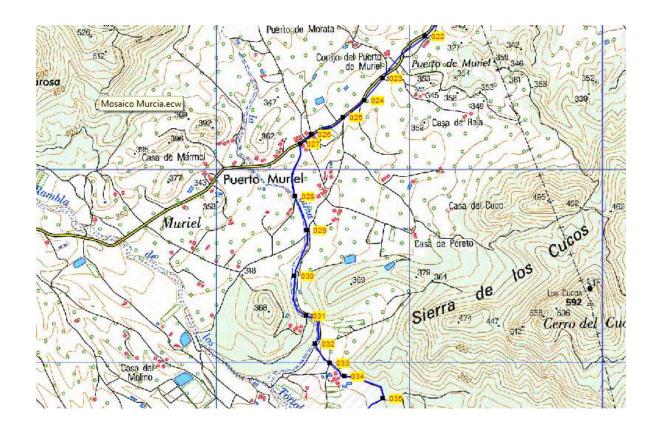
PUNTO FINAL DEL TRAMO:

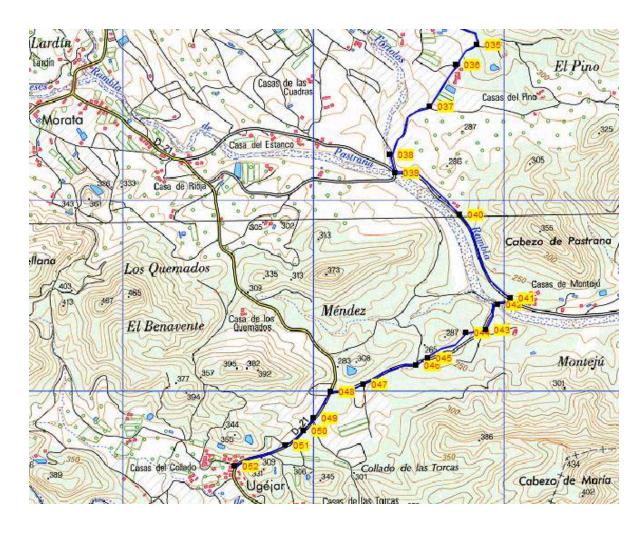
Ugéjar (Lorca)

DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 12,300 km.









		ODDENIADAS	LITRA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (Y	ACTUACIONES
1	1 30S x=640138 y=4166099			Señalización incluida en el tramo "El Saladillo – La Majada".
DISTAI	DISTANCIAS AL TURA STARA			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 SP – Tráfico (durante 1,800
0,000	0,000	204 7		km.)
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25	.000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
	позо	^	ľ	1 PInicio
2	305	S x=640044 y=4	165966	
DISTAI	NCIAS	41 7115 4		1 PD + 3 FD (1 FD Ermita de La
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Majada)
0,170	0,170	204	7	1 SInterpretativa (Ermita)
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	1 Aparcabicis
Maza	ırrón	IGN 1:25.	.000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	6/	DODDENADAS	LITRA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
3		6 x=639897 y=4		
DISTAN	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	
0,360	0,530	208	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (UTM Y	ACTUACIONES
4		x=639653 y=4	-	
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,820	1,350	214	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25	.000 / 0976-I	
FOTOS			ORTOFOTOS	

PUNTO	C	OORDENADAS	ACTUACIONES	
PONTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
5	30S x=639614 y=4164506			
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAFA	
0,400	1,750	197	7	
MUNIC	CIPIO	CARTOGRAFIA		
Maza	ırrón	IGN 1:25.000 / 0976-I		

FOTOS





PUNTO	CONDENADAG OTH			
PUNTO	HUSO	X	Υ	
6 30S x=639552 y=4164421		164421		
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	
0,130	1,880	190	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	



FOTOS



ORTOFOTOS



ACTUACIONES

1 PD + 2 FD

1 SP – Tráfico (durante 1,800 km. dirección La Majada).

1 SP – Avenidas (durante 1,000 km)

Inicio coincidencia con Ruta BBT2 - Mazarrón

ORTOFOTOS



PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
7	30S x=639253 y=4164106			(Baliza existente)
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,480	2,360 202 7			
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
DUNTO	CO	ACTUACIONES		
PUNTO	PUNTO COORDENADAS UTM HUSO X Y			ACTUACIONES
8		3 x=639260 y=41	164076	1 PD + 2 FD (Baliza existente)
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,030	2,390	0	7	
MUNIC			OGRAFIA	
Maza			000 / 0976-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

	C	OORDENADAS	LITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
9	308			
DISTAN PARCIALES	DISTANCIAS ALTURA ETAPA PARCIALES TOTALES			
0,090	2,480	0	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
10		S x=639009 y=41	64066	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	(Baliza existente)
0,170	2,650	224	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	60	DODDENADAS	LITEA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
11	308			
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,090	2,740	217	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
12	308	5 x=639041 y=4°	163917	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 SP- Tráfico (durante 4,200 km.) Dirección Ugéjar.
0,070	2,810	-21	7	1 SP – Avenidas (durante 1,000
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	km). Dirección La Majada.
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	CORDENADAS UTM X Y		ACTUACIONES
		x=638943 y=41		1 PD + 3 FD
13	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	(1 FD – Ruta BBT1 – Mazarrón)
PARCIALES	TOTALES	712101111		Fin coincidencia con ruta BBT2 –
0,130	2,940	237	7	Mazarrón.
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
14		x=638483 y=41	63924	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAFA	
0,470	3,410	232	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Maza			000 / 0976-I	
IVIaZa	11011	1011 1.25.0		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	CC	ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
15	308	1 PD + 2 FD		
DISTAN	ANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	7.2.01.01		4
0,160	3,570	238	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
		ODDENADAS I	I TAA	
PUNTO CORDENADAS UTM HUSO X Y			ACTUACIONES	
16		x=638262 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN		,		-
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
				7
0,060	3,630	236	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	Ī
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
17	308	1 PD + 2 FD		
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	-
0,300	3,930	236	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	-
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
18	308	x=637356 y=4°	164100	
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,650	4,580	276	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	arrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS UTM X Y		ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
19	308			
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	EIAIA	
0,280	4,86	299	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 PD + 2 FD
20	308	S x=636643 y=41	163951	
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	
0,440	5,300	315	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	ırrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS UTM X Y		ACTUACIONES
21	308			
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
		•	_	
0,320	5,620	0	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
22				
		3 x=635968 y=41	103461	
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
	1011111111	225	_	
0,510	6,130	335	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	ORTOFOTOS		

	T			
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 PD + 2 FD
23	23 30S x=635750 y=4163266			
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,320	6,450	335	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	.000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
24		3 x=635655 y=4		1 PD + 2 FD
		7 X=000000 y=+	100140	
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,150	6,600	342	7	
MUNIC			OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	.000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
25	308	1131213		
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	EIAIA	
0,140	6,740	264	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
26		x=635381 y=4°	162973	1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,190	6,930	260	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	0.4			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
27		6 x=635323 y=41	<u> </u>	1 PInterpretativo (Ubicación, Puerto Muriel, Morata, Minería
DISTAN		ALTURA	ETAPA	en la Sierra de la Almenara).
PARCIALES	TOTALES	7.2101.71		1 PD + 3 FD
0,070	7,000	0	7	(1 FD dirección Morata)
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	1 SP – Tráfico (Sentido
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	Mazarrón)
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
28	308	S x=635296 y=41	62653	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 SP - Avenidas
0,290	7,290	321	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
29	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	EIAIA	
0,190	7,480	326	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lore	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
30		6 x=635294 y=41		1 BD
DISTAN PARCIALES	ICIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,240	7,720	286	7	
MUNIC			OGRAFIA	
Lore	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	UTM Y	ACTUACIONES
		x=635353 y=4°		1 PD + 2 FD
31				
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES			-
0,240	7,960	0	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 BD
32	308	s x=635398 y=4°	161890	
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,190	8,150	300	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
		X		1 BD
33	308	. 22		
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,130	8,280	320	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
34		x=635552 y=4°	161719	1 PD + 2 FD
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	7.2.101.01	_17.1.71	_
0,120	8,400	309	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO	CC	ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 BD
35	308	1 60		
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	712101111		-
0,250	8,650	307	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
36	308	x=635642 y=4°	161497	
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAFA	
0,160	8,810	301	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
37	308			
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	712101111		_
0,270	9,080	274	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
38	308	S x=635293 y=41	61026	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA	LIAFA	
0,370	9,450	281	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 PD + 3 FD
39	308	(1 FD – Dirección Morata)		
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 PInterpretativo (Trazado tren
PARCIALES	TOTALES			minero).
0,080	9,530	251	7	1 SP-Avenidas (Sentido
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Mazarrón)
Lore	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
40		x=635659 y=41	-	1 BD
DISTAN	ICIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,420	9,950	255	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-I	
	FO	ORTOFOTOS		
	1. 1. 2. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Haranno.		

	_			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
41	308	1 PD + 2 FD		
DISTAN	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,540	10,490	245	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
CORDENADAS UTM				ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
42	305	5 x=635859 y=4	160244	2 SP - Avenidas
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,070	10,560	236	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	ORTOFOTOS		

	T			
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 PD + 2 FD
43	308	1 PD + 2 PD		
DISTA	ANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	7.210101		
0,170	10,730			
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
44		S x=635693 y=4°	-	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,110	10,840	272	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor			000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
45	308			
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	
0,250	11,090 271 7			
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
46	308	S x=635429 y=4°	159924	1 BD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	712131171	2171171	
0,070	11,160	258	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 BD
47	47 30S x=635156 y=4159826			
DISTA		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		-
0,300	11,460	0	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS (ACTUACIONES
10010	HUSO	X	Υ	
48	308	s x=634981 y=4°	159785	1 PD + 3 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	(1 FD – Dirección Morata 1 FD – Dirección Calnegre y
PARCIALES	TOTALES	71210111		sentido sendero Campoder)
0,170	11,630	266	7	1 SP - Tráfico
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FOTOS			ORTOFOTOS

PUNTO	C	ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
49	49 30S x=634892 y=4159646			110+210
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,170	11,800	300	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
50	308	3 x=634841 y=41	59582	
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	
0,080	11,880	296	7	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	0.4	20005114040	11784	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
51				
		S x=634742 y=4	159502	
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
			_	
0,130	12,010	286	7	
MUNIC	CIPIO	CART	OGRAFIA	_
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
-45700		A STATE OF THE STA		d donnerstone
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
PUNTO 52	HUSO	ORDENADAS X S x=634479 y=4	Y	ACTUACIONES 1 Plnicio
52	HUSO 305	X S x=634479 y=4	Y 159394	
	HUSO 305	X	Y	1 PInicio
52 DISTAN PARCIALES 0,290	HUSO 305 NCIAS TOTALES 12,300	X 6 x=634479 y=4 ALTURA 308	Y 159394 ETAPA 7	1 PInicio
52 DISTAI PARCIALES	HUSO 305 NCIAS TOTALES 12,300	X 6 x=634479 y=4 ALTURA 308	159394 ETAPA	1 PInicio
52 DISTAN PARCIALES 0,290	HUSO 305 NCIAS TOTALES 12,300 CIPIO	X S x=634479 y=4 ALTURA 308 CARTO	Y 159394 ETAPA 7	1 PInicio
DISTAND PARCIALES 0,290 MUNIO	HUSO 305 NCIAS TOTALES 12,300 CIPIO	X S x=634479 y=4 ALTURA 308 CARTO	Y 159394 ETAPA 7 OGRAFIA	1 PInicio

 Anexo II.8: Ugéjar (Lorca) – Hoya de Fuente Álamo (Águilas).

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº8

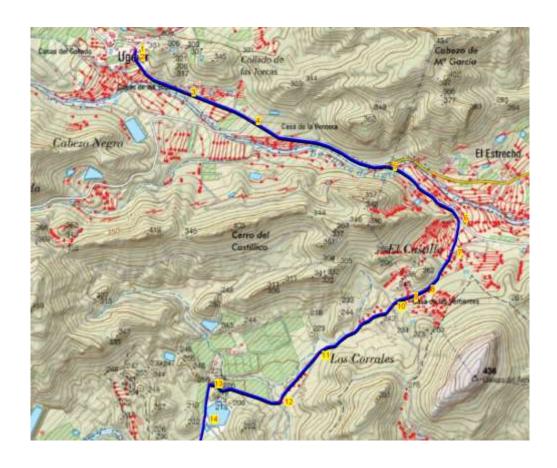
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

Ugéjar (Lorca).

PUNTO FINAL DEL TRAMO:

Hoya de Fuente Álamo (Águilas).

DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 17,070 km.







PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
1	30S x=634479 y=4159394			Señalización contemplada en el tramo La Majada – Ugéjar.
DISTAN	NCIAS	AL TUD A	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA ETAPA		
0,000	0,000	295	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
2	308	x=634468 y=4°	159329	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 PInterpretativo (Los Algarrobos monumentales de Ugéjar y el águila perdicera).
0.070	0.070	288	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lore	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
FOTOS				ORTOFOTOS

		ORDENADAS	LITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
3	305			
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAFA	_
0,380	0,450	264	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Ц
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (UTM Y	ACTUACIONES
4		x=635155 y=4	158980	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,420	0,870	259	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
5	HUSO 305	X S x=635959 y=4 ²	Y 158723	1 PD + 2 FD
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	
0,857	1,702	209	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		DORDENADAS		ACTUACIONES
10010	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
6		S x=636381 y=4°	158427	1 PD + 3 FD (1 FD – Calnegre – Ramonete)
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,537	2,239	235	8	1 SP - Tráfico
MUNIC	L CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza			000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	0.0			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
7		6 x=636348 y=4°		1 BD
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAIA	1
0,204	2,443	193	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
8	305	x=636195 y=4°	158008	
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,273	2,716	259		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	C	OORDENADAS	LITA	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
9		6 x=636095 y=4°		1 BD
DISTAI	DISTANCIAS AL TURA ETARA			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,112	2,828	202	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	TM Y	ACTUACIONES
10		S x=636000 y=4°		1 BD
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	
0,116	2,944	225	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ORDENADAS U	JTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
11		x=635563 y=41	57613	1 BD
DISTAI		ALTURA	ETAPA	Ī
PARCIALES	TOTALES	ALTURA ETAPA		Ц
0,546	3,49	272	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	4
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
		ORDENADAS		
PUNTO	HUSO	DORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
12	308	x=635352 y=41	57339	2 SP – Avenidas (antes y
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	después del vado)
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	Ц
0,347	3,837	215	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	4
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
FOTOS			ORTOFOTOS	

	04	ODDENIADAO	LITA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
13		5 x=634937 y=41		4.00, 050
		7 X=034937 y=4	197497	1 PD + 2FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
		4.00		
0,447	4,284	193	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
14	308	x=634912 y=41	157231	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAFA	1
0,213	4,497	229	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA]
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	C	OORDENADAS	UTM	ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
15	305	S x=634846 y=4°	156905	1 SP - Avenidas
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAPA	
0,33	4,827	290	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	Lorca IGN 1:25.000 / 0976-III			
FOTOS				ORTOFOTOS
				× 10 ///





PUNTO	CONDENADAS OTH			
PONTO	HUSO	X	Υ	
16	305	S x=634705 y=4°	156855	
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	LIAFA	
0,16	4,987	190	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	

ACTUACIONES

1 SInterpretativa (Ceña del río Amir)

1 PD + 3 FD (instalar en el inicio del camino que accede hasta la Ceña o noria de sangre). (1 FD – Ceña del río Amir)

FOTOS ORTOFOTOS





	_			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	Y	ACTUACIONES
17		5 x=634702 y=41	4.00 0.50	
DISTANCIAS ALTURA STARA			1 PD + 3 FD (1 FD – Ermita del Ramonete)	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA ETAPA		
0,049	5,036	249 8		1 SP - Avenidas
MUNIC	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			
Lore	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
18		3 x=634812 y=41	156638	1 PD + 3 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	(1 FD – Ermita del Ramonete)
PARCIALES	TOTALES			
0,189	5,225	215	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lore	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	Y	ACTUACIONES
19	308	3 x=634503 y=4°	156663	
DISTA	NCIAS	AL TUD A	FTADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,315	5,54	291	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	
20	308	s x=634225 y=4°	156656	1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,287	5,827	209	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
		X		
21 30S x=634057 y=4156686				
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	712101111		4
0,17	5,997	189	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
22		x=633868 y=41		
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	FTADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,203	6,2	290	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		00005114515	11714	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UIM Y	ACTUACIONES
23				
,				
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA ETAPA		
		050	0	
0,486	6,686	259	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (UTM Y	ACTUACIONES
24		S x=632932 y=4°		
		7 X=002002 y=+	T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	1 SP Avenidas
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,631	7,317	225	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

	1			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS	UTM	_
25		C v_622760 v_4	156260	
	25 30S x=632769 y=4156269 DISTANCIAS		1 SP Avenidas	
PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA		
0,244	7,561	249	8	
MUNIC			OGRAFIA	
Lor	-ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
				*
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	Y Y	ACTUACIONES
26	305	6 x=632527 y=4°	156257	1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,241	7,802	265	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	CORDENADAS UTM			ACTUACIONES
PONTO	HUSO		Υ	ACTUACIONES
27	30S x=632456 y=4156282			
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAFA	
0,08	7,882	288	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lorca IGN 1:25.000 / 0976-III				
	FO	ORTOFOTOS		





PUNTO	CO	ORDENADAS	ACTUACIONES	
PUNTO	HUSO	X		
28	305	S x=632179 y=4°	1 PD + 2 FD	
DISTAN	ICIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAFA	

PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA
0,311	8,193	232	8
BALIBII.	CIDIO	CADTO	OGRAFIA
MUNICIPIO Lorca		CART	JUNAFIA







	00	CORDENADAC	LITA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
29	308	1 BD		
DISTAN	DISTANCIAS ALTURA STARA			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,289	8,482	273	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
30	HUSO 30S	X 5 x=632136 y=4 ²		1 SP Avenidas
DISTAN	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,755	9,237	206	8	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

DUNTO	COORDENADAS UTM			ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	Х	Υ	ACTUACIONES
31		x=632029 y=4155295		1 PD + 3 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	(1 FD – Ermita de Ramonete 3,30 km.)
0,163	9,4	218	8	1 SP Avenidas
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	1 SP Tráfico
Lor	ca	IGN 1:25.0	00 / 0976-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
				+
				A STATE OF THE STA
PUNTO	C	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
PUNTO 32	HUSO		Y	1 PD + 3 FD
	HUSO 30S NCIAS	Х	Y	
32 DISTAN	HUSO 30S NCIAS	X S x=629933 y=41	Y 54714	1 PD + 3 FD (1 FD – Barranco de los
32 DISTAN	HUSO 30S NCIAS TOTALES 11,97	X 5 x=629933 y=41 ALTURA 229	Y 54714 ETAPA	1 PD + 3 FD (1 FD – Barranco de los
32 DISTAN PARCIALES 2,57	HUSO 30S NCIAS TOTALES 11,97 CIPIO	X 5 x=629933 y=41 ALTURA 229 CARTO	Y 54714 ETAPA 8	1 PD + 3 FD (1 FD – Barranco de los
32 DISTAN PARCIALES 2,57 MUNIO	HUSO 30S NCIAS TOTALES 11,97 CIPIO	X 5 x=629933 y=41 ALTURA 229 CARTO	Y 54714 ETAPA 8 GRAFIA	1 PD + 3 FD (1 FD – Barranco de los

	_			
PUNTO		ORDENADAS I		ACTUACIONES
1 01410	HUSO	Х	Υ	ACTUACIONES
33	30S x=625799 y=4154031			1 PD + 3 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	(1 FD – Tébar – Variante BTT
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	LIAPA	1 FD – Tébar – Variante
5,1	17,07	187	8	senderista)
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Ī
Águi	Águilas IGN 1:25.000 / 0976-III			
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

• Anexo II.9: Hoya de Fuente Álamo – Tébar (Águilas).

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº9

PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

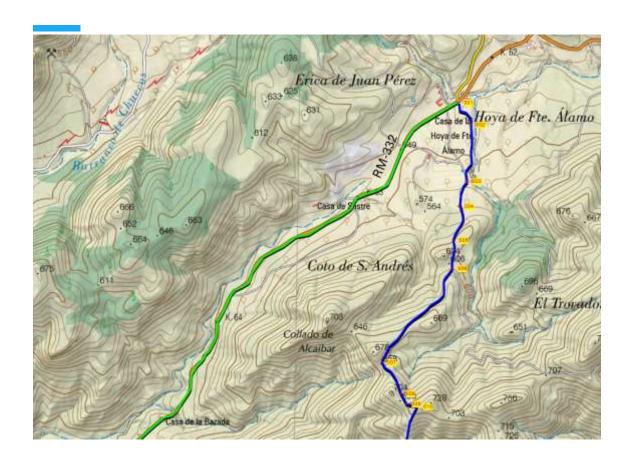
Hoya de Fuente Álamo (Águilas)

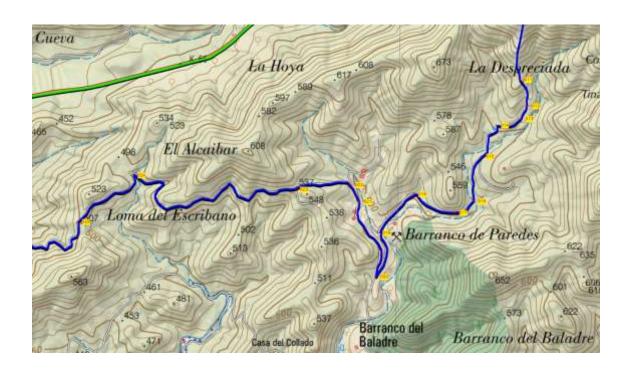
PUNTO FINAL DEL TRAMO:

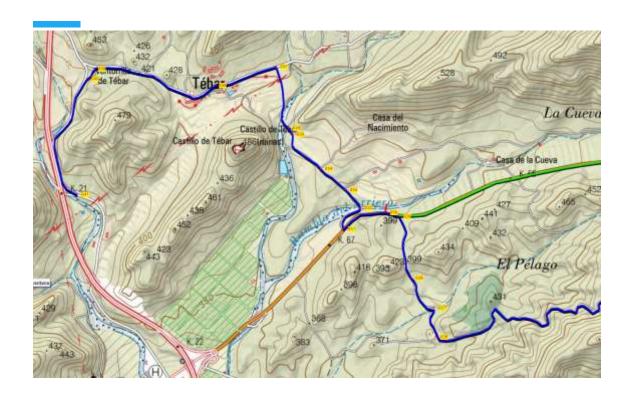
Tébar (Águilas)

DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 11,350 km. (variante senderista)

+ 4,300 km. (variante cicloturista por la carretera RM-332).







	0/	ODDENIAD AO	11784		
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES	
1	305	1 PInt (ubicación, separación de senderos para itinerario a pie e			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	itinerario cicloturista por carretera).	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	carretera).	
0,000	0,000 540 9 UNICIPIO CARTOGRAFIA				
MUNIC	CIPIO				
Águi	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES	
2	308	3 x=625860 y=41	53924	1 PD + 2 FD	
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA		
0,165	0,165	535	9		
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA		
Águi	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS	

		CORDENIADACI	ITRA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
3		S x=625845 y=41		1 PD + 2 FD
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES			_
0,298	0,463	550	9	
MUNIC			GRAFIA	_
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	TM Y	ACTUACIONES
4		S x=625809 y=41	53514	1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,133	0,596	557	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ODDENADACI	ITRA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
5		S x=625781 y=41		1 DD
DISTANCIAS ALTURA STARA			1 BD	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,187	0,783	581	9	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	iilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
6		3 x=625778 y=41	53206	
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	1 BD
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAFA	
0,145	0,928	602	9	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
7	305			
DISTAI		ALTURA	ETAPA	1 BD
PARCIALES	TOTALES	712701171	2171171	4
0,617	1,545	653	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
2				
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (JTM Y	ACTUACIONES
8	305	S x=625530 y=4°	152577	1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,192	1,737	661	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ORDENADAS	ITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
9	305	S x=625559 y=4°	152528	1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,069	1,806	673	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
				4
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
PUNTO 10	HUSO		Y	
	HUSO 305	Х	Y	ACTUACIONES 1 PD + 2 FD
10 DISTAI	HUSO 30S NCIAS	X S x=625618 y=4 ²	Y 152514	
10 DISTAI PARCIALES	HUSO 305 NCIAS TOTALES 1,868	X 6 x=625618 y=4 ² ALTURA 679	Y 152514 ETAPA	
DISTAI PARCIALES 0,062	HUSO 305 NCIAS TOTALES 1,868 CIPIO	X S x=625618 y=4 ² ALTURA 679 CARTO	Y 152514 ETAPA 9	
DISTAI PARCIALES 0,062 MUNIO	HUSO 305 NCIAS TOTALES 1,868 CIPIO	X S x=625618 y=4 ² ALTURA 679 CARTO	Y 152514 ETAPA 9 OGRAFIA	

		ORDENADAS	IITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
11	305	3 x=625564 y=4	152169	
DISTAI PARCIALES		ALTURA	ЕТАРА	
	TOTALES	618	9	
0,362 MUNI (2,230		OGRAFIA	
Águ			000 / 0975-IV	
Agu	ııas	IGN 1.25.	000 / 09/3-10	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PIINTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
12	305	S x=625602 y=4	152046	1 BD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,144	2,374	589	9	
MUNIC	CIPIO	CART	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ORDENADAS (ITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
13		x=625572 y=4°	151986	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS ALTURA ETAPA			
0,067	2,441	578	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
14 DISTAI		S x=625459 y=4 ²		1 BD
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,128	2,569	562	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X	Ť	
15 30S x=625391 y=4151808				1 PD + 2 FD
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA		ī	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	
0,190	2,759	545	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO 16	HUSO	CORDENADAS U X S x=625358 y=4°	Y	ACTUACIONES
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	2 SP Avenidas (antes y después del vado de la rambla)
PARCIALES	TOTALES			-
0,229	2,988	529	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	-	000001115 1 C :			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y Y	ACTUACIONES	
4-		S x=625270 y=41			
17		Talanquera de 12 metros lineales			
	STANCIAS S TOTALES ALTURA ETAPA		ETAPA	de longitud teniendo la boca del pozo como centro longitudinal de	
PARCIALES				la instalación.	
0,116	3,104	531	9		
MUNIC	MUNICIPIO CARTOGRAFIA				
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV		
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS	
				013	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	TM Y	ACTUACIONES	
18		S x=625078 y=41		Cadena en camino público.	
DISTAI PARCIALES		ALTURA	ЕТАРА		
0,215	3,319	520	9		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA		
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV		
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS	
				#**\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	

		ODDENIADACI	ITRA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
19		S x=624912 y=41	1 BD	
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA ETAPA		
0,252	3,571 500 9			
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
DUNTA			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
20	HUSO		Y	1 PD + 3 FD (1FD PR-MU 112 y PR-MU
20 DISTAI	HUSO 30S NCIAS	Х	Y	1 PD + 3 FD (1FD PR-MU 112 y PR-MU 112.1)
20 DISTAI PARCIALES 0,236	HUSO 305 NCIAS TOTALES 3,807	X S x=624905 y=41 ALTURA 497	Y 51239 ETAPA 9	1 PD + 3 FD (1FD PR-MU 112 y PR-MU
20 DISTAI PARCIALES	HUSO 305 NCIAS TOTALES 3,807	X S x=624905 y=41 ALTURA 497	Y 51239 ETAPA	1 PD + 3 FD (1FD PR-MU 112 y PR-MU 112.1) Inicio coincidencia con PR-MU
20 DISTAI PARCIALES 0,236	HUSO 305 NCIAS TOTALES 3,807 CIPIO	X S x=624905 y=41 ALTURA 497 CARTO	Y 51239 ETAPA 9	1 PD + 3 FD (1FD PR-MU 112 y PR-MU 112.1) Inicio coincidencia con PR-MU
20 DISTAI PARCIALES 0,236 MUNIO	HUSO 305 NCIAS TOTALES 3,807 CIPIO	X S x=624905 y=41 ALTURA 497 CARTO	Y 151239 ETAPA 9 OGRAFIA	1 PD + 3 FD (1FD PR-MU 112 y PR-MU 112.1) Inicio coincidencia con PR-MU

		ODDENADACI	ITA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
21	30S x=624822 y=4151588			Cadena en camino público.
	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAFA	
0,410	4,217	509	9	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	iilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
22		S x=624780 y=41	151665	1 BD
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210101		
0,084	4,301	515	9	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
				+

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
23	30S x=624521 y=4151642			
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			_
0,272	4,573	544	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
24	308	x=623759 y=4°	151695	
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAFA	
1,067	5,640	499	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

			1714	
PUNTO	HUSO	CORDENADAS U	JIM Y	ACTUACIONES
25		S x=623503 y=4°		Existe panel interpretativo tipo mesa "Mirador Loma del
	NCIAS	ALTURA ETAPA		Escribano"
PARCIALES	TOTALES	ALTORA	EIAFA	
0,387	6,027	490	9	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Ágı	uilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FC	ORTOFOTOS		
PUNTO 26	HUSO	CORDENADAS U X S x=622673 y=4°	Υ	ACTUACIONES Existen 2 BD antes y después del cruce. PR-MU 112
	NCIAS	·		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	2 VB - Instalar 1 vinilo sobre cada baliza con marcas de
1,221	7,248	380	9	continuidad PR-MU 112 y GR
MUNI	CIPIO	CARTO	DGRAFIA	XXX
_	uilas		000 / 0997-II	
	FC	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES	
27		S x=622661 y=4°		Existen 2 BD con información "aviso avenidas" antes y después	
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	de la rambla. PR-MU 112. 2 VB - Instalar 1 vinilo sobre	
0,160	7,408	384	9	cada baliza con marcas de	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	continuidad PR-MU 112 y GR XXX	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES	
28		6 x=622545 y=4°	<u>-</u>	Existen 2 BD antes y después del cruce. PR-MU 112.	
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	2 VB - Instalar 1 vinilo sobre	
0,217	7,625	396	9	cada baliza con marcas de continuidad PR-MU 112 y GR	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	XXX	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS	

PUNTO		ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
29	HUSO	X S x=622482 y=41	-	Existe PD 2 FD + Aviso circulación por carretera.
		Cadena en camino público.		
PARCIALES	DISTANCIAS CIALES TOTALES ALTURA ETAPA			2 FDa para hendiduras en poste
0,319	7,944	380	9	existente (cambiar por las dos presentes Incluir coincidencia senderos (1 FD PR- MU 112 y GR XXX)). Una de ellas
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	incluirá
Águ	iilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	Hoya de Fuente Álamo – Ramonete – Variante senderista. 1 FDb (Hoya de Fuente Álamo -
FOTOS				Ramonete – Variante BTT). ORTOFOTOS
PUNTO 30	HUSO	CORDENADAS U X S x=622415 y=41	Y	ACTUACIONES Acueducto de la rambla del Arriero
DISTA PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,061	8,005	379	9	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

				1
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y Y	ACTUACIONES
31		X x=622206 y=41		Existe PD 3 FD + Aviso
		circulación por carretera.		
	DISTANCIAS PARCIALES TOTALES		ETAPA	2 FDa para hendiduras en poste
PARCIALES	IOTALES			existente (cambiar por dos de las
0,246	0,246 8,251 368			tres presentes) (1 FD PR-MU
MUNI	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			- 112 y GR XXX) (1 FD PR-MU - 113 y GR XXX)
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	Fin coincidencia PR-MU 112. Inicio coincidencia PR-MU 113.
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
32	305	S x=622290 y=41	151847	Existe 1 PD + 1 FD (acueducto) + Aviso avenidas.
DISTA	NCIAS	AL TUD A	FTADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	2 FDb en poste existente (1 FD –
0,159	8,410	378	9	PR-MU 113, GR XXX y Enlace PR-MU 112) (1 FD - PR-MU 113
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	y GR XXX)
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
FOTOS				ORTOFOTOS

		ODDENADACI	ITRA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
33		6 x=622215 y=4		1 BD
DISTANCIAS BARCIALES TOTALES		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAIA	
0,112	8,522	386	9	
MUNIC	CIPIO	CART	OGRAFIA	
Águilas IGN 1:25.000 / 0975-IV				
	FO	ORTOFOTOS		
PUNTO	HUSO	ORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
34	308	S x=622090 y=4	152036	
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,169	8,691	387	9	
MUNIC	CIPIO	CART	OGRAFIA	_
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	ORTOFOTOS		

		CORDENADACI	ITRA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
35		6 x=621947 y=41	Existe: 1 PD + 1 FD / 1 Plnicio 120x80 / 1 Plnterpretativo 50x50	
DISTA	DISTANCIAS AL TUDA STARA		0.551	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	2 FDb en poste existente (Sendero Campoder GR XXX)
0,237	8,928	389	9	Mantener la FD existente.
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Águ	ıilas	IGN 1:25.0	00 / 0975-IV	
	FC	ORTOFOTOS		
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
36		6 x=621925 y=41		1 PD + 3 FD (1 FD – PR-MU 113, GR XXX y Enlace PR-MU 112) (1
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	FD GR XXX Sendero Campoder) (1 FD Ermita y castillo de Chuecos
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA	LIAIA	3,90 km.)
0,039	8,967	384	9	1 PInt (Ubicación, cruce de senderos, Castillo de Tébar, Ermita
MUNI	CIPIO	CARTC	GRAFIA	y castillo de Chuecos, Sierra de
Águ	ıilas	IGN 1:25.0	00 / 0975-IV	Almenara, Águila perdicera). Fin coincidencia PR-MU 113.
FOTOS				ORTOFOTOS

	_	ORDENADAS I	ITM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
37		x=621863 y=4°		
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA ETAPA		
0,320	9,287	417	9	
MUNIC	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			
Águi	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
38		x=621560 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,319	9,606	430	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águi	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
FOTOS				ORTOFOTOS

		00051140401	1754	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	Y	ACTUACIONES
39		x=620960 y=4°		1 BD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	
0,644	10,250	433	9	
MUNIC	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			
Águilas IGN 1:25.000 / 0975-IV				
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
40		x=620928 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	41 -115 4		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,070	10,320	421	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Águi	las	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
FOTOS				ORTOFOTOS

DUNTO	C	ORDENADAS	UTM	ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	Х	Υ	ACTUACIONES
41	308	x=620888 y=41	151899	1 PD + 3 FD (1 FD – Águilas)
DISTAN	ICIAS	IAS		1
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 PInicio
1,030	11,350	395	9	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águi	las	IGN 1:25.000 / 0975-IV		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
			+	

• Anexo II.10: Tébar (Águilas) – Venta Ceferino (Lorca).

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº10

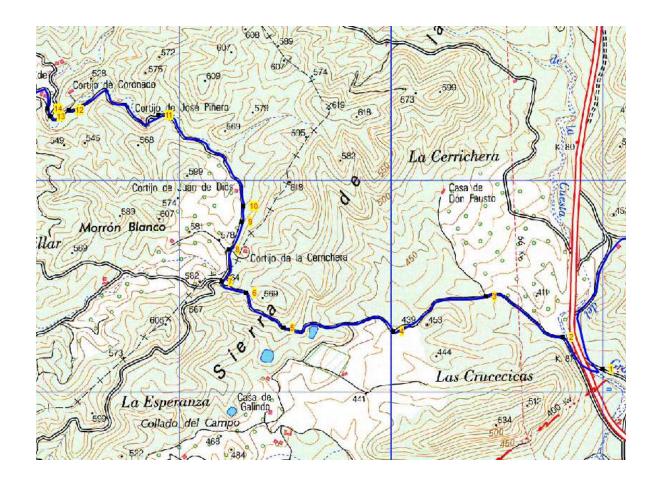
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

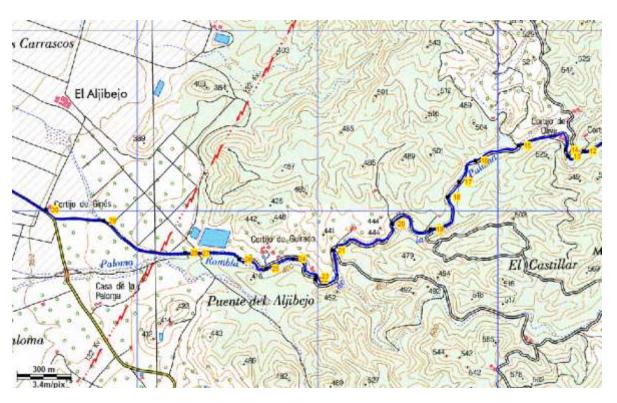
Tébar (Águilas)

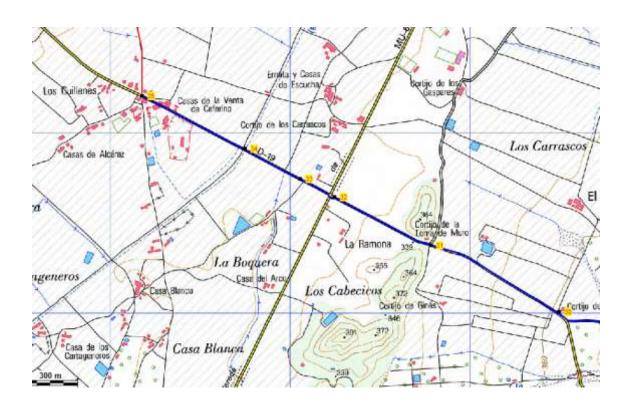
PUNTO FINAL DEL TRAMO:

Venta Ceferino (Lorca)

DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 12,190 km.







		ORDENADAS (ITM		
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES	
1	30S	1 SP – avenidas (al tomar el			
DISTANCIAS ALTURA FTAPA			camino hacia la rambla)		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	,	
0,000	0,000	395	10		
MUNI	MUNICIPIO CARTOGRAFIA				
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV		
	FO	ORTOFOTOS			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES	
2		x=620701 y=41	52050	1 BD	
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 SP – Precaución avenidas.	
0,200	0,200	381	10		
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA		
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV		
	FO	ORTOFOTOS			

				1
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
2				1BD
3		x=620338 y=4	152242	
DISTANCIAS ALTURA ETAPA				
				-
	0,500 0,700 411 10			
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	UTM Y	ACTUACIONES
4		x=619902 y=41	52077	1 PD + 2 FD
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAFA	
0,500	1,200	437	10	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	iilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
				1BD
5	30S			
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	71213171		-
0,600	1,800	512	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	UTM Y	ACTUACIONES
6		S x=619204 y=6°	19089	1BD
DISTAI	NCIAS	AL TUD A	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	_
0,200	2,000	542	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
FOTOS				ORTOFOTOS

	T			
PUNTO	PUNTO CORDENADAS UTM HUSO X Y		ACTUACIONES	
				1PD + 2FD
7	30S	· · · · · · · ·		
DISTANCIAS		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210107		_
0,200	2,200	559	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	00 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	C	ORDENADAS L	JTM	ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	Х	Υ	
8	308	x=619123 y=41	52464	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	DISTANCIAS PARCIALES TOTALES ALTURA ETAPA			
0,200	2,400	573	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Águ	ilas	IGN 1:25.0	00 / 0975-IV	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1BD
9	308			
DISTANCIAS		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	
0,100	2,500	567	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
10				1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,100	2,600	560	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor			000 / 0975-IV	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

		ORDENADAS (ITAA		
PUNTO	HUSO	X X	Y	ACTUACIONES	
11	30S x=618793 y=4153099			1SP – Precaución avenidas. Circulación por cauce de rambla	
DISTAM PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	durante 4,360 km.	
0,700	3,300	521	10		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA		
Lor	Lorca IGN 1:25.000 / 0975-IV				
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS	
PUNTO	CORDENADAS UTM HUSO X Y			ACTUACIONES	
12	30S	x=618369 y=41	1 BD		
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA		
0,500	3,800	489	10		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA		
Lor	ca				
	FO	ORTOFOTOS			

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
13	30S x=618280 y=4153093			1 PD + 2 FD
DISTAI		-		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,100	3,900	490	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PLINTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	Х	Υ	ACTUACIONES
14	308	1BD		
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210101		_
0,100	4,000	489	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca			
	FO	ORTOFOTOS		

	1			1
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	UTM Y	ACTUACIONES
		X x=618004 y=41		1BD
15				
	DISTANCIAS		ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			
0,400	4,400	461	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
16	308	1BD		
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,200	4,600	455	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	_			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	Y	ACTUACIONES
17	30S x=617676 y=4152951			1BD
DISTAM PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,200	4,800	446	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
18	30\$	1BD		
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
	TOTALES			-
0,100	4,900			
MUNIC	SIPIO	CARTO	OGRAFIA	-
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	ORTOFOTOS		

			1 	1
PUNTO	HUSO	CORDENADAS U X	Y	ACTUACIONES
19 30S x=617516 y=4152689				1 PD + 2 FD (margen derecho rambla-camino) entre los dos
DISTA	NCIAS	caminos. El de la izquierda y el		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	de la derecha que accede al
0,300	5,200	435	10	cortijo
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lo	rca			
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	CORDENADAS U	TM Y	ACTUACIONES
20	30S x=617306 y=4152721			1 BD
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAIA	
0,300	5,200	424	10	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	1
	rca	IGN 1:25.0	00 / 0975-IV	
	FC	OTOS		ORTOFOTOS

PUNTO		CORDENADAS L		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1BD
21	308	180		
DISTA	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,500	6,000	435	10	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lo	rca	IGN 1:25.0	00 / 0975-IV	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	CORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
22 y 23	30\$	616880 616881	4152410 4152427	1 Pinterpretativo (ubicación, sendero, sierra Almenara, virgen
DISTA PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	del Aljibejo, fuente del Aljibejo)
0,200	6,200	400	10	1 PD + 2FD
	CIPIO	399 CARTO	GRAFIA	Mesa picnic
				1,
Loi	rca	IGN 1:25.0	00 / 0975-IV	Aparcabicis
	FC	TOS		ORTOFOTOS

	_			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
0.4				1 BD
24	, and the second			
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			
0,200	6,500	396	10	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Loi	rca	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (JTM Y	ACTUACIONES
25		x=616608 y=41	52470	1 BD
DISTA		ALTURA	ETAPA	
	TOTALES			_
0,100	6,600	388	10	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Loi	rca	IGN 1:25.0	000 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		000000000000000000000000000000000000000		
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	Y Y	ACTUACIONES
26		x=616455 y=41		1BD
26				
PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
		000	40	-
0,200	6,800	382	10	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	-
Lo	rca	IGN 1:25.0	00 / 0975-IV	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X 616220	Y 4152554	1 BD entre los dos WP
27 y 28	30S	616156	4152557	. 22 00 100 000 001
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	T
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	4
0,200 / 0,100	7,000 /7,100	374/372	10	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lo	rca	IGN 1:25.0	00 / 0975-IV	
	FO	ORTOFOTOS		

		CODDENIADAS I	ITRA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	Y	ACTUACIONES
29	30S x=615703 y=4152738			1SP – Precaución avenidas. Circulación por cauce de rambla
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	durante 4,36 km. (instalar para el sentido aguas arriba).
0,500	7,600	360	10	1 PD + 2 FD
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	UTM Y	ACTUACIONES
30		x=615383 y=41	152796	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,400	8,000	349	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
31	308	1 00		
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,800	8,800	332	10	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	·ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
32		x=614136 y=41	53437	(Antes y de la rotonda sentido
DISTA		ALTURA	ETAPA	Venta Ceferino).
PARCIALES	TOTALES			1 SP – Atención. Circulación por
0,600	9,400	324	10	carretera de vehículos a motor. (antes de la rotonda)
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	(arites de la rotorida)
Lor	rca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FC	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
22				
33 30S x=613945 y=4153537				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			-
0,200	9,600	322	10	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	00 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
10.4				
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
PUNTO 34	HUSO	ORDENADAS U X x=613639 y=41	Υ	ACTUACIONES 1 PD + 2 FD
34	HUSO 30S	X 5 x=613639 y=41	Y 53706	
	HUSO 30S	Х	Υ	
34 DISTAN	HUSO 30S NCIAS	X 5 x=613639 y=41	Y 53706	
34 DISTAN	HUSO 30S NCIAS TOTALES 10,000	X x=613639 y=41 ALTURA 320	Y 53706 ETAPA	
DISTAN PARCIALES 0,400	HUSO 30S NCIAS TOTALES 10,000	X x=613639 y=41 ALTURA 320 CARTO	Y 53706 ETAPA 10	
DISTAN PARCIALES 0,400	HUSO 30S NCIAS TOTALES 10,000 CIPIO	X x=613639 y=41 ALTURA 320 CARTO	Y 53706 ETAPA 10 OGRAFIA	

DUNTO	CORDENADAS UTM			ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
35		30S x=613065 y=4153996		1 PInicio (Ubicación, cruce de senderos principales, tramos
DISTAI		ALTURA ETAPA		desde este punto).
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	EIAI A	1 PD + 2 FD (GR XXX.1 Sendero
0,600	10,600	322	10	Campoder - Camino de Santiago - Ruta del Argar - Almendricos
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	- 8,50 km.) (GR 253 Águilas 33,00
Lor	rca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	km.) 1 PD + 3 FD (GR XXX Sendero Campoder - Puerto Lumbreras 10,00 km.) (GR 253 Sendero Campoder – Ruta del Argar - Lorca 17,00 km.) (GR XXX Sendero Campoder – Tébar – Águilas 12,20 km.) Inicio coincidencia con el GR 253 (Hacia Lorca al completo y hacia Almendricos un tramo)
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

• Anexo II.11: Venta Ceferino (Lorca) – Puerto Lumbreras.

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº11

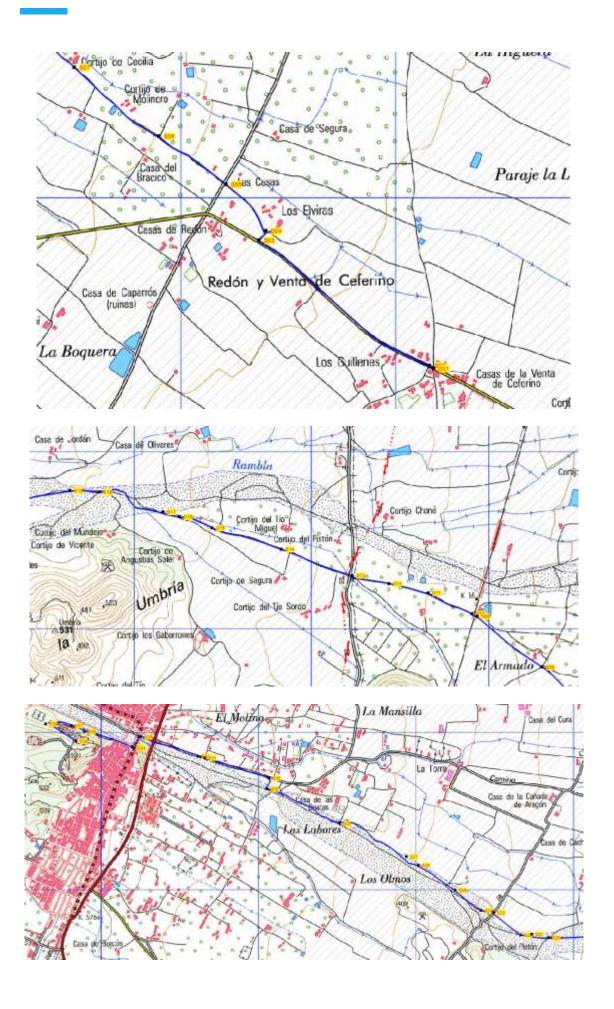
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

Venta Ceferino (Lorca)

PUNTO FINAL DEL TRAMO:

Puerto Lumbreras, Medina Nogalte.

DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 10,130 km.



		00000114040	i Tas	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	ACTUACIONES	
1	HUSO X Y 30S x=613065 y=4153996			Señalización contemplada en el tramo "Tébar – Venta Ceferino"
DISTA	NCIAS	5		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,000	0,000	322	11	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Loi	rca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
2	308	x=613043 y=41	54010	
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	712131171	2174174	
0,025	0,025	322	11	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Loi	rca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	0.0	ODDENADAO	LITAA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
3	30S	1 PD + 2 FD		
DISTAN	DISTANCIAS AL TUDA STADA		SP Tráfico (sentido Venta	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Ceferino).
0,995	1,020	331	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
4		x=612284 y=41	154637	1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,050	1,070	331	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	ORTOFOTOS		
				÷

PUNTO		ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X		1 PD + 2 FD
5 30S x=612096 y=4154852				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	-
0,310	1,380	324	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor		IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
	CO	OORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
6	30S	x=611784 y=41	55077	1 BD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	1
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	4
0,368	1,745	339	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	4
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 BD
7	, and the second se			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			-
0,505	2,250	345	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
8	30S	x=611187 y=41	55576	1707210
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	ī
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	EIAFA	
0,275	2,525	349	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
9 30S x=610823 y=4155864			1.12.12.12	
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	
0,475	3,000	353	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lore	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
10010	HUSO	Х	Υ	
10	30S	x=610795 y=41	55878	1 BD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,025	3,025	354	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
4.4				1 BD
	11 30S x=610549 y=4155995			
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA ETAPA		
0,275	3,300	358	11	
MUNIC			OGRAFIA	-
				_
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	CC	DORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
40		<u>'</u>		1 BD
12		x=610326 y=41	56046	
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,250	3,550	362	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	00 / 0975-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

				1
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y Y	ACTUACIONES
13	30S x=610117 y=4156094			1 PD + 2 FD
DISTAN		,		-
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,180	3,730	365	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
14		x=609718 y=41		1 BD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	EIAFA	
0,440	4,170	371	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS L		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	
15	30S	1 PD + 2 FD		
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	712101171		_
0,410	4,580	372	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Puerto Lu			000 / 0975-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO		DORDENADAS		ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	Х	Y	
16	30S	x=609143 y=41	56424	1 BD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIURA	EIAPA	
0,18	4,760	381	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Puerto Lu			000 / 0975-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

	_			
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
4 7		x=609051 y=41		1 PD + 2 FD
17				
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES			-
0,090	4,850	385	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	ımbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	CC	DORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
18	30\$	x=608688 y=41	56565	1 BD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,450	5,300	387	11	
MUNIC			OGRAFIA	_
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
19		x=608523 y=41		1 BD
DISTAN		ALTURA ETARA		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Ц
0,200	5,500	389	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
20	30\$	x=607732 y=41	56488	1 BD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,780	6,280	403	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		00051140404	1714	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	TM Y	ACTUACIONES
21		x=607624 y=41		1 BD
DISTAN	ICIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,090	6,370	405	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	00 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
22	308	x=607553 y=41	56504	1 BD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,070	6,440	406	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	00 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		ODDENIADAGI		
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	Y	ACTUACIONES
23		x=607379 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN	DISTANCIAS ALTURA ETARA			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,220	6,660	407	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Puerto Lu	ımbreras	IGN 1:25.0	00 / 0975-III	
	FO	ORTOFOTOS		
PUNTO	HUSO	DORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
24		x=607302 y=41		1 BD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
0,070	6,730	411	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Puerto Lu			00 / 0975-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	ITM Y	ACTUACIONES		
		Х		1 BD		
25	30S					
DISTAN		ALTURA ETAPA				
PARCIALES	TOTALES	712101171				
0,220	6,950	416	11			
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA			
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	00 / 0975-III			
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS		
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES		
26		x=606904 y=41		1 BD		
DISTAN		ALTURA	ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	EIAI A			
0,300	7,250	421	11			
MUNIC	CIPIO	CARTO	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			
Puerto Lu			_			
	mbreras	IGN 1:25.0	00 / 0975-III			
		IGN 1:25.0		ORTOFOTOS		

	_			
PUNTO		ORDENADAS U	UTM Y	ACTUACIONES
07	HUSO	X x=606826 y=41		1 PD + 2 FD
27				
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA ETAPA		
0,080	7,330	424	11	
MUNIC			OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
28	30\$	x=606402 y=41	57213	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,490	7,820	433	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 BD
29	30S			
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	
0,530	8,350	442	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	ımbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	CC	DORDENADAS	UTM	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
30	30S	x=605955 y=41	57500	
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	EIAI A	_
0,080	8,430	444	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	ımbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
31	HUSO 30S	X x=605547 y=41	Y 57628	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,410	8,840	451	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
32	30\$	x=605503 y=41	57641	1 BD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,060	8,900	451	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu			000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	C	ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
33	30S			
DISTA		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	_
0,390	9,290	458	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		DORDENADAS		ACTUACIONES
34	HUSO 30S	x=605098 y=41	Y 57693	1 PD + 2 FD
DISTAN		•		-
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,100	9,390	460	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	ımbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
500				

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PInterpretativo (Fuente y
35	30S	sistemas de abastecimiento de		
	STANCIAS ALTURA ETAPA			aguas, rambla de Nogalte, patrimonio)
PARCIALES	TOTALES			
0,010	9,400	462	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
36	30S	x=604783 y=41	57797	
DISTAN	ICIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAIA	
0,300	9,700	470	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Puerto Lu			000 / 0975-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
37	30S x=604698 y=4157834			1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,110	9,810	469	11	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	ımbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
38	305	S x=604575 y=4°	157837	1 PD + 2FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	1 BD (unos metros más hacia delante ya encarando la subida
0,120	9,930	482	11	final al castillo)
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	ımbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
FOTOS				ORTOFOTOS
		THE STATE OF THE S		

PUNTO	COORDENADAS UTM			ACTUACIONES
FUNTO	HUSO	Х	Υ	ACTUACIONES
39	30S x=604728 y=4157737			1 PD + 1 FD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	ETADA	1 PInicio
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	A Anamaskiaia
0,200	10,130	504	11	1 Aparcabicis
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	ımbreras	IGN 1:25.000 / 0975-III		
	FO	ORTOFOTOS		

• Anexo II.12: Venta Ceferino (Lorca) – Almendricos (Lorca).

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº12

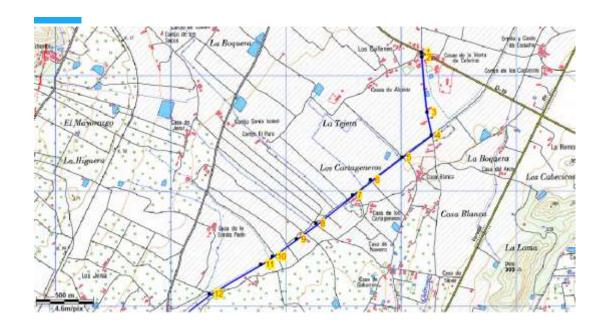
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

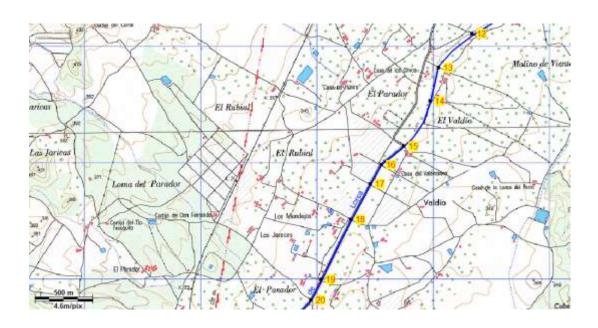
Venta Ceferino (Lorca)

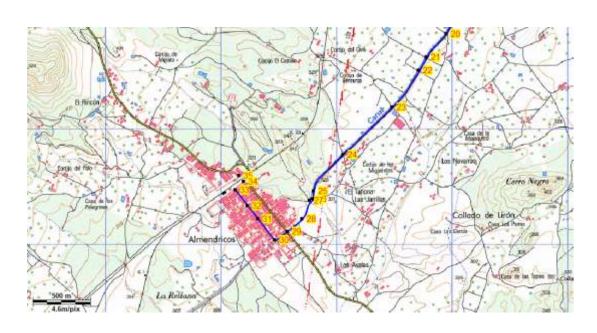
PUNTO FINAL DEL TRAMO:

Almendricos (Lorca). Enlace con la Vía Verde Almendricos-Andalucía

DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 9,130 km.







	CORDENADAS UTM			
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
1	30\$	613065	4153996	Señalización contemplada en el tramo "Tébar – Venta Ceferino"
DISTANCIAS		AL TUDA	FTADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Coincidencia con el GR 253 y ruta del Argar hasta WP 4
0,000	0,000	322	12	Tuta del Algai Hasta WF 4
MUNI	CIPIO	CARTOGRAFIA		
Lo	rca	IGN 1:25.000 / 0975-III		
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		OORDENADAS		ACTUACIONES
FONTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
2	30S	613071	4153952	
DISTA PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,030	0,030	323	12	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lo	rca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO COORDENADAS UTM			ACTUACIONES	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
3	30S	613118	4153474	1 BD
DISTAM PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
		0.10		_
0,470	0,500	319	12	
MUNIC	CIPIO	CARTOGRAFIA		
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
4	30S	613152	4153273	1 PD + 3 FD (1 FD GR253 – Águilas 32,70
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	km.) (1 FD GRXXX.1 – Almendricos 7,75 km.)
0,200	0,700	319	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
FOTOS				ORTOFOTOS

	0.4		11784	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
5	30\$	612898	4153085	1 BD
DISTANCIAS		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	
0,350	1,050	318	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.000 / 0975-III		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
6	30S	612626	4152885	1 BD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	FTADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,350	1,400	320	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
FOTOS				ORTOFOTOS

		CORDENADAS I	ITM	
PUNTO	HUSO	X X	Y	ACTUACIONES
7	30\$	612472	4152757	1 BD
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIGITA	ZIAI A	_
0,400	1,800	320	12	
MUNI	CIPIO	CARTOGRAFIA		
Lo	rca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
8	30S	612152	4152509	1 PD + 3 FD - 1 FD Ermita Redón por
DISTA	NCIAS			camino de Almendricos
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,200	2,000	321	12	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lo	rca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS

		CODDENIADAS I	ITAA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
9	30S	611982	4152373	1 BD
DISTANCIAS PARCIALES TOTALES		ALTURA	ETAPA	
0,215	2,215	321	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.000 / 0975-III		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS (ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 BD
10	30S	611771	4152223	
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			_
0,235	2,450	321	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
11	30S	611671	4152152	1 BD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,050	2,500	321	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS (ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 BD
12	30S	611227	4151899	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES				-
0,600	3,100	321	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	Х		1 BD
13	30S	610937	4151609	
DISTANCIAS		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	712101171		
0,400	3,500	318	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
14	30S	610863	4151317	1 BD
		010003	4101017	
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,300	3,800	316	12	
MUNIC	SIPIO		OGRAFIA	-
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

		CODDENIADAS I	ITAA	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	Y	ACTUACIONES
15	30S	610639	4150932	1 PD + 2 FD
DISTANCIAS		010000	1100002	1 SP – Tráfico
PARCIALES TOTALES		ALTURA	ETAPA	
0,500	4,300	317	12	
MUNIC			DGRAFIA	
Lor			000 / 0997-I	
		1014 1.20.		
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
40	HUSO	X	Υ	
16	30S	610448	4150772	
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,200	4,500	314	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	rca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
		X		
17	30S	610350	4150608	
	DISTANCIAS ALTURA ETAPA			
PARCIALES	TOTALES			_
0,200	4,700	312	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	rca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
18	30\$	610184	4150306	
DISTAI	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,300	5,000	312	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
FOTOS				ORTOFOTOS

				1
PUNTO	HUSO	CORDENADAS I	JTM Y	ACTUACIONES
19	30\$	609926	4149791	1 PD + 2 FD
DISTANCIAS				
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,600	5,600	312	12	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lo	rca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	JTM Y	ACTUACIONES
20	30S	609840	4149613	1 BD
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAFA	
0,200	5,800	312	12	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lo	rca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	TOS		ORTOFOTOS

	1			
PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	
21	30S	609668	4149410	
DISTA		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES			_
0,270	6,070	312	12	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	1
Loi	ca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
22	30S	609599	4149296	
DISTA PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,130	6,200	312	12	
MUNI	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Loi	·ca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	ORTOFOTOS		

		ODDENIADAOI	ITA.	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
23	30S	609371	4148978	
DISTAI	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,400	6,600	312	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
24	30S	608948	4148567	1 PD + 2 FD
DISTAI	NCIAS	AL TUDA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAFA	
0,600	7,200	312	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	CORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
25	308	608691	4148251	1 PInterpretativo.(Ubicación sendero, Trasvase Tajo –
DISTANCIAS		AL TUD A	ETADA	Segura)
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,400	7,600	311	12	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lo	rca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 PD + 2 FD
26	30S	608682	4148185	
	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	7.2101.71		
0,100	7,700	307	12	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lo	rca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 PD + 2 FD
27	30S	608657	4148169	
DISTANCIAS PARCIALES TOTALES ALTURA ETAPA		ETAPA		
		000	40	_
0,050	7,750	306	12	
MUNIC	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (JTM Y	ACTUACIONES
28	30S	608592	4148011	1 BD
DISTAI	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,150	7,900	307	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FO	ORTOFOTOS		

CORDENADAS UTM				
PUNTO	HUSO	X	JIM Y	ACTUACIONES
29	30\$	608465	4147903	1 PD + 2 FD
DISTAI PARCIALES	DISTANCIAS ALTURA ETARA			
0,165	8,065	307	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
			No.	
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 PD - 2 FD
30	30S	608356	4147831	TPD- 2FD
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	7.2701.01		-
0,135	8,200	308	12	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO	С	ORDENADAS I	JTM	ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	X	Υ	ACTUACIONES
31	30S	608208	4148014	
DISTAN	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAFA	
0,236	8,436	317	12	
MUNIC	CIPIO	CARTOGRAFIA		
Lor	ca	IGN 1:25.000 / 0997-I		

FOTOS ORTOFOTOS





DUNTO	CORDENADAS UTM					
PUNTO	HUSO	X	Υ			
32	30S	608119	4148126			
DISTANCIAS		ALTURA	ETAPA			
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	EIAFA			
0,140	8,576	322	12			
MUNICIPIO		CARTOGRAFIA				
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0997-I			

1 Panel inicio (Sendero Campoder en su extención total, etapa hasta Venta Cefereino, Almendricos...)

ACTUACIONES

1 PD + 2 FD (1FD – GR XXX.1 Sendero Campoder - Conexión Vía Verde) (1FD – GR XXX.1 Sendero Campoder - Venta Ceferino 8,57 km.)

FOTOS ORTOFOTOS





		CODDENADACI	ITA	
PUNTO	HUSO	CORDENADAS U	Y	ACTUACIONES
33	30S	608012	4148263	1 PD + 2 FD
DISTANCIAS		000012	+1+0200	(1FD – GR XXX.1 Sendero
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Campoder - Conexión Vía
0,177	8,753	329	12	Verde)
				(1FD – GR XXX.1 Sendero Campoder)
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_ ′
Lo	rca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	CORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
34	30S	608088	4148333	1 PD + 2 FD
DISTA	NCIAS	ALTURA	ETAPA	(1FD – GR XXX.1 Sendero
PARCIALES	TOTALES	ALTORA	EIAFA	Campoder - Conexión Vía Verde)
0,100	8,853	327	12	(1FD – GR XXX.1 Sendero
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Campoder)
Lo	rca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS

	1				
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES	
	HUSO	X	Υ		
35	30S	608044	4148384	1 PInterpretativo (Sendero Campoder en su extención tota	
DISTA	NCIAS	AL TUD A	ETADA	etapa hasta Venta Cefereino,	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	Almendricos)	
0,160	9,013	329	12	1 PD + 2 FD (1FD – Vía Verde Almendricos)	
MUNI	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	(1FD – Via Verde Aimeridicos) (1FD – GR XXX.1 Sendero	
Lor	rca	IGN 1:25.	000 / 0997-I	Campoder)	
	FC	тоѕ		ORTOFOTOS	

• Anexo II.13: Venta Ceferino (Lorca) – Lorca.

DATOS TÉCNICOS DEL TRAMO Y PUNTOS DE PASO RELEVANTES Tramo nº13

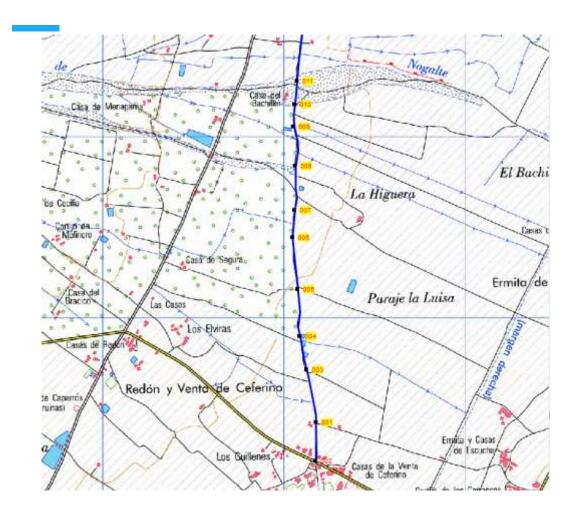
PUNTO DE INICIO DEL TRAMO:

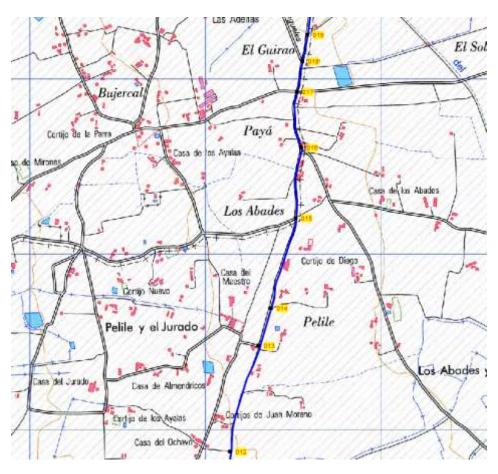
Venta Ceferino (Lorca)

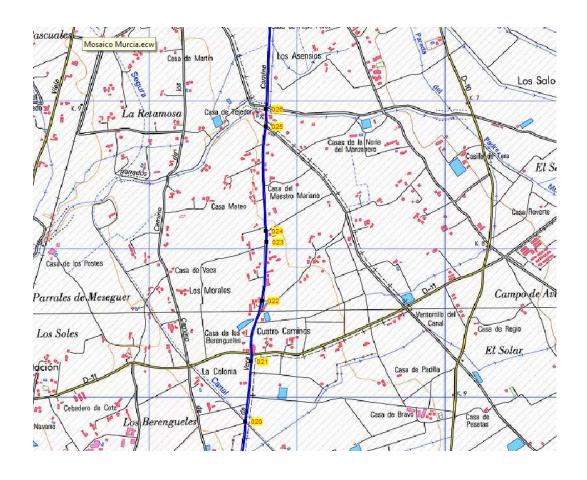
PUNTO FINAL DEL TRAMO:

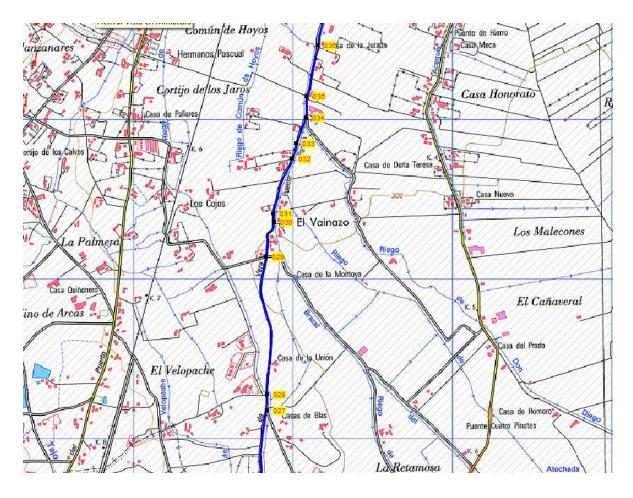
Lorca, Convento La Merced.

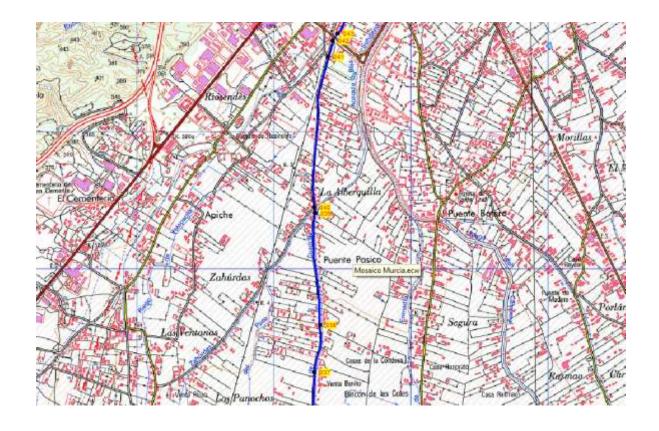
DISTANCIA TOTAL DEL TRAMO: 17,720 km.

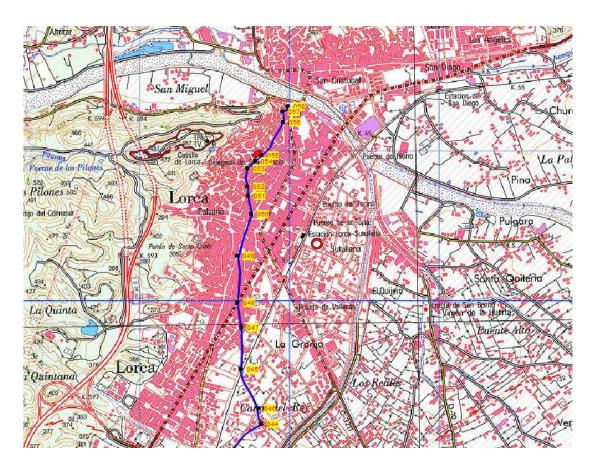












PUNTO		ORDENADAS I		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	Señalización contemplada en el
1	30S	tramo "Tébar – Venta Ceferino"		
DISTAN		ALTURA	ETAPA	Coincidencia durante todo el
PARCIALES	TOTALES			tramo con el sendero GR 253 y
0,000	0,000	322	13	Ruta del Argar (camino de
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	Santiago)
Lor		IGN 1:25.0	000 / 0975-III	1 SP – Tráfico (dirección Venta Ceferino desde Lorca)
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
2	30S	x=613065 y=41	154214	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,200	0,200	323	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 BD
3		S x=613012 y=4°	154504	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	712701111		_
0,280	0,480	325	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	UTM Y	ACTUACIONES
4		S x=612973 y=4°	154691	1 BD
DISTAN	ICIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,120	0,600	326	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
		X		1 BD
5	308	S x=612961 y=41	54949	
DISTAN	ICIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIGNA	LIAIA	
0,300	0,900	327	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS L		ACTUACIONES
1 01110	HUSO	X	Υ	1 BD
6	308	S x=612936 y=41	55235	1 60
DISTAN				
	NCIAS	AL TUDA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,350	TOTALES 1,250	330	13	
	TOTALES 1,250	330		
0,350	1,250 CIPIO	330	13	
0,350 MUNIC	1,250 CIPIO	330	13 OGRAFIA	ORTOFOTOS

		00000114040	1754	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UIM Y	ACTUACIONES
7		x=612945 y=4		1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ЕТАРА	1 SP - Avenidas
0,160	TOTALES 1,410	329	13	
MUNIC			DGRAFIA	-
Lor			000 / 0975-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS
	CO	OORDENADAS	UTM	
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
8	308	S x=612947 y=4	155630	1 PD + 2 FD
DISTAM PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,230	1,640	333	13	
MUNIC			OGRAFIA	_
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 BD
9		3 x=612937 y=4°	155848	ם ז
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			4
0,230	1,870	330	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	_
Lore	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	UTM │ Y	ACTUACIONES
10		x=612945 y=4°		1 BD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,130	2,000	332	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lore	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1BD
11	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	1 SP – Avenidas (sentido Venta
PARCIALES	TOTALES	ALIUNA	ETAFA	Ceferino)
0,150	2,150	332	13	1 SP – Tráfico (inicio de asfalto)
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
12	305	x=613029 y=41	156664	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	
0,550	2,700	331	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS I	JTM Y	ACTUACIONES
		X		1 PD + 2 FD
13	308			
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	71210111		_
0,610	3,310	328	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lord	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
14		5 x=613265 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,230	3,540	327	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lord	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
15 30S x=613404 y=4157998			1107210	
DISTAN	NCIAS	ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAPA	Ц
0,560	4,100	324	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
16		x=613434 y=41	58398	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	AL TUDA	ETADA	T .
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,380	4,480	323	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	_
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
	armis .			

	_			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
17	308	1 PD + 2 FD		
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	_
0,340	4,820	322	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO C	ORDENADAS (X	UTM Y	ACTUACIONES
18		x=613441 y=4	<u> </u>	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,150	4,970	321	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	4
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
				1 PD + 2 FD
19 30S x=613469 y=4159042				
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			_
0,190	0,190 5,160 320 13			
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X		1 PD + 3 FD
20	308	s x=613541 y=4°	159625	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	(1 FD – Ruta del Argar –
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	Almendricos – Almería).
0,600	5,760	317	13	Por la derecha se vuelve a
MUNIC	CIPIO	CARTO	DGRAFIA	incorporar el Camino de Santiago – Ruta del Argar y
Puerto Lu			000 / 0975-III	continúa coincidencia hasta
Puerto Lu	IIIDIEIAS	IGN 1.25.0	J00 / 09/5-III	Lorca.
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

				1
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
			-	1 PD + 2 FD
21	308			
	DISTANCIAS ALTURA		ETAPA	1 PD + 2 FD
PARCIALES	TOTALES	7.27.07.2		(antes y después de la rotonda)
0,440	0,440	313	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (UTM Y	ACTUACIONES
22		x=613652 y=4	160440	1 PD + 2 FD
DISTAN		ALTURA	ETAPA	Ī
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAIA	4
0,370	6,570	311	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.0	000 / 0975-III	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
23	30S x=613683 y=4160839			1 PD + 2 FD
	DISTANCIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,400	6,970	309	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.000 / 0975-I		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
24	308	x=613679 y=41	160913	1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,080	7,050	309	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	CORDENADAS UTM HUSO X Y		ACTUACIONES	
0.5				1 PD + 2 FD
25 30S x=613682 y=4161619				
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES			-
0,680	7,730	306	13	
MUNIC	CIPIO	CARTOGRAFIA		
Puerto Lu	mbreras	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
26	308	x=613681 y=41	61735	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAIA	
0,150	7,880	305	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		OORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
27 30S x=613728 y=4162965				
DISTANCIAS		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTORA	LIAIA	
1,240	9,120	301	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO C	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
28		S x=613727 y=4°	-	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTUD A	ETAB.	1
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,110	9,230	302	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	1
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	C			
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
29		6 x=613721 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTANCIAS		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAPA	
0,840	10,070	300	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
30		S x=613771 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,260	10,330	301	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
31 30S x=613766 y=4164201				
DISTAN		ALTURA ETAPA		
PARCIALES	TOTALES	712101111		
0,060	10,390	301	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lore	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO X Y		1 PD + 2 FD	
32	308	s x=613885 y=41	164545	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LIAFA	
0,380	10,770 301 13			
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
33		x=613912 y=4164638		1 PD + 2 FD
DISTANCIAS		AL TUDA	FTADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA ETAPA		
0,100	10,870	301 13		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	UTM Y	ACTUACIONES
34		5 x=613974 y=4		1 PD + 2 FD
DISTAN		AI TUDA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,180	11,050	303	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	.000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
35		S x=613977 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA ETAPA		
0,090	11,140	302	13	
MUNIC	MUNICIPIO CARTOGRAFIA			
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
36	36 30S x=614046 y=4165255			1 PD + 2 FD
30	308	x=614046 y=41	00200	
DISTAI PARCIALES		ALTURA	ETAPA	
DISTAN PARCIALES 0,340	NCIAS TOTALES 11,480			
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES 11,480	ALTURA 303	ETAPA	
DISTAN PARCIALES 0,340	TOTALES 11,480 CIPIO	ALTURA 303 CARTO	ETAPA 13	
DISTAN PARCIALES 0,340	TOTALES 11,480 CIPIO	ALTURA 303 CARTO	ETAPA 13 OGRAFIA	ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
37				1 PD + 2 FD
	30S x=614188 y=4166035			
DISTAI PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,820	12,300	302	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.000 / 0975-I		
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
38	308	x=614228 y=4°	166378	1 PD + 2 FD
DISTAI		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES			-
0,350	12,650	306	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

COORDENADAS UTM				
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
39		x=614191 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,810	13,460	312	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS (X	JTM Y	ACTUACIONES
40		x=614186 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	A1 TUD 4	ETADA	
PARCIALES		ALTURA	ETAPA	
0,040	13,500	311	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 PD + 2 FD
41		x=614285 y=4°	168339	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	2.2.2		_
1,140	14,640	316	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lore	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
42		x=614323 y=4°		1 PD + 2 FD
DISTAN	ICIAS			
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	ETAPA	
0,120	14,760	317	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lord	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	ORTOFOTOS		

PUNTO		ORDENADAS U		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	1 PD + 2 FD
43	308	1151215		
DISTAN		ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTOKA LIAIA		
0,090	14,850	318 13		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lore	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
44		x=614699 y=41	168964	1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIONA	LINIA	
0,550	15,400	317	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lore	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	0.0	ODDENADAO	LITA	
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	Y	ACTUACIONES
45		x=614564 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETADA	
PARCIALES	TOTALES	ALTURA ETAPA		_
0,100	15,500	319	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	C HUSO	ORDENADAS U X	JTM Y	ACTUACIONES
46		x=614683 y=41		1 PD + 2 FD
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAFA	
0,300	15,800	320	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
			LLE CONTRACTOR OF THE PARTY OF	

				1
PUNTO		ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 Señal direccional 15x30 (sobre
47	308	S x=614569 y=41	169610	poste de sección rectangular
DISTAN		ALTURA	ETAPA	"señal ceda el paso" en dirección
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	LIAIA	final del tramo).
0,300	16,100			1 Señal direccional 15x30 (sobre
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	poste de sección rectangular "señal dirección prohibida"
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	sentido inicio del tramo).
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	Y	ACTUACIONES
48		6 x=614545 y=4°	169775	1 Vitola pequeña (poste redondo "ceda el paso y peligro" antes de cruce redonda, en la acera
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	
PARCIALES	TOTALES	ALIUKA	EIAFA	derecha).
0,160	16,260	324	13	1 Vitola mediana (farola junto a
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	farmacia)
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

	CORDENADAS UTM			
PUNTO	HUSO	X	Y	ACTUACIONES
49		S x=614541 y=41	170088	1 Vitola grande (sobre farola junto a Casa-Museo Paso
DISTAI	NCIAS	ALTURA	ETAPA	Morado).
PARCIALES	TOTALES	ALTUKA	EIAFA	
0,310	16,570	331 13		
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	rca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO		OORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Υ	
50		S x=614635 y=41	170370	1 Vitola pequeña (sobre poste redondo de color granate en selañes direccionales frente
DISTAI PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	iglesia de San Francisco).
0,310	16,880	334	13	1 Señal direccional 15x30 (sobre poste de sección
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	rectangular "señal dirección
Lor	rca	prohibida" en la puerta de la farmacia).		
FOTOS				ORTOFOTOS

PUNTO		OORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	Х	Υ	1 Vitola grande (sobre poste de
51	308	madera a la derecha al pasar el cruce).		
DISTAN		ALTURA	ETAPA	cruce).
PARCIALES	TOTALES	7.2.7.		
0,120	17,000	337 13		
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	_
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
DUNTO	С	ORDENADAS U	JTM	ACTUACIONES
PUNTO	HUSO	Х	Υ	ACTUACIONES
52	308	S x=614608 y=41	170550	1 Señal direccional 15x30 (sobre poste de sección
DISTAN	NCIAS	ALTURA	ETAPA	rectangular "paso de cebra",
PARCIALES	TOTALES	ALTURA	EIAFA	junto a la Casa Vallejo-Aula
0,060	17,060	337	13	Selgas-Studio Pilates Lorca).
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO	HUSO	ORDENADAS	UTM Y	ACTUACIONES
		X	-	1 Señal direccional 15x30
53 30S x=614609 y=4170673			(sobre poste de sección	
DISTAN		ALTURA	ETAPA	rectangular "señal dirección única" frente puerta principal
PARCIALES	TOTALES	71210177	2171171	Archivo Municipal) .
0,130	17,190	341	13	◆ →
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS I X	JTM Y	ACTUACIONES
54		x=614663 y=4°	-	
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ЕТАРА	
0,090	17,280	341	13	
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	
Lor	ca	IGN 1:25.	.000 / 0975-I	
	FO	TOS		ORTOFOTOS

		000000000000000000000000000000000000000	ITS#	
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U X	Y Y	ACTUACIONES
55		x=614705 y=41		1 Señal direccional 15x30 (sobre tubo de eléctrico de
DISTAN		ALTURA	ETAPA	sección redonda o poste sección
PARCIALES	TOTALES	ALTONA	EIAFA	rectangular "prohibido aparcar" bajo el arco al inicio de la calle
0,040	17,320 341 13			Cava, tras cruzar la plaza de España, sentido fin de tramo).
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	→
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-I	
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	OORDENADAS X	UTM Y	ACTUACIONES
56	308	x=614850 y=41	70985	1 Vitola pequeña (sobre poste sección redonda "dirección
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	prohibida" antes del cruce).
0,280	17,60	340	13	 1 Señal direccional 15x30 (sobre poste de sección redonda "señal zona 10" esquina
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA	escalinata).
Lor	ca	IGN 1:25.0	000 / 0975-I	escalinata).
	FO	тоѕ		ORTOFOTOS

PUNTO		ORDENADAS		ACTUACIONES
	HUSO	X	Y	1 Vitola pequeña
57 30S x=614846 y=4171053			171053	(sobre poste de sección redonda
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	"señal stop" antes de cuesta a la derecha).
0,060	17,660	339	13	1 Vitola pequeña
MUNIC	·		OGRAFIA	(sobre farola de sección redonda en medio de la cuesta a la
Lor	ca	IGN 1:25.	000 / 0975-I	derecha).
	FO	TOS		ORTOFOTOS
PUNTO	HUSO	ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
58		S x=614881 y=41	<u> </u>	1 PInicio (Sendero Campoder en su extención total, etapa hasta Venta
DISTAN PARCIALES	NCIAS TOTALES	ALTURA	ETAPA	Cefereino, conexión con otros caminos como el GR253 y Vía
0,060	17,720	330	13	Augusta, Ruta del Argar, Lorca)
MUNIC	CIPIO	CARTO	OGRAFIA	1 PD + 2 FD (1 FD GR253 Sendero
Lor		Campoder) (1 FD GR253 – Vía Augusta, Ruta del Argar, Caravaca de la Cruz 70,00 km.)		
	FO	ORTOFOTOS		











Memoria

Señalización del proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder" - Sendero Campoder.

"

Anexo III: DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN -PUESTA EN VALOR DE LAS VÍAS PECUARIAS - ITINERARIO SENDERO CAMPODER

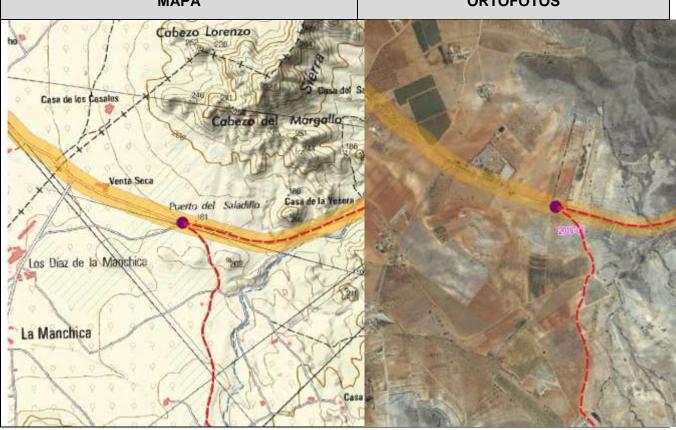


Terra Nostra Mediterránea

Febrero de 2019

Anexo III: DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN - PUESTA EN VALOR DE LAS VÍAS PECUARIAS - ITINERARIO SENDERO CAMPODER

DENOMINACIÓ	N:	Colada del Puerto del Saladillo			del Saladillo
PUNTO		CORDENADAS	UTM		ACTUACIONES
FONTO	HUSO	X		Υ	ACTUACIONES
1	3	30S x=664375 y=4172743			1 panel "vía pecuaria".
CÓDIGO VÍA	CÓDIGO VÍA PECUARIA		E	TAPA	Colocar dirección Fuente Álamo
3001	703	175			
MUNIC	MUNICIPIO CARTOGRAFIA		FIA		
Cartagena		IGN 1:25.0	IGN 1:25.000 / 0955-III		
ΜΔΡΔ					ORTOFOTOS



DENOMINACIÓN: Colada del Puerto del Judio				uerto del Judio	
		ORDENADAS I		ACTUACIONES	
1 01110	HUS	0	X	Υ	
2		30S	x=663712 y=4°	170080	1 panel "vía pecuaria".
CÓDIGO VÍA	PECUAR	IA.	ALTURA	ETAPA	Colocar dirección oeste
3001	709		205		
MUNIC	IPIO		CARTO	GRAFIA	
Cartaç	gena		IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	MA	APA			ORTOFOTOS
Casa de las R		9	231	24:	

DENOMINACIÓN:			Colada de la Cuesta del Cedacero				
		ORDENADAS I		ACTUACIONES			
HUS	SO	X	Υ				
	30S x	«=668549 y=416	4563	1 panel "vía pecuaria".			
PECUA	RIA	ALTURA	ETAPA	Colocar dirección oeste			
3001702		134					
CIPIO		CARTO	OGRAFIA				
Cartagena			000 / 0977-I				
M	APA			ORTOFOTOS			
larar							
	PECUAI 702 CIPIO gena M	HUSO 30S > PECUARIA 702 CIPIO gena MAPA	CORDENADAS U HUSO X 30S x=668549 y=416 PECUARIA ALTURA 702 134 CIPIO CARTO gena IGN 1:25. MAPA	CORDENADAS UTM HUSO X Y 30S x=668549 y=4164563 PECUARIA ALTURA ETAPA 702 134 CIPIO CARTOGRAFIA Gena IGN 1:25.000 / 0977-I MAPA Wenta del Lino Venta del Lino Ceda			

os Diez de Galifa

DENOMINACIÓ	N:			Colada de	e Perín
PUNTO	11110		ORDENADAS I		ACTUACIONES
4	HUS		X S x=664410 y=4 ²	Y 167863	1 panel "vía pecuaria".
			•		Colocar dirección a Perín (sur).
CÓDIGO VÍA	PECUA	RIA	ALTURA	ETAPA	
3001	708		185		
MUNIC	CIPIO		CARTO	OGRAFIA	
Carta	gena		IGN 1:25.	000 / 0977-I	
	М	APA			ORTOFOTOS
Los Álamos Los Martos 222	Los Par	344 20 Ardile:	Rambla Las Gas los Puert	E. A.	

DENOMINACIÓ	DENOMINACIÓN:		Vereda del Mingrano a Bals			icas por Fuente Álamo
PUNTO	11116	CORDENADAS UTM		V	ACTUACIONES	
5	HUS		X <=658033 y=416	8714	Υ	1 Panel "vía pecuaria".
CÓDIGO VÍA	PECUA	RIA	ALTURA	E	TAPA	Colocar dirección norte
3002			203			
MUNIC	CIPIO		CARTO	OGRA	FIA	
Fuente	Álamo		IGN 1:25.	000 / 0	976-II	
MAPA						ORTOFOTOS
Casa de los	Los Molide Eli	nos sa	Molinos Casas de los Dieguitos Tierras Bla Los Leguitos asas Nuevas	Lomos		

DENOMINACIÓ	N:	Colada de La Pinilla a L			lla a Las Palas
PUNTO			CORDENADAS UTM		ACTUACIONES
6	HUS		X 5 x=659283 y=41	Y 70069	1 Panel "vía pecuaria".
CÓDIGO VÍA	PECUA	RIA	ALTURA	ETAPA	Colocar dirección a La Pinilla
3002	207		183		
MUNIC	CIPIO		CARTO	OGRAFIA	
Fuente	Álamo		IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	M	APA			ORTOFOTOS
Las Palas Casas de	El Hono		entica El Castillo	El Ca	

DENOMINACIÓ	N:			Puntarrón	
PUNTO			ORDENADAS I		ACTUACIONES
1 01110	HUS	0	X	Υ	
7		308	S x=646157 y=4°	163692	1 panel "vía pecuaria".
CÓDIGO VÍA	PECUA	RIA	ALTURA	ETAPA	Colocar dirección norte
3002	703		56		
MUNIC	CIPIO		CARTO	OGRAFIA	
Maza	rrón		IGN 1:25.	000 / 0976-II	
	М	APA			ORTOFOTOS
Rambla de la Atalaya	Sa de Lajo	Can Can	Case 1 x 49 MU-603	Caserio Raja Raja	

DENOMINACIÓ	N:			Vereda Real de	e La Pinilla
PUNTO	11110		ORDENADAS U	JTM Y	ACTUACIONES
8	HUSO X 30S x=642041 y=4172890			<u> </u>	1 panel "vía pecuaria".
CÓDIGO VÍA	PECUAR	RIA	ALTURA	ЕТАРА	Colocar dirección oeste
3002	702		158		
MUNIC	CIPIO		CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón		IGN 1:25.000 / 0954-III		
	M	APA			ORTOFOTOS
Sazoducto Sazoducto	X		Casa del Roll Casas del C		
s) Como		The state of the s	Puente dal Cenel		

DENOMINACIÓ	N:			Puntarrón	
PUNTO			ORDENADAS L		ACTUACIONES
9	HUS		X S x=640975 y=41	Y 70299	1 panel "vía pecuaria".
CÓDIGO VÍA	PECUA	RIA	ALTURA	ЕТАРА	Colocar dirección norte
3002			183		
MUNIC	CIPIO		CARTO	GRAFIA	
Maza	rrón		IGN 1:25.0	000 / 0976-II	
	M	APA			ORTOFOTOS
ia Gañuela Ermita de Gañuelas Gañuelas Gañuelas	Mayoraz D-2			226	

DENOMINACIÓ	N:			Vereda de	Morata
PUNTO		С	ORDENADAS	JTM	ACTUACIONES
PONTO	HUS	60	X	Υ	ACTUACIONES
10		308	x=635299 y=41	60947	1 panel "vía pecuaria".
CÓDIGO VÍA	PECUA	RIA	ALTURA	ETAPA	Colocar dirección oeste
3002	3002513		254		
MUNIC	CIPIO		CARTOGRAFIA		
Lorca			IGN 1:25.000 / 0976-I		
	M	IAPA			ORTOFOTOS
Casas de las Cuadras			Casas (Pastre	

Cabezo

Méndez

Casa:

DENOMINACIÓ	N:		Vereda de	La Culel	brina al Charcón
PUNTO		CORDENADAS UTM			ACTUACIONES
PUNTO	HUS	X C		Υ	
11	30S x=614148 y=4153420				1 panel "vía pecuaria".
CÓDIGO VÍA PECUARIA		IA ALTUI	RA ET	APA	Colocar dirección El Aljibejo.
3002510		324			
MUNIC	CIPIO	(CARTOGRAFI	A	
Lor	ca	IGN	IGN 1:25.000 / 0975-III		
MAPA					ORTOFOTOS
79 K. 10		La Ram	ona 339		

DENOMINACIÓ	N:	V	ereda Real de	os Charcones	
PUNTO		CORDENADAS UT		ACTUACIONES	
PUNTO	HUSO	X	Y		
12	30	S x=613868 y=41	53593	1 panel "vía pecuaria".	
CÓDIGO VÍA	PECUARIA	ALTURA	ETAPA	Colocar dirección noreste.	
3002	509	321			
MUNIC	CIPIO	CARTO	GRAFIA		
Lor	ca	IGN 1:25.0	00 / 0975-III		
	MAPA		ORTOFOTOS		
Casas de la Venta de Ceferino					
Cartageneros La B	Cortifo de los C		nmona		

DENOMINACIÓ	N:		Colada de Vera			
PUNTO	CORDENADAS (ACTUACIONES	
PUNTO	HUSO		Х	Υ		
13		30S	x=613060 y=41	54009	1 panel "vía pecuaria".	
CÓDIGO VÍA PECUARIA			ALTURA	ETAPA	Colocar dirección Lorca.	
3002	524		321			
MUNIC	CIPIO		CARTO	GRAFIA		
Lor	ca		IGN 1:25.000 / 0975-III			
MAPA					ORTOFOTOS	
Redón y Venta de	H		Casas de la Vent de Ceferino	Erro Ba Correjo de I		











Memoria

Señalización del proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder"- Sendero Campoder.

Anexo IV: AUTORIZACIONES - DISPONIBILIDAD
DE LOS TERRENOS – ITINERARIO SENDERO
CAMPODER

Anexo IV: DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS - ITINERARIO SENDERO CAMPODER

Contenido

ITINERARIO SEND	1
Anexo IV: DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS – ITINERARIO SENDERO CAMPODER	2
Autorización Ayuntamiento de Cartagena	
Autorización Ayuntamiento de Fuente Álamo	5
Autorización Ayuntamiento de Murcia	(
Autorización Ayuntamiento de Mazarrón	7
Autorización Ayuntamiento de Totana	9
Autorización Ayuntamiento de Águilas	. 12
Autorización Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	. 15
Autorización Ayuntamiento de Lorca	. 18
Confederación Hidrográfica del Segura	. 25
Demarcación Carreteras del Estado	. 28
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	. 35
Dirección General de Carreteras	. 37
Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera	. 41
Dirección General del Medio Natural. Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático	. 44
Dirección General del Medio Natural. Subdirección General de Política Foresta Caza y Pesca Fluvial	,

Autorización Ayuntamiento de Cartagena



TRIMONIO



SHOW THE POST OF SPECIAL ASSESSMENT OF STREET STREET, AS A STREET OF SPECIAL STREET, AS A STREET OF SPECIAL SP

En contestación a su escrito con fecha de entrada en esta Unidad Administrativa de Patrimonio de 29 de enero del corriente, como representante de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER DE MURCIA, por el que solicita la autorización de uso de una relación de terrenos afectos al Proyecto Red de Senderos Enlazados Campoder, le contunico que solicitado informe municipal, este dice textualmente:

"Se aporta relación de referencias catastrales de los terrenos sobre los que se solicita dicho informe. No se aportan planos de situación. Para las vías denominadas carretera de Tentegorra y Avenida del Portús no se aporta referencia catastral, por lo que este informe no incluye estas vías.

Consultados los datos catastrales según la relación aportada, se han podido ubicar los diferentes terrenos, en base a lo cual se observa:

- Todos los terrenos están clasificados por el Plan General vigente (PG87) como Suelo No Urbanizable en diferentes categorías: Genérico (NU), de protección Agricola (NUA) y de protección Forestal (NUPF).
- Algunos terrenos constan en la base de datos municipal como pertenecientes a la red de Vias Pecuarias, cuya competencia y dominio corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Poligono 62, parcela 9002 Colada del Cedacero Poligono 85, parcela 9001 Colada de Perin Colada del Saladillo Poligono 79, parcela 9001 Colada del Saladillo Colada del Saladillo

- 3. Algunos terrenos constan en la base de datos municipal como pertenecientes a la red de Carreteras regionales y estatal, cuya competencia y dominio corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o al organismo estatal correspondiente:
 - a) Poligono 62, parcela 9633 Carretera RM-E21
 b) Poligono 62, parcela 9026 Carretera RM-E30
 c) Poligono 61, parcela 9001 Carretera RM-E26
 d) Poligono 84, parcela 9001 Carretera RM-332 (antigua)
 e) Poligono 77, parcela 9051 Autopista AP-7
 f) Poligono 2, parcela 9523 Carretera RM-602
 g) Poligono 82, parcela 9019 Autopista AP-7
- 4. Algunos terrenos constan en la base de datos municipal como pertenecientes a la red de cauces

Edition Administrative de San Miguel
Calle San Miguel, 8 30201 CARTAGENA
TEL 498128800
Ed 498128900 Editoriome: 7878 a 7876 g 8175
poblimonistificationess



OR COURT SCHOOL BLUE SCHOOL BARRY CALBRAD DE VIDA USIDAD VIBRIDISHICATIVA DE PARRYDOSIO Espic G

naturales, cuya competencia y dominio corresponde al Estado, Confederación Hidrográfica del Segura.

a) Polígono 63, parcela 9047 Rambia las Escarihuelas b) Polígono 63, parcela 9602 Rambia del Portús c) Polígono 63, parcela 9005 Rambia del Portús d) Polígono 78, parcela 9004 Rambia lo Sereno (en parte)

Para el resto de vias el plan general no establece calificación expresa como terrenos para dominio público de las misma."

Todo ello a los efectos oportunos.

Cartagena, 20 de mayo de 2019 LA JEFE DE PATRIMONIO

Andrea Sanz Burgaras

Sr. D. Antonio García Conesa ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER DE MURCIA C/Jose Balsalobre, 9 30331 LOBOSILLO- MURCIA

> Edificio Administrativo de San Miguel Calle San Miguel, s 50201 -CARTACENA TEL *#8118800 Estatuinne: 7573 a *573 y 8175 patronomo diayto contagona si

Autorización Ayuntamiento de Fuente Álamo

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1



En relación a su solicitud de fercha 29 de enero de 2019, por la que nos solicitan autorización para transitar en los terrenos propiedad municipal, en relación a la Red de Senderos enlazados Campoder, se envia certificaciones catrastrales de los mismos.

La Alcaldesa,

Documento firmado digitalmente.

Computer Septin Plane NP Extrade: 22.49 27.05-2319 (2877)

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER Calle José Balsalobre, 9, 30331 Lobosillo, Murcia,



AYUNTAMIENTO DE MURCIA Servicio de programas Europeos REGISTRO DE SALIDA Nº //o Expir. Fecha 12 NOV 2019



INFORME DEL SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS

1º ANTECEDENTES

La Asociación para el Desarrollo Rural Campoder de Murcia, en el contexto de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020, "Territorio Campoder: Creciendo juntos" número de expediente 3/192/PPG3/073, ha solicitado autorización de uso de terrenos municipales para la red de senderos indicados en el proyecto programado "Red de senderos enlazados Campoder".

Parte de dicha red de senderos incluidos en el proyecto transcurren por el término municipal de Murcia y para la adecuada señalización y puesta en marcha del proyecto se precisa la autorización de uso de los terrenos públicos afectados por el proyecto. Los terrenos sobre los que transcurren los senderos se identifican a continuación:

Referencia catastral	Poligono	Parcela	Pedarria	Via pública	Aproyechamiento
N/A ₁		-4	Lobosillo	Cally José Baltalobre	Zona urba de Lobosião
NVA	-		Labasilla	Calls Chisimo Redondo	Zona urba de Lobosião
14DC0008BD000BC0A52000	636	9008	Los Conesas	Carretera Albujón	VT Via de comunicación de dominio público
90030A638090040000QE	535	9004	Los Conesas	0.004247004-02-020	VT VIa de comunicación de dominio público

2º NORMATIVA LEGAL

Se trata de terrenos de dominio público, y que al amparo del artículo 79 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local "son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público", terrenos sobre los que se solicita la instalación de carteles sobre senderos, y que en ningún caso supone la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes de dominio público.

El ayuntamiento de Murcia es miembro de pleno derecho de Campoder, con sede en la pedanía de Lobosillo, Calle Balsalobre, número 9.y participa en el desarrollo del proyecto Red de senderos enlazados Campoder entre otros, formando parte de dicho territorio las pedanías del Campo de Murcia (Lobosillo, Corvera, Valladolises, Carrascoy-La Murta, Baños y Mendigo, Cañadas de San Pedro, Los Martínez del Puerto, Jerónimo y Avileses, Gea y Truyols y Sucina)

3º CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la instalación de dichos carteles por cuanto no supone alteración jurídica de la calificación de los terrenos, y por estar incluidos en el proyecto gestionado por Campoder, "Red de Senderos Enlazados Campoder" a la vez que se autorizar la señalización y puesta en marcha del Proyecto.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2019

El Jefe de Servicio

Conforme La Concejal Delegada de Agenda Urbana y Gobierno Abierto.

> Region Murrie Nº Estrada: 2180 19-11-2019 11:07:52

Fecha de impresión: Miércoles, 13 de Noviembre de 2019 8:24

Página 1 de 1

Autorización Ayuntamiento de Mazarrón

Campoder Región Murcia

Nº Entrada: 2690

07-06-2021 14:34:42



DOCUMENTO: Notificación

NEGOCIADO: PATRIMONIO MUNICIPAL

Exp.: 000050/2021-07-PROPBLANCO

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

Puede comprobar ia validez de este documento https://www.mazarron.es/sta/pages/utils/documentChedc.jsp CSV del Documento

en la pagi 13522320045075041170

SPA

2021005317 Libro General de Salida 25/05/2021

ASOCIACION PARA EL **DESARROLLO RURAL CAMPODER** CL JOSE BALSALOBRE, 9 30331 MURCIA

NOTIFICACIÓN: 000050/2021-07-PROPBLANCO.

Se le comunica que la Junta de Gobierno Local, en fecha 7 de mayo de 2021 ha aprobado la siguiente propuesta, realizada por el concejal delegado del área de PATRIMONIO MUNICÍPAL, y en consecuencia ha adoptado los acuerdos en ella contenidos:

"Vista la solicitud de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL-CAMPODER-DE MURCIA, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 16/03/2021 (nrge: 2021004531), la cual expone en relación con la autorización de este Ayuntamiento, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6-marzo-2020, para uso de terrenos afectos a la ejecución del proyecto "RED DE SENDEROS ENLAZADOS CAMPODER", que a requerimiento de la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha sido realizada una modificación parcial de dicho proyecto en el tramo Ugéjar-Tébar, que afecta a los caminos que a continuación se indican por lo que solicitan autorización de uso de mismos: -

30026A023090030000ZT-Poligono 23, parcela 9003, -

30026A023090070000ZK-Poligono 23, parcela 9007. ----

Resultando que ha sido emitido informe por el negociado municipal de patrimonio, en el sentido de que: -

"Consultados los datos obrantes en el Catastro del Término Municipal de Mazarrón, se comprueba que el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón aparece como titular catastral de la finca de referencia 30026A0230900700002K (poligono 23, parcela 9007), no constando como tal respecto de la finca de referencia 30026A023090030000ZT (poligono 23, parcela 9003)". -

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación para el Desarrollo Rural "CAMPODER", el uso de los terrenos afectos al proyecto Red de Senderos Enlazados Campoder de referencia catastral 30026A02309007000ZK, al constar como titular catastral el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón; la presente autorización se concede sin perjuicio del derecho a terceros.

SEGUNDO.- Esta autorización no se extiende a los terrenos de referencia catastral 30026A023090030000ZT, al no constar en el catastro la titularidad municipal de los mismos.

TERCERO,- Notificar el presente acuerdo al interesado y das traslado al negociado municipal de patrimonio que lo cumplimentará". Lo que le notifico con indicación de que contra este acuerdo, que es definitivo o

-Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

-Recurso contencioso-administrativo, directamente las ante Juzgados Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo. -



DOCUMENTO: Notificación

NEGOCIADO: PATRIMONIO MUNICIPAL

Exp.: 000050/2021-07-PROPBLANCO

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

Puede comprobar la validez de este documento en la página https://www.mazamon.es/sta/pages/utils/documentCheck.jsp-CSV del Documento 13522320045075041170

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. ---

Firmado digitalmente por el Secretario Accidental del MI Ayuntamiento de Mazarrón, D. José Domingo Cotes Blaya, a 26 de mayo de 2021

Autorización Ayuntamiento de Totana



Ayuntamiento de Totana

Region Murcin Nº Entrada: 2021 25-02-2019 13:51:57

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **NOTIFIC ACIÓN**

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 14 de febrero de 2019, ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 0398/2019 que literalmente transcrito dice:

Vista la solicitud de la Asociación para el desarrollo rural -Campoder- de Murcia con CIF G-73099178 de fecha 29 de enero de 2019 en la que solicita autorización para el uso de determinados caminos para su señalización en el marco del proyecto "Red de senderos enlazados Campoder" contemplado dentro de la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo: creciendo juntos".

Visto que los caminos para los que se solicita la autorización son los siguientes:

Referencia catastral	Nombre	
30039A042090080000GG	Viña Larga	
30039A042090110000GG	Las Costillicas	
30039A042091010000GW	Las Costillicas	
30026A003090080000ZQ	Las Costillicas	

Visto que dichos caminos son municipales.

Visto que el Técnico Municipal D. Juan Antonio García Victoria es el responsable del contrato denominado "Confección de la 1ª Fase del Catálogo de Caminos Rurales en el Municipio de Totana, Territorio Campoder (Expte. 885/2018)".

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO .- AUTORIZAR a la "Asociación para el desarrollo rural -Campoderde Murcia", con CIF G-73099178, el uso de los caminos anteriormente expuestos para su señalización en el marco del proyecto denominado "Red de

Ayuntamiento de Totana Plaza de la Constitución, 1 CP:30850 Totana (Murcia) Teléfono: 968 41 81 51

info@totana.es



Ayuntamiento de Totana

senderos enlazados Campoder" dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo "Territorio Campoder: creciendo juntos", **autorización condicionada a:**

 La necesaria coordinación de dichas actuaciones con el técnico municipal D. Juan Antonio García Victoria

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Totana, documento firmado electrónicamente El Secretario General



Ayuntamiento de Totana Plaza de la Constitución, 1 CP:30850 Totana (Murcia)
Teléfono: 968 41 81 51 info@totana.es www.totana.es







Ayuntamiento de Totana

MINUTA REGISTRO DE SALIDA

DATOS DE LA ANOTACIÓN

Oficina: Oficina Auxiliar de Registro Electrónico

Nº de registro: 2019-S-RE-437

Fecha de registro: 14 de febrero de 2019, a las 17:18 horas

Tipo de documento: Notificación Electrónica

Resumen: Notificando resolución de alcaldía 0398/2019 sobre autorización para el

uso y señalización de caminos municipales.

Relación de Terceros

1. Representante: ANTONIO JESÚS GARCIA CONESA (22993310A)

Relación de Documentos

 Nombre del documento: Notificación Resolución 0398.pdf Código de validación: 3PTYY6HFLY5YJWKF23DMP5YRL

Huella digital (SHA512 Hex):

cf1cb5aa1b281865dd3fbdc80ab69dee8a321a85b30c5660fe66eea29110bf21fe78b

405bef6ad550f5558a4183862a55f03badee0d34f2ac8e61aa142a76138

Huella digital (SHA512 Base64):

zxy1qhsoGGXdP73lCrad7ooyGoWzDFZg/mbuopEQvyH+eLQFvvatVQ9VWKQYOGKIXwO63uDTTyrl5hqhQqdhOA==

Expedientes relacionados

1. Número del expediente: 549/2019



Ayuntamiento de Totana Plaza de la Constitución, 1 CP:30850 Totana (Murcia)
Teléfono: 968 41 81 51 Info@totana.es www.totana.es

Autorización Ayuntamiento de Águilas



Ayuntamiento de

Águilas

Expte.: 847/2019

D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

"5. ASUNTOS GENERALES.

5.3. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA OTORGAR A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER, DE MURCIA, AUTORIZACIÓN DE USO DE CAMINOS RURALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'RED DE SENDEROS ENLAZADOS'.

Vista la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, concejal delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación, de fecha 11 de febrero de 2019, para otorgar a la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, de Murcia, autorización de uso de caminos rurales para la ejecución del proyecto 'Red de Senderos Enlazados', que dice lo siguiente:

"Visto el escrito presentado por la Asociación para el Desarrollo Rural -CAMPODER- de Murcia, representada por D. Antonio Jesús García Conesa, de entrada, en el R.G. de Documentos del Ayuntamiento n.º 2019-E-RE-138 y fecha 29 de enero de 2019, sobre solicitud de "autorización de uso de los terrenos afectos al proyecto Red de Senderos Enlazados Campoder para su señalización y puesta en marcha".

Se dice en dicho escrito que "la Asociación Campoder gestiona la Estrategia de Desarrollo Local Participativo "Territorio Campoder: Creciendo juntos", en la que está contemplado el proyecto programado "Red de senderos enlazados Campoder". Que dicha red de senderos transita parcialmente por el término municipal de Águilas, principalmente por terrenos de titularidad pública municipal. Que para la adecuada señalización y puesta en marcha del proyecto se precisa la autorización de uso de los terrenos públicos afectados por el proyecto.

A tal fin, se ha recabado informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Cabrera Segura, quien lo ha emitido el pasado 6 de febrero, del que se infieren las siguientes conclusiones:

- 1.- El trazado del sendero indicado afecta a los siguientes caminos rurales del Catálogo de Caminos Rurales Municipales, aprobado por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2016. Dichos caminos NO constan en el Inventario de Bienes Municipales:
 - a) CRP-3-415.
 - b) CRP-3-424.
 - c) CRP-3-431.
 - d) CRP-3-432.e) CRP-3-433.
 - f) CRS-3-43201
 - 2.- Asimismo, afecta a algunos tramos de las carreteras regionales:

Composter Assido Plumia NO Entradas 2005 19.00.2019 15.4016

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águillas. 30880 (Murcia). Tino. 968418800. Fax: 968418865

Secretario Caracral Fecha Frima 1862/2019 HASH: eeSSe48/2009055/25/04:48407c38











Avuntamiento de

Águilas

- a) RM-D-9.
- b) RM-D-15.
- c) RM-11, vía de servicio.

El trazado de los caminos de referencia discurre por suelo calificado por el PGOU en vigor como SNU-0 (Suelo No Urbanizable Régimen Común) y SNU-5 (Suelo No Urbanizable Protegido por la Legislación Sectorial), regulados en el Título 9 de la N.U. del PGOU (artículo 543 y siguientes), siendo para estas categorías de suelo:

(SNU-0). El uso característico, según establece el art. 548.1: "...Son usos característicos del suelo no
urbanizable de régimen común, los dedicados a actividades agropecuarias, forestales, extractivas y de
caza y nesca.

Se consideran usos compatibles con los característicos los siguientes:

- a) Los ligados al ocio, al deporte, las actividades culturales y la docencia, como parques recreativos, circuitos deportivos Vlta, granjas-escuela, etc."
- (SNU-5). Las condiciones generales para esta categoría de suelo son las que establece el art. 569.3 de la N.U. del PGOU en vigor:

"Serán las que determinen las legislaciones sectorialles competentes, y, en su defecto, y con carácter subsidiario, las establecidas para el SNU-0.

En concreto, aquellos suelos que se han protegido por su valor ecológico, medioambiental o paisajístico, y que están incluidos dentro de la delimitación de los L.I.C. (Lugares de Interés Comunitario) o de los Z.E.P.A. (Zonas de Especial Protección para las Aves), se regirán por los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que en su momento se desarrollen.

Dichos suelos se regulan además por la Disposición Adicional Octava de la Ley, y han sido recogidos en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 28-7-00 y 30-3-01..."

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

OTORGAR a la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, de Murcia, autorización de uso de los terrenos, correspondientes a los caminos rurales arriba indicados, afectos a la ejecución del proyecto Red de Senderos Enlazados; y ello sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que dicha Asociación haya de obtener.".

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 12 de febrero de 2019, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar en todos sus términos la propuesta de don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, concejal delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación.

SEGUNDO. - Otorgar a la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, de Murcia, autorización de uso de los terrenos, correspondientes a los caminos rurales que se indican a continuación, afectos a la ejecución del proyecto Red de Senderos Enlazados; y ello sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que dicha Asociación haya de obtener:

a) CRP-3-415.

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águillas. 30880 (Murcia). Tíno. 968418800. Fax: 968418865





Ayuntamiento de

Águilas

- b) CRP-3-424.
- c) CRP-3-431.
- d) CRP-3-432.
- e) CRP-3-433.
- f) CRS-3-43201.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.".

Y para que conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Teniente de Alcalde delegada de Personal, Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen. DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.



Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tíno. 968418800. Fax: 968418865

Autorización Ayuntamiento de Puerto Lumbreras



Expediente n.º: 932/2019

Compoder Region Murcie Nº Entrada: 2071 13-05-2019 14:24:46

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL -CAMPODER- DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MORALES, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por la presente pongo en su conocimiento la Resolución de esta Alcaldía Nº 861/2019, de 9 de mayo, que literalmente le transcribo:

PRIMERO.- Vista la solicitud formulada por D. Antonio Jesús García Conesa en nombre y representación de Asociación para el Desarrollo Rural-Campoder, nº 127 de fecha 29 de enero de 2019, en la que expone que la Asociación Campoder gestiona la Estrategia de Desarrollo Local Participativo "Territorio Campoder: creciendo juntos", en la que está contemplado el proyecto programado "Red de senderos enlazados Campoder". Que dicha red de senderos transita parcialmente por el término municipal de Puerto Lumbreras, principalmente por terrenos de titularidad pública municipal. Y que para la adecuada señalización y puesta en marcha del proyecto se precisa la autorización de uso de los terrenos públicos afectados por el proyecto.

SEGUNDO.-Consta en el expediente informe de la agente de desarrollo local de fecha 5 de abril de 2019 en el que expone lo siguiente: "El Grupo de Acción Local Campoder solicita autorización para el uso de los terrenos de titularidad municipal afectados por el Proyecto "Red de Senderos Entrelazados", que transcurre por los 8 municipios que forman parte del territorio Campoder.

Uno de los objetivos de este proyecto es la creación de un sendero homologado para la práctica del senderismo, bicicleta e incluso caballerías. Para el diseño de los mismos se ha seguido el Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, el Protocolo de Homologación de Senderos de la Federación Murciana de Senderismo 2018 y el Dossier de Señalización de Caminos y Senderos de la International Mountain Bicycling Association-España, aunque esta última podrá ser sustituida por señalización diseñada al efecto para guiar a los usuarios cicloturistas o en bicicleta.

La localización de la señalización se realizará de forma que permita la información necesaria para el fácil recorrido del sendero a pie, caballo o bicicleta y además en ambos sentidos.

Para el diseño de la señalización preventiva se utilizará el Manual de Señalización de Caminos Naturales elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La información que la señalización debe suministrar al usuario que transita por el sendero, debe garantizar en primer lugar su seguridad, lo que se traduce principalmente en evitar su pérdida y en adelantarle las dificultades que pueda encontrarse. El segundo objetivo ha de ser el de mejorar las posibilidades del recorrido mediante la aportación de informaciones varias e interpretación del entorno y del patrimonio. Así pues, nos encontramos con la definición de varios tipos de señales divididas en dos grandes grupos:



Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 (Murcia). Tipo. 968402013, Fax: 968402410



- Señalización dinámica, en la que el usuario se encuentra en movimiento y cuya información es de carácter orientativo y direccional.
- O Señalización estática, en la que el usuario se encuentra parado y cuya información es de carácter identificativo, interpretativo o de uso y normas.

Las actuaciones a realizar según el anteproyecto presentado, son las siguientes:

Adecuación de los senderos 3.909,00 €

Caminos Águilas 2.496,00 €

Caminos Puerto Lumbreras 1.413,00 €

Señalización 124.666,64 €

Postes direccionales 2 flechas 14.433,76 €

Postes direccionales 3 flechas 24.588,72 €

Balizas 13.388,76 €

Paneles de inicio 14.459,52 €

Paneles interpretativos 11.054,56 €

Paneles interpretativos -tipo mesa 9.562,16 €

Señalización interpretativa 6.623,46 €

Señalización preventiva 28.515,70 €

Señalización horizontal soporte autóctorio (pintura) 2.040,00 €

Mobiliario auxiliar 20.087,16 €

Bancos 4.737.12 €

Mesa Picnic 9.057,60 €.

Aparcabicis 6.292,44 €

Gestión de residuos 225,22 €

Seguridad y salud 740,00 €".

TERCERO.- Consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. José Fernández Navarro, de fecha 1 de marzo de 2019 que reproducido al literal dice lo siguiente: "Que vista la ubicación por donde se desarrolla el proyecto de "Red de Senderos Enlazados Campoder", y que afectan al término municipal de Puerto Lumbreras, éstos se encuentran parcialmente, en la red viaria de titularidad municipal, en los caminos que se relacionan a continuación (que se contemplan en el catálogo de caminos públicos rurales del termino municipal de Puerto Lumbreras que fue aprobado en el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2016), siendo los siguientes, a saber:

El Camino de Vera,

No obstante cabe indicar, que el sendero que discurre en el tramo C1, dentro del término municipal de Puerto Lumbreras, conforme al anteproyecto que se adjunta, no se corresponde con la red viaria de titularidad municipal, perteneciendo las competencias administrativas para su uso a Confederación Hidrográfica del Segura, por afectar a la Rambla de Nogalte".

CUARTO.- Por el Secretario General de la Corporación se ha emitido, en fecha 3 de mayo de 2019, informe-Propuesta en el que se concluye lo siguiente: "PRIMERO.-Conceder a la Asociación para el Desarrollo Rural-Campoder, representada en el presente expediente por D. Antonio Jesús García Conesa, autorización para la instalación de la señalización horizontal y vertical señalada por la agente de desarrollo local, en los senderos que discurren por el Camino de Vera.

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 (Murcia). Tino. 968402013. Fax: 968402410





SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de autorización para la la instalación de la señalización horizontal y vertical señalada por la agente de desarrollo local, en los senderos que discurren en lo que el ingeniero técnico denomina tramo C1, al no ostentar el Ayuntamiento su titularidad.

TERCERO.- Que se notifique a la asociación para el Desarrollo Rural-Campoder y a la agente de desarrollo local, la resolución que se dicte para su conocimiento y efectos.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación para el Desarrollo Rural-Campoder, representada en el presente expediente por D. Antonio Jesús García Conesa, autorización para la instalación de la señalización horizontal y vertical señalada por la agente de desarrollo local, en los senderos que discurren por el Camino de Vera.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de autorización para la la instalación de la señalización horizontal y vertical señalada por la agente de desarrollo local, en los senderos que discurren en lo que el ingeniero técnico denomina tramo C1, al no ostentar el Ayuntamiento su titularidad.

TERCERO.- Que se notifique a la asociación para el Desarrollo Rural-Campoder y a la agente de desarrollo local, la resolución que se dicte para su conocimiento y efectos.

Este Acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del plazo de un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, permitirá entenderlo desestimado.

Podrá interponer directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera. Ante el Juzgado de lo Contencioso que corresponda, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se pueden simultanear ambos recursos.

Puerto Lumbreras, en fecha al margen. DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

V Mataciene, 51 societicate (1900) (1

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s'n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 (Murcia). Tino. 968402013. Fax: 968402410

Autorización Ayuntamiento de Lorca

Campoder Región Murcia

Nº Entrada: 2570 16-02-2021 13:54:55 Apprilamento de Lucia - REGISTRO DE SALIDA FECHA: 09/02/2021 13:09 17 AP: 202199900003198 /

ID DOCUMENTO: DIRECTORS
Verfloaden noblige: Miss. Swew portectual and local esherfica

v28ty88gPv51MyD88k8dwCod6lika https://www.portalciudadano.lonca.es/verffice

To bocowarts, v

un, eta resentation

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

C/ José Balsalobre, 9 30331 LOBOSELLO - MURCIA

NOTIFICACIÓN

Tengo el honor de comunicario que en el acta de la Sessin Ordinario celebrada por la 3unta de Gubierro Local el día 5 de febroro de 2021, conita, entre otros estremos, lo siguiente:

DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA GANADRÍA Y PARQUES, EN RELACIÓN A LA RED DE SENDEROS ENLACADOS ANTONIOS EN RELACIÓN A LA RED DE SENDEROS ENLACADOS DEL GAL (GRUPO DE ACCIÓN LOCAL) CAMPODORE, SOBRE AUTORIZADOS DE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS SENDEROS COMPRENDIDOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Se da manta de una moción del Teniente de Akadós, Concejal delegado de Pedanias, Desarrollo Rurol, Agricultura, Ganedenia y Parques que dice lo siguiente:

"Que el Grupo de Accido Local (CAL). CAMPODER (Asociación para el Desarrollo Rural), al que pertenece el Apunitarianto de Loca, contempla entre los Proyectos Programados de su Estralegia Local de Desarrollo Participativo (ELDP) 2604-2620, "Territorio CAMPODER: creciendo juntos" la ejecución del Proyecto: RED DE SENDEROS ENLAZADOS.

Parte del recorrido de esta red de senderos transita por el términio municipal de Lonca, entre otros, por caminos públicos calificadas como ele de comunicación de dominio público, siendo practica parie poner en menche al Proyecto de Señaldación, lo estoración de uso de estos caminos.

Que con fechs 29 de onero de 2019 entre por Registro de entrada del Ayuntamiento, Solicitud de CAMPCDER, en la que a fin de obtaner la citade autorización de este administración, adjuntando Anteproyecto de Rad de Sendenia Enlaxadon, que se descargota a través de vestransfer y una relación de referencias cotastrales de los terrelos afectados en el municipio de Lorca.

Que con fecha 14 do ánero de 2021 entre por Registro de entrada del Ayuntamiento Solicitud de CAMPODERI, en la que entre obras disa, que a requientemo de la Dirección Genero del Modio Natural de la CASM, Subdivisción General de Permonios internal y Cantillo Científico, que el fin de debrero la autoritación de dicho organismo se realizó una excellicación parcial del citado proyecto en el trama Upplia-Teiser que afecta a la realizada de caminos numbes del birmino manicipal de Lorca. Adjuntando Arecco excellicación del Proyecto Red de Senderos finitaredos y una rebotión de reference catalizadas complementarios de cominos numbes de Lorca.

Que en erróm Solicitudes, requieren al Ayuntamiento acuerde autorizar el uso de los terrenos, correspondientes a las relación de rerencias calastrales adjuntadas, a efectos a la ejecución del Proyecto piera su sefalización y puesta en mancha, toda vez que el proyecto cuenta ya con la concesión de la ayuda.

A tal firi, el Jefe de Servicto de Patrimonio del Apuntamiento de Lorca, Juan Jesús Górrez Cortelan, comunitado los archivos, he emitido Snforme sobre la titularidad municipal de la referición de les refericios catestrafies indicados en ambas solicitudos, que se adjunta."

ID. DOCUMENTO	Dj825c29Ps	Pagnu: 1/2
	FIRMOD POR	FECHA FRIMA
	ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-02-2021 10:09:25

to de España, 1 - Linta - CP (1980) - Mulciu Ayuntamento de Luico

Págna: 178

ID. DOCUMENTO	v2styEggPv5iMyDB#k8OwCoU5Bk=	Página: 1/2
	FIRMADO POR	FEDIA FRMA
	OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	09-02-2021 13:09:17

Plaza de Espeña, 1 - Loros - CP: 30800 - Murros Apurtamiento de Loros

Págna 1/2

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º. Autorior el uso de los terrenos, correspondiente a los caminos indicados en el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Patrimonio, con el fin de su señelización a efectos de la ejecución del Proyecto referido.

29 - Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concepala de Desamblio Rural, a los Servicios Municipales de Patrimonio, así como al Grupo de Acción Local "Campode".

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos:

EL DERECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL

Juan de la Cruz Arcas Martínez Salas

(Documento firmado y fechado digitalmente)

ID. DOCUMENTO	DjBZjclBPn	Pāgina: 2/2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-02-2021 10:09:25

Plaza de España, 1 - Lanca - CP 10803 - Muncas Ayuntamento de Lonca

Night 2/2

ID. DOCUMENTO	JMENTO v2styEggPv5iMyDB8k8OwCoU6Bk«	
10.1. A	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	09-02-2021 13:09:11

Plaza de Espeña, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcio

Ayuntamiento de Lorce

Página: 272



PALACIO VILLAESCUSA 3º planta Calle Villaescusa 30800 Lorca (Murcia) Telf: 968 479725 Fax: 968 479427

A fin de cumplimentar el requerimiento formulado por la Asociación para el Desarrollo Rural, Campoder, relativa a la acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones contempladas en el titulado como "Red de senderos enlazados Campoder", que forma parte de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa "Territorio Campoder; creciendo juntos", y una vez consultados los archivos que obran en las dependencias de este servicio a mi cargo, tengo a bien trasladarle lo siguiente:

La regulación legal sobre los caminos vecinales data de la Ley de Caminos Vecinales, de 29 de junio de 1911, completada con el Reglamento de 23 de julio de 1912. De conformidad con la indicada normativa son caminos vecinales los que enlazan un pueblo con otro, con estación de ferrocarril, mercado, carretera o camino vecinal, así como los que dentro de un municipio enlazan la cabeza del mismo con los suburbios, caso de separación mayor de dos kilómetros. Más recientemente, el artículo 74 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que son bienes de uso público local los caminos y carreteras, plazas, calles, paseos, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales, cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local. Por su parte los artículos 222, apartado sexto, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanistica de la Región de Murcia, y 42, apartado cuarto, del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, disponen que las vías públicas y caminos rurales se entenderán de propiedad municipal salvo prueba en contrario. A tenor de lo previsto en el 3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

Conforme al contenido de la información suministrada al funcionario que suscribe, consistente en documento denominado "Referencias catastrales senderos Campoder", las actuaciones previstas se realizarían sobre los siguientes caminos:

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A087090010000DP (poligono 87 parcela 9001), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

ID DOCUMENTO	Q1JF5tzMRG	Página: 1 / 5
Control State Level 1	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	GOMEZ CORBALAN JUAN JESUS	28-01-2021 10:57:04

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30600 - Murcia Ayuntamento de Lorca

Pagna: 1/5

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A087090050000DM (poligono 87 parcela 9005), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A087090100000DK (poligono 87 parcela 9010), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A087090340000DL (polígono 87 parcela 9034), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A087090110000DR (polígono 87 parcela 9011), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A0890900SOOODU (poligono 89 parcela 9005), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A089090100000DW (poligono 89 parcela 9010), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A089090030000DS (poligono 89 parcela 9003), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A089090010000DJ (poligono 89 parcela 9001), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral);

ID DOCUMENTO	Q1JF5tZMRG	Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	GOMEZ CORBALAN JUAN JESUS	28-01-2021 10:57:04

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

30024A090090010000DP (polígono 90 parcela 9001), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A091090130000DF (poligono 91 parcela 90013), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral); 30024A091090180000DD (poligono 91 parcela 9018), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A140090130000XE (poligono 140 parcela 9013), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A141090160000XX (poligono 141 parcela 9016), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A142090020000XU (polígono 142 parcela 9002), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A142090060000XB (poligono 142 parcela 9006), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A141090090000XO (poligono 141 parcela 9009), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A144090080000XX (poligono 144 parcela 9008), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado

ID. DOCUMENTO	QLJFStzMRG	Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
2	GOMEZ CORBALAN JUAN JESUS	28-01-2021 10:57:04

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30600 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

ol código alfanumérico (referencia catastral): con siquiente 30024A143090080000XU (poligono 143 parcela 9008), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado código alfanumérico (referencia el siguiente 30024A145090060000XL (poligono 145 parcela 9006), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A147090020000XD (poligono 147 parcela 9002), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado el siguiente código alfanumérico (referencia catastral); 30024A185090090000XY (poligono 185 parcela 9009), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A147090030000XX (poligono 147 parcela 9003), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado código alfanumérico (referencia el siguiente 30024A179090020000XD (poligono 179 parcela 9002), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado el siguiente código alfanumérico (referencia 30024A173090130000XK (poligono 173 parcela 9013), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia 30024A091090080000DL (poligono 91 parcela 9008), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado código alfanumérico (referencia siguiente 30024A092090040000DZ (poligono 92 parcela 9004), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

ID. DOCUMENTO	QlJF5tzMRG	Página. 4/5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	GOMEZ CORBALAN JUAN JESUS	28-01-2021 10:57:04

Plaza de España, 1 - Loros - CP: 30800 - Murbia

Ayuntamiento de Lorca

Por el camino que, como detalle topográfico (via de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado siguiente código alfanumérico (referencia 30024A092090030000DS (poligono 92 parcela 9003), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado con el siguiente código alfanumérico (referencia catastral): 30024A092090130000DY (poligono 92 parcela 9013), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en la Base de Datos Nacional del Catastro, identificado siguiente código alfanumérico (referencia 30024A092090010000DJ (poligono 92 parcela 9001), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Según la documentación aportada al funcionario que suscribe, la red de senderos proyectada discurre parcialmente por la trama urbana de la ciudad de Lorca, utilizando para ello la traza de determinadas calles y espacios públicos esta población: avenida de Sutullena, calle Camino Hondo, calle Martin Morata, calle Jerónimo Santa Fe, calle José Mouliaà, calle Nogalte, calle Alfonso X el Sabio, calle Fernando el Santo, calle Selgas, plaza de España, calle Cava, calle El Gigante, calle Puerta de San Ginés y calle Rambla. De conformidad con lo prevenido en el artículo 74 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que son bienes de uso público local los caminos y carreteras, plazas, calles, paseos, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales, cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local. No obstante ello, las actuaciones que estuvieren previstas en las calles Martín Morata, Jerónimo Santa Fe y José Mouliaá, habrán de tener en cuenta el proyecto de obras públicas municipales titulado Renovación urbana de la calle jerónimo santa fe y adyacentes en la ciudad de Lorca (seísmo 2011)", que afectará a las referidas vías públicas, actualmente en fase de licitación y cuyo contenido puede ser consultado en el Perfil del Contratante de esta Administración.

Lo que se informa a los efectos interesados, de acuerdo con la documentación disponible y el contenido de la Base de Datos Nacional del Catastro.

En Lorca, fechado y firmado digitalmente al margen.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO.

Fdo: Juan Jesús Gómez Corbalán.

ID. DOCUMENTO	Q1JF5tzMRG	Página: 5/5
-1.0	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	GOMEZ CORBALAN JUAN JESUS	28-01-2021 10:57:04

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30600 - Murcia

Avuntamiento de Lorca

Confederación Hidrográfica del Segura



COMISARÍA DE AGUAS

S/REF

N/REF: AV 207/2019 FECHA: 14/01/2020

ASUNTO: Resolución de Expediente.

Provecto de Red de Senderos Enlazados Campoder

Asociación para el Desarrollo Rural Campoder

Calle José Balsalobre, 9 30331 Lobosillo - Murcia

La finalidad de este proyecto es promover la recuperación, señalización, balizamiento y adecuación, así como dotación de zonas de descanso, de una red de senderos que, entrelazados, sirvan para vertebrar el territorio de Campoder. La Red de senderos entrelazados se encuentran ubicados dentro de los términos municipales de Cartagena, Murcia, Fuente Álamo, Mazarrón, Totana, Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras y se encuentra incluido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) 2014-2020 de Campoder,

Visto lo expuesto, no existiendo constancia de que existan otros interesados, así mismo no precisándose trámise de audiencia (art. 82.4 de la ley 39/15), no encontrando afección al dominio público hidráulico ni al régimen de corrientes y no impidiendo los fines propios de las zonas de servidumbre y policía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, esta Confederación Hidrográfica

Autorizar a Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, con C.I.F.: G73099178, la ejecución de los trabajos pendientes del proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder", en dominio público hidráulico y zonas de protección de los cauces, a su paso por los términos municipales de Cartagena, Murcia, Fuente Álamo, Mazarrón, Totana, Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras (Murcia).

La autorización se otorga con sujeción a las siguientes CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA.- Con objeto de garantizar la seguridad de los usuarios frente a una eventual situación de avenida, se señalizará expresamente en todos aquellos puntos en los que el sendero se incorpore a cauce, así como en sus puntos inicial y final y en las áreas de descanso, la prohibición de circular por los tramos del sendero ubicados en dominio público hidráulico en caso de existir o haber existido, ese día o su víspera, aviso meteorológico de la Agencia Estatal de Meteorología por riesgo, riesgo importante o riesgo extremo

SEGUNDA.- El promotor de las actuaciones asume la responsabilidad y los riesgos que puedan derivarse del establecimiento de los senderos autorizados en cauce público, respondiendo de los daños y perjuicios que con motivo de su uso puedan sufrir personas o bienes de dominio público o particular. A estos efectos deberá disponer de pólizas de responsabilidad civil y accidentes, hasta los límites establecidos en la normativa aplicable, que respondan suficientemente por los daños y perjuicios que pudieran acontecer a consecuencia del uso de los senderos autorizados.

TERCERA.- El establecimiento del sendero no implicará ninguna obligación de mantenimiento y/o conservación por parte de este Organismo, ya sea en la propia infraestructura o en el dominio público hidráulico, estando el sendero y su uso supeditados en cualquier caso a la finalidad del dominio público hidráulico, la evacuación de caudales. La adecuación de un sendero en el interior del cauce está sometida al régimen de caudales que circulan por el mismo y en consecuencia expuesta a un mayor deterioro de la instalación y al aumento de los costes y obligaciones de conservación y mantenimiento. El promotor asumirá los costes y obligaciones de conservación y mantenimiento de los senderos autorizados y de su equipamiento asociado si es el caso.

CORREC ELECTRONICO comisaria@chsegura.es

GARCÍA

MERIDA

LAFUENTE

PLAZA DE FONTES, Nº 1

Información de Firmantes del Documento FRANCISCO JAVIER

EDUARDO ADOLFO

22/01/2020 16:45(UTC) 14/01/2020 12:24(UTC) 14/01/2020 16:01(UTC)

LFE, de validación https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA008YQF0MK0604B54U38-1VNWY2HJA46V

CBV: MADOBYQFOMKD604B54U361VNWV2HJA46V

GARAY

ABRIL

SACRISTAN

DEL SEGURA, O.A.





La autorización se otorga con sujeción a las siguientes CONDICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Los trabajos autorizados deberán realizarse en el plazo máximo de UN (1) AÑO. Si por cualquier causa justificada no pudieru hacerse en el plazo concedido, deberá solicitar prórroga a este Organismo. Agotado el plazo y, en su caso, la prórroga, sin haberse realizado las actuaciones, producirá la extinción y archivo del expediente.

SEGUNDA.- La actuación que se plantea afecta a competencias que ostentan tanto este Organismo como otras Administraciones públicas de índole estatal, autonómica y/o local, siendo la autorización de este Organismo instrumental o complementaria respecto a la que deba obtenerse de la Administración pública estatal, autonómica o local competente para autorizar o aprobar la actuación. Así la presente autorización es independiente de cualquier otra que proceda según la legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el peticionario, debiendo éste obtener el resto de autorizaciones administrativas que correspondan, particularmente en los casos en que sea exigible aquélla que corresponda obtener de la administración competente en materia de medio ambiente o realizar la evaluación de impacto ambiental que en su caso requiera el órgano sustantivo competente (la Confederación Hidrográfica del Segura no tiene en este caso la consideración de órgano sustantivo a los efectos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (art. 5.1.d)).

TERCERA.- La preparación, ejecución y finalización de las obras o trabajos, así como su explotación y mantenimiento, habrán de realizarse por procedimientos que en ningún caso interfieran, perjudiquen o afecten al dominio público hidráulico, al régimen de corrientes continuas o discontinuas o constituyan daños o riesgos

CUARTA.- Al amparo de esta autorización no se podrán llevar a cabo, en ningún caso, obras o movimientos de tierras distintos de los que, si es el caso, se hayan autorizado por medio de la presente y estén desentos en el cuerpo de esta resolución. En ningún caso se modificará la sección del cauce o su configuración sin autorización expresa de este Organismo.

QUINTA,- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente condicionado la autorización se otorga de acuerdo con la documentación aportada en el presente expediente. Cualquier modificación en la documentación aportada, en base a la cual se concede la presente autorización, será notificada a esta Confederación para su consideración por si de la misma se derivasen modificaciones esenciales que pudiesen afectar al contenido y/o vigencia de la autorización.

SEXTA.- El titular comunicará a este Organismo la fecha de inicio y terminación de las actuaciones autorizadas para su oportuna inspección y verificación. Además, se notificará, con una antelación mínima de 10 días, al Guarda Mayor de la Zona, teléfono 627 578 000, o al Agente Medioambiental Coordinador, teléfono 627 571 965 (lunes a viernes de 9 a 14 horas), el inicio de los trabajos autorizados al objeto de verificar el cumplimiento de lo prescrito en la presente resolución.

SÉPTIMA.- Esta autorización no confiere derechos de uso privativo de clase alguna sobre el dominio público hidráulico y se otorga sin perjuicio de tercero y quedando a salvo el derecho de propiedad.

OCTAVA.- Serán responsabilidad del titular de la autorización cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de la realización de la actuación. En ningún caso, la Administración se hace responsable de los daños que por avenidas y otra causa, de carácter ordinario o extraordinario, pudieran sufrir las actividades autorizadas. Con objeto de garantizar la seguridad frente a una eventual situación de avenida, los trabajos autorizados se suspenderán en caso de producirse aviso meteorológico de la Agencia Estatal de Meteorología, y mientras dure éste, en el término municipal de actuación o en cualquier otro situado aguas arriba en la cuenca del cauce afectado

NOVENA.- Esta autorización, independientemente de su plazo de vigencia, puede ser revocada o suspendida temporal o definitivamente por incumplimiento de cualquiera de la condiciones que anteceden

DOMESDERWOON HISPOSIPARION Del Segripa (1.4

Información de Firmantes del Documento FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARAY LAFUENTE SACRISTAN

EDUARDO ADOLFO

22/01/2020 16:45(UTC) 14/01/2020 12:24(UTC) 14/01/2020 16:01(UTC)



URL de validación https://www.cheagurs.es/cha/sen/cide/gestorces/7cov.MADDSYQFONKDSD4B54U351VNWIY2FUA46V

CSV: MADDBYQFOMKD804B54U381VWWIY2HLA46V

ABRIL.

MERIDA



CONFEDERACIÓN HEROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

así como cuando esta Confederación lo estime conveniente por razones de seguridad, salubridad y otros motivos justificados, sin que el titular y, en general, cualquier beneficiario de la misma tenga derecho a indemnización alguna y sin devolución del canon/tasa liquidados fuese cual fuese la causa a pedir.

DÉCIMA.- La presente resolución está sujeta al cobro de una tasa derivada de la tramitación del expediente, la cual será comunicada al interesado.

UNDÉCIMA.- En el plazo de QUINCE (15) DIAS desde la recepción de esta notificación el solicitante debe comunicar por escrito la aceptación expresa de este condicionado sin lo cual no entrará en vigor esta autorización. De no aportarse en el plazo de DOS (2) MESES la aceptación señalada se entenderá que desiste de su petición con los efectos previstos en el Artículo 94 de la Ley 39/15.

Lo que se le comunica para su conocimiento, advirtiéndole que esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir de la presente notificación, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. de 14/7/98). Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de este Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/15 (B.O.E. de 02/10/15).

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES Eduardo Lafuente Sacristán. Firmado electrónicamente

EL COMISARIO ADJUNTO DE AGUAS Adolfo Mérida Abril Firmada electrónic

Se resuelve, de conformidad con la propuesta: EL PRESIDENTE,

(P.D. Resolución de 15 de octubre de 2018; B.O.E. nº 260 de 27/10/2018) EL COMISARIO DE AGUAS, Francisco Javier García Garay. Firmado electrónicamente

Información de Firmantes del Documento FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARAY LAFUENTE SACRISTAN

EDUARDO ADOLFO

22/01/2020 16:45/UTC) 14/01/2020 12:24(UTC) 14/01/2020 16:01(UTC)



ABRIL

MERIDA

Demarcación Carreteras del Estado

E



DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

MITMA D.C. MURCIA Salida Nº. 202020300004402 10-09-2020 09:15:15

INSPECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA AUTOPISTA AP-7 CARTAGENA-VERA

FECHA: 1 de septiembre de 2020

SU/REF:

NUESTRA/REF: CO-AU-SE/082-20-5

ENTRADA:

DESTINATARIO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL

CAMPODER

A/A MIGUEL BUENDÍA PRIETO

Calle José Balsalobre nº9 30331 Murcia

AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS DENTRO DE LA ZONA DE AFECCIÓN DE LA "AUTOPISTA DE PEAJE AP-7 CARTAGENA-VERA", A LA ALTURA DEL PK 825+400 MARGEN DERECHA Y DEL PK 827+500 AMBAS MÁRGENES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

INTERESADO: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER

UBICACION: AUTOPISTA DE PEAJE AP-7 CARTAGENA - VERA

P.K.: 825+400 Y 827+500

AMBAS MÁRGENES

TRAMO: ENLACE DE CARTAGENA OESTE - ENLACE DE LAS PALAS

TERMINO MUNICIPAL: CARTAGENA

PROVINCIA: MURCIA

Para tramitar ante esta Demarcación futuras peticiones o trámites, en relación con este expediente, deberá de incluir en su nueva solicitud de forma clara y visible la siguiente clave:

CO-AU-SE/082-20-5

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Escrito de fecha 11 de mayo de 2020 por el cual el interesado solicita autorización para la instalación de señalización de senderos ubicados dentro de la zona de afección de la Autopista de Peaje AP-7 tramo: Cartagena-Vera, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

1 de 7

Av. ALFONSO X EL SABIO 6 30008 MURCIA LET: 808 54-02-60-15 No Eutrada: 2432

Region Murcia Campoder

FIRWADO por : GARCIA CABAY, AMGEL LUIS, A Fecha: 09/09/2020 09:34 AM Total Iolos; Y I '06 7): Cologio Seguino de Verrificación: MFDM025FCS+AAX:SFD30443807Da3 Verificación en fútga: '/ sede...nitima, gob.es





- Solicitud de subsanación de fecha 23 de junio de 2020 remitido por la Inspección de Explotación de la AP-7 Cartagena-Vera, para la remisión de documentación necesaria para autorizar las obras.
- 3. Escrito de fecha 29 de julio de 2020, por el cual la representante subsana la solicitud inicial de autorización para la instalación de señalización de senderos ubicados dentro de la zona de afección de la Autopista de Peaje AP-7 tramo: Cartagena-Vera, aportando planos de detalle de las actuaciones, así como características y dimensiones de las señales a colocar.
- Informe del Ingeniero Responsable de explotación de SEITT Autopista de peaje AP-7 Cartagena – Vera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 1778/1994 de 5 de Agosto, que regula los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.
- Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE de 23-09-94) modificado por R.D. 1911/1997 de 19 de Diciembre y 597/1999 de 16 de Abril.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Real Decreto 1433/1992 de 27 de No viembre, sobre "Desconcentración de funciones en materia de contratación y gestión del Dominio Público en el ámbito de la Secretaria General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre" (BOE 23-12-92).
- Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras (BOE nº234 de 30-09-15).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de fecha 11 de mayo de 2020, subsanada mediante escrito de fecha 30 de julio de 2020 para la autorización de obras de instalación de señalización de senderos dentro de la



zona de afección de la "Autopista de Peaje AP-7 Cartagena-Vera", a la altura del P.K. 825+400 margen derecha y del P.K 827+500 ambas márgenes, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Las señales a colocar consisten en un poste bidireccional y baliza direccional a 86 y 131 metros, respectivamente, de la Arista Exterior de la Calzada en el PK 825+400, margen derecha de la Autopista.

En el PK 827+500 las señales a colocar corresponden a una baliza direccional ubicada en el margen derecha a una distancia de 68 metros de la Arista exterior de la Calzada y otra en la margen izquierda ubicada a 136 metros de citada Arista.

Visto lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y en el Reglamento General de su aplicación, de 2 de septiembre de 1.994, en cuanto no se oponga a ésta.

Visto el Informe del Ingeniero Responsable de explotación de SEITT de la Autopista de peaje AP-7 Cartagena – Vera.

Considerando que las obras o instalaciones objeto de la autorización solicitada, se ajustan a las exigencias y requisitos establecidos en los artículos 78, 83, 87 y 94 del citado Reglamento.

Esta Inspección PROPONE AUTORIZAR, por lo que a la Autopista de Peaje AP-7 Cartagena-Vera se refiere, la ejecución de las obras citadas en el asunto, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

A) CONDICIONES PARTICULARES DE LA AUTORIZACIÓN.

- Los trabajos autorizados corresponden a los descritos anteriormente y concretamente a los trabajos necesarios para la instalación de un poste bidireccional y baliza direccional a 86 y 131 metros, respectivamente, de la Arista Exterior de la Calzada en el PK 825+400, margen derecha de la Autopista. En el PK 827+500 las señales a colocar corresponden a una baliza direccional ubicada en el margen derecha a una distancia de 68 metros de la Arista exterior de la Calzada y otra en la margen izquierda ubicada a 136 metros de citada Arista
- 2. Entre el borde exterior de la zona de servidumbre y la linea limite de edificación, es decir, a menos de 50 metros del borde de la calzada de la autopista, determinado por la linea blanca del arcén exterior, no se podrán realizar nuevas instalaciones aéreas o subterráneas que constituyan parte integrante de industrias o establecimientos, salvo las instalaciones que tengan carácter provisional.
- Las señales deberán instalarse conforme a los planos y resto de documentación aportada, con las salvedades expuestas a lo largo del presente documento.





- 4.- Dentro de la zona de servidumbre no se podrán realizar, obras, instalaciones y conducciones subterráneas que impidan la efectividad de esa servidumbre o incidan en la seguridad de la circulación vial.
- 5. En ningún caso, se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma, y a estos efectos, el peticionario queda obligado a realizar a su costa todas las obras que para ello se consideren necesarias a juicio de esta Inspección de Explotación o del Departamento de Explotación de SEITT Cartagena-Vera.

Las aguas pluviales u otras que procedan de la construcción, no podrán verterse a la carretera ni a sus elementos funcionales, arcenes, cunetas, pasos inferiores, desmontes o terraplenes, debiendo conducirse al desagüe natural o artificial más cercano.

- 6. Ni el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, ni SEITT, S.M.E. S.A. se responsabilizarán de los perjuicios que, durante la ejecución de las obras o durante el uso de los caminos, puedan surgir sobre la Autopista o sobre otras instalaciones existentes en la zona, o los que futuras instalaciones puedan ocasionar.
- El titular de la autorización deberá reponer, a su cargo, los elementos de la carretera que resulten dañados por la ejecución de las obras, restituyéndolos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.
- 8. Serán de cuenta del peticionario el buen mantenimiento y conservación de los caminos, así como de todos los trabajos necesarios para hacer compatible los distintos usos previstos en los mismos (agrícola, uso deportivo a pie, en bicicleta e incluso a caballo), para que las actividades mencionadas puedan realizarse en las condiciones funcionales y de seguridad necesarias.
- 9. Los trabajos más cercanos a la Autopista se realizarán en horas diurnas, no debiendo afectar al tráfico por posibles deslumbramientos de maquinaria o restar visibilidad motivados por el polvo, y sin interrumpir ni dificultar la circulación por la Autopista. En el caso de producirse dicha circunstancia se procederá de inmediato al levantamiento de la obra y a la paralización de los trabajos, dejando la Autopista en perfecto orden de servicio.
- Los gastos ocasionados a SEITT, S.M.E. S.A. por los trabajos de reconocimiento y comprobación de las obras serán asumidos por el interesado.
- 11. Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de la notificación de la concesión de la autorización. Transcurrido este plazo sin que se haya solicitado prórroga, esta autorización no tendrá validez ni efecto.

B) CONDICIONES GENERALES DE LA AUTORIZACIÓN.

1.- La autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio tanto de terceros como de otras competencias concurrentes, dejando a salvo los derechos de propiedad preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrá en ningún caso



la cesión del dominio público, ni la asunción por la Administración General del Estado de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o de terceros.

- 2.- Antes del comienzo de las obras, el interesado deberá comunicar a los responsables de Explotación de SEITT, S.M.E. S.A. Cartagena-Vera con una antelación mínima de diez días, la fecha que prevea para dicha operación, la cual mostrará su conformidad, o en su caso, hará constar los reparos que entienda oportunos, concediendo el plazo necesario para su subsanación. Si fuese necesario, se extendería un acta de conformidad del replanteo.
- 3.- Las obras se efectuarán sin interrumpir el tráfico por la autopista y sin ocupar ningún elemento de la misma (calzadas, arcenes, o cunetas) con materiales, andamios, maquinaria o vehículos, salvo en las circunstancias y con las prescripciones que expresamente se indiquen en las condiciones particulares.
- 4.- Durante la ejecución de las obras, se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del tránsito rodado y peatonal en dicha zona, colocándose la señalización y balizamiento reglamentados en la Instrucción 8.3-I.C. de Señalización de Obras aprobada por O.M. de 31 de Agosto de 1.987, Reglamento General de Circulación y otras disposiciones vigentes, siendo el peticionario único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarla tan pronto como cese la causa que la motivó.
- 5.- En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la autopista, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma, si las obras a ejecutar afectasen de alguna forma a estos elementos. A estos efectos, el peticionario queda obligado a realizar a su costa todas las obras que para ello se consideren necesarias a juicio de SEITT, S.M.E. S.A. o del Ministerio de De Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Las aguas pluviales u otras que procedan de los trabajos a realizar, no podrán verterse a la carretera ni a sus elementos funcionales, arcenes, cunetas, desmontes, terraplenes o pasos inferiores debiendo conducirse al desagüe natural o artificial más cercano.

- El interesado será responsable, en todo momento, de la correcta conservación de la obra, una vez ejecutada.
- 7.- El peticionario será responsable de todos los daños que puedan ocasionarse a la autopista, a su zona de influencia, a terceros o en la propia construcción, con motivo de las obras, y por la reparación y conservación de las mismas, quedando obligado a repararlos por su cuenta.
 - El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y SEITT, S.M.E. S.A. quedan libres de toda responsabilidad por estos conceptos, manteniéndose indemnes de cualquier reclamación o acción que pudiese ser promovida por terceros en relación con los trabajos a que se refieren las presentes condiciones.
- Asimismo, ni la Administración ni SEITT, S.M.E. S.A. se responsabilizan de los perjuicios que pueda ocasionar el tráfico rodado, ni de los que surjan por cualquier motivo derivados de la autopista.



- 9.- Si el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana apreciara desviaciones respecto de las condiciones impuestas en la presente autorización, dictará, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el acuerdo de paralización de las obras o de suspensión de los usos no autorizados, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública para su notificación. La adopción de las oportunas resoluciones se hará sin perjuicio de las sanciones y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes.
- 10.- El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana reconocerá la terminación de las obras. A estos efectos, el interesado avisará a los responsables de Explotación de SEITT, S.M.E. S.A. Cartagena-Vera, con una antelación mínima de diez días, de la fecha que prevea para dicha operación. Los cuales mostrarán su conformidad, o en su caso, hará constar los reparos que entiendan oportunos, concediendo el plazo necesario para su subsanación. Si fuese necesario, se extendería un acta de conformidad de las obras; acta que implicaría el permiso de uso de las mismas.
- 11.- La autorización producirá efectos mientras permanezca el objeto determinante de su otorgamiento y será transmisible, previa notificación a esta Demarcación de Carreteras del cambio de titularidad.
- 12.- El otorgamiento de una autorización de aprovechamiento especial de la zona de dominio público devengará el pago del correspondiente precio público, cuya cuantía se establecerá por este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de tasas y precios públicos.
- 13.- El beneficiario de esta autorización deberá exhibir una copia de la misma cuando se le requiera por el personal afecto a esta Demarcación de Carreteras o al personal del Aérea de Explotación de SEITT, S.M.E. S.A. Cartagena-Vera, comprometiéndose a atender cuantas indicaciones pudieran hacerse por dicho personal.
- 14.- Estas condiciones dan por supuesto que son ciertos cuantos datos ha suministrado el peticionario, y en especial el de no resultar afectados por la autorización o por las obras o instalaciones que lleve consigo, bienes o derechos de terceras personas cuyo consentimiento no conste en el expediente, por lo que cualquier falsedad o alteración podrá ser causa de anulación de la misma. Si, como consecuencia de la autorización resultaran ocupados o dañados bienes o derechos de terceras personas sin su consentimiento, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
- 15.- La Dirección General de Carreteras podrá, en cualquier momento, modificar o suspender temporal o definitivamente la presente autorización, si resultara incompatible con normas aprobadas con posterioridad, produjera daños en el dominio público, impidiera su utilización para actividades de interés público o, como consecuencia del planeamiento de carreteras estatales, así se requiera para su ampliación, mejora o desarrollo.

La modificación o suspensión se efectuará en su caso, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 96.2 del Reglamento General de Carreteras.





RESOLUCIÓN

CONFORME con la propuesta de la Inspección de Explotación, RESUELVO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS, lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que contra la presente Resolución que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3 del Real Decreto 1778/1994 de 5 de Agosto regulador de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia en el plazo de UN MES a contar el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido al respecto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 a 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS P.D. EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA (Orden FOM/1644/2012)

7 de 7

Mancomunidad de los Canales del Taibilla







Salida Nº. 201900003496 11/11/19 11:06:04

e 11-2019 (2-31/37)

DESTINATARIO

Fecha:

07 de noviembre de 2019

S/ Ref.:

N/Ref.:

ER2019/085

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL (CAMPODER) DE MURCIA C/ JOSE BALSALOBRE, 9

30331 - MURCIA

ASUNTO:

Autorización para "ACCESO POR INSTALACIONES DEL ORGANISMO PARA EL PROYECTO DE RED DE SENDEROS ENLAZADOS CAMPODER" (FEADER).

Visto el escrito presentado en esta Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con fecha 04/07/2019 y registro de entrada 201900002164 por ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL -CAMPODER- DE MURCIA, en el que se solicita autorización para la actividad mencionadas en el Asunto.

Vistos los planos y documentación que acompañan a dicha solicitud.

Considerando que las obras o instalaciones, objeto de la autorización solicitada han sido informadas por parte de este Organismo.

Considerando que se ha satisfecho el pago en concepto de tasa, cuyo recibo será imprescindible adjuntar a esta autorización.

El Director de este Organismo ha resuelto:

Autorizar la realización de las instalaciones mencionadas, sujeto a los siguientes condicionados general y técnico:

- 1.- La red de senderos solicitada presenta varios cruces y paralelismos con infraestructuras del Organismo, no obstante, dichas infraestructuras discurren en su integridad sobre caminos, algunos de ellos asfaltados o dentro de núcleo urbano, por los que actualmente ya discurre tráfico rodado, por tanto la red de senderos propuesta no afectaría a las infraestructuras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 2.- Indicar que el Tramo 1 (Tentegorra Galifa Perín), punto 1, discurre por dentro de la propiedad de Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Tentegorra y no seria posible el acceso a dicha zona desde las 10.00 a las 6.00 horas del dia siguiente, dado que permanece cerrada.
- 3.- No hay inconveniente en instalar el equipamiento indicado en su solicitud (paneles informativos, aparcabicis...) teniendo en cuenta el párrafo anterior sobre el horario de apertura y siempre en los lugares indicados por el Organismo.
- 4.- Corresponde a esta Mancomunidad la inspección y vigilancia de la ejecución y explotación de las instalaciones u obras que se autorizan, siendo de cuenta del interesado el abono de las tasas y gastos que por tal motivo se originen.

expedientes.er@mct.es

CALLE MAYOR Nº 1 30.201 CARTAGENA TEL: 968 32 00 14 FAX: 968 12 25 08

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

- Queda absolutamente prohibido realizar cualquier modificación de las instalaciones sin previo conocimiento y autorización expresa de la Mancomunidad.
- 6.- Esta autorización se otorga en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin que suponga una merma en la prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable.
- 7.- Se prohibe la invasión de los terrenos del Organismo con vehículos, escombros u otros materiales y entorpecer o menoscabar el destino y uso de bienes y las servidumbres legalmente establecidas.
- 8.- Esta autorización es independiente de cualquier otra que proceda según la legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el interesado.
- 9.- Esta autorización será revocada, quedando sin efecto y pudiendo ser retirada sin más trámite, cualquiera que sea el estado de las obras a que se refiere, por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones y cuando discrecionalmente lo acuerde la Mancomunidad,
- 10.-Los gastos ocasionados por las obras, así como la ejecución, explotación y daños ocasionados por el uso de las mismas correrán por cuenta del solicitante.
- 11.-De los daños actuales y futuros que puedan derivarse de la utilización o ejecución de las instalaciones objeto de la autorización, será responsable el interesado quedando el Organismo exonerado de cualquier tipo de responsabilidad.

EL DIRECTOR.

Carlos Conradi Monner (Documento firmado digitalmente)

expedientes.er@mct.es

CALLE MAYOR Nº 1 30.201 CARTAGENA TEL.: 988 32 00 14 FAX.: 988 12 25 08



Compositor
Conjuin Mustia weekcamiosispiy
760 Enteradas 2000
31-03-2006 \$1506-20

N°, Ref°.: CSN 812 / 2019 S/REF°.:

Asunto: Resolución

ASOC PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER PB LOBOSILLO-JOSE BALSALOBRE № 9 30331 MURCIA MURCIA

RESOLUCIÓN

Vista la documentación obrante en el expediente, se aprecian los siguientes hechos:

PRIMERO: Con fecha 4 de julio de 2019 se presenta por ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER, solicitud de autorización para la instalación de señalización para orientación de senderos, afectando a la/s carretera/s regional/es varias carreteras regionales.

SEGUNDO: Con fecha 14 de febrero de 2020, se emite informe técnico por D. Luis Pérez-Ródenas Espada, Técnico de Gestión.

TERCERO: Con fecha 25 de marzo de 2020, se emite informe jurídico por Dª. Silvia López López, Jefa de Sección de Régimen Sancionador y Coordinación Administrativa de esta Dirección General.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

PRIMERO: Conforme al artículo 35 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 111 de 14 de mayo de 2008), fuera de los tramos urbanos de las carreteras regionales queda prohibido realizar publicidad visible desde la zona de dominio público, no considerándose publicidad los carteles informativos previamente autorizados por la Dirección General competente en materia de carreteras.

SEGUNDO: El procedimiento seguido se ajusta a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento General de Carreteras, Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, (BOE nº 228 de 23 de septiembre de 1994) y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), sin perjuicio de lo dispuesto en Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE nº 306 de 23 de diciembre de 2003).

TERCERO: De acuerdo con el informe técnico emitido por los servicios competentes de esta Dirección General, las obras solicitadas son técnicamente autorizables.

Dado lo anterior y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de la Organización y Régimen Jurídico de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº









301 de 30 de diciembre de 2004, suplemento nº 11),

RESUELVO:

Autorizar a ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER a realizar las obras solicitadas de acuerdo con las condiciones técnicas elaboradas por el Servicio de Explotación y Seguridad Vial de este Centro Directivo que se adjuntan.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el/los interesado/s podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), sin perjuicio de cualquier otro que el/los interesado/s estime/n pertinente.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Documento firmado electrónicamente

Expediente: 812 / 2019 N° Registro: 209749/2019

LAS OBRAS DE: RED DE SENDEROS ENLAZADOS CAMPODER
SOLICITADAS POR: ASOC PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER

DNI / CIF: G73099178
CARRETERA: VARIAS

La obra o el uso solicitado se encuentra situada en zona o zonas de:

DOMINIO PÚBLICO		SERVIDUMBRE	X	AFECCIÓN
-----------------	--	-------------	---	----------

Las obras objeto del presente informe son técnicamente autorizables con las siguientes:

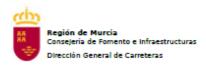
CONDICIONES PARTICULARES:

- 1ª.- Las obras se iniciarán en 4 meses. El plazo de ejecución se establece en 1 mes.
- 2ª.- Las obras que se autorizan son las contenidas en el proyecto que se acompaña a la solicitud:
 - TÍTULO: "Cruce de senderos con carreteras de titularidad autonómica".
 - SUSCRITO POR: Miguel Buendía Prieto
 - FECHA DE REDACCIÓN: Noviembre de 2019
- 3a.- Y con las siguientes prescripciones particulares:
 - En los tramos que coinciden sendero y carretera, no se podrán instalar señales ni en el dominio público, ni en servidumbre.

CONDICIONES GENERALES:

- 1ª.- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio, a reserva de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la legislación vigente imponga, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad o cualquier otro preexistente sobre terrenos o bienes. No supondrán en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por parte de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o de terceros.
- 2ª.- Del comienzo de las obras se dará cuenta al Servicio de Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en caso de tratarse de persona jurídica a través de la Sede Electrónica (https://sede.carm.es) y en caso de tratarse de persona física, bien a través de dicha Sede Electrónica o mediante la remisión de un fax al teléfono 968362394 con una antelación mínima de 10 días. No se dará principio a las mismas, sin que por el Vigilante de obras afecto al Servicio se haga el replanteo en la parte que corresponda a la carretera.
- 3ª.- Las obras se iniciarán y ejecutarán en los plazos marcados en las condiciones particulares, contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización. Transcurridos los mismos sin que se haya solicitado y concedido prórroga, esta autorización no tendrá validez ni efecto.





www.carm.es/cpt/

- 4ª.- Las obras se ejecutarán tal y como se definieron en la solicitud, con las condiciones impuestas en la autorización y bajo la inspección y vigilancia del personal afecto al Servicio de Explotación y Seguridad Vial. En consecuencia el solicitante queda obligado a presentar la autorización siempre que se lo exija el Vigilante de obras, comprometiéndose a atender cuantas indicaciones pudieran hacérsele
- 5ª.- Se prohíbe depositar sobre el firme de la carretera, sus paseos y cunetas, los materiales destinados a la construcción, debiendo reparar el autorizado inmediatamente cualquier deterioro que sufra la carretera o sus elementos funcionales con motivo de las obras.
- 6ª.- Las obras en general, se realizarán de forma que produzca las menores perturbaciones posibles a la circulación debiendo ejecutarse con las debidas condiciones de solidez.
- 7ª.- La señalización de la obra se atendrá, en todo momento, a lo dispuesto en la norma de carreteras 8.3 - IC señalización de obras, aprobada por Orden del MOPU de 31 de agosto de 1.987, modificada por el Real Decreto 208/1989, de 3 de febrero.

Durante la ejecución de las obras no podrá interrumpirse totalmente el tráfico por la carretera debiendo permanecer al menos media calzada abierta a la circulación de vehículos. Será además obligatorio que quede expedita al tráfico durante la noche la parte de la carretera que se corta durante el día, quedando la calzada en condiciones adecuadas para el mismo.

Por último se impone como condición ineludible, para mejorar la seguridad vial y de los trabajadores, que todo el personal que realice tareas en la carretera lleve permanentemente colocado un chaleco luminiscente, y quienes actúen como agentes de tráfico deberán disponer, además del chaleco, de mono o buzo de trabajo, preferentemente de color amarillo, y casco para mejorar la percepción del conductor de la presencia de una obra.

- 8ª.- El autorizado avisará con diez días de antelación al Servicio de Explotación y Seguridad Vial de la terminación de la obra. Por parte del Vigilante de obras se procederá al reconocimiento de la misma.
- 9ª.- El titular de la autorización que conlleve ocupación parcial o total de calzada deberá comunicar con, al menos 7 días de antelación, a la Guardia Civil de Tráfico el inicio y plazo de las obras. La comunicación se realizará mediante correo electrónico a la dirección: mu-sst-murcia-plm@quardiacivil.org
- 10ª.- Las autorizaciones que contemplen la ubicación de instalaciones y/o servicios en el dominio público quedan condicionadas por las necesidades futuras de dicho dominio público por la Dirección General de Carreteras. El traslado de las conducciones o servicios afectados, será realizado por la Dirección General de Carreteras con cargo del coste de las obras necesarias, al titular de la autorización.

Firmado electrónicamente (Fecha y firma al margen)

V° B°
JEFE/A SERVICIO EXPLOTACION Y
SEGURIDAD VIAL
LUIS GARCIA GONZALEZ

EL TÉCNICO DE GESTIÓN LUIS PÉREZ-RÓDENAS ESPADA

Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera



Subdirección General de Segundad Indiatrial, Energóbica y Micesa



rocedimiento:

1609 Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones

s y comunicaciones

Notificación

Expediente: 4C19RVE00219 Tituler:

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL-CAMPODER

campoder@campoder.es

En relación con su solicitud de fecha 10/07/2019, por la que expone la intención de su proyecto "RED DE SENDEROS ENLAZADOS CAMPODER" incluido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) 2014-2020 del grupo de acción local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", actividad cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, le remito informe elabora por el Servicio de Minas dependiente de este Centro Directivo.

Murcia a la fecha de firma electrónica. El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres

> Computer Repen Nurse Nº Entrada: 2336 17-04-2526 12:08:44







INFORME

Con registro de entrada de fecha 07/10/2019 la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder presenta un escrito por el que expone que dicha Asociación quiere llevar a cabo el proyecto "RED DE SENDEROS ENLAZADOS CAMPODER" incluido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) 2014-2020 del grupo de acción local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", actividad cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura. Ganadería y Pesca.

Asimismo, expone que para ello precisa, entre otras, la autorización de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera para el caso de que existan posibles afecciones, presentando a tal efecto la siguiente documentación:

- a) Proyecto técnico.
- b) Certificado acreditativo de la representación que se ostenta.

Finalmente solicita que, previos los trámites oportunos, se dictamine favorablemente a la misma a la mayor brevedad y comunique su decisión a la Asociación.

Estudiada la solicitud y documentación que la acompaña, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

- 1. El Proyecto denominado "Red de Senderos Enlazados Campoder" tiene por objeto la creación de una red de senderos entrelazados que conecte los ocho municipios que integran el ámbito territorial de Campoder (Cartagena, Murcia, Fuente Álamo, Mazarrón, Totana, Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras). Entre sus objetivos específicos encuentran el fomento de nuevas fórmulas de turismo para diversificar la oferta y complementar los destinos existentes; el incremento de los servicios de ocio y tiempo libre en el territorio, fomentando la práctica deportiva; y la puesta en valor zonas de alto contenido ambiental, etnográfico, paisajístico, etc. existentes en el ámbito territorial de Campoder.
- 2. Siendo el objeto del proyecto la creación de una red de senderos, y teniendo en cuenta las competencias administrativas en materia de Minas que detenta la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, el técnico que suscribe considera que dicho proyecto no precisa de autorización administrativa por parte de este organismo.
- 3.- No obstante, teniendo en cuenta los municipios que integran el ámbito territorial Campoder, los itinerarios de la red de senderos discurrirán previsiblemente por zonas en las que se han desarrollado actividades mineras desde épocas remotas, por lo que para preservar la seguridad de las personas que puedan hacer uso de la red de senderos, la entidad promotora del Proyecto deberá recabar toda la información posible sobre la presencia de labores mineras abandonadas en estado peligroso (pozos de mina sin protecciones, galerías sin cerramiento, hundimientos, edificaciones en ruina, etc.) tanto en los itinerarios previstos como en sus inmediaciones.





Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera

Para ello, y antes de la puesta a disposición del público de los itinerarios de la red de senderos, la entidad promotora deberá identificar las zonas en las que existen labores mineras con riesgos para las personas y proceder a su señalización y/o protección.

4. En este sentido, el Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera dispone de un "Inventario de Pozos Mineros en la Región de Murcia" realizado entre los años 2000 y 2001, que no es exhaustivo ni se encuentra actualizado, en el que se incluyen alrededor de 1.800 pozos en los municipios de Lorca, Cartagena y La Unión y que se encuentra a disposición de la entidad promotora para su consulta.

Todo lo cual, se propone se comunique al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica EL JEFE DE SERVICIO DE MINAS Rafael Sánchez Medrano Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático

Dirección General del Medio Natural, Subdirección

General de Patrimonio Natural y Cambio Climático.



INFORME

Dirección General del Medio Natural

2019_0620_AC3_RNA_INF

Red de Senderos Enlazados Campoder Asunto:

Solicitante: Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER

INDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE	
2.	ANTECEDENTES.	
3.	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
4	ANÁLISIS DE AFECCIONES A ESPACIOS PROTEGIDOS	
	ANÁLISIS DE AFECCIONES SOBRE EL ESPACIO NATURAL LA MUELA, CABO TIÑOSO Y	
ROI	LDÁN.	
В.	ANÁLISIS DE AFECCIONES SOBRE LA ZEPA "ALMENARA-MORERAS-CABO COPE-"	
C.	ANÁLISIS DE AFECCIONES SOBRE EL APFS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ÁGUILA	
PER	RDICERA	10
D.	ANÁLISIS DE AFECCIONES SOBRE LOS LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC)	1
E.	ANÁLISIS DE AFECCIONES DE LAS ACTUACIONES	1
5.	CONCLUSIÓN	1
ANI	EXO I. CARTOGRÁFICO.	1

1. OBJETO Y ALCANCE

Con fecha 10 de julio de 2019, Miguel Buendía Prieto, con NIF 52803835K, en representación de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, con CIF G73099178, solicita informe favorable en relación al proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder" incluido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) 2014-2020 del grupo de acción local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", actividad cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Con fecha 18 de febrero de 2020, Miguel Buendía Prieto, con NIF 52803835K, en representación de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, con CIF G73099178, solicita que tenga en cuenta los documentos adjuntos a la solicitud efectuada en fecha 10 de julio de 2019, en relación a la modificación del tramo Ugéjar (Lorca)-Tébar (Águilas) a fin de adecuarlo a las recomendaciones trasladadas por esta Dirección General.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de junio de 2019, Dña. Antonia Nieto Zapata, con DNI nº 22942590K, en calidad de Secretaria de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, con CIF nº G-73099178, certifica que en reunión de la Asamblea General de Campoder, celebrada el 11 de junio de 2019, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: "8. - Autorización especial y transitoria al Gerente D. Miguel Buendia Prieto, con DNI 52803835K, como representante de Campoder.



Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx

44

1







Dirección General del Medio Natural

Espacios Naturales Región de Murcia

3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

El presupuesto asignado aprobado para el proyecto de referencia, asciende a la cantidad total, IVA incluido de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000 €) cofinanciados por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Considerando la documentación adjunta a la solilcitud (incluyendo la segunda entrada con la modificación), los tramos que finalmente compondrán el sendero son los siguientes:

- 1. Tentegorra Galifa Perin(Cartagena)
- 2. Perín (Cartagena) Las Palas (Fuente Álamo)
- 3. Enlace Lobosillo (Murcia) Collado de Tallante (Cartagena)
- Las Palas (Fuente Álamo) El Saladillo (Mazarrón)
- 5. El Saladillo La Majada (Mazarrón)
- Enlace El Paretón (Totana) Gañuelas La Majada (Mazarrón)
- La Majada (Mazarrón) Ugéjar (Lorca)
- 8. Ugéjar (Lorca) Hoya de Fuente Álamo (Águilas) (Sustituye el tramo incial solicitado: Ugéjar (Lorca) - Campico Los Lirias (Águilas))
- Hoya de Fuente Álamo (Lorca) Tébar (Águilas) (Sustituye el tramo incial solicitado: Campico Los Lirias - Tébar (Águilas))
- 10. Tébar (Águilas) Venta Ceferino (Lorca)
- 11. Venta Ceferino (Lorca) Puerto Lumbreras
- 12. Venta Ceferino (Lorca) Almendricos (Lorca)
- 13. Venta Ceferino (Lorca) Lorca

Los senderos entrelazados con el sendero Campoder, son los siguientes según el proyecto:

- Senderos homologados por la Federación de Montañismo de la Región de Murcia
 - GR 92 Sendero del Mediterráneo
 - PR-MU 116 Sendero de las Aguas del Inglés Galifa
 - PR-MU 115 Sendero de las Aguas de Perín.
 - PR-MU 107 Sendero de Tallante (Cartagena)
 - PR-MU 106 Sendero de los Puerta de Santa Bárbara (Cartagena)
 - PR-MU 96 Sendero Villa Eulalia Las Palas Tallante
 - PR-MU 7 Sendero de la rambia del Cañar
 - PR-MU 97.1 Variante Las Palas Algarrobo
 - PR-MU 97 Sendero del Algarrobo
 - PR-MU 95 Sendero Villa Eulalia La Pinilla
 - BGR 252 Camino de la Cruz del bajo Guadalentín
 - EGR 253 Camino de la Cruz del alto Guadalentin
 - PR-MU 113 Camino del Agua
 - PR-MU 112 Sendero del Baladre
- Itinerarios ecoturísticos promovidos por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
 - Itinerario Ecoturistico "rambla del Cañar"
 - ☐ Itinerario Ecoturístico "Vía Augusta"
 - 🛮 ltinerario Ecoturístico "Ruta al Cejo de los Enamorados"
 - Il Itinerario Ecoturístico "Vía Augusta"

Cod: 2019 0620 AC3 RNA INF Senderos CAMPODER.docx

45

2

TYCHOCOTAGO AND MET REMAKKET SAMMAKETHE



Dirección General del Medio Natural



- Senderos BTT certificados por la International Mountain Bicycling Association-España Ruta 1 BTT - Mazarrón - La Perdiz
 - ☐ Ruta 2 BTT Mazarrón Las Calas
- Vías Verdes potenciadas por el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

☑ Vía Verde "Mazarrón – Totana"

🛮 Vía Verde "Cartagena – La Pinilla"

☑ Vía Verde "Almendricos – Andalucía"

Las infraestructuras de señalización ligadas al sendero Campoder, son los siguientes:

- 15 Flecha direccional
- 2 Hendidura y flecha direccional
- 12 Postes direccionales 1 flecha
- 262 Postes direccionales 2 flechas
- 56 Postes direccionales 3 flechas
- 202 Balizas
- 17 Paneles de inicio
- 19 Paneles interpretativos
- 3 Paneles interpretativos -tipo mesa
- 12 Señalización interpretativa
- 67 Señalización preventiva
- 13 Panel via pecuaria
- 1 Señalización horizontal soporte autóctono (pintura)
- 3 Mesa Picnic
- 8 Aparcabicis

Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático



4. ANÁLISIS DE AFECCIONES A ESPACIOS PROTEGIDOS

Tras el análisis de la información geográfica referente a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y otras figuras de protección internacionales existente en esta Oficina y la normativa aplicable, se comprueba que los senderos propuestos se incluyen parcialmente dentro del ámbito de las siguientes figuras de protección ambiental:

CATEGORÍ	T		TI	RA	MC)51	DEI	LS	EN	DE	RC) ¹			
A ESPECIFIC A	NOMBRE	CÓDIGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
ESPACIO NATURAL ²	La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán	EN0000012	×		C										
LIC ³	Cabezo de Roldán	ES6200024	X	33	1000		3	1000	- 3		D)	0.0			
LIC	La Muela y Cabo Tiñoso	ES6200015	X	(X)	ess.		2				(X)				03 03
LIC	Cabezos del Pericón	ES6200040			C				Γ						
LIC	Sierra de los Victorias	ES6200044	26 1	23	c		S.		2		605 608				123
LIC	Sierra de las Moreras	ES6200011							C						
LIC	Sierra de la Almenara	ES6200035	80	(X)	KSX 832		8	KS KS	2	X	X	X			
ZEPA*	Almenara - Moreras - Cabo Cope	ES0000261								×	X	×			
ZEPA	La Muela y Cabo Tiñoso	ES0000264	X	e e	5000		6	ensi ensi	- 8		6Q 6Q				102 202
APFS	Plan de Recuperación Águila Perdicera	6	3		63%		8	8181		X		3-2			
se.	Plan de Recuperación Garbancillo de Tallante			9	С		-				0				

Leyenda: X: El tramo transcurre total o parcialmente sobre el Espacio Natural; C: El tramo es colindante total o parcialmente del Espacio Natural.

^{*} Según RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001 (BORM nº114, de 18.05.01) por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, por el que se designan como zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).









²Según la Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, de 14.08.92).

³ Según RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2000 (BORM nº181, de 05.08.00) por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia.



Dirección General del Medio Natural



Asimismo, según el propio proyecto, el sendero Campoder afecta a las siguientes áreas de dominio público de vías pecuarias:

- Vereda Real de la Pinilla
- Vereda de la Culebrina al Charcón
- Vereda del Puntarrón
- Vereda del Mingrano a Balsicas por Fuente Álamo
- Vereda de Morata
- Colada de Vera
- Colada de la Pinilla a Las Palas
- Colada de la Cuesta del Cedacero
- Colada del Puerto del Saladillo
- Colada del Puerto del Judío
- Colada de Perin

Igualmente, algunos tramos del sendero atraviesan Montes de Utilidad Pública:

- 6. Enlace El Paretón (Totana) Gañuelas La Majada (Mazarrón): Monte Público Loma de la Olilvera (Mazarrón)
- 13. Venta Ceferino (Lorca) Lorca: Monte Alrededores del Castillo de Lorca (Lorca)
- g. Hoya de Fuente Álamo (Lorca) Tébar (Águilas): La Mojonera, y Nacimiento, Cueva

A. ANÁLISIS DE AFECCIONES SOBRE EL ESPACIO NATURAL LA MUELA, CABO TIÑOSO Y ROLDÁN

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, indican lo siguiente:

Artículo 23. Protección cautelar.

- 1. Durante la tramitación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o delimitado un espacio natural protegido y mientras éste no disponga del correspondiente planeamiento regulador, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física, geológica y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan.
- 2. Iniciado el procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta que ésta se produzca no podrá reconocerse a los interesados la facultad de realizar actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, sin informe favorable de la Administración actuante.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) aprobado inicialmente⁵ del Espacio Natural, indica lo respecto acerca de la actuación propuesta:

Artículo 23. Protección del paisaje

 Toda actividad, obra o proyecto que por sus características sea susceptible de dar lugar a un deterioro del paisaje, deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto generado.

Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx

⁵ Aprobado por la ORDEN de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán, publicada en «BORM» núm. 77, de 03/04/2006.

Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático



2. Cualquier obra, proyecto o instalación que sea realizado en el ámbito del PORN deberá obligatoriamente prever y ejecutar la corrección de sus impactos paisajísticos. A dichos efectos, la Consejería competente en materia de medio ambiente indicará al promotor público o privado de la actividad los requisitos mínimos a cumplir.

Artículo 24. Señalización y Publicidad

- Queda prohibido en el ámbito del PORN la colocación de carteles de propaganda, inscripciones o cualquier otro tipo de señalización, permanente o temporal, con fines publicitarios, sea cual fuere el soporte utilizado, incluidos los vuelos publicitarios.
- 2. Se exceptúan de dicha prohibición:
- a) Las señalizaciones, símbolos, carteles y cualquier otro elemento relacionado con la gestión, el uso público y la seguridad vial realizados por la Consejería competente en materia de medio ambiente en el ejercicio de sus competencias, así como cualesquiera otras de carácter institucional y autorizadas por aquélla.
- 3. Cualquier tipo de señalización en el ámbito del PORN deberá adecuarse al Manual de Diseño de Señalización de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia. En el caso de la señalización oficial de las vías y carreteras del ámbito del PORN se regulará, en cuanto a su naturaleza, diseño y ubicación, por las disposiciones que les sean propias.

Artículo 35. Protección de la fauna

2. La Consejería competente en materia de medio ambiente establecerá, para el ámbito del PORN, en el Plan de Uso Público y Educación Ambiental, un sistema de itinerarios y otras infraestructuras, que permitan que las actividades de observación del paisaje, la flora y la fauna se desarrollen sin interferencia con sus ritmos de actividad y distribución espacial. A tal efecto, podrán establecerse también limitaciones temporales o permanentes, particularmente en áreas y periodos de nidificación de aves.

Artículo 36. Protección de hábitats

La Consejería competente en materia de medio ambiente garantizará el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales (...).

Artículo 37. Conservación de suelos

 Las Administraciones Públicas considerarán en todos sus proyectos de obras la necesidad de conservar y restaurar el equilibrio edafológico, en particular aquellos de índole forestal o pecuaria.

Artículo 39. Protección de cauces y márgenes

4. Las obras o actividades en los cauces y en sus zonas de servidumbre o policía requerirán, además de la correspondiente autorización por la Confederación Hidrográfica del Segura, la autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Artículo 6o. Protección de flora, fauna y hábitats

Sin perjuicio de lo previsto en la Normativa y Directrices del presente PORN, todas las infraestructuras que se construyan o reformen en el ámbito del PORN deberán incluir, tanto en fase de proyecto como de funcionamiento, medidas correctoras para minimizar los impactos sobre la flora y vegetación, la fauna y los hábitats naturales.

Artículo 61. Infraestructuras viarias y transporte

- La construcción, modificación y/o ampliación de carreteras, así como la creación de nuevas pistas forestales o caminos rurales, cuyo itinerario transcurra en todo o en parte en el ámbito del PORN, se someterá al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (Anexo I), conforme a las determinaciones del presente PORN.
- Las obras destinadas a la conservación y mejora de carreteras, caminos o pistas forestales requerirán autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente, previa presentación de Memoria Ambiental (Anexo II).

Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx





DOCUMENTS OF BANKS TRADERS SAMPAN SHIP



Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático



Artículo 65. Limitaciones generales

Quedan prohibidas, con carácter general, las siguientes actividades:

- b) La emisión de ruidos estridentes.
- e) Cualquier actividad deportiva fuera de las sendas y zonas debidamente autorizadas y señalizadas.

Artículo 67. Actividades deportivas.

- 1. Las actividades de carácter recreativo-deportivo organizadas que se desarrollen en el ámbito del PORN requerirán, con carácter general, la autorización previa de la Consejeria competente en materia de medio ambiente (Anexo III) quien fijará, en su caso, las condiciones en que hayan de celebrarse. Se permitirá, sin necesidad de autorización, la práctica deportiva no organizada individual o en grupos reducidos siempre que se realicen a pie o en vehículos no motorizados por caminos autorizados y en aquellas áreas indicadas o habilitadas expresamente para ello.
- 3. Con carácter general, se prohíbe la práctica de estas actividades en el período de nidificación o cría de especies de alto valor ecológico y en un entorno de menos de 500 metros alrededor de la ubicación de nidos de rapaces o de especies de flora protegida.
- 4. Las instalaciones necesarias para las prácticas deportivas reguladas en el presente artículo sólo podrán ser temporales y llevarse a cabo en las Zonas de Uso Público y de Paisaje Agrario. Estas instalaciones deberán ser fácilmente desmontables.

Artículo 68. Instalaciones y actividades educativas, recreativas y turísticas

 Las instalaciones educativas, interpretativas y recreativas destinadas al uso público, se localizarán preferente en las Zonas de Uso Público y de Paisaje Agricola, rehabilitando edificaciones ya existentes.

Asimismo, el PORN del Espacio Natural aprobado provisionalmente establece una <u>zonificación</u> que se ve afectada por el trayecto del sendero del siguiente modo:

- <u>La mayor parte del sendero transcurre por la Zona de Paisaje Agrario</u>, al ser un área que por su valor paisajístico y funcional posee una vocación de uso encaminada a mantener las actividades tradicionales, fundamentalmente agrarias, y a conservar y recuperar la calidad paisajística (Art. 80 y 81).
 - 1. Se consideran usos y actividades preferentes para esta Zona los siguientes:
 - a) La conservación y recuperación del paisaje agrícola tradicional mediante el mantenimiento y fomento de prácticas agroambientales.
 - 2. Se consideran usos y actividades compatibles, además de los anteriormente citados, los siguientes:
 - d) Las actividades de educación e interpretación ambiental y uso público (...).
 - 3. Se consideran usos y actividades incompatibles los siguientes:
 - a) Todas aquellas que afecten a la actividad agrícola preexistente o que supongan alteraciones significativas en la calidad paisajística y en la funcionalidad de esta Zona de ardensión.
- El sendero transcurre también, en su parte Oeste, por la Zona de Conservación Compatible, al ser un área de alto valor ecológico en las que la vocación de uso y gestión responde preferentemente al mantenimiento y mejora de sus valores naturales compatible con determinados usos extensivos y aprovechamientos tradicionales (Art. 78 y 79)...
 - 1. En esta zona, se consideran usos y actividades preferentes para esta Zona los siguientes:

 d) La restauración de los elementos arquitectónicos de interés histórico y cultural para su uso educativo y turístico controlado, y como infraestructura para la gestión del Parque.



Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx

COLUMN TRANSPORT TRANSPORT TRANSPORTER







- 2. Se consideran usos y actividades compatibles, además de los anteriormente citados, los siguientes:
 - a) El uso público extensivo, en los términos en que disponga el Plan de Uso Público, con el criterio de conseguir el mantenimiento y la conservación de los recursos y en adecuación a la capacidad de carga del territorio para el desarrollo adecuado de tales actividades.
 - b) Las actividades dirigidas a la educación e interpretación ambiental reguladas específicamente en el Plan de Uso Público.
- o 3. Se consideran usos y actividades incompatibles los siguientes:
 - a) La apertura de nuevas vias de comunicación.
 - c) Las actividades deportivas motorizadas.
 - d) Todas aquellas que impliquen una modificación sustancial de las condiciones físicas y biológicas actuales y en general todas aquellas que sean contradictorias con el destino preferente de esta Zona.
- <u>Una pequeña parte del sendero (en la parte centro-Norte) transcurre por la Zona de Uso</u>
 <u>Público Vial</u>, al ser parte de los ejes principales de comunicación que canalizan el tráfico
 interior o atraviesan el Espacio Natural (Art. 84 y 85).
 - o 1. Se consideran usos y actividades preferentes y compatibles:
 - c) Los trabajos relacionados con la mejora de la infraestructura y seguridad vial, creación de aparcamientos y miradores.
 - d) Las actividades deportivas no organizadas, individuales o en grupos reducidos.
 - e) Las actividades deportivas organizadas (...).
 - f) Las actividades dirigidas a la educación e interpretación ambiental.
 - g) La ubicación de señales de localización para la canalización de los flujos de vehículos
 (...).
 - i) La instalación de medidas de seguridad en los viales, acordes con la clasificación de la zona como espacio protegido, así como la revegetación de taludes, en los casos necesarios.
 - j) La instalación, en su caso, de elementos que regulen la circulación rodada y de dispositivos que restrinjan el acceso a determinadas pistas y caminos, en los términos establecidos en el presente PORN.
 - k) La ubicación selectiva de zonas de estancia y descanso, incluyendo pequeños elementos informativos y de atención al visitante, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
 - l) El aparcamiento en las àreas específicamente acondicionadas y señalizadas para tal fin.
 - 2. Se consideran usos y actividades incompatibles, y por tanto prohibidos, los restantes, y en particular los siguientes:
 - a) Con carácter general, los usos y actividades que supongan un riesgo significativo de impactos de difusión hacia la Zonas de Conservación Prioritaria, Zonas de Conservación Compatible y Paisajes Agrarios colindantes.
 - b) Cualquier tipo de equipamiento o instalación permanente o temporal que no sirva para la finalidad definida para la Zona.
 - B. ANÁLISIS DE AFECCIONES SOBRE LA ZEPA "ALMENARA-MORERAS-CABO COPE."

Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx

Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático



Dirección General del Medio Natural

Los senderos propuestos se incluyen parcialmente en la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Almenara-Moreras-Cabo Cope, designada según Resolución de 8 de mayo de 2001 por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, y cuyo instrumento de gestión fue aprobado mediante Decreto n.º 299/2010, de 26 de noviembre, del Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA de Almenara, Moreras y Cabo Cope.

El Plan de Gestión establece una zonificación que afecta a parte de la superficie en la que se ubican los senderos propuestos. Al respecto, el Documento IV de Normativa del Anexo del Plan de Gestión establece en su normativa lo siguiente:

Artículo 6. Áreas Faunisticas Críticas

La Zona constituida por Áreas Faunisticas Críticas (AFC) comprende los roquedos y acantilados marinos de importancia para la nidificación de las diferentes especies de aves objeto de conservación y los terrenos que presentan una elevada potencialidad para tales

Artículo 7. Zona de Protección Forestal

- 1. La Zona de Protección Forestal (ZPF) abarca los montes presentes en el interior de la ZEPA, tal v como los define la legislación de montes.
- 2. En el ámbito de las Sierras de Almenara y las Moreras, la Zona de Protección Forestal (ZPF) comprende dos subzonas:
- b) Montes Privados (APFP). Este sector engloba al resto de ecosistemas forestales no recogidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Artículo 8. Zona de Conservación Agroambiental

1. La Zona de Conservación Agroambiental (ACA) comprende las áreas que presentan aprovechamientos económicos tradicionales, fundamentalmente agrarios extensivos de secano, cuya vocación es mantener los usos tradicionales y conservar y recuperar la calidad paisajística. Se trata de terrenos de elevada importancia como áreas de campeo para las especies de aves de la ZEPA.

Artículo 15. Protección y restauración del paisaje

- Se fomentará la conservación, restauración en su caso y gestión de aquellos elementos del paisaje de especial importancia para el mantenimiento de los recursos naturales de la ZEPA, y en especial de las especies silvestres.
- 2. Toda actividad que por sus características sea susceptible de producir un deterioro del paisaje deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto generado.
- 3. Cualquier obra, proyecto o instalación que se realice en el ámbito de la ZEPA deberá evaluar y prever los impactos paisajísticos y, en su caso, ejecutarse la corrección de los mismos. La Consejería competente en medio ambiente indicará en la evaluación de repercusiones los requisitos necesarios que deberán cumplirse a esos efectos.

Artículo 17. Prohibición de actividades

Quedan prohibidas en el ámbito territorial de la ZEPA las siguientes actividades:

- b) Cualquier actividad deportiva o recreativa que se desarrolle, o se inicie, en roquedos de las Areas Faunisticas Criticas.
- c) La escalada en el interior de la ZEPA durante la época de celo y reproducción, entendiéndose ésta como el período comprendido entre los meses de diciembre y julio, ambos inclusive.
- d) Las actividades deportivas o recreativas organizadas en las Áreas Faunísticas Críticas, requiriéndose autorización de la Dirección General competente en materia de patrimonio natural y biodiversidad para su realización en el resto del ámbito de la ZEPA.



Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx





 e) La realización de actividades o la emisión de ruidos que puedan molestar a las aves en las Áreas Faunísticas Críticas, en particular durante la época de celo y reproducción, comprendida de diciembre a julio, ambos meses incluidos.

La actividad turística en la ZEPA, según el Plan de Gestión, se describe de la siguiente forma:

"En el interior de la ZEPA no existe un aprovechamiento turístico de relevancia. (...)

Además, la actividad turística se concentra principalmente en la franja costera de Lorca,

Águilas y Mazarrón, siendo por tanto esa franja costera el lugar donde se ubican la mayoría

de los equipamientos e infraestructuras turísticas existentes, no siendo apreciada una gran
actividad turística en el ámbito de la ZEPA.

(...) la Sierra de la Almenara y Sierra de la Carrasquilla, se encuentra suficientemente alejada de la costa y no se aprecian infraestructuras ni equipamientos asociados a este tipo de turismo."

Además, dentro del "Programa de participación y educación ambiental", se contempla la "Acción 31. Promover el turismo sostenible y una marca de calidad ecológica"

C. ANÁLISIS DE AFECCIONES SOBRE EL APFS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ÁGUILA PERDICERA

En relación al <u>Plan de recuperación del Áquila perdicera</u>⁶, el sendero propuesto se encuentra parcialmente (en su parte Suroeste) dentro del Área Crítica del Águila perdicera (Área Crítica Peñas Blancas), indicando al respecto lo siguiente:

"Las Área Críticas son las áreas vitales para la persistencia y recuperación de la especie, que se identifican con las áreas de nidificación conocidas donde se haya constatado la reproducción en los últimos diez años y las zonas aledañas de máxima utilización".

"Si bien el águila perdicera presenta cierta tolerancia a la cercanía del ser humano, en la época de reproducción necesita cierta tranquilidad, siendo el periodo más sensible durante la fase de incubación y cuando los pollos tienen una edad temprana (desde el mes de febrero hasta mediados del mes mayo). La ausencia demasiado prolongada de los progenitores, ahuyentados por la presencia humana, puede malograr la puesta o producir la muerte de los pollos pequeños. Se han detectado molestias a la reproducción por actividades próximas a los nidos, de turismo activo o deportes de naturaleza; romerías; trabajos forestales; fotografía de nidos no autorizada; caza menor; batidas de jabali; maniobras militares; reparación de carreteras y por iluminación nocturna omamental de los cortados de nidificación"

Entre las medidas de conservación propuestas, se incluye la "Modificación y/o regulación en las fecha más críticas (enero a mayo) de los senderos señalizados (GR y PR) o no, que se encuentren próximos a los puntos de nidificación para evitar su afección en la época de cría."

Asimismo, la zona incluida en la ZEPA se define como "Área de Protección de la Fauna Silvestre", que indica lo siguiente:

Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx

Aprobado según DECRETO n.º 59/2016, de 22 de junio, de aprobación de los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet, publicada en el «BORM» núm. 155 del 06/07/2016.

⁷ Según la LEY 7/2995, de 22 de abril, de la fauna silvestre, publicada en el «BORM» núm. 102, de 04/05/1995.





Dirección General del Medio Natural

Artículo 22. Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre,

- 1. Para preservar la diversidad de la fauna silvestre y conservar sus hábitats naturales se crea la Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre, que estará constituida por:
- b) Aquellas áreas delimitadas por la Comunidad Autónoma de Murcia mediante decreto, conforme al régimen que en el mismo se establezca, incluidas las Zonas de Especial Protección para las Aves y las áreas determinadas en los planes de Recuperación, Conservación y Manejo de las especies amenazadas. El decreto se adoptará a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, previa audiencia a los interesados e informes de los Consejos Asesores de Medio Ambiente y de Caza y Pesca Fluvial.
- 3. La creación de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre tiene por finalidad asegurar la conservación de las especies de la fauna silvestre y sus hábitats naturales, por razones biológicas, científicas o educativas.
- 5. En las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre está prohibida cualquier actividad que sea incompatible con las finalidades que hayan justificado su declaración y, en particular, la captura o molestia a los animales, salvo cuando, por razones de orden biológico, técnico o científico, debidamente justificadas, la Consejería de Medio Ambiente conceda, conforme al capítulo II del título II de esta Ley, la oportuna autorización expresa, fijando las condiciones aplicables en cada caso.
- 6. Las disposiciones relativas a las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre se aplicarán directamente al territorio al que afecten, sin perjuicio de su incorporación a los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.

Artículo 23. Régimen urbanístico.

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística asegurarán la preservación, mantenimiento y recuperación de los biotopos y hábitats de las especies amenazadas y, a tal efecto, incorporarán, en su caso, entre sus determinaciones, la delimitación de las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre, con referencia expresa al régimen de protección que les sea aplicable. Asimismo contendrán una calificación del suelo y una normativa urbanística coherente con sus necesidades de protección recogidas en los correspondientes planes de Conservación y Gestión de las especies y de las Áreas de Protección.

En este sentido, en el entorno de los senderos propuestos se ubica gran parte del área de predación y campeo de Halcón Peregrino (Falco peregrinus), Búho Real (Bubo bubo), Águila Perdicera (Aquila fasciata), entre otras especies de aves de la ZEPA. En relación a la Tortuga mora (Testudo graeca), el entorno de la mayor parte del trayecto de los senderos propuestos ocupan una zona con probabilidad alta de presencia de individuos de esta especie, a excepción de la parte sur de los senderos de Molino Saltaor y de las Fuentes y el Sendero de la Marina de Cope, donde la probabilidad de presencia de esta especie es menor.

D. ANÁLISIS DE AFECCIONES SOBRE LOS LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC)-

Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que se ven afectados por el sendero son los siguientes:

- LIC Cabezo de Roldán
- LIC La Muela y Cabo Tiñoso
- LIC Cabezos del Pericón
- LIC Sierra de los Victorias



Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx





La consulta cartográfica de los Hábitats de Interés Comunitario permite identificar en el entorno de los senderos propuestos los siguientes Hábitats8:

- 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea)
- 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum
- 4030 Brezales secos europeos
- 5210 Matorrales arborescentes de Juniperus spp
- 5220 * Matorrales arborescentes de Ziziphus
- 6110 * Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi
- 6220 * Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
- 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
- 8210 Pendientes rocosas calcicolas con vegetación casmofítica
- 92Do Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)
- 9340 Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia
- 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

E. ANALISIS DE AFECCIONES DE LAS ACTUACIONES

La realización de las actuaciones de delimitación y marcaje de los senderos, tanto durante su ejecución como por el incremento en la presión antrópica derivada de su funcionamiento, podrían suponer un riesgo sobre el paisaje, los hábitats y las especies vegetales y animales de estas Áreas Protegidas. En este sentido, la avifauna suele sufrir sus mayores consecuencias por afección a su nidificación ya que ciertas rapaces son especialmente sensibles a cualquier molestia durante su periodo reproductivo.

Las actuaciones solicitadas suponen la ordenación del flujo de uso público en varios espacios protegidos, planteándose su recorrido básicamente sobre pistas y senderos preexistentes de uso consolidado, que además no transcurren por las áreas de nidificación de las especies rapaces protegidas de la zona. Por ello, no se prevé que las actuaciones proyectadas supongan una alteración importante de las superficies vegetales actuales del Espacio Protegido, y suponen un riesgo menor sobre la fauna que se minimizará con el cumplimiento del condicionado específico que se establece en este informe.

Al mismo tiempo, el marcaje de senderos supone una oportunidad para ordenar el flujo de visitantes hacia zonas de menor sensibilidad ecológica, y genera una oportunidad para dar a conocer los valores ambientales de las Áreas Protegidas por las que transcurre.

Los senderos propuestos se benefician directamente de su ubicación en varios espacios protegidos de reconocidos valores paisajísticos y ambientales, lo que repercute en un valor añadido fundamental para la instalación. Por ello, en base a la experiencia acumulada, y en beneficio de la imagen de los espacios protegidos, es fundamental que el solicitante asuma el compromiso del correcto mantenimiento del sendero y de su señalización, así como el

⁸ Los hábitats marcados con un asterisco (*) se consideran prioritarios.









Dirección General del Medio Natural

Espacios Naturales Región de Murcia

cumplimiento de las pertinentes medidas preventivas de adaptación al paisaje y de información

5. CONCLUSIÓN

Vista la documentación de la solicitud, considerando la modificación propuesta posteriormente, así como las características físicas y ambientales de las zonas de actuación, teniendo en cuenta todo lo anterior, se concluye que:

- Parte de las actuaciones se localizan en Espacios Naturales Protegidos y Espacios de la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC), en entornos donde se ha descrito la presencia de especies faunísticas y florísticas protegidas y Hábitats de Interés Comunitario, así como elementos del patrimonio cultural
- Las actuaciones solicitadas no supondrían una afección sobre los hábitats ni causarán perjuicio a la integridad de los espacios naturales, siempre y cuando se tomen las medidas preventivas y correctoras oportunas definidas en el condicionado.
- Las actuaciones solicitadas no generarían perjuicio sobre la fauna ni causarán perjuicio a la integridad de los espacios ZEPA, siempre y cuando se sigan las medidas preventivas y correctoras oportunas definidas en el condicionado.
- Las actuaciones solicitadas no supondrían una transformación sensible de la realidad física, geológica y biológica del Espacio Natural, ni generaría impactos paisajísticos severos o críticos; pudiendo favorecer la conservación de los valores ambientales del Espacio Natural debido a su contribución en la ordenación del uso público, siempre y cuando si sigan las adecuadas medidas preventivas y correctoras definidas en el condicionado.
- Algunas de las zonas de actuación se corresponden con áreas que vienen recibiendo en los últimos años un aumento en la presión antrópica, por lo cual, la realización de actuaciones de ordenación de visitantes y mejora de infraestructuras de uso público, podría favorecer la conservación de los valores ambientales del Espacio Natural y reducir el impacto derivado de la afluencia masiva de visitantes.
- Las actuaciones no resultan incompatibles con los objetivos de conservación del Espacio. Natural Protegido ni de la Red Natura 2000, ni tendrían efectos apreciables sobre Red Natura 2000.

Por lo anterior, se informa de MANERA FAVORABLE la actuación solicitada, ya que se considera que la señalización del sendero contribuirá a la puesta en valor de las Áreas Protegidas ENP, LIC y ZEPA, siempre que se tomen en cuenta las medidas preventivas y correctoras ajustándose al siguiente CONDICIONADO:

 El sendero que será delimitado se corresponderá con la versión definitiva correspondiente a la documentación incluida en la segunda entrada. Por tanto, no se delimitarán los tramos inicialmente solicitados que transcurren entre Ugejar, Campico de los Lirias y Tébar.

Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx

TOTACO SE MAND THE PRODUCT AMMENDED THE



Dirección General del Medio Natural



- Se extremarán las medidas de vigilancia, seguridad y control, con la asistencia de los medios necesarios para evitar accidentes de los usuarios del sendero. El solicitante será responsable de la seguridad de los participantes en los trabajos y de la asistencia que pudiera precisarse en dicho caso.
- Corresponderá al solicitante el mantenimiento del sendero y de su señalización. El incumplimiento de esto podrá dar lugar a la cancelación y desmantelamiento del mismo.
- Corresponderá al solicitante la obtención de cuantas autorizaciones sean pertinentes por el transcurso de estos senderos por parcelas de propiedad privada y/o de dominio público.
- La actividad estará supeditada en todo momento al respeto al medio natural y a las características del Espacio Protegido y sus valores medioambientales, sin que supongan un riesgo de alteración de su realidad física o biológica.
- Se prohíbe, con carácter general, cualquier actuación que pueda modificar sustancialmente la configuración física del terreno, para lo cual la actuación no implicará movimientos de tierra, ni alteración de la fisonomía de la zona.
- No se abrirán caminos nuevos para la realización de los senderos.
- Las labores de adecuación del sendero no afectarán de manera general a especies vegetales presentes en el área de forma natural, debiendo circunscribirse a viales ya existentes; y en ningún caso afectarán a ningún ejemplar de las especies de flora protegida recogidas en el Decreto 50/2003, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Protegida. Asimismo, se deberá mantener la vegetación presente en los ribazos de las zonas de posible adecuación donde se realizará el sendero homologado.
- En su caso, los residuos generados en la actuación deberán ser retirados adecuadamente, para su posterior tratamiento por gestor autorizado.
- Todas las infraestructuras asociadas al sendero (mesas, aparcabicis, señales, etc.) deberán realizarse con materiales que sea adapten al paisaje, preferentemente madera.
- Cualquier tipo de señalización vertical (informativa, normativa, interpretativa...) que se instale o renueve deberá adaptarse paisajísticamente al entorno en el que se va a ubicar, realizándose con materiales de madera, ajustándose en su diseño a lo estipulado en el Manual de Senderos Naturales de la Dirección General de Medio Natural. La compatibilidad paisajística de la señalización deberá ser comprobada para cada señal en contenido, diseño y localización, por lo cual, una vez el solicitante disponga de las características de diseño de la señalización a instalar puede ponerse en contacto con la Dirección General de Medio Natural (enpcostaoccidental@carm.es). En ningún caso se utilizarán materiales ni colores llamativos, de escasa integración paisajística en la señalización del sendero.
- Todos los senderos propuestos deberán incluir la siguiente información:
 - Información acerca de la entrada y transcurso por áreas con figuras de protección ambiental, especificando la tipología y nombre de estas figuras. Al menos, aparecerán los logos oficiales del Espacio Natural Protegido La Muela,

Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx



Dirección General del Medio Natural

cabo Tiñoso y Roldán y Red Natura 2000, al menos cuando el sendero transcurra por alguno de éstos.

- Prohibición de arrojar basuras.
- Prohibición de transitar fuera de los senderos y caminos autorizados.
- Prohibición de recolectar y/o dañar elementos del medio natural y restos arqueológicos. Específicamente la prohibición de recolectar individuos de

Cuando se editen folletos u otra información acerca de estos senderos, así como en las señales que se instalen cuando proceda, se recomienda asimismo incluir la siguiente información:

- Recomendación de transitar en silencio para evitar generar molestias a la fauna.
- Recomendación de respetar las edificaciones y otros elementos de propiedad
- Recomendación de hacer uso de los establecimientos locales que favorezcan el desarrollo de las comunidades rurales de la zona.
- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de señal luminosa o sonora que pueda resultar una fuente de molestia para la fauna, excepto en caso de emergencia, por motivos de seguridad.
- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la emisión de ruido y polvo y de vertidos contaminantes durante la ejecución de las actuaciones. En caso de que estos se produjeran se pondría en conocimiento de la autoridad ambiental y se tomarian medidas para minimizar los efectos negativos.
- La maquinaria y equipos mecánicos empleados en los trabajos se mantendrán en un estado óptimo para evitar emisiones contaminantes de gases, fluidos y ruidos, así como vertidos accidentales.
- Los miembros del equipo de trabajo deberán estar convenientemente informados del modo de trabajo adecuado y precauciones a seguir para el cumplimiento del presente condicionado, al tiempo que ir pertinentemente documentados y provistos de copia de la correspondiente autorización en el ejercicio de sus tareas.
- Se señalizará temporalmente la zona de las obras como prescribe el R.D. 1627/97 de Disposiciones Mínimas de Seguridad y salud en Obras de Construcción, con el fin de evitar accidentes a terceros, en el caso en que se pudiera dar esta circunstancia.
- Se deberán tener en cuenta las limitaciones y condiciones establecidas en la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia.
- Se deberán observar las limitaciones y condiciones establecidas en el Decreto número 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.
- Tanto al inicio, como a la finalización de las actuaciones, se deberá contactar con los Agentes Medioambientales de la comarca de Cartagena y/o Mazarron-Aguilas, con objeto de que se personen en la zona de actuación, para su oportuna inspección y verificación, en

Cod: 2019 0620 AC3 RNA INF Senderos CAMPODER.docx









Dirección General del Medio Natural

su caso, del cumplimiento de las condiciones expuestas (CECOFOR 968.177.500). En todo momento el solicitante atenderá las recomendaciones, si las hubiere, de los Agentes Medioambientales.

- Se permitirá el acceso a Técnicos adscritos a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, con objeto de comprobar la fidelidad de la ejecución de la actuación al presente condicionado.
- El plazo máximo de ejecución de las obras será de un año a partir de la autorización, debiéndose solicitar prórroga si por causa justificada no pudiera hacerse en el plazo concedido
- Únicamente se podrán realizar las actuaciones descritas en la solicitud asociadas a la definición y marcaje del sendero, y estas deberán ajustarse a lo establecido en el presente informe y condicionado, evitándose en todo momento otras obras no previstas. Cualquier modificación o actuación no informada favorablemente podrá ser objeto de denuncia por parte de la autoridad medioambiental.

Asimismo, y dado que los senderos atraviesan en varios puntos el dominio público de Vias Pecuarias y Montes de Utilidad Pública, se considera necesario la emisión de informe por parte de la Subdirección General de Política Forestal.

Se incluye Anexo I. Cartográfico.

El presente Informe se emite a efectos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, sin perjuicio de tercero, sin prejuzgar el derecho de propiedad y no releva de la obligación de obtener cuantas autorizaciones, licencias o informes sean preceptivos con arreglo a las disposiciones vigentes en relación con las actuaciones de referencia.

EL INGENIERO DE MONTES VºBº, EL SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

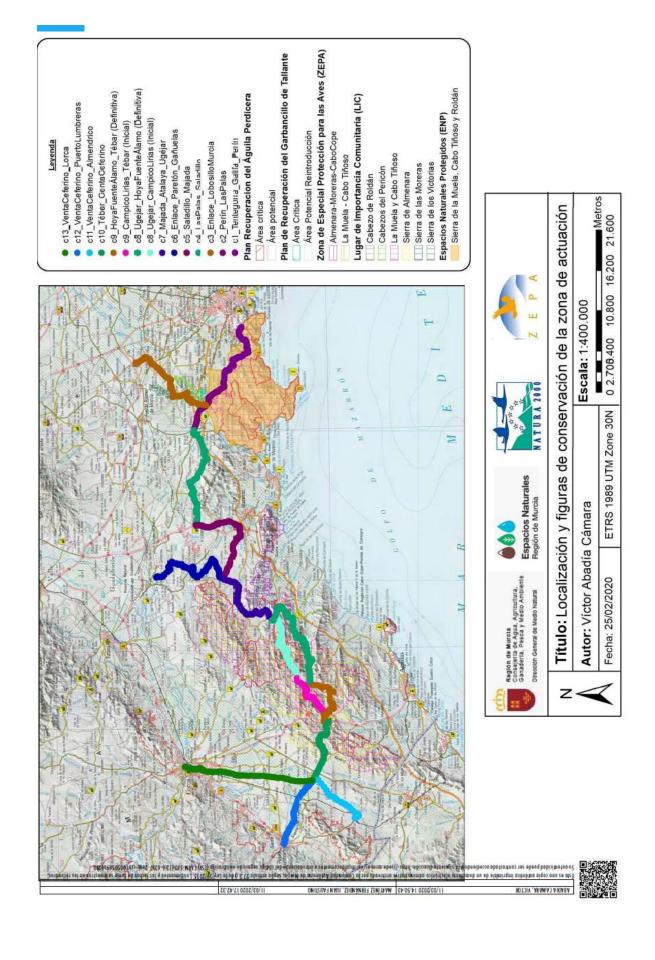
Fdo.: Víctor Abadía Cámara Fdo.: J. Faustino Martínez Fernández

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



DODOCOTAGO & AMERITANIMO MARAKUM

Cod: 2019_0620_AC3_RNA_INF_Senderos_CAMPODER.docx



Dirección General del Medio Natural. Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial.



Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pasca Fluvial

> Place Juen 2001, namero 4



NR6s AUTO20200064	SRfe
UNIDAD Asesoria Juridica	
ASUNTO Notificación Resolución AUTO	020200064
ASOCIACIÓN PAR RURAL CAMPODER campoder@campoder Calle José Balsalobre, 30331 LOBOSILLO-	<u>.es</u> 9

Por la presente se le notifica que con fecha 22 de diciembre de 2021, el Ilustrisimo Señor Director General del Medio Natural ha emitido, en el **expediente** AUTO20200064, la siguiente:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL, RELATIVA A ACTUACIONES DE SEÑALIZACIÓN EN EL MONTE NÚMERO 129 DEL C.U.P., DENOMINADO "LOMA DE LA OLIVERA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y EN LAS VÍAS PECUARIAS DENOMINADAS "ABREVADERO DEL BRACICO DE LA ESCUCHA", "CAÑADA REAL DE GRANADA A CARTAGENA", "VEREDA DE LORCA A HUÉRCAL-OVERA", "VEREDA REAL DE LA PINILLA", "VEREDA REAL DE LOS CHARCONES", "VEREDA DE LA CULEBRINA AL CHARCÓN", "VEREDA DEL PUNTARRÓN", "VEREDA DEL MINGRANO A BALSICAS POR FUENTE ÁLAMO", "VEREDA DE MORATA", "COLADA DE VERA", "COLADA DE LA PINILLA A LAS PALAS", "COLADA DE LA CUESTA DEL CEDACERO", "COLADA DEL PUERTO DEL SALADILLO", "COLADA DEL PUERTO DEL JUDÍO" Y "COLADA DE PERÍN", EN TERRENOS INCLUIDOS EN EL ESPACIO NATURAL LA MUELA, CABO TIÑOSO Y ROLDÁN Y EN LA RED NATURA 2000, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO RED DE SENDEROS ENTRELAZADOS CAMPODER, A SOLICITUD DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER.

« Resultando que en 10 de julio de 2019 se registra de entrada en Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, escrito de Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, con N.I.F.: G73099178, mediante el que solicita autorización para la realización del proyecto Red de senderos entrelazados Campoder, de acuerdo con la documentación aportada.

Resultando que en fecha 18 de febrero de 2020, se registra de entrada nuevo escrito de la interesada mediante el que solicita que tengan en cuenta los documentos adjuntos en relación a la modificación del tramo Ugéjar (Lorca)-Tébar (Águilas) a fin de adecuarlo a las recomendaciones trasladadas por esta Dirección General,

Resultando que en 11 de marzo de 2020 se emite informe por la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, con referencia identificativa 2019_0620_AC3_RNA_INF, en el que en sintesis se pone de manifiesto lo siguiente:

1. OBJETO Y ALCANCE

Con fecha 10 de julio de 2019, Miguel Buendia Prieto, con NIF 52803835K, en representación de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, con CIF G73099178, solicita informe favorable en relación al proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder" incluido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) 2014-2020 del grupo de acción local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", actividad cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agricola de

andrames de Merzic, segin artinis 27.3,0 de la fay 29,0015. Las Amanas y las factos de fema se An ameliando de Merzic, segin artinis 23,000 de la fay 20,000 faite administrativos de la factor de familia



Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Plaza Juan XXIII, número 4 30.071 MURCIA

Desarrollo Rural (FEADER) y la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Agua, Agricultura, Ganaderia y Pesca.

Con fecha 18 de febrero de 2020, Miguel Buendia Prieto, con NIF 52803835K, en representación de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, con CIF G73099178, solicita que tenga en cuenta los documentos adjuntos a la solicitud efectuada en fecha 10 de julio de 2019, en relación a la modificación del tramo Ugéjar (Lorca)-Tébar (Águilas) a fin de adecuarlo a las recomendaciones trasladadas por esta Dirección General.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de junio de 2019, Dña. Antonia Nieto Zapata, con DNI nº 22942590K, en calidad de Secretaria de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, con CIF nº G-73099178, certifica que en reunión de la Asamblea General de Campoder, celebrada el 11 de junio de 2019, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: "8. - Autorización especial y transitoria al Gerente D. Miguel Buendia Prieto, con DNI 52803835K, como representante de Campoder.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

El presupuesto asignado aprobado para el proyecto de referencia, asciende a la cantidad total, IVA incluido de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000 €) cofinanciados por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Agua, Agricultura, Ganaderia y Pesca.

Considerando la documentación adjunta a la solicitud (incluyendo la segunda entrada con la modificación), los tramos que finalmente compondrán el sendero son los siguientes:

- 1. Tentegorra Galifa Perin (Cartagena)
- 2. Perin (Cartagena) Las Palas (Fuente Álamo)
- 3. Enlace Lobosillo (Murcia) Collado de Tallante (Cartagena)
- 4. Las Palas (Fuente Alamo) El Saladillo (Mazarrón)
- 5. El Saladillo La Majada (Mazarrón)
- 6. Enlace El Paretón (Totana) Gañuelas La Majada (Mazarrón)
- 7. La Majada (Mazarrón) Ugéjar (Lorca)
- Ugėjar (Lorca) Hoya de Fuente Álamo (Águilas) (Sustituye el tramo inicial solicitado: Ugėjar (Lorca) Campico Los Lirias (Águilas))
- 9. Hoya de Fuente Álamo (Lorca) Tébar (Águilas) (Sustituye el tramo inicial solicitado: Campico Los Lirias Tébar (Águilas))
- 10. Tébar (Águilas) Venta Ceferino (Lorca)
- 11. Venta Ceferino (Lorca) Puerto Lumbreras
- 12. Venta Ceferino (Lorca) Almendricos (Lorca)
- 13. Venta Ceferino (Lorca) Lorca

Los senderos entrelazados con el sendero Campoder, son los siguientes según el proyecto:

Senderos homologados por la Federación de Montañismo de la Región de Murcia

II GR 93 – Sendero del Mediterráneo

EPR-MU 116 – Sendero de las Aguas del Inglés - Galifa

II PR-MU 115 – Sendero de las Aguas de Perín.

EPR-MU 107 - Sendero de Tallante (Cartagena)

E PR-MU so6 – Sendero de los Puerta de Santa Bárbara (Cartagena)

II PR-MU 96 - Sendero Villa Eulalia - Las Palas - Tallante

EPR-MU7 - Sendero de la rambia del Cañar

EPR-MU 97.1 – Variante Las Palas - Algarrobo EPR-MU 97.5 – Sendero del Algarrobo

E PR-MU 95 - Sendero VIIIa Eulalia - La Pinilla

II GR 252 – Camino de la Cruz del bajo Guadalentin

El GR 253 - Camino de la Cruz del alto Guadalentin

BPR-MU 113 - Carnino del Agua

EPR-MU 112 - Sendero del Baladre



Consejeria de Agua, Agricultura, Ganaderia, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

número 4 30:071 MURCIA

- Itinerarios ecoturísticos promovidos por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

El Itinerario Ecoturistico "rambla del Cañar"

Eltinerario Ecoturístico "Vía Augusta"

Il Itinerario Ecoturístico "Ruta al Cejo de los Enamorados"

≅ltinerario Ecoturístico "Vía Augusta"

Senderos BTT certificados por la International Mountain Bicycling Association-España

Il Ruta 1 BTT - Mazarrón - La Perdiz

ERuta a BTT - Mazarrón - Las Calas

Vías Verdes potenciadas por el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

B Via Verde "Mazarrón - Totana"

El Via Verde "Cartagena – La Pinilla" El Via Verde "Almendricos – Andalucia"

4. ANÁLISIS DE AFECCIONES A ESPACIOS PROTEGIDOS

Tras el análisis de la información geográfica referente a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y otras figuras de protección internacionales existente en esta Oficina y la normativa aplicable, se comprueba que los senderos propuestos se incluyen parcialmente dentro del ámbito de las siguientes figuras de protección ambiental;

CATEGORÍ A ESPECIFIC A	NOMBRE	código	TI	TRAMOS DEL SENDERO ²												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
ESPACIO NATURAL*	La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán	EN0000012	×		C						î			1		
LICI	Cabezo de Roldán	E\$6200024	X													
LIC	La Muela y Cabo Tiñoso	E56200015	X													
LIC	Cabezos del Pericón	E56200040			C											
LIC	Sierra de los Victorias	E56200044			C											
LIC	Sierra de las Moreras	ES6200011			Г				C							
LIC	Sierra de la Almenara	ES6200035		Ī				Ī		X	×	×				
ZEPA*	Almenara - Moreras - Cabo Cope	E50000261								X	X	×				
ZEPA	La Muela y Cabo Tiñoso	E50000264	X													
APFS	Plan de Recuperación Águila Perdicera									×						
Plan Recuperación Garbancillo Tallante	Recuperación Garbancillo de				C											

¹ Leyenda: X: El tramo transcurre total o parcialmente sobre el Espacio Natural; C: El tramo es colindante total o parcialmente del Espacio Natural.

⁺ Según RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001 (BORM nº114, de 18.05.01) por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3o de marzo de 2001, por el que se designan como zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).



Authories at Marcos, segals article 27.3 of the fetty 27.70015. The firmanters a less bedan the firmans research also a research also a relationable for additional set of the firmancies (CV) CARR-ARROWN 64-7.

³Según la Ley 4/1991 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, de

³ Según RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2000 (BORM nº181, de 05.08.00) por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia.

Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Place Juan 2001 nometo 4 30 071 MURCIA

Asimismo, según el propio proyecto, el sendero Campoder afecta a las siguientes áreas de dominio público de vias pecuarias:

- Vereda Real de la Pinilla
- Vereda de la Culebrina al Charcón
- Vereda del Puntarrón
- Vereda del Mingrano a Balsicas por Fuente Alamo
- Vereda de Morata
- Colada de Vera
- Colada de la Pinilla a Las Palas
- Colada de la Cuesta del Cedacero
- Colada del Puerto del Saladillo
- Colada del Puerto del Judio
- Colada de Perin

Igualmente, algunos tramos del sendero atraviesan Montes de Utilidad Pública:

- 6. Enlace El Paretón (Totana) Gañuelas La Majada (Mazarrón): Monte Público Loma de la Olilvera
- 11 13. Venta Ceferino (Lorca) Lorca: Monte Alrededores del Castillo de Lorca (Lorca)
- 1 9. Hoya de Fuente Álamo (Lorca) Tébar (Águilas): La Mojonera, y Nacimiento, Cueva y Jovita

A. ANÁLISIS DE AFECCIONES SOBRE EL ESPACIO NATURAL LA MUELA; CABO TIÑOSO Y ROLDÂN La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, indican lo siguiente:

Articulo 23. Protección cautelar.

1. Durante la tramitación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o delimitado un espacio natural protegido y mientras éste no disponga del correspondiente planeamiento regulador, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad fisica, geológica y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan. 2. Iniciado el procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta que ésta se produzca no podrá reconocerse a los interesados la facultad de realizar actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, sin informe favorable de la Administración actuante.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) aprobado inicialmente del Espacio Natural, indica lo respecto acerca de la actuación propuesta:

Articulo 23. Protección del paisaje

- 1. Toda actividad, obra o proyecto que por sus características sea susceptible de dar lugar a un deterioro del paisaje, deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto generado.
- 2. Cualquier obra, proyecto o instalación que sea realizado en el ámbito del PORN deberá obligatoriamente prever y ejecutar la corrección de sus impactos paisajisticos. A dichos efectos, la Consejería competente en materia de medio ambiente indicará al promotor público o privado de la actividad los requisitos mínimos a

Artículo 24. Señalización y Publicidad

- 1. Queda prohibido en el ámbito del PORN la colocación de carteles de propaganda, inscripciones o cualquier otro tipo de señalización, permanente o temporal, con fines publicitarios, sea cual fuere el soporte utilizado, incluidos los vuelos publicitarios.
- 2. Se exceptúan de dicha prohibición:
- a) Las señalizaciones, simbolos, carteles y cualquier otro elemento relacionado con la gestión, el uso público y la seguridad vial realizados por la Consejería competente en materia de medio ambiente en el ejercicio de sus competencias, así como cualesquiera otras de carácter institucional y autorizadas por aquélla.
- 3. Cualquier tipo de señalización en el ámbito del PORN deberá adecuarse al Manual de Diseño de Señalización de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia. En el caso de la señalización oficial



editoreo de Marco, segio carlació 17.35 de la Ley 37.35 N. Les franciary las lechos de firma na mas sece a mendocembo del deligo segun de verificación (SSR Calife bellis) nad dos SSR 4-65-46 SSSOAD M

o de Maries, segale articità 27 Ligles le Ley 26,700 S. Les firmantes y les ficches de firmans ensem endant esta del deligio segan de verifico de 6730 (1886 adMillios) Acts 2020 - 413-315455933447

Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Plaza Juan XXXIII 30 071 MURCIA

de las vias y carreteras del ámbito del PORN se regulará, en cuanto a su naturaleza, diseño y ubicación, por las disposiciones que les sean propias.

Articulo 35. Protección de la fauna

 La Consejeria competente en materia de medio ambiente establecerá, para el ámbito del PORN, en el Plan de Uso Público y Educación Ambiental, un sistema de itinerarios y otras infraestructuras, que permitan que las actividades de observación del paisaje, la flora y la fauna se desarrollen sin interferencia con sus ritmos de actividad y distribución espacial. A tal efecto, podrán establecerse también limitaciones temporales o permanentes, particularmente en áreas y periodos de nidificación de aves.

Artículo 36. Protección de hábitats

La Consejeria competente en materia de medio ambiente garantizará el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales (...).

Articulo 37. Conservación de suelos

1. Las Administraciones Públicas considerarán en todos sus proyectos de obras la necesidad de conservar y restaurar el equilibrio edafológico, en particular aquellos de indole forestal o pecuaria.

Artículo 39. Protección de cauces y márgenes

4. Las obras o actividades en los cauces y en sus zonas de servidumbre o policia requerirán, además de la correspondiente autorización por la Confederación Hidrográfica del Segura, la autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Artículo 60. Protección de flora, fauna y hábitats

Sin perjuicio de lo previsto en la Normativa y Directrices del presente PORN, todas las infraestructuras que se construyan o reformen en el ámbito del PORN deberán incluir, tanto en fase de proyecto como de funcionamiento, medidas correctoras para minimizar los impactos sobre la flora y vegetación, la fauna y los hábitats naturales.

Artículo 61. Infraestructuras viarias y transporte

- La construcción, modificación y/o ampliación de carreteras, así como la creación de nuevas pistas forestales o caminos rurales, cuyo itinerario transcurra en todo o en parte en el ámbito del PORN, se someterá al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (Anexo I), conforme a las determinaciones del presente PORN.
- 2. Las obras destinadas a la conservación y mejora de carreteras, caminos o pistas forestales requerirán autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente, previa presentación de Memoria Ambiental (Anexo II).

Articulo 65. Limitaciones generales

Quedan prohibidas, con carácter general, las siguientes actividades:

- b) La emisión de ruidos estridentes.
- e) Cualquier actividad deportiva fuera de las sendas y zonas debidamente autorizadas y señalizadas.

Articulo 67. Actividades deportivas.

- 1. Las actividades de carácter recreativo-deportivo organizadas que se desarrollen en el ámbito del PORN requerirán, con carácter general, la autorización previa de la Consejería competente en materia de medio ambiente (Anexo III) quien fijará, en su caso, las condiciones en que hayan de celebrarse. Se permitirá, sin necesidad de autorización, la práctica deportiva no organizada individual o en grupos reducidos siempre que se realicen a pie o en vehículos no motorizados por caminos autorizados y en aquellas áreas indicadas o habilitadas expresamente para ello.
- 3. Con carácter general, se prohíbe la práctica de estas actividades en el periodo de nidificación o cría de especies de alto valor ecológico y en un entorno de menos de 500 metros alrededor de la ubicación de nidos de rapaces o de especies de flora protegida.
- 4. Las instalaciones necesarias para las prácticas deportivas reguladas en el presente artículo sólo podrán ser temporales y llevarse a cabo en las Zonas de Uso Público y de Paisaje Agrario. Estas instalaciones deberán ser fäcilmente desmontables.

Artículo 68. Instalaciones y actividades educativas, recreativas y turísticas

1. Las instalaciones educativas, interpretativas y recreativas destinadas al uso público, se localizarán preferente en las Zonas de Uso Público y de Paisaje Agricola, rehabilitando edificaciones ya existentes.



reprimiting to an december

destanne de Marco, ungle articale (7.3) de la tay 36.0005. Les framentes par fection de fecta sa musió notes a mendaciondo del deligo seguro de verdancio (5.00 CARA balle) and disso (3837 44.04 425.5549.344

Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Place Juan 2001 nometo 4 30 071 MURCIA

Asimismo, el PORN del Espacio Natural aprobado provisionalmente establece una zonificación que se ve afectada por el trayecto del sendero del siguiente modo:

- La mayor parte del sendero transcurre por la Zona de Paisaje Agrario, al ser un área que por su valor paisajistico y funcional posee una vocación de uso encaminada a mantener las actividades tradicionales, fundamentalmente agrarias, y a conservar y recuperar la calidad paisajistica (Art. 80 y 81).
 - 1. Se consideran usos y actividades preferentes para esta Zona los siguientes:
- a) La conservación y recuperación del paisaje agricola tradicional mediante el mantenimiento y fomento de prácticas agroambientales.
- 2. Se consideran usos y actividades compatibles, además de los anteriormente citados, los siguientes: d) Las actividades de educación e interpretación ambiental y uso público (...).
 - 3. Se consideran usos y actividades incompatibles los siguientes:
- a) Todas aquellas que afecten a la actividad agricola preexistente o que supongan alteraciones significativas en la calidad paisajistica y en la funcionalidad de esta Zona de ordenación.
- I El sendero transcurre también, en su parte Oeste, por la Zona de Conservación Compatible, al ser un área de alto valor ecológico en las que la vocación de uso y gestión responde preferentemente al mantenimiento y mejora de sus valores naturales compatible con determinados usos extensivos y aprovechamientos tradicionales (Art. 78 y 79).
 - 1. En esta zona, se consideran usos y actividades preferentes para esta Zona los siguientes:
- d) La restauración de los elementos arquitectónicos de interés histórico y cultural para su uso educativo y turistico controlado, y como infraestructura para la gestión del Parque.
- 2. Se consideran usos y actividades compatibles, además de los anteriormente citados, los siguientes: a) El uso público extensivo, en los términos en que disponga el Plan de Uso Público, con el criterio de conseguir el mantenimiento y la conservación de los recursos y en adecuación a la capacidad de carga del territorio para el desarrollo adecuado de tales actividades,
- b) Las actividades dirigidas a la educación e interpretación ambiental reguladas específicamente en el Plan de Uso Público.
 - 3. Se consideran usos y actividades incompatibles los siguientes:
- a) La apertura de nuevas vias de comunicación.
- c) Las actividades deportivas motorizadas.
- d) Todas aquellas que impliquen una modificación sustancial de las condiciones físicas y biológicas actuales y en general todas aquellas que sean contradictorias con el destino preferente de esta Zona.
- Una pequeña parte del sendero (en la parte centro-Norte) transcurre por la Zona de Uso Público Vial, al ser parte de los ejes principales de comunicación que canalizan el tráfico interior o atraviesan el Espacio Natural (Art. 84 y 85).
 - 1. Se consideran usos y actividades preferentes y compatibles:
- c) Los trabajos relacionados con la mejora de la infraestructura y seguridad vial, creación de aparcamientos y miradores.
- d) Las actividades deportivas no organizadas, individuales o en grupos reducidos.
- e) Las actividades deportivas organizadas (...).
- f) Las actividades dirigidas a la educación e interpretación ambiental.
- g) La ubicación de señales de localización para la canalización de los flujos de vehículos (...).
- i) La instalación de medidas de seguridad en los víales, acordes con la clasificación de la zona como espacio protegido, así como la revegetación de taludes, en los casos necesarios.
- f) La instalación, en su caso, de elementos que regulen la circulación rodada y de dispositivos que restrinjan el acceso a determinadas pistas y caminos, en los términos establecidos en el presente PORN.
- k) La ubicación selectiva de zonas de estancia y descanso, incluyendo pequeños elementos informativos y de atención al visitante, previo informe favorable de la Consejeria competente en materia de medio ambiente.
- El aparcamiento en las áreas especificamente ocondicionadas y señalizadas para tal fin.
 - 2. Se consideran usos y actividades incompatibles, y por tanto prohibidos, los restantes, y en particular los siguientes:



imprimitation de un documento

Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Plaza Juan XXXII. Namero 4 30 071 MURCIA

a) Con carácter general, los usos y actividades que supongan un riesgo significativo de impactos de difusión hacia la Zonas de Conservación Prioritaria, Zonas de Conservación Compatible y Paisajes Agrarios colindantes.

b) Cualquier tipo de equipamiento o instalación permanente o temporal que no sirva para la finalidad definida para la Zona.

B. ANALISIS DE AFECCIONES SOBRE LA ZEPA "ALMENARA-MORERAS-CABO COPE"

Los senderos propuestos se incluyen parcialmente en la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Almenara-Moreras-Cabo Cope, designada según Resolución de 8 de mayo de 2001 por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, y cuyo instrumento de gestión fue aprobado mediante Decreto n.º 299/2010, de 26 de noviembre, del Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA de Almenara, Moreras y Cabo Cope.

El Plan de Gestión establece una zonificación que afecta a parte de la superficie en la que se ubican los senderos propuestos. Al respecto, el Documento IV de Normativa del Anexo del Plan de Gestión establece en su normativa lo siguiente:

Articulo 6. Áreas Faunisticas Criticas

La Zona constituida por Áreas Faunisticas Criticas (AFC) comprende los roquedos y acantilados marinos de importancia para la nidificación de las diferentes especies de aves objeto de conservación y los terrenos que presentan una elevada potencialidad para tales funciones.

Artículo 7. Zona de Protección Forestal

- 1. La Zona de Protección Forestal (ZPF) abarca los montes presentes en el interior de la ZEPA, tal y como los define la legislación de montes.
- En el ámbito de las Sierras de Almenara y las Moreras, la Zona de Protección Forestal (ZPF) comprende dos subzonas:
- b) Montes Privados (APFP). Este sector engloba al resto de ecosistemas forestales no recogidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Articulo 8, Zona de Conservación Agroambiental

 La Zona de Conservación Agroambiental (ACA) comprende las áreas que presentan aprovechamientos económicos tradicionales, fundamentalmente agrarios extensivos de secano, cuya vocación es mantener los usos tradicionales y conservar y recuperar la calidad paisajistica. Se trata de terrenos de elevada importancia como áreas de campeo para las especies de aves de la ZEPA.

Articulo 15. Protección y restauración del paisaje

- 1. Se fomentará la conservación, restauración en su caso y gestión de aquellos elementos del paisaje de especial importancia para el mantenimiento de los recursos naturales de la ZEPA, y en especial de las especies silvestres.
- 2. Toda actividad que por sus características sea susceptible de producir un deterioro del paisaje deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto generado.
- Cualquier obra, proyecto o instalación que se realice en el ámbito de la ZEPA deberá evaluar y prever los impactos paisajisticos y, en su caso, ejecutarse la corrección de los mismos. La Consejeria competente en medio ambiente indicará en la evaluación de repercusiones los requisitos necesarios que deberán cumplirse a

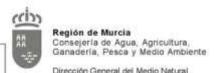
Articulo 17. Prohibición de actividades

Quedan prohibidas en el ámbito territorial de la ZEPA las siguientes actividades:

- b) Cualquier actividad deportiva o recreativa que se desarrolle, o se inicie, en roquedos de las Áreas Faunisticas Criticas.
- c) La escalada en el interior de la ZEPA durante la época de celo y reproducción, entendiéndose ésta como el periodo comprendido entre los meses de diciembre y julio, ambos inclusive.
- d) Las actividades deportivas o recreativas organizadas en las Areas Faunisticas Criticas, requiriéndose autorización de la Dirección General competente en materia de patrimonio natural y biodiversidad para su realización en el resto del ámbito de la ZEPA.



Lattermore de Marcia, según artículo 27.3,0 de la Les 20.7553. Los faramens y les fechas de Emera e mundo statos consularando del calego seguno de sentinación 2.00.5,000 Audit Landelso, 2017, 4,03.50,000 April.



Plaza Juan 20011 número 4. 30.071 MURICIA.

e) La realización de actividades o la emisión de ruidos que puedan molestar a las aves en las Areas Faunisticas Criticas, en particular durante la época de celo y reproducción, comprendida de diciembre a julio, ambos meses incluidos.

La actividad turística en la ZEPA, según el Plan de Gestión, se describe de la siguiente forma:

"En el interior de la ZEPA no existe un aprovechamiento turístico de relevancia. (...) Además, la actividad turistica se concentra principalmente en la franja costera de Lorca, Águilas y Mazarrón, siendo por tanto esa franja costera el lugar donde se ubican la mayoria de los equipamientos e infraestructuras turísticas existentes, no siendo apreciada una gran actividad turística en el âmbito de la ZEPA.

(...) la Sierra de la Almenara y Sierra de la Carrasquilla, se encuentra suficientemente alejada de la costa y no se aprecian infraestructuras ni equipamientos asociados a este tipo de turismo."

Además, dentro del "Programa de participación y educación ambiental", se contempla la "Acción 31. Promover el turismo sostenible y una marca de calidad ecológica"

C. ANÁLISIS DE AFECCIONES SOBRE EL APFS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ÁGUILA PERDICERA En relación al Plan de recuperación del Aquila perdicera, el sendero propuesto se encuentra parcialmente (en su parte Suroeste) dentro del Área Critica del Águila perdicera (Área Critica Peñas Blancas), indicando al respecto lo siguiente:

"Las Área Críticas son las áreas vitales para la persistencia y recuperación de la especie, que se identifican con las áreas de nidificación conocidas donde se haya constatado la reproducción en los últimos diez años y las zonas aledañas de máxima utilización".

"Si bien el águila perdicera presenta cierta tolerancia a la cercania del ser humano, en la época de reproducción necesita cierta tranquilidad, siendo el periodo más sensible durante la fase de incubación y cuando los pollos tienen una edad temprana (desde el mes de febrero hasta mediados del mes mayo). La ausencia demasiado prolongada de los progenitores, ahuyentados por la presencia humana, puede malograr la puesta o producir la muerte de los pollos pequeños. Se han detectado molestias a la reproducción por actividades próximas a los nidos, de turismo activo o deportes de naturaleza; romerias; trabajos forestales; fotografia de nidos no autorizada; caza menor; batidas de jabali; maniobras militares; reparación de carreteras y por iluminación nocturna ornamental de los cortados de nidificación".

Entre las medidas de conservación propuestas, se incluye la "Modificación y/o regulación en las fecha más criticas (enero a mayo) de los senderos señalizados (GR y PR) o no, que se encuentren próximos a los puntos de nidificación para evitar su afección en la época de cria.".

Asimismo, la zona incluida en la ZEPA se define como "Área de Protección de la Fauna Silvestre", que indica lo siguiente:

Artículo 22. Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre.

- 1. Para preservar la diversidad de la fauna silvestre y conservar sus hábitats naturales se crea la Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre, que estará constituida por:
- b) Aquellas áreas delimitadas por la Comunidad Autónoma de Murcia mediante decreto, conforme al régimen que en el mismo se establezca, incluidas las Zonas de Especial Protección para las Aves y las áreas determinadas en los planes de Recuperación, Conservación y Manejo de las especies amenazadas. El decreto se adoptará a propuesta de la Consejeria de Medio Ambiente, previa audiencia a los interesados e informes de los Consejos Asesores de Medio Ambiente y de Caza y Pesca Fluvial.
- 3. La creación de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre tiene por finalidad asegurar la conservación de las especies de la fauna silvestre y sus hábitats naturales, por razones biológicas, científicas o educativas.
- En las Areas de Protección de la Fauna Silvestre está prohibida cualquier actividad que sea incompatible con las finalidades que hayan justificado su declaración y, en particular, la captura o molestia a los animales, salvo cuando, por razones de orden biológico, técnico o científico, debidamente justificadas, la Consejeria de Medio Ambiente conceda, conforme al capitulo II del título II de esta Ley, la oportuna autorización expresa, fijando las condiciones aplicables en cada caso.



Región de Murcia Consejeria de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Plaza Juan XXIII. Namero 4 30 071 MURCIA

 Las disposiciones relativas a las Areas de Protección de la Fauna Silvestre se aplicarán directamente al territorio al que afecten, sin perjuicio de su incorporación a los instrumentos de ordenación territorial o urbanistica.

Articulo 23, Régimen urbanistico.

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanistica asegurarán la preservación, mantenimiento y recuperación de los biotopos y hábitats de las especies amenazadas y, a tal efecto, incorporarán, en su caso, entre sus determinaciones, la delimitación de las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre, con referencia expresa al régimen de protección que les sea aplicable. Asimismo contendrán una calificación del suelo y una normativa urbanistica coherente con sus necesidades de protección recogidas en los correspondientes planes de Conservación y Gestión de las especies y de las Áreas de Protección,

En este sentido, en el entorno de los senderos propuestos se ubica gran parte del área de predación y campeo de Halcón Peregrino (Falco peregrinus), Búho Real (Bubo bubo), Aguila Perdicera (Aquila fasciata), entre otras especies de aves de la ZEPA. En relación a la Tortuga mora (Testudo graeca), el entorno de la mayor parte del trayecto de los senderos propuestos ocupan una zona con probabilidad alta de presencia de individuos de esta especie, a excepción de la parte sur de los senderos de Molino Saltaor y de las Fuentes y el Sendero de la Marina de Cope, donde la probabilidad de presencia de esta especie es menor.

D. ANÂLISIS DE AFECCIONES SOBRE LOS LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC).

Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que se ven afectados por el sendero son los siguientes:

- □ LIC Cabezo de Roldán
- | LIC La Muela y Cabo Tiñoso
- | LIC Cabezos del Pericón
- □ LIC Sierra de los Victorias

La consulta cartográfica de los Hábitats de Interés Comunitario permite identificar en el entorno de los senderos propuestos los siguientes Hábitats8:

- | 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea)
- □ 3250 Rios mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum
- | 4030 Brezales secos europeos
- | | 5210 Matorrales arborescentes de Juniperus spp
- | | 5220 * Matorrales arborescentes de Ziziphus
- □ 6110 * Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi
- | | 6220 * Zonas subestépicas de gramineas y anuales del Thero-Brachypodietea
- | | 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos □ 8210 Pendientes rocosas calcicolas con vegetación casmofitica
- □ 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)
- 1 | 9340 Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia
- | 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

E. ANÁLISIS DE AFECCIONES DE LAS ACTUACIONES

La realización de las actuaciones de delimitación y marcaje de los senderos, tanto durante su ejecución como por el incremento en la presión antròpica derivada de su funcionamiento, podrian suponer un riesgo sobre el paisaje, los hábitats y las especies vegetales y animales de estas Areas Protegidas. En este sentido, la avifauna suele sufrir sus mayores consecuencias por afección a su nidificación ya que ciertas rapaces son especialmente sensibles a cualquier molestia durante su periodo reproductivo.

Las actuaciones solicitadas suponen la ordenación del flujo de uso público en varios espacios protegidos, planteándose su recorrido básicamente sobre pistas y senderos preexistentes de uso consolidado, que además no transcurren por las áreas de nidificación de las especies rapaces protegidas de la zona. Por ello, no se prevé que las actuaciones proyectadas supongan una alteración importante de las superficies vegetales actuales del Espacio Protegido, y suponen un riesgo menor sobre la fauna que se minimizará con el cumplimiento del condicionado específico que se establece en este informe.





Región de Murcia Consejeria de Agua, Agricultura, Ganaderia, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Al mismo tiempo, el marcaje de senderos supone una oportunidad para ordenar el flujo de visitantes hacia zonas de menor sensibilidad ecològica, y genera una oportunidad para dar a conocer los valores ambientales de las Áreas Protegidas por las que transcurre.

Los senderos propuestos se benefician directamente de su ubicación en varios espacios protegidos de reconocidos valores paisajísticos y ambientales, lo que repercute en un valor añadido fundamental para la instalación. Por ello, en base a la experiencia acumulada, y en beneficio de la imagen de los espacios protegidos, es fundamental que el solicitante asuma el compromiso del correcto mantenimiento del sendero y de su señalización, así como el cumplimiento de las pertinentes medidas preventivas de adaptación al paisaje y de información al visitante.

5. CONCLUSIÓN

Vista la documentación de la solicitud, considerando la modificación propuesta posteriormente, así como las características físicas y ambientales de las zonas de actuación, teniendo en cuenta todo lo anterior, se concluye que:

- Parte de las actuaciones se localizan en Espacios Naturales Protegidos y Espacios de la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC), en entornos donde se ha descrito la presencia de especies faunisticas y floristicas protegidas y Hábitats de Interés Comunitario, así como elementos del patrimonio cultural.
- Las actuaciones solicitadas no supondrian una afección sobre los hábitats ni causarán perjuício a la integridad de los espacios naturales, siempre y cuando se tomen las medidas preventivas y correctoras oportunas definidas en el condicionado.
- Las actuaciones solicitadas no generarian perjuicio sobre la fauna ni causarán perjuicio a la integridad de los espacios ZEPA, siempre y cuando se sigan las medidas preventivas y correctoras oportunas definidas en el condicionado.
- Las actuaciones solicitadas no supondrían una transformación sensible de la realidad física, geológica y biológica del Espacio Natural, ni generaria impactos paisajisticos severos o críticos; pudiendo favorecer la conservación de los valores ambientales del Espacio Natural debido a su contribución en la ordenación del uso público, siempre y cuando si sigan las adecuadas medidas preventivas y correctoras definidas en el condicionado.
- Algunas de las zonas de actuación se corresponden con áreas que vienen recibiendo en los últimos años un aumento en la presión antrópica, por lo cual, la realización de actuaciones de ordenación de visitantes y mejora de infraestructuras de uso público, podria favorecer la conservación de los valores ambientales del Espacio Natural y reducir el impacto derivado de la afluencia masiva de visitantes.
- Las actuaciones no resultan incompatibles con los objetivos de conservación del Espacio Natural Protegido ni de la Red Natura 2000, ni tendrian efectos apreciables sobre Red Natura 2000.

Por lo anterior, se informa de MANERA FAVORABLE la actuación solicitada, ya que se considera que la señalización del sendero contribuirá a la puesta en valor de las Áreas Protegidas ENP, LIC y ZEPA, siempre que se tomen en cuenta las medidas preventivas y correctoras ajustándose al siguiente CONDICIONADO:

- El sendero que será delimitado se corresponderá con la versión definitiva correspondiente a la documentación incluida en la segunda entrada. Por tanto, no se delimitarán los tramos inicialmente solicitados que transcurren entre Ugejar, Campico de los Lirias y Tébar.
- Se extremarán las medidas de vigilancia, seguridad y control, con la asistencia de los medios necesarios para evitar accidentes de los usuarios del sendero. El solicitante será responsable de la seguridad de los participantes en los trabajos y de la asistencia que pudiera precisarse en dicho caso.
- Corresponderá al solicitante el mantenimiento del sendero y de su señalización. El incumplimiento de esto podrá dar lugar a la cancelación y desmantelamiento del mismo.
- Corresponderá al solicitante la obtención de cuantas autorizaciones sean pertinentes por el transcurso de estos senderos por parcelas de propiedad privada y/o de dominio público.
- La actividad estará supeditada en todo momento al respeto al medio natural y a las características del Espacio Protegido y sus valores medioambientales, sin que supongan un riesgo de alteración de su realidad física o biológica.

Plaza Juan XXIII. número 4 30.071 MURCIA



Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Plaza Juan XXIII, número 4 30.071 MURCIA

- Se prohíbe, con carácter general, cualquier actuación que pueda modificar sustancialmente la configuración física del terreno, para lo cual la actuación no implicará movimientos de tierra, ni alteración de la fisonomía de la zona.
- No se abrirán caminos nuevos para la realización de los senderos.
- Las labores de adecuación del sendero no afectarán de manera general a especies vegetales
 presentes en el área de forma natural, debiendo circunscribirse a viales ya existentes; y en ningún
 caso afectarán a ningún ejemplar de las especies de flora protegida recogidas en el Decreto
 50/2003, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Protegida. Asimismo, se deberá mantener
 la vegetación presente en los ribazos de las zonas de posible adecuación donde se realizará el
 sendero homologado.
- En su caso, los residuos generados en la actuación deberán ser retirados adecuadamente, para su
 posterior tratamiento por gestor autorizado.
- Todas las infraestructuras asociadas al sendero (mesas, aparcabicis, señales, etc.) deberán realizarse con materiales que sea adapten al paisaje, preferentemente madera.
- Cualquier tipo de señalización vertical (informativa, normativa, interpretativa...) que se instale o remueve deberá adaptarse paisajisticamente al entorno en el que se va a ubicar, realizándose con materiales de madera, ajustándose en su diseño a lo estipulado en el Manual de Senderos Naturales de la Dirección General de Medio Natural. La compatibilidad paisajistica de la señalización deberá ser comprobada para cada señal en contenido, diseño y localización, por lo cual, una vez el solicitante disponga de las características de diseño de la señalización a instalar puede ponerse en contacto con la Dirección General de Medio Natural (enpcostaoccidental@carm.es). En ningún caso se utilizarán materiales ni colores llamativos, de escasa integración paisajistica en la señalización del sendero.
- Todos los senderos propuestos deberán incluir la siguiente información:
 - Información acerca de la entrada y transcurso por áreas con figuras de protección ambiental, especificando la tipología y nombre de estas figuras. Al menos, aparecerán los logos oficiales del Espacio Natural Protegido La Muela, cabo Tiñoso y Roldán y Red Natura 2000, al menos cuando el sendero transcurra por alguno de éstos.
 - Prohíbición de arrojar basuras.
 - o Prohibición de transitar fuera de los senderos y caminos autorizados.
 - Prohibición de recolectar y/o dañar elementos del medio natural y restos arqueológicos.
 Especificamente la prohibición de recolectar individuos de tortuga mora.
- Cuando se editen folletos u otra información acerca de estos senderos, así como en las señales que se instalen cuando proceda, se recomienda asimismo incluir la siguiente información:
 - Recomendación de transitar en silencio para evitar generar molestias a la fauna.
 - Recomendación de respetar las edificaciones y otros elementos de propiedad privada.
 - Recomendación de hacer uso de los establecimientos locales que favorezcan el desarrollo de las comunidades rurales de la zona.
- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de señal luminosa o sonora que pueda resultar una fuente de molestia para la fauna, excepto en caso de emergencia, por motivos de seguridad.
- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la emisión de ruido y polvo y de vertidos contaminantes durante la ejecución de las actuaciones. En caso de que estos se produjeran se pondría en conocimiento de la autoridad ambiental y se tomarían medidas para minimizar los efectos negativos.
- La maquinaria y equipos mecánicos empleados en los trabajos se mantendrán en un estado óptimo para evitar emisiones contaminantes de gases, fluidos y ruidos, así como vertidos accidentales.
- Los miembros del equipo de trabajo deberán estar convenientemente informados del modo de trabajo
 adecuado y precauciones a seguir para el cumplimiento del presente condicionado, al tiempo que ir
 pertinentemente documentados y provistos de copia de la correspondiente autorización en el
 ejercicio de sus tareas.



Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Place Juan 2001. nometo 4 30 071 MURCIA

- Se señalizará temporalmente la zona de las obras como prescribe el R.D. 1627/97 de Disposiciones Minimas de Seguridad y salud en Obras de Construcción, con el fin de evitar accidentes a terceros, en el caso en que se pudiera dar esta circunstancia.
- Se deberán tener en cuenta las limitaciones y condiciones establecidas en la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejeria de Agricultura y Agua, por la que se establecen medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia.
- Se deberán observar las limitaciones y condiciones establecidas en el Decreto número 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.
- Tanto al inicio, como a la finalización de las actuaciones, se deberá contactar con los Agentes Medioambientales de la comarca de Cartagena y/o Mazarron-Aguilas, con objeto de que se personen en la zona de actuación, para su oportuna inspección y verificación, en su caso, del cumplimiento de las condiciones expuestas (CECOFOR 968.177.500). En todo momento el solicitante atenderá las recomendaciones, si las hubiere, de los Agentes Medioambientales.
- Se permitirá el acceso a Técnicos adscritos a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, con objeto de comprobar la fidelidad de la ejecución de la actuación al presente condicionado.
- El plazo máximo de ejecución de las obras será de un año a partir de la autorización, debiéndose solicitar prórroga si por causa justificada no pudiera hacerse en el plazo concedido.
- Únicamente se podrán realizar las actuaciones descritas en la solicitud asociadas a la definición y marcaje del sendero, y estas deberán ajustarse a lo establecido en el presente informe y condicionado, evitándose en todo momento otras obras no previstas. Cualquier modificación o actuación no informada favorablemente podrá ser objeto de demuncia por parte de la autoridad medioambiental.

Asimismo, y dado que los senderos atraviesan en varios puntos el dominio público de Vias Pecuarias y Montes de Utilidad Pública, se considera necesario la emisión de informe por parte de la Subdirección General de Politica Forestal.

Se incluye Anexo I. Cartográfico.

El presente Informe se emite a efectos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, sin perjuicio de tercero, sin prejuzgar el derecho de propiedad y no releva de la obligación de obtener cuantas autorizaciones, licencias o informes sean preceptivos con arreglo a las disposiciones vigentes en relación con las actuaciones de referencia.

Resultando que en 2 de febrero de 2021 se emite informe por el Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, con referencia identificativa AUTO20200064, en el que en sintesis se pone de manifiesto lo siguiente:

Con fecha 10 de julio de 2019, Miguel Buendia Prieto, con NIF 52803835K, en representación de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, con CIF G73099178, solicita informe favorable en relación al proyecto "Red de Senderos Enlazados Campoder" incluido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) 2014-2020 del grupo de acción local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", actividad cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Agua, Agricultura, Ganaderia y Pesca.

Una vez examinada la documentación, y localizada la actuación en cuestión, se informa lo siguiente: La actuación consiste en la colocación de infraestructuras de señalización ligadas al sendero Campoder, siendo estas:

- 15 Flecha direccional
- 2 Hendidura y flecha direccional
- 12 Postes direccionales I flecha
- 262 Postes direccionales 2 flechas
- 56 Postes direccionales 3 flechas
- 202 Balizas



edinance de Marco, segan artículo 17.3,5 de la Ley 37.30,15, des franceiros y les fechas de frances. Acco, mendacondo del deligo capara de serificación (CSR) (ABRA adilla had-dos 2817-4474-21520).

Región de Murcia Consejeria de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Plaza Juan XXIII. Número 4 30.071 MURCIA

- 17 Paneles de inicio
- 19 Paneles interpretativos
- 3 Paneles interpretativos -tipo mesa
- 12 Señalización interpretativa
- 67 Señalización preventiva
- 13 Panel via pecuaria
- 1 Señalización horizontal soporte autóctono (pintura)
- 3 Mesa Picnic
- 8 Aparcabicis

El presupuesto asignado aprobado para el proyecto de referencia, asciende a la cantidad total, IVA incluido de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000 €) cofinanciados por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganaderia y Pesca.

En el presupuesto no aparece ninguna partida referente al mantenimiento y conservación de la carteleria asociada a este proyecto y nos preocupa ya que con el paso del tiempo es inevitable su deterioro. ANALISIS DE AFECCIONES RESPECTO A MONTES PÚBLICOS Y VIAS PECUARIAS

Algunos tramos del sendero atraviesan Montes de Utilidad Pública:

Enlace El Paretón (Totana) - Gañuelas - La Majada (Mazarrón): Monte Público nº 129 Loma de la Olivera (Mazarrón), de titularidad Municipal. Atraviesan el monte en un tramo aproximado de 385

Asimismo, según el proyecto, el sendero Campoder afecta a las siguientes áreas de dominio público de vias pecuarias:

- Abrevadero del Bracico de la Escucha
- Cañada Real de Granada a Cartagena
- Vereda de Lorca a Huércal-Overa
- Vereda Real de la Pinilla
- Vereda Real de los Charcones
- Vereda de la Culebrina al Charcón
- Vereda del Puntarrón
- Vereda del Mingrano a Balsicas por Fuente Alamo
- Vereda de Morata
- Colada de Vera
- Colada de la Pinilla a Las Palas
- Colada de la Cuesta del Cedacero
- Colada del Puerto del Saladillo
- Colada del Puerto del Judio
- Colada de Perin

Las actuaciones solicitadas plantean su recorrido básicamente sobre pistas y senderos preexistentes de uso consolidado. Por ello, no se prevé que las actuaciones proyectadas supongan una alteración de ningún tipo respecto a la afección al dominio público evaluado. Por todo ello, se informa favorablemente la actuación

El presente Informe se emite a efectos de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vias Pecuarias, sin perjuicio de tercero, sin prejuzgar el derecho de propiedad y no releva de la obligación de obtener cuantas autorizaciones, licencias o informes sean preceptivos con arreglo a las disposiciones vigentes en relación con las actuaciones de referencia.

Cualquier tipo de señalización (informativa, normativa, interpretativa...) que se instale deberá ajustarse en su diseño a lo estipulado en la Señalítica de Vias Pecuarias de la Dirección General de Medio Natural.



Missens de Words, sugito atribulo 27,32(de la Ley 27) (2015, lan formatorio y las fediros de forma se sus a semalaciondo del cidase sugues de sertimo de OSO CARRE adital nade daso (2017-4-2012-2023)

Authorite de Marros.



Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Plaza Juan XXIII, número 4 30.071 MURCIA

Resultando que en 16 de noviembre de 2021 se emite informe por la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, con referencia identificativa 2019_0620_AC3_RNA_INF_inf2, en el que en sintesis se pone de manifiesto lo siguiente:

Esta Área de Conservación emitió informe favorable al respecto de dicho proyecto con fecha 11 de marzo de 2020, dentro del expediente 2019 0620 AC3 RNA INF.

En uno de los condicionantes de dicho informe se exponia que:

- "El plazo máximo de ejecución de las obras será de un año a partir de la autorización, debiéndose solicitar prórroga si por causa justificada no pudiera hacerse en el plazo concedido".

2. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que las condiciones ambientales referentes a los valores naturales de la zona, flora protegida, hábitats de importancia comunitaria, y fauna silvestre, no han cambiado, ni se ha visto modificado ningún instrumento de planificación y gestión de Red Natura 2000 o de Espacio Natural Protegido que impida la realización de la actuación solicitada, se informa desde esta Área de Conservación que no se tiene inconveniente en que el proyecto se lleve a cabo.

No obstante, deberán tenerse en cuenta el resto de condicionantes que se exponen en el informe emitido por esta Área de Conservación con fecha 11 de marzo de 2020, dentro del expediente 2019 0620 AC3 RNA INF.

Resultando que en 17 de diciembre de 2021 se emite informe por el Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, con referencia identificativa AUTO20200064 BIS, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

En contestación a la solicitud de informe complementario al emitido por esta Unidad en relación al presente expediente, por el cual se concreten limitaciones/prescripciones técnicas en relación a la cartelería objeto de instalación.

ANEXO I. CARTELES EN VÍAS PECUARIAS.

Los carteles identificativos de la via pecuaria se ajustarán a las normas de señalización definidas por este Centro Directivo, Siendo las siguientes:

- Dimensiones: 130x150 cm.
- Diseño: Las cotas, los colores y tipos tipográficos a utilizar están definidos en el modelo adjunto.
- Instalación: el cartel tendrá un tablero metálico y postes de madera tratada de Ø10 cm. (nivel de riesgo biológico 4), de 3,5 metros de longitud, 3,0 metros vistos y 0,5 metros anclados al suelo, fijado el anclaje al suelo con postes de hormigón. Cartel totalmente acabado y atornillado en obra, íncluido medios auxiliares.

En cuanto a la imagen corporativa de la Región de Murcia que aparece en el cartel, se debe seguir lo establecido en el Decreto nº 30/2008, publicado en el BORM nº 67 de 22 de marzo de 2008, utilizando las medidas que aparecen acotadas en el modelo adjunto.

Vistos los citados informes.

Considerando que la presente Resolución se emite en el ejercicio de las competencias que en materia forestal, de gestión de Montes Públicos y de Vias Pecuarias y de gestión de Espacios Protegidos y de la Red Natura 2000, ejerce la Dirección General del Medio Natural, sin que se extienda al suelo de los montes particulares, en los cuales, para relazar las actuaciones, será necesario el consentimiento o autorización de sus titulares, ni a pronunciamiento alguno sobre el uso público del espacio, ni a la aptitud del sendero o inclusión en catálogo alguno competencia de otras Consejerías.

Visto que la Dirección General del Medio Natural ejerce las competencias autonómicas en materia de montes conforme al artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y según lo establecido por el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 118/2020, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejeria de Agua, Agricultura, Ganaderia, Pesca y Medio Ambiente, publicado en el BORM mimero 246, del viernes, 23 de octubre de 2020.



Dirección General del Medio Natural

número 4 30.071 MURCIA

Vistos los antecedentes expresados y en aplicación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vias Pecuarias, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, del Decreto n.º 299/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA de Almenara, Moreras y Cabo Cope y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar las actuaciones de señalización contenidas en el proyecto Red de senderos entrelazados Campoder, solicitadas por Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, con N.I.F.: G73099178, en lo que afecten a su instalación en terrenos del Monte número 129 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "Loma de la Olivera", propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón y de las Vias Pecuarias denominadas "Abrevadero del Bracico de la Escucha", "Cañada Real de Granada a Cartagena", "Vereda de Lorca a Huèrcal-Overa", "Vereda Real de la Pinilla", "Vereda Real de los Charcones", "Vereda de la Culebrina al Charcón", "Vereda del Puntarrón", "Vereda del Mingrano a Balsicas por Fuente Alamo", "Vereda de Morata", "Colada de Vera", "Colada de la Pinilla a Las Palas", "Colada de la Cuesta del Cedacero", "Colada del Puerto del Saladillo", "Colada del Puerto del Judio" y "Colada de Perin".

Las actuaciones se realizarán de acuerdo con la documentación aportada al expediente, pero con las modificaciones que expresan las condiciones y consideraciones reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente Resolución.

En la ejecución de las actuaciones es de obligado cumplimiento lo preceptuado en el Decreto n.º 299/2010, de 26 de noviembre, del Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA de Almenara, Moreras y Cabo Cope, así como, en aplicación del régimen cautelar previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las prescripciones que resulten aplicables del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado inicialmente del Espacio Natural de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán, a cuyos efectos, por la presente, se da traslado de los informes transcritos en el cuerpo de la presente Resolución para que sean tenidas en cuenta las condiciones y consideraciones reflejadas en los mismos, dentro de los procedimientos que hubieran de iniciarse para la realización de las actuaciones solicitadas y para las actividades relacionadas.

Esta autorización se refiere exclusivamente a la realización de las actuaciones expresadas sobre los terrenos de Monte Público y de Via Pecuaria, sin que se extienda a terrenos de propiedad privada en los cuales, para la realización de cualquier actuación será necesaria la autorización previa y expresa de sus propietarios, obtenida la cual, la realización de las actuaciones habrá de someterse a lo expresado en los informes transcritos en el cuerpo de la presente Resolución, aplicables en cuanto puedan afectar a terrenos incluidos en la Red Natura 2000 o en Espacio Natural Protegido.

Esta autorización se emite sin perjuicio de tercero, no prejuzga derechos de propiedad ni exime de la obligación de obtener cuantas autorizaciones o licencias sean exigibles conforme a la normativa vigente, especialmente las que hayan de ser emitidas en relación con el manejo de ejemplares de especies de flora protegida, corta de especies forestales o modificación de la cubierta vegetal forestal, por los propietarios de los terrenos privados afectados o por el Ayuntamiento propietario del Monte Público, así como las fueran exigibles en relación con la actividad a realizar, en cuyos procedimientos habrán de insertarse los informes transcritos en el cuerpo de la presente Resolución, advirtiendo al interesado que la presente no legitima el uso de los senderos, ni su aptitud para ser utilizados como senderos, competencia esto último de otras Consejerias, ni autoriza el uso público, el cual tendrá que ser autorizado por este Centro Directivo a través del procedimiento específico previsto en la normativa de aplicación.

Región de Murcia Consejeria de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

El incumplimiento de las condiciones expresadas implicará que la autorización no produzca efectos y la paralización de la actividad, sin perjuicio de la adopción de las medidas que sean procedentes.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda exenta de cualquier responsabilidad frente al solicitante y frente a terceros por los daños que se puedan producir como consecuencia de las actuaciones autorizadas y actividades relacionadas.

La presente autorización no implica la de otros usos de la Via Pecuaria distintos de los establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vias Pecuarias, destinados al tránsito ganadero y demás usos compatibles y complementarios con aquél. Cualquier uso o aprovechamiento que exceda de ellos, necesitará la correspondiente autorización o concesión demanial.

La presente autorización no implica la de uso privativo, ni la de aprovechamiento especial del dominio público del Monte Público afectado. Cualquier uso o aprovechamiento que exceda de ellos, necesitará la correspondiente autorización o concesión demanial.

SEGUNDO: Adjuntar a la presente Resolución, como parte integrante de la misma, plano con la ubicación de las actuaciones, el cual acompaña al informe de 11 de marzo de 2020, transcrito en el cuerpo de la presente Resolución, así como modelos de señalización de Via Pecuaria que acompañan al informe de xx de xxxx de xxxx, para que sean tenidos en cuenta para la señalización de vías pecuarias contemplada en la actuación

TERCERO: De la presente Resolución dése traslado a la Sección de Coordinación de Agentes Medioambientales.

CUARTO: Notifiquese la presente Resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que por no poner fin a la via administrativa contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentisimo Señor Consejero de Agua, Agricultura, Ganaderia, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente. »

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa contra la referida Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente

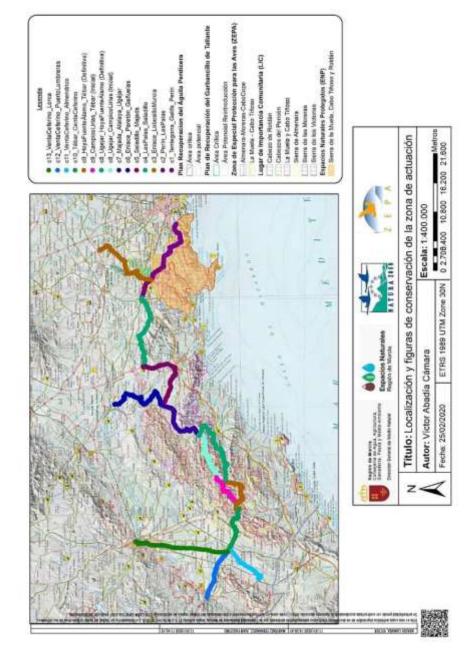
LA AUXILIAR ESPECIALISTA (Documento firmado electrónicamente en Murcia, a la fecha indicada al margen) Isabel Amor Gil

Plaza Juan XXIII Número 4 30.071 MURCIA

Región de Murcia Consejeria de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Plaza Juan XXIII, número 4 30.071 MURCIA





Authorina de Norca, supin artició 17.3.2 de la lay 35/305. Los formenes y las heñas de forma se musido sense a intrafaciendo del cidigo sugar de serificación (37.0 CARA definitado desc. 2017 44/36-00/39/AA344)

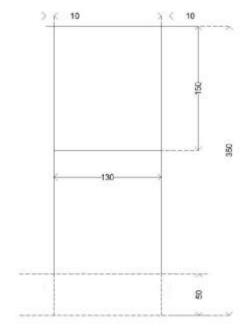


Región de Murcia Consejeria de Agua, Agricultura, Ganaderia, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Plaza Juan XXIII, número 4 30.071 MURCIA







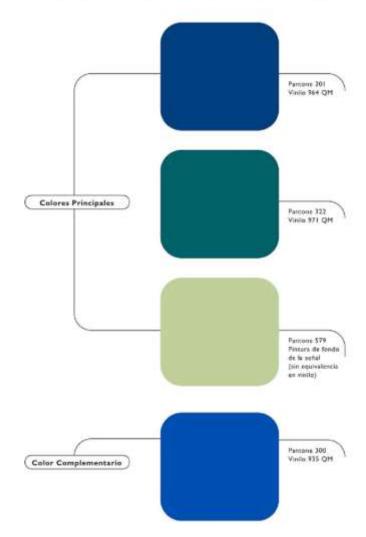
Región de Murcia Consejeria de Agua, Agricultura, Ganaderia, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Plaza Juan XXXII. número 4 30.071 MURCIA







as one open accidence impromise de un discuente abschinece administrativa en archivada per la Cemandad de Cali amenicales pende ser contraminda accedinada a la caparete de eccles tetras (mediscom activacións desamen

Andelmon de Martin, ungde mittals 17,3-2/de in kar 35,7005. Dan dermonkar y kan heben die benaars erwaren nation o mitselaarende dat platege segars de verstandte (3770,0200-auffall auch den 3527-4426-4004/3740-7



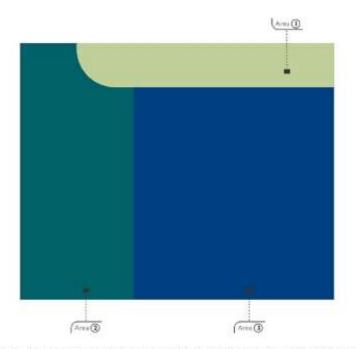
Región de Murcia Consejerla de Agua, Agricultura, Ganaderla, Pesca y Medio Ambiente Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Plaza Juan XXIII; número 4 30.071 MURCIA

Dirección General del Medio Natural

La Estructura de las Señales 30

Estructura Formal y División Espacial de la Señalática



continuación, a modo de ejemplo, se recoge un cartel de la "Vereda de la Culebrina al Charcón". En este caso por tanto habrá que sustituir el nombre de la vía pecuaria por el de la "Vereda de Ramonete.





Región de Murcia Consejería de Agua; Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Plaza Juan XXIII. número 4 30.071 MURCIA

